

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

DIRECTOR: DR. VICTOR JEREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

## REDACTORES:

Doctor *Santiago Letona Hernández*  
 » *Juan C. Segovia*  
 » *J. Samuel Ortiz*  
 » *Belarmino Suárez*  
 » *Carlos Renson*

Doctor *Rafael V. Castro*  
 » *Simeón Eduardo*  
 » *Adrián García*  
 » *Luis V. Velasco*  
 » *Hermógenes Alvarado h.*  
 » *Salvador Rivas Vides*

SERIE X.

San Salvador, Julio a Diciembre de 1916.

NÚMERO 13

## El Doctor Don Santiago I. Barberena

El 26 de noviembre del corriente año falleció en esta capital el Señor Doctor Don Santiago I. Barberena, eminente hombre de ciencia que durante más de treinta años se consagró generosamente a la formación intelectual de gran parte de la juventud salvadoreña.

De tiempo atrás, cuantos tuvimos el honor de tratar con frecuencia al Doctor Barberena habíamos notado, con gran sentimiento, que su salud sufría graves quebrantos; pero era tal el vigor de su espíritu, tan luminoso su entendimiento y tan esforzada su voluntad que parecía sobreponerse a enfermedades y dolores y continuaba sus trabajos meritorios, sin abandonar por un solo día sus sabias y pacientes investigaciones.

Tan pronto como fue conocido el fallecimiento de tan ilustre académico, el Consejo Universitario se reunió en sesión extraordinaria para determinar la participación de la Universidad en el duelo que ha producido en el país la inmensa pérdida del docto profesor que era timbre de honor de nuestro primer centro de instrucción superior.

Al efecto, se circularon invitaciones para las exequias, se acordó rendir un homenaje fúnebre a la esclarecida memoria del **Doctor Barberena** y comisionar al doctor don Mannel I. Morales para escribir una oración fúnebre en representación del Consejo Universitario.

El homenaje fúnebre se efectuó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad a las tres de la tarde del 28 de noviembre y los señores doctores don Pedro S. Fonseca y don Manuel I. Morales, Académico Honorario don Francisco Gavidia, doctor don Atilio Peccorini y General don Julio A. Salinas, representando, por su orden, al Poder Ejecutivo, al Tribunal Supremo de Justicia y a la Universidad Nacional, a la Academia Cervantes, correspondiente de la Real Academia Española, a la Sociedad de Estudios de Geografía y Americanismo y a la Escuela Politécnica, pronunciaron sentidos y elocuentes discursos en loor del sabio maestro.


Verdadero duelo nacional ha producido el fallecimiento del **Doctor Barberena**; y en la Universidad, en donde era admitido por todos y por todos muy querido, deja un recuerdo que será imperecedero y un vacío que nunca podrá llenarse.

Y en verdad, la intensa labor intelectual del notable profesor y sus extensos conocimientos en Matemáticas y Ciencias Naturales, en Filosofía y Letras, le permitían tratar las cuestiones a ellas referentes con singular erudición y acierto y seguridad poco comunes.

Su profundo conocimiento de las lenguas sabias le prestó mucha facilidad para adquirir una cultura clásica, y su dominio en varios idiomas vivos, le permitió estar bien enterado del movimiento científico moderno. Y así, en su gabinete de trabajo se dedicó a altas investigaciones científicas, que daba a conocer en la cátedra y popularizaba en el periódico y en la tribuna académica.

Unánime y fervoroso ha sido el homenaje tributado a la memoria del sabio maestro, las corporaciones oficiales, los centros científicos y literarios y la sociedad entera tomaron parte en el duelo de la Patria.

A éste se asocia de corazón la Universidad Nacional y la Revista que es su órgano, consagrando la expresión dolorida del recuerdo al excelso maestro, que supo sembrar ideas, difundir cultura y dedicar sus energías todas a la enseñanza de la juventud.



## Conferencias Científicas del Año Académico de 1916

### INFLUENCIA DEL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE AMERICA EN EL DESENVOLVIMIENTO PROGRESIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL MARITIMO

Conferencia dictada por el doctor don Salvador Rodríguez González,  
Catedrático de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas de la  
Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales,  
el 10 de Septiembre de 1916

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:  
HONORABLE CUERPO DIPLOMÁTICO:  
HONORABLE CUERPO CONSULAR:  
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD:  
SEÑORES:

Grandiosa época aquella la que transcurre de la segunda mitad del siglo XV a la primera mitad del siglo XVI. El espíritu general del tiempo, tan vivo y tan fecundo como el espíritu humano, se revela entonces por la creación de obras y el advenimiento de hombres que son quizá los hombres y las obras más grandes de la edad moderna. En las artes y las ciencias surgen Miguel Angel, Rafael, Vinci, el Ticiano, Copérnico, Vives; y en la acción y el movimiento progresivos Gonzalo de Córdoba, Lutero, Las Casas, Savonarola, Maquiavelo, Vasco, Carlos V y Colón. No parece sino que la humanidad adulta encuentra estrecho el molde de la Edad Media y, al romperle en mil pedazos, busca agrandar la tierra que pisamos, el cielo que contemplamos y el espíritu que nos impulsa y nos anima. Y en este crecimiento de la humana estirpe, aparecen ya como insuficientes al desarrollo de sus actividades los espacios terrestres conocidos que comprimen la fuerza expansiva de las ideas de los pensadores gigantes y el impulso de los pueblos atrevidos y emprendedores.

Entre éstos, dos naciones se distinguieron por su constancia y su osadía en arrojarse al través de mares desconocidos,

obedeciendo a la tendencia general del tiempo. Con el invento de la brújula, la aplicación del astrolabio y el perfeccionamiento de la navegación, los portugueses, animados por el infante don Enrique, se lanzaron a la inaudita empresa de descubrir la costa occidental africana y luego después abrirse una ruta marítima a las Indias Orientales. La expedición de Bartolomé Díaz, que descubrió el extremo del Africa austral en el Cabo de Buena Esperanza y el grandioso intento de Vasco de Gama de llegar, como en efecto arribó al propio corazón de la India al través de los mares que bañan el Este de las costas africanas y arábicas, prepararon el ánimo del mundo a los más grandes y atrevidos descubrimientos de las tierras hasta entonces ignoradas.

Mas hubo de ser el genio de Cristóbal Colón quien concibiera por primera vez el vasto designio de buscar por el Occidente una ruta al través del grande Océano, para arribar a las Indias y a los países casi fabulosos y paradisiacos de Zipango y el Catay, anunciados a la Europa medioeval por el insigne Marco Polo.

Invenidos así al mundo de las realidades los países asiáticos y americanos adivinados por el genio creador del Renacimiento, el tesoro de los conocimientos de la humanidad hubo necesariamente de multiplicarse, ensanchando el horizonte y las tendencias del pensamiento científico moderno, especialmente en aquellas disciplinas que procuran regular la marcha de los pueblos en su expansiva ascensión hacia mas amplios ideales de civilización, de libertad, de justicia y de cultura.

Así fué como entre las ciencias que mayores aportes obtuvieran de los descubrimientos geográficos del Globo en la época de renovación a que me vengo refiriendo, descuella con singular relieve el Derecho Internacional Marítimo, que en poco tiempo acreciera con inestimables tesoros el acervo de sus conocimientos, merced al nuevo campo de aplicación de sus principios y a las múltiples relaciones que necesariamente habían de surgir por el ensanche prodigioso de la navegación y del comercio hacia los nuevos países descubiertos y conquistados por el ardimiento de los soberanos portugueses y españoles y por el genio y la constancia de los navegantes lusitanos e iberos.

Por otra parte, el agrandamiento del mundo y la riqueza de las tierras y mares nuevamente conocidos, hubieron de emular la codicia y el designio de predominar en ellos, de las más grandes naciones de la Europa occidental; y de allí que surgieran muy cruentas y muy bastas guerras marítimas en-

tre ellas, en el decurso de las tres centurias que subsiguieron a la época de los grandes descubrimientos continentales y marítimos.

Y así fué como también las guerras que en los mares se desarrollaron, con inauditos furores y durante luengas décadas, en los siglos XVI, XVII y XVIII, dieron nuevo y más vigoroso impulso a las ideas, doctrinas y principios del Derecho Internacional Marítimo-bélico y pacífico.

Por manera que, como punto de arranque, los hallazgos prodigiosos de Vasco de Gama y de Colón, abrieron a la disciplina científica de que vengo hablando, muy vastos horizontes, orientaciones nuevas y tendencias ingeniosas, en persecución de un ideal de justicia y de cultura que superase el concepto y las doctrinas jurídicas medioevales, que aparecían como insuficientes en su aplicación a las nuevas relaciones marítimas y comerciales de los pueblos.

Por eso es que está llena de tan atrayentes enseñanzas la historia diplomática de las naciones occidentales europeas, que hubieron de inventar un derecho público más amplio y progresivo, para aplicarlo a las nuevas relaciones jurídicas y políticas que se produjeron por el desarrollo sorprendente de sus actividades comerciales sobre mar. Y en su lucha por el predominio de la navegación en los nuevos mares recorridos, surgían incidentes tan curiosos y característicos que en breve constituyeron en el derecho internacional positivo y consuetudinario, todo un procedimiento sistemático y orgánico, que ha dado en llamarse política colonial de las naciones comerciales y marítimas.

En mi calidad de profesor de Historia y de Derecho Diplomáticos, me ha parecido encontrar en las negociaciones de la política de las naciones que crearon intereses en América desde su descubrimiento hasta su independencia, un tesoro muy rico y muy fecundo y hasta hoy insuficientemente explotado, propio para ser desarrollado en un tema de extensión universitaria; y como quiera que he tenido a elevada honra el ser designado por el Honorable Consejo de este ilustre Centro, para dictar una conferencia científica el día de hoy, ruego a vuestra indulgencia el disimular la aridez del tema, y acaso su extensión un tanto fatigosa, merced a la novedad y trascendencia, como luego lo debéis de advertir con vuestra ilustración, de la tesis que me propongo explicar y cuya esencia substantiva puede formularse así:

*Influencia del descubrimiento y conquista de América en el desenvolvimiento progresivo del Derecho Internacional Marítimo.*

Instituido por Dios como Vicario de Jesucristo, el Pontífice Romano se creyó, durante la Edad Media y las centurias subsiguientes, soberano exclusivo y absoluto de toda la cristiandad.

En nombre de esa soberanía eterna, los Papas exigieron constantemente obediencia, respeto y sumisión de los Reyes de Europa y se arrogaron el derecho de disponer de los pueblos cristianos, sujetos a la obediencia de la Iglesia.

La unidad religiosa que predominaba en aquellas épocas, antes de la rebelión de Martín Lutero, afirmaba la potestad del Pontificado como poder político y religioso, sobre todas las naciones cristianas y sobre los Monarcas que, como delegados de la Santa Sede, gobernaban los pueblos más civilizados.

El espíritu de las cruzadas, natural y propio de todo proselitismo ardiente por ser religioso, no había muerto en el alma de las muchedumbres, y esa tendencia de toda religión al dominio exclusivo de la conciencia humana, engendró naturalmente el empeño que predominó en los tiempos medioevales, de imponer la idea y el credo cristianos a todos los pueblos de infieles, donde la luz espiritual del Evangelio aún no había disipado las tinieblas de la ignorancia y la barbarie.

Mas, el espíritu de catequización debía forzosamente combinarse con el intento vivo del derecho de conquista, que flotaba en el medio político, y de esa combinación surgieron las empresas colonizadoras que, desde la décima quinta centuria, redondearon la faz del planeta y señalaron nuevos horizontes a los destinos de la especie humana.

Ambas fuerzas—espiritual la primera, política y materialista la segunda—no fueron sino el movimiento incesante y perpetuo de la civilización y la cultura humanas, que, nacidas en las prístinas alturas del Asia central, se dispersaron luego en dos opuestas pendientes, hacia el Mar Amarillo y hacia el Mediterráneo, y si bien en aquel lado permanecieron estacionarias, en su marcha hacia al Occidente se propagaron activas y fecundas, acrecentando su patrimonio de ciencia, de moral, de justicia y libertad y haciendo que prevaleciera cada vez más el predominio necesario del espíritu sobre la materia.

Esas tendencias filosóficas, muy conocidas de los historiadores, hubieron de impulsar y dirigir los grandiosos descubrimientos con que se iniciara la Edad Moderna en el seno de la Historia.

En ninguno de los Monarcas a la sazón reinantes encarnara el espíritu de aquella época creadora y reconstructiva de grandes ideales, como en los Reyes Católicos Fernando e Isa-

bel, quienes al propio tiempo que libraban la batalla de la civilización europea contra la musulímica cultura, que culminó con el asedio y toma de la árabe Granada, empeñaban la grandiosa y sublime empresa de descubrir un Nuevo Mundo.

Al pignorar la ilustre y benemérita soberana de Castilla sus propias joyas y aderezos para subvenir al empeño de inquirir un nuevo camino hacia las Indias asiáticas, al través del Océano desconocido y misterioso, la Reina de Castilla y León obedecía, sin pensarlo, a los impulsos del ideal religioso y del ideal jurídico que informara el derecho público de aquellos tiempos de gloriosísima epopeya.

Tal es lo que luego se anota con la lectura de las cláusulas del pacto ajustado por el marino genovés y la esclarecida Reina castellana. Ese ajuste dice que Colón durante su vida, y sus herederos y sucesores a perpetuidad, ejercerían las funciones de Almirantes en todas las tierras y continentes descubiertos o conquistados en el Océano, con los propios honores y prerrogativas de que disfrutara en su jurisdicción el Gran Almirante de Castilla. Que Colón sería virrey y gobernador general de todas las susodichas tierras y continentes, con privilegio de proponer, para el gobierno de cada isla o provincia, tres candidatos entre quienes Isabel y Fernando elegirían el nombrado. Que Colón o su lugarteniente serían los únicos jueces en todas las cuestiones o debates que pudieran surgir en asuntos de comercio entre los países descubiertos y España, ya que el Almirante de Castilla gozaba de igual privilegio en su jurisdicción. Que le sería entonces y en todo tiempo permitido contribuir con una octava parte a los gastos del armamento a condición de cederle en cambio la octava parte de las ganancias.

Tal contrato, en que se mezclan, en odioso contubernio, los lucros más prosaicos del capitán aventurero a las ideaciones más atrevidas y sublimes de completar la redondez del mundo y en que dos soberanos ilustres, que gobiernan conjuntamente las nobilísimas Españas, abdican imprudentemente los atributos más preciados de la Soberanía y la Corona en un armador de expedición marítima, está revelando a las claras el concepto que entonces se tenía de las tierras y naciones que, por ser infieles, estaban fuera de la cristiandad, es decir, del derecho público y privado y de las prerrogativas de la personalidad humana.

Ese mismo derecho público europeo aplicaban los reyes lusitanos, desde antes, al descubrimiento y conquista de los pueblos del Oriente asiático y del Occidente africano.

La ambición inescrupulosa de los aventureros españoles, que luego de descubierto el Nuevo Mundo se dirigieron a sus tierras con indigna emulación contra los derechos adquiridos por el Gran Almirante, la avaricia de tesoros desplegada por los Reyes castellanos, la envidia de todos y la ingratitude de muchos, honores y prerrogativas legalmente adquiridos por Colón. Muerta Isabel, más hidalga que Fernando, se negó éste a cumplir el pacto de contratación del descubrimiento de América, negando a Colón el título estipulado de Virrey de las nuevas tierras y poblaciones descubiertas en sus viajes y rehusándose a reconocer en su hijo la herencia de ese título y el diezmo de las rentas muy pingües que España percibiera. La soberanía y los derechos de regalía de la Corona española, indiscutiblemente enagenados a Colón en el ajuste recordado, fueron luego recojidos por el Monarca Castellano, haciendo irrito el poder gubernativo y el privilegio jurisdiccional que sobre las nuevas islas y continentes descubiertos y conquistados, habían enagenado a Colón los Reyes castellanos en el pacto del descubrimiento, el cual quedó violado y sin ningún valor ni efecto al reconocer España la libertad de las expediciones sobre las demás tierras americanas aún no vistas en los viajes de Colón.

Reasumida en esa forma desleal la soberanía directa de las tierras del Nuevo Mundo por la Corona de Castilla, con menosprecio de los derechos concedidos al Gran Almirante que lo descubriera, los nuevos conquistadores quedaron reducidos en sus empresas al convenio implícito de reconocer en los territorios americanos que ocupasen, el dominio directo y los derechos de regalía inalienables de los Monarcas españoles, verdaderos soberanos del Continente Americano.

Mas, al propio tiempo que se definía así la relación jurídica entre los conquistadores que por sí emprendían la ocupación de estas tierras y la potestad exclusiva y soberana de la Corona de Castilla, surgieron luego nuevas complicaciones de índole internacional en orden al derecho de exploración y de conquista que debía también corresponder a los demás reyes europeos.

El primer competidor que se presenta a España en la obra de la apropiación del suelo americano, es el Rey de Portugal, quien pretende derechos de prioridad por el descubrimiento y conquista de los portugueses en el Continente asiático, es decir, en las Indias Orientales, ya que el error de Colón de buscar una nueva ruta para llegar por el Occidente a las tierras índicas, persistía aún y prevaleció durante largo tiempo.



Los Papas habían asumido, conforme queda antes apuntado, el derecho supersoberano sobre todos los pueblos de la cristiandad, y el derecho espiritual de autorizar la conquistas de las tierras habitadas por infieles para convertirlos a la luz y verdad del Evangelio.

La civilización cristiana, de acuerdo con este canon del derecho medioeval, tenía poderes suficientes para apropiarse de los países que no reconocían al verdadero Dios y sojuzgarlos a los Reyes cristianos que para ese efecto se consideraban como delegados y lugartenientes de la Santa Sede, en virtud del principio incontestable de la unidad religiosa y de la soberanía espiritual del reino de Jesucristo sobre todos los hombres que habitaran el planeta.

Por eso el Papa Martín V había concedido al rey de Portugal todos los países que se descubriesen desde los cabos Bojador y Non hasta las Indias Orientales; por manera que, al hacer suyos España los territorios descubiertos por Colón, violaba los derechos soberanos de Portugal; por lo cual el rey don Juan, para reivindicarlos y repeler la usurpación, hubo de enviar una escuadra que debía ocuparlos y restaurar el imperio del derecho internacional perturbado.

El error geográfico del descubrimiento de América apoyaba aparentemente los derechos subrepticios del rey de Portugal y por eso el rey Fernando, sin dejar de prometer reparación, acudió a Roma para que se pronunciara en uno de los mayores litigios de Derecho Internacional, que más han influido en los destinos de la humanidad.

La Curia Romana había otorgado a España el dominio y posesión de los países descubiertos por Colón, y en vista de la protesta de Portugal, el Papa Alejandro VI resolvió el litigio por medio de la bula expedida en 4 de mayo de 1493.

Ese instrumento de Derecho Internacional es digno de ser conocido, por cuanto expresa las ideas de aquel tiempo sobre la soberanía espiritual del Pontificado y sobre la naturaleza de los derechos que Alejandro VI otorgó a España en sus dominios del Océano.

“Entre todas las obras que se ha dignado crear la Divina Majestad y que nuestro corazón desea más ardientemente—dice la bula—figura como primordial la exaltación de la fé católica y de la religión cristiana y su difusión y propagación en todas partes, como también la de trabajar en la salvación de las almas y en someter a las naciones bárbaras para reducir las a la misma fé”.

Reconociendo Alejandro VI que los Reyes Católicos Fernando e Isabel eran los soberanos que más se interesaban por

el acrecentamiento de la religión, juzga, dice, de su deber, concederles todas aquellas cosas por cuyo medio pudieran ellos proseguir con ánimo de día en día más fervoroso y en obsequio de Dios mismo, el propósito que habían comenzado, santo y laudable a los ojos del Dios inmortal, de propagar el imperio cristiano.

Manifiesta el Pontífice haber sabido que los Reyes Católicos a quienes dirige la carta o bula, "habían destinado a Colón, varón verdaderamente digno y tan recomendable como capaz para un asunto de tamaña magnitud, proveyéndole de naves y de hombres, aprestados para ese objeto con supremos trabajos, peligros y gastos, a fin de que buscarse con el mayor empeño las tierras firmes e islas remotas y desconocidas, por un mar en que hasta ahora no se había navegado".

Y esos navegantes hallaron, por fin, islas muy remotas y tierras firmes que no habían sido hasta entonces encontradas por otros, en las cuales habitan muchísimas gentes que viven pacíficamente y parecen suficientemente aptas para abrazar la fé católica y para reconocer, si se les instruye, el nombre del Salvador en las indicadas tierras e islas.

"De donde provino que teniendo vosotros—dice el Papa a los soberanos españoles—cuidadosamente en consideración esas circunstancias, y con especialidad la exaltación y propaganda de la fé católica, cual conviene a Reyes y Príncipes cristianos, os propusisteis *someter a vuestro dominio* las tierras firmes y las islas precitadas y favorecidos por la divina clemencia, convertir a la fé católica a sus moradores y habitantes".

"Nosotros, pues, recomendando mucho al Señor vuestro santo y laudable propósito y deseando que se lleve a debido término y que el nombre mismo de nuestro Salvador se lleve a aquellas regiones, os exhortamos y pedimos que cuando intentéis proseguir tal expedición y tomarla a cargo vuestro con el recto designio de fomentar el celo de la fé ortodoxa, sea de vuestra voluntad y deber inducir a esos pueblos que de tal suerte pasan la vida en esas islas y tierras a que abracen la religión cristiana".

"Y para que con mayor libertad y valor os *apoderéis* de una provincia de tanta importancia, *concedida por la liberalidad de la gracia apostólica*, de motu propio, y no a instancia vuestra ni de otro que por vos Nos haya pedido, sinó por un acto de pura liberalidad nuestra, con ciencia cierta y en plenitud de la potestad apostólica, Nosotros, usando de la autoridad del Dios omnipotente y de la cual gozamos en la tierra en desempeño del Vicariato de Jesucristo, por las pre-

sentes os damos, concedemos y asignamos a perpetuidad a vosotros y a vuestros herederos y sucesores, con todos sus dominios, ciudades, fortalezas, lugares, derechos y jurisdicciones y demás pertenencias, todas aquellas islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren, descubiertas y que se descubran hacia el Occidente y Mediodía, imaginando y trazando una línea desde el polo ártico hasta el antártico, o sea, las tierras firmes encontradas o por encontrar que estén hacia la India o hacia cualquiera otra parte, la cual línea distará de las Islas Azores y de Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, con tal de que todas las islas y tierras firmes encontradas o que se encuentren, descubiertas o que se descubran, y la referida línea, no hayan sido poseídas actualmente por otro rey o príncipe cristiano hasta el día de la Navidad del año anterior de 1492. Y os hacemos, constituimos y consagramos señores de todas ellas, tanto a vosotros como a vuestros herederos y sucesores con plena, libre y omnimoda potestad y jurisdicción”.

Con el señalamiento de la línea imaginaria y la salvedad de la posesión de otro, creyó Alejandro resolver la controversia entre España y Portugal.

Es notable el título que el Papa invoca para otorgar la donación de las islas y tierras descubiertas y ello prueba que el derecho que la Santa Sede ejercitaba sobre los pueblos y territorios americanos tenía por fuente y origen el deber de exaltar la fé y propagar por todo el universo las enseñanzas de la religión cristiana.

Desde el siglo XI, Gregorio VII había establecido la doctrina fundamental de los derechos de la Iglesia sobre todo el planeta. “Al dar a San Pedro, dice, el derecho soberano de atar y desatar en el cielo y en la tierra, Dios no sustrajo a nadie ni a nada de su poder. Le ha sometido así todos los principados y todos los dominios del universo, constituyéndolo en señor de este mundo”.

Sucesores de San Pedro, deben necesariamente estar investidos por Dios, como él, de la administración del mundo. Además, el Emperador Constantino había donado a los Papas todas las islas de la tierra.

Este último título fue invocado en el siglo XIII por Juan de Salisbury, enviado por Enrique II de Inglaterra ante el Papa Adriano, a fin de obtener de éste el dominio de la Irlanda. “Por mi súplica, escribía aquel Embajador, el Papa concedió y donó al Rey de Inglaterra la Hibernia, pues, por derecho antiguo, todas las islas pertenecen a la Iglesia romana”.

Usando del propio derecho, el Papa Urbano dio la Córcega al Obispo de Frisia y Clemente VII las Canarias a Luis de la Cerda, así como Nicolás V concedió más tarde a Portugal las costas de Guinea, por la bula *In cena Domini*.

La plenitud, firmeza y extensión de los derechos de dominio y posesión que los Papas otorgaban a los soberanos sobre las tierras que les pluguiera disponer, autorizaban a los príncipes agraciados para consolidar su poder soberano y absoluto en los dominios adquiridos por la gracia apostólica y la liberalidad de la Santa Sede.

El derecho público medioeval en toda su crudeza se revela en las bulas que servían de títulos escriturarios a las donaciones territoriales de los Papas; por manera que la soberanía de los donatarios se acrecentaba así aún contra las pretensiones del derecho feudal.

Dueños y señores absolutos de la América, los reyes españoles, por los términos mismos de la bula *Inter cetera* del Papa Alejandro, el derecho de soberanía de la Corona española sobre los territorios y los mares de este Continente, los constituía y consagraba en la plenitud de su poder para disponer de estos países.

La bula *Inter cetera* no definió la cuestión pendiente entre España y Portugal, porque no quiso éste conformarse con el lote de cien leguas contadas desde las Azores, que el Papa le había adjudicado en dicha bula y en otra posterior del propio año de 1493; que confirma la primera.

El rey Don Juan, descontento de esta solución, reconocía, sin embargo, la competencia de Roma para conferir el dominio de las tierras nuevamente descubiertas, y por eso gestionó allá para modificar las bulas que en su opinión estaban en manifiesta contradicción con las concesiones que la misma Santa Sede había poco antes otorgado a la Corona de Portugal.

Sin dejar de reconocer el rey de Portugal el reparto pontificio, y visto que nada podía obtener de la firmeza del Pontífice, se dirigió directamente a España y entabló negociaciones diplomáticas con los reyes Fernando e Isabel. Como resultado de estas gestiones, se reunieron en la ciudad de Tordesillas los embajadores portugueses y españoles, y el 7 de junio de 1494 ajustaron el célebre Tratado conocido en la historia diplomática con el nombre de la susodicha ciudad. La diplomacia lusitana había triunfado.

Muy interesante y sugestivo, para éste género de estu-

dios, es el Tratado de Tordesillas, en el cual aparecen las ideas internacionales que predominaban en la grande época de los descubrimientos.

Fueron negociadores de este acto internacional; por parte de España don Henrique Henriques, Mayordomo Mayor de los Reyes Católicos, don Gutierre de Cárdenas, su Contador Mayor, Comisario Mayor de León, y el doctor Rodrigo Maldonado, todos ellos del Consejo de Castilla; y por parte de Portugal, Ruy de Sosa, Almotacén Mayor y Arias de Almada, "Corregidor de los fechos civiles de la Corte y del desembargo", todos del Consejo de la Corona lusitana.

No parece sino que la nueva línea que señala el Tratado de Tordesillas estaba ya convenida en las negociaciones que los embajadores de Portugal establecieron en la Corte de los Reyes Católicos; porque—como lo anota Calvo—habiéndose reunido los negociadores de Tordesillas el 3 de junio de 1494, terminaron tan pronto sus conferencias, que el 7 del propio mes suscribieron aquel extenso y complicado instrumento diplomático.

Sin embargo, en los instrumentos de procuración insertos *verbo ad verbum*, en el Tratado, no se fija previamente la línea que debía demarcarse por los negociadores para sustituir la de la bula *Inter cetera*. En el poder que los reyes don Fernando y doña Isabel otorgaron a sus tres embajadores, se dice: "Por cuanto el serenísimo Rey de Portugal ..... envió a Nos por sus embaxadores e procuradores (aquí la mención de los tres negociadores portugueses) para platicar e tomar asiento e concordia con Nos o con nuestros embaxadores e procuradores, sobre la diferencia que entre Nos y el dicho serenísimo Rey de Portugal e sobre lo que a Nos e a él pertenece de lo que hasta agora está por descubrir en el mar Oceano; por ende, confiando en Vos (aquí mención de los negociadores españoles) que sois tales personas, que guardaréis nuestro servicio..... por esta presente carta os damos todo nuestro poder cumplido en aquella más apta forma que podemos e en tal caso se requiere, especialmente para que por Nos y en nuestro nombre..... podáis tratar, concordar e asentar e fazer trato e concordia con los dichos embaxadores del dicho serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, en su nombre, qualquier concierto, asiento, limitación, e concordia sobre lo que dicho es, por los vientos en grados de Norte, e del Sud, e por aquellas partes, divisiones e lugares del cielo e de la mar e de la tierra que a Vos áien visto fueren, e asy vos damos el dicho poder para que podais dexar al dicho Rey de Portugal e a sus reynos e subcesores, *todos los mares*, e islas e tieras que fue-

ren o estovieren dentro de cualquier limitación e demarcación que con él fincaren e quedaren, e otrosy vos damos el dicho poder para que..... podades concordar e asentar e recibir e aceptar del dicho rey de Portugal..... que *todos los mares*, islas e tierras firmes que fueron e estovieren dentro de la limitación e demarcación de costas, *mares*, e islas e tierras que quedaren o fincaren con Nos e con nuestros subcesores, para que sean nuestros e de nuestro señorío e conquista e asy de nuestros reynos et subcesores dellos, con aquellas limitaciones e excepciones e con todas las otras divisiones e declaraciones, que a vosotros bien visto fuere.....” El poder de los embajadores de Portugal contiene una cláusula igual a la que dejo transcrita.

La nueva línea divisoria fué trazada en el Tratado de Tordesillas así: los seis negociadores, “por virtud de los dichos sus poderes, otorgaron e consintieron que se faga o señale por el dicho mar Oceano una raya o línea derecha de polo a polo, conviene a saber, del polo ártico al polo antártico, que es de Norte a Sud, la cual raya o línea se aya de dar e dé derecha, como dicho es, a *trescientas e sesenta* leguas de las islas del Cabo Verde, hacia la parte Poniente, por grado o por otra manera como mejor o más presto se pueda dar, de manera que no sean más, e que todo lo que hasta aquí se ha fallado e descubierto e de aquí en adelante se fallare e se descubriere por el dicho señor Rey de Portugal e por sus navíos, asy islas como tierra firme, desde la dicha raya e línea dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte del Levante o del Norte o del Sud della, tanto que no sea atravesando la dicha raya, que esto sea e finque e pertenezca al dicho señor Rey de Portugal e sus subcesores, para siempre jamás; e que todo lo otro, asy islas como tierra firme, falladas e por fallar, descubiertas e por descubrir, que son o fueren falladas por dichos señores rey e reyna de Castilla e de Aragón etc., e por sus navíos desde la dicha raya dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte del Poniente, después de pasada la dicha raya hacia el Poniente o el Norte o el Sur della, que toda sea e finque e pertenezca a los dichos señores rey e reyna de Castilla &, e a sus subcesores para siempre jamás”.

Se comprometen las dos Partes a respetar de tal modo esa línea divisoria, que queda prohibido enviar navíos por una de ellas a la zona que a la otra corresponde, con objeto de hacer descubrimientos o conquistas. Si se infringiere esta prohibición, lo que una de las Partes descubra o conquiste en la zona de la otra, pertenece a ésta necesariamente.

Para la fijación de la nueva línea separativa, los gobiernos español y portugués se comprometieron a mandar a la isla de la Gran Canaria, dentro de diez meses, una o dos carabelas de cada Parte, con igual número de pilotos, astrólogos, marineros y demás gente entendida en esa clase de asuntos, para que juntamente puedan ver y reconocer la mar, los rumbos, los vientos y grados de Sol y Norte, señalar las 370 leguas estipuladas y hacer el señalamiento del límite concertado. Se previene a los marinos que han de fijar la nueva demarcación, que si tocaren en su trazado algunas islas o tierra firme, se haga en ellas alguna señal o torre que marque la línea divisoria, y esas señales servirán de límite entre las porciones que ambas Partes se adjudican o reservan.

Como la porción correspondiente a Portugal, queda al Oriente de la línea fijada a 370 leguas contadas desde las Islas del Cabo Verde, es claro que los españoles no podían ir a la porción que al Occidente de dicha línea se les adjudicaba, sin tener que atravesar la zona de Portugal. En esa virtud se establece una servidumbre perpetua, amplia y libre, a favor de España, para el paso de sus naves y para la navegación que debe hacer al través de la zona portuguesa hasta llegar a la zona española. Pero los navíos españoles que atraviesan la zona portuguesa, deben ir "por sus caminos derechos e rotas, desde sus reynos para cualquier parte de lo que está dentro de su raya o límite donde quisieren enviar o descubrir o conquistar e contratar; e que lleven sus caminos derechos por donde ellos acordaren de ir para cualquier cosa de la dicha su parte, e de aquellos no pueden apartarse, salvo que el tiempo contrario los ficiere apartar; tanto que no tomen ni ocupen antes de pasar la dicha raya, cosa alguna de lo que fuere fallado por el dicho señor rey de Portugal en la dicha su parte, e si alguna cosa fallaren los dichos sus navíos antes de pasar la dicha raya, como dicho es, que aquello sea para el dicho señor rey de Portugal e sus Altezas gelo ayan de mandar luego dar e entregar".

El Tratado de Tordesillas establece, pues, una servidumbre de paso al través de los mares portugueses, en beneficio de España, salvando empero los derechos de dominio y de descubrimiento del Portugal en los mares que se le adjudican:

Otras de las ideas internacionales que aquel instrumento diplomático contiene, es la de que los mares comprendidos en cada zona corresponden exclusivamente a la Parte respectiva. Fijándose en su tenor se descubre luego que, lo que propiamente se repartieron en él, España y Portugal, son el Océano y los mares dependientes, más bien que las islas y tierras fir-

mes en ellos comprendidas y a ellos accesorias. Si esas islas y tierras pertenecen a España o Portugal, es porque están dentro de sus mares, siguiendo, por lo tanto, la condición jurídica y la suerte de éstos.

El dominio exclusivo de los mares por las naciones que lo han sostenido, es una de las cuestiones de Derecho Internacional que ha revestido mayor importancia, gravedad y trascendencia, dejando huellas muy profundas en la historia del derecho de gentes.

La costumbre diplomática de antaño en orden a insertar íntegros en los Tratados los plenos-poderes de los plenipotenciarios que los negociaban, nos revela, en este caso, cuáles eran las ideas de los gobiernos contratantes sobre el dominio exclusivo de los mares. En las cláusulas correspondientes de los poderes de los negociadores que conferenciaron en Tordesillas, que atrás dejó anotadas, Portugal y España se declararon dueños y señores absolutos de la parte del Océano y de los mares incluidos en sus zonas de repartimiento, atribuidas a cada uno de ellas en la partición que aquel acto diplomático operó.

De muy antiguo datan las pretensiones mantenidas por ciertos Estados sobre la dominación de grandes espacios de mar. Durante la Edad Media, Venecia se creyó dueña del Adriático y Génova del Golfo Liguriano. Noruega, desde el siglo XIII, tenía dominio sobre el Océano septentrional, es decir sobre el mar encerrado al Occidente por las islas de Islandia y de Faeroer, y al Oriente, por la costa noruega, desde la altura de Bergen hasta Finmarken.

Mas, en el siglo XVI, Francia, Inglaterra y los Países Bajos combatieron encarnizadamente las pretensiones de España a la dominación de los mares de America y las de Portugal a la de los mares índicos orientales, así como las de Noruega, sobre el mar que baña sus costas occidentales.

No obstante esa oposición, España y Portugal mantuvieron en firme sus pretensiones al dominio y posesión de sus mares, y mientras el vasto imperio colonial español y portugués se conservó, un régimen jurídico de excepción, llamado después de "régimen colonial" se mantuvo en todo su rigor.

Este régimen también tuvo su origen en la bula *Inter cetera*. En efecto, la línea imaginaria trazada de polo a polo cien leguas al occidente y sur de las Azores, debía también servir para prohibir la navegación de las demás naciones en la zona marítima atribuida a España. "Prohibimos—dice aquel documento pontificio a cualesquiera personas de cualquier dignidad (aún la imperial y regia) bajo pena de excomu-



nión *late sentencie*, que se acerquen, con objeto de especular o con otro motivo cualquiera, sin especial licencia vuestra, a las islas y tierras firmes descubiertas o que se descubran al occidente y mediodía de la susodicha línea.”

Aplicándose con rigor esta facultad por España y Portugal, no solo el comercio con sus colonias americanas quedó prohibido para los extranjeros, mas también los navíos extranjeros estaban obligados a mantenerse a cierta distancia de sus costas. Flotas de guerra, que se llamaron *armadas de costa*, eran especialmente equipadas para evitar que los navíos extranjeros se aproximaran a las costas del Continente.

La política colonial de España en orden a prohibir la navegación y el comercio de los extranjeros en sus colonias americanas, tuvo su consagración definitiva, aún contra la oposición que al efecto le hacían los Países Bajos y la misma Inglaterra. Así en la paz de Westfalia, la diplomacia española impuso ese principio fundamental de su política colonial. En el Tratado de paz concluido entre Felipe IV, Rey de España y las Provincias Unidas de los Países Bajos, firmado en Munster a 30 de enero de 1648, se encuentra, en el artículo 6, la estipulación siguiente: “I en cuanto a las Indias occidentales, a los súbditos habitantes de los reinos, provincias y tierras de los dichos señores Rey y Estados respectivamente, se les prohibirá que naveguen y trafiquen en ninguno de los puertos, lugares, fortalezas, alojamientos o castillos, y en los demás lugares poseidos por una u otra parte; esto es, los súbditos del dicho señor Rey no navegarán ni traficarán en aquellos lugares pertenecientes a los dichos señores Estados, ni los súbditos de dichos señores Estados navegarán o traficarán en los que posea el dicho señor rey.” En el Tratado de paz entre la Gran Bretaña y España, de 18 de julio de 1670, se contiene el artículo 8, que dice así: “Los súbditos y habitantes, mercantes, pilotos, patrones y marineros de los reynos, provincias y tierras de ambos reyes, respectivamente, se abstendrán y guardarán de comerciar y navegar a los puertos y lugares donde haya fortalezas, almacenes de mercaderías o castillos, y a todos los demás que una u otra parte tenga en la India Occidental; es a saber, los súbditos del rey de la Gran Bretaña no dirigirán su comercio ni navegarán a los puertos o lugares que el rey católico tiene en dicha India, ni comerciarán en ellos; y recíprocamente, los súbditos del rey de España no navegarán a los lugares que allí posee el rey de la Gran Bretaña ni comerciarán en ellos”.

Al concluir la sangrienta guerra marítima que España sostuvo contra Inglaterra a principios del siglo XVIII, esta

nación impuso a España la obligación estricta de mantener su antigua regla colonial que prohibía el comercio y la navegación de extranjeros en América. El artículo 13 del Tratado de paz de 27 de marzo de 1713, dice así: "Su Majestad Católica hará restablecer el referido comercio en conformidad y en el pié de los antiguos tratados y leyes fundamentales de España tocante a las Indias, por las cuales leyes está absolutamente prohibida la entrada y el comercio en las Indias a todas las naciones y reservado únicamente a los españoles súbditos de Su Majestad Católica. No podrán éstos traficar en Indias indirectamente con licencias o permisos particulares concedidos bajo sus nombres para otra ninguna nación extranjera".

La diplomacia inglesa, siempre previsora, calculando que en las negociaciones generales de la paz que debía ajustarse aquel mismo año en Utrecht, las demás potencias beligerantes pudieran obligar a España a que abriera el comercio y la navegación en América, se apresuró, en ese Tratado preliminar, a obtener de España la promesa y seguridad de mantener la antigua política colonial. Por eso el artículo 18 que vengo copiando, concluye así: "Consiente asimismo Su Majestad Católica en que todo lo referido en este artículo sea confirmado y estipulado y que esta defensa o prohibición general sea también renovada y confirmada por un artículo particular y específico en los tratados de paces que se han de hacer con todas las naciones que están en guerra".

A su vez pensó España que Inglaterra pudiera exigirle el beneficio especial de comerciar con sus colonias americanas y para preservarse de tal exigencia posible de la política británica, la hábil diplomacia española obtuvo la estipulación del Art. 9º, que dice así: "Su Majestad británica ha convenido en promulgar desde luego las más fuertes prohibiciones y debajo de las más rigurosas penas a todos sus súbditos, a fin de que ningún navio de la nación inglesa se atreva a pasar a la *Mar del Sur* ni a traficar en otro paraje alguno de las Indias Españolas".

En tales condiciones, la política colonial de España no pudo, por su exclusivismo, influir en la solución de las dos grandes cuestiones de la libertad de la alta mar y de la constitución del mar territorial.

La primera de esas cuestiones dió margen a la gran lucha intelectual de Hugo Grocio y Juan Selden, el primero con su *Mare Liberum* y el segundo con su *Mare Clausum*.

El *Mare Liberum* tenía por objeto combatir las pretensiones de los portugueses a la dominación exclusiva del Océa-

no Índico, pretensiones que tanto habían perjudicado el comercio de Holanda, patria de Grocio. Este sin duda había compuesto aquella obra por indicación de la Compañía Holandesa de las Indias, cuyos directores la publicaron en 1609, sin nombre de autor. Un mes después el objeto que se perseguía quedó conseguido; pues por el convenio de armisticio de 9 de abril de aquel año, Portugal reconoció a Holanda el derecho de navegar en el Océano Índico.

Mas, si Portugal abdicaba en favor de Holanda, merced al genio de Hugo Grocio, sus pretensiones exclusivas al dominio de los mares asiáticos. no sucedió así con los mares de sus posesiones en América, donde mantuvo siempre sus exclusivas pretensiones; y un siglo más tarde; cuando la paz de Utrecht, al firmar España y Portugal el Tratado de 6 de febrero de 1715, que fue el último de los instrumentos diplomáticos que se ajustaron en aquella ciudad, sellando la paz que ponía término a una de las más cruentas guerras marítimas de Europa; aquellas dos naciones declararon que, la libertad de comercio que entre ellas estipulaban, no debía entenderse sino por lo que mira a las tierras situadas en Europa, pues el comercio y navegación de América quedaban siempre reservados únicamente a las dos solas naciones, es decir, a España y Portugal, en las tierras de sus respectivos dominios en este Continente.

Sin embargo, la idea de Grocio no podía ya extinguirse y hubo de fructificar en su aplicación a las naciones europeas especialmente, donde la libertad del mar hizo tales progresos que la vieja Albión veía sus pretensiones de dominio sobre los vastos mares que la bañan, poco menos que destruidas.

Entonces uno de sus hijos más esclarecidos, el célebre publicista Selden, publicó el *Mare Clausum*, obra erudita y de altísima polémica, hábil y profunda.

Sostiene Selden que el imperio marítimo de la Gran Bretaña, los *Maria Británica*, de que habla con tanta complacencia, se extienden hacia el Este y el Sur hasta las costas de los territorios opuestos de Francia y los Países Bajos; y hacia el Oeste y Norte, Inglaterra es dueña de vastísimos espacios de mar que llegan hasta la América del Norte. Y si es verdad que concede que el Mar de Islandia y de Noruega, comprendido entre esos dos países, está sometido al Rey de Dinamarca y Noruega, sostiene que los ingleses poseen en él el derecho de pesquería como perpetua servidumbre. Más al Norte, el mar de Spitsberg (*mare groenlandense*) pertenece al Rey de Inglaterra por el especial título de haber sido los ingleses los que primero explotaron en él la pesca de la ballena.

Selden creía encontrar en una especie de ocupación primitiva el origen y el título del imperio marítimo que él le adjudicaba placentero a su patria y, por ende al declarar la ocupabilidad y apropiabilidad de los mares por las naciones, negaba la tesis de la escuela de Grocio, que declaraba que el mar no puede ser ocupado y poseído, permaneciendo común a todos, como un resto irreductible de la primitiva comunidad de las cosas.

Por eso los discípulos de Selden y sus contradictores se engolfaron en interminables discusiones de todo punto vacuas de sentido práctico sobre la cuestión siguiente: ¿puede o no ser ocupado el mar? Y, muy especialmente, ¿cómo dividir o repartir el imperio marítimo cuando dos o más países están situados en las orillas o costas de un mismo estrecho o de una misma bahía?

En orden a esta última cuestión, en que los publicistas de los siglos XVII y XVIII se declararon por la comunidad indivisa, España y Portugal adoptaron esa doctrina en el Tratado de límites de sus posesiones en América, ajustado en Madrid a 13 de enero de 1750, cuyo artículo 17 dice así: “En consecuencia de la frontera y límites determinados en los artículos antecedentes, quedará para la Corona de Portugal el Monte de los Castillos Grandes con su falda meridional y lo podrá fortificar manteniendo allí una guardia, pero no podrá poblarle: *quedando a las dos naciones el uso común de la barra o ensenada que forma allí el mar.*”

También respecto a la cuestión de la ocupación o exclusiva posesión de grandes espacios de mar, la práctica de las naciones que descubrieron y colonizaron la América mantuvo en firme la regla de la apropiación absoluta del Océano y de los mares americanos. El principio inquebrantable sostenido por España y Portugal en orden a la navegación y al comercio suyos, exclusivamente aplicado a sus posesiones en América, era el motivo principal que las obligaba a mantener la doctrina de la apropiación de los mares.

Ya en el título o carta de gracia expedido por los Reyes Católicos en Barcelona, a 28 de mayo de 1493, a favor de Colón, para confirmar a este en sus títulos, se ve que el de Gran Almirante es para que ejerza jurisdicción en el Océano y el de Visorey y Gobernador para que administre las islas y tierras firmes que descubra. “Es nuestra merced e voluntad que hallades e tengades vos e después de vuestros días vuestros hijos e descendientes e subcesores, uno en pos de otro, el dicho oficio de nuestro Almirante del dicho mar Océano *que es nuestro*, que comienza por una raya o línea que Nos habemos fe-

cho marcar, que pasa desde la isla de los Azores e la isla del Cabo Verde..... por manera que *todo lo que es allende* de la línea al Occidente *es nuestro e nos pertenece* e vos facemos e creamos nuestro Almirante”..... “E vos damos posesión e casi posesión de todos los dichos oficios de Almirante..... para siempre jamás, e poder e facultad para que en los dichos mares podades usar y ejercer e usedes del dicho oficio de nuestro Almirante en todas las cosas e en la forma e manera e con las prerrogativas e preheminencias e derechos e salarios, según e como lo usaron e usan e gozaron los nuestros almirantes de las mares de Castilla e de Leon”.

Muy claro se ve que los reyes españoles, de acuerdo en esto con la Santa Sede, se creían dueños y señores de los mares, y como tales conferían jurisdicción sobre ellos a sus Almirantes. Ese derecho de propiedad y de dominio no tenía excepción ni en cuanto al espacio que los mares ocupaban, ni en cuanto a la naturaleza y alcance de las facultades que sobre ellos ejercían. En las bulas con que los Papas confirmaron el dominio de los reyes sobre los mares y países por éstos descubiertos y apropiados, se amenaza con excomunión *late sentencie* a los demás reyes, príncipes o emperadores, que se atrevan a perturbar a los agraciados en el dominio y posesión exclusivos de los mares y países que las bulas les conferían y donaban.

Ese dominio eminente y exclusivo—o más bien, esa potestad omnímoda—que los monarcas españoles ejercieron sobre los mares y sus porciones adyacentes, se mantuvo siempre firme y así pasó a las Naciones o Estados que sucedieron a la Corona de Castilla en sus derechos soberanos de regalia sobre el suelo de América. en la parte de mar territorial que el moderno Derecho Internacional permite hoy apropiarse a los Estados, en los espacios adyacentes a sus costas.

Es muy concluyente y sugestivo lo que en este orden de ideas, declararon Inglaterra y España en el Tratado de Paz, que para restablecer su buena amistad y correspondencia en América, ajustaron en Madrid el 18 de julio de 1670, después de una guerra naval tan cruenta como desastrosa. El artículo 15 de ese documento internacional, dice así: “El presente tratado no derogará de ningún modo la preeminencia, derecho y dominio que cualquiera de los confederados (Inglaterra y España) tuviere en los *mares* de América, estrechos y *cualesquiera aguas*; sino que los tendrán y retendrán con la *misma amplitud que de derecho les compete*”.

No obstante que en Europa desde muy temprano la generalidad de las naciones se opuso vigorosamente a las preten-

siones de aquellas pocas que reclamaban el dominio y posesión de los grandes mares, Inglaterra mantuvo durante mucho tiempo, en la doctrina de sus publicistas, con Selden a la cabeza, y en la práctica de sus relaciones marítimas, el intento de apropiarse algunos mares o grandes porciones de ellos. Así, desde el siglo XVII, la vemos proclamar el principio de que su jurisdicción marítima en la Zona neutral es y debe ser muy prolongada. Al advenimiento de Jacobo I al Trono de la Gran Bretaña, salió ésta de la guerra que con los Países Bajos mantenía contra España, y al separarse de su alianza con Holanda, celebrando la paz con España, lo primero que el Rey Jacobo hizo fué dictar su proclama de 1º de mayo de 1604, en la cual prohíbe todo acto hostil contra los beligerantes en los puertos ingleses y en sus mares adyacentes. Esos espacios de mar quedaban determinados trazando líneas rectas entre los promontorios de la costa, constituyendo así las célebres cámaras reales, que aún defienden las autoridades marítimas inglesas, y esas King's Chambers se extienden, en algunos sitios, a muchas leguas de la costa.

No debe extrañarnos, pues, que Inglaterra, en el Tratado de 1679 con España, declare su intento de mantener sus derechos de dominio y preeminencia en los mares, estrechos y cualesquiera otras aguas que posea en América, donde la oposición de las demás naciones no se hizo nunca sentir con el vigor que tuvo en los mares europeos y asiáticos.

España observa una política igual y proclama en todos sus tratados que los mares y sus dependencias en las costas americanas le pertenecen en pleno dominio y posesión absoluta.

Por otra parte, los espacios de mar interyacentes en las escotaduras o indentaciones de las costas, han asumido siempre—en la doctrina y en la práctica—una condición jurídica y política muy particular.

Cuanto a la doctrina, debemos observar que el campeón más decidido en la libertad del mar, el propio Hugo Grocio, que escribió el *Mare Liberum* contra las restricciones impuestas por españoles y portugueses a la libre navegación de los altos mares, hace notar marcadamente que la controversia que él provoca no se refiere a los estrechos, ni a las bahías, ni a esa parte del mar que se extiende hasta el radio de la vista, que fué uno de los modos primeros de medir el mar apropiable como dependencia de la tierra costanera. Y ese notable empeño del padre del derecho de gentes en afirmar en varias ocasiones, que las porciones de mar encerradas (*divertícula maris*), pueden pertenecer en plena propiedad a los dueños de

las orillas o riberas. Grocio considera en categoría aparte los estrechos y bahías que, por su corta extensión pueden considerarse como partes de la tierra circundante, y que, por ende, son propiedad del dueño o *dueños* de la tierra; porque para él no forman parte de la alta mar los estrechos y bahías cuyas costas pertenecen a dos o más Estados, sino antes bien, sus aguas se vuelven comunes para los países ribereños, por la característica especial que revisten los espacios de mar comprendidos *inter fauces terræ*.

Esta opinión del gran maestro fué acogida por todos sus discípulos; y así vemos a Puffendorf defender con calor la tesis de la comunidad indivisa de las bahías que pertenecen a los Estados circunvecinos, y a Wolff aplicar de un modo más especial y firme su doctrina del *dominium* y del *imperium* sobre el mar vecino, a las bahías y estrechos que, para él también, constituyen una parte del territorio del Estado en que están enclavados.

Es muy particular a este respecto la opinión del publicista italiano Fernando Galiani, quien, en 1872, fué el primero que vinculó la regla de las tres millas a la del alcance del tiro de cañón para el mar territorial. Galiani recomienda un régimen especial para las bahías, que deben ser consideradas como parte del territorio del Estado, aunque las distancias de su punto céntrico a la tierra circunyacente sean en todas direcciones superiores a las tres millas.

Y casi todos los publicistas modernos y contemporáneos se pronuncian en igual sentido.

En orden a la práctica debemos recordar que, según una disposición del derecho medioeval inglés, las bahías, hasta el punto más exterior, desde donde se podía ver de una orilla lo que pasa en la otra, entraban en la circunscripción del condado, dependiendo esa parte del mar, no de la jurisdicción del Almirante, sino de la autoridad civil de la respectiva circunscripción condal. Y los Tratados diplomáticos de los siglos XVI y XVII prescribían que el comercio marítimo debía estar al abrigo de todo atentado en los puereos radas, estuarios y bahías de las partes contratantes.

En los tiempos modernos, a medida que la noción del mar territorial se ha afirmado, consolidándose los derechos de los Estados ribereños sobre una porción del mar adyacente a la costa, hasta la distancia de un tiro de cañón o hasta la de tres millas náuticas, la condición jurídica especial de las bahías se ha mantenido en nombre de la tradición y de los principios del derecho, derogando en su favor las reglas ordina-

rias del mar territorial, no solo en cuanto los derechos del Estado costero sobre ellas, sinó también en cuanto a su extensión o anchura; ya que las bahías territoriales alcanzan hasta diez millas en la boca de su entrada y las bahías llamadas históricas superan en mucho esa medida.

Los Estados Unidos y la Gran Bretaña han hecho en más de una ocasión su afirmación categórica de mantener la territorialidad de sus grandes Bahías en América, como las de Concepción, Placencia, Delaware, Chesapeake, Chaleurs y Miramichi, cuya boca excede infinitamente la extensión de las aberturas ordinarias. La República Argentina ha hecho igual afirmación en cuanto al hermoso y amplísimo Estuario del Plata; el Perú y el Ecuador consideran común y exclusivo de los dos país el uso de la bahía de Tumbez; y Centro-América ha poseído siempre como propio el bellísimo Golfo de Fonseca, que hoy pertenece en común a los tres Estados circundantes, quienes lo poseen a igual título que poseen los demás países sus bahías históricas, como el Reino de Noruega sus fiords y Escosia sus firths.

Es indudable que nuestro Golfo de Fonseca—como los demás espacios de mar interyacentes en las costas de este Continente—fué apropiado y poseído por España por títulos originarios de valor jurídico incontrovertible. En esa calidad de bahía histórica fue reconocido siempre por el Gobierno español, desde el día en que lo descubrieran Gil González Dávila y Andrés Niño, en la expedición que con autorización de Carlos V emprendieron en 1519, para hacer descubrimientos en “la mar del Sur”.

El dominio absoluto que España ejerciera sobre las tierras y los mares de América, da un carácter muy especial a la posesión de que gozaba en ellos. Nunca las naciones que poseyeron colonias americanas abdicaron el derecho de propiedad exclusiva en sus mares, a pesar de la evolución que entonces sufrían en Europa las ideas del Derecho Internacional en orden al mar territorial. Antes del descubrimiento, los pueblos precolombinos eran dueños absolutos y exclusivos de estas tierras, islas y mares, ya que ninguna relación política, social, jurídica ni comercial con el resto del mundo podía restringir aquel dominio indígena y sui géneris.

En ese dominio irrestricto entendieron suceder los soberanos españoles y más tarde los Estados americanos, por el hecho de su independencia. La naturaleza del dominio eminente de la Corona Española sobre el territorio americano, está clara y explícitamente definida en la real cédula de 1<sup>o</sup> de noviem-



bre de 1591, expedida por Felipe II, que dice así: "Por haber yo sucedido enteramente en el señorío que tuvieron en las Indias los señores de ellas, es de mi patrimonio y corona real el señorío de los baldíos, suelo e tierras de ellas que no estoviese concedido por los señores reyes mis predecesores." La relación histórica y jurídica que establece esta declaración de derecho y de política, vincula y comprende la soberanía y el imperio que sobre América ejercieron todos los monarcas españoles, desde Fernando e Isabel hasta Fernando VII. Ese señorío tan amplio y absoluto, que los soberanos españoles ejercieron sobre el suelo americano, se extendía indudablemente a las porciones de mar enclavadas en el territorio de estos países, por cuanto esas porciones están incorporadas y forman parte integrante del propio territorio, es decir, del cuerpo mismo del Estado.

Las Provincias que formaban la antigua Capitanía General del reino de Guatemala mantuvieron siempre intacto el poder soberano o dominio eminente sobre sus respectivos territorios, en la misma forma y concepto que lo habían ejercido los Reyes españoles. El Acta de Independencia de 1º de julio de 1823 proclama expresamente la independencia de "las Provincias que pueblan el antiguo reino de Guatemala", las cuales son y forman una nación soberana, llamándose, sin embargo "Provincias unidas de Centro-América." Las entidades que se independieron en 1821 y se confederaron en 1824, no fueron los individuos aislados: son las entidades históricas y políticas, llamadas Provincias, las cuales después se convirtieron en Estados, de conformidad con la organización federal que adoptó la Constituyente en 1824. Tan cierto es que fueron las provincias las que formaron la nación centro-americana, que los decretos de la Constituyente se encabezaban de este modo: "Los Representantes de los Provincias Unidas de Centro-América", o bien, la Asamblea Nacional Constituyente de "las Provincias Unidas de Centro-América." Además, el decreto de 1º de julio de 1823, en que se proclamó la independencia absoluta de estas provincias, fué ratificado por los decretos de 1º de octubre de 1824 y 5 de marzo de 1824, cuando ya estaban representadas las de Honduras, Nicaragua y Costa Rica. En esos decretos se ve claramente que las provincias son las que deben disponer de sus destinos por medio de diputados que las representan.

Conservando así su personalidad jurídica y política cada una de las Provincias, es claro que también conservó, aún después de la Independencia, su derecho de dominio y plena

propiedad sobre su respectivo territorio, incluso las aguas territoriales que le corresponden.

La constitución federal, lejos de mudar ese estado jurídico, no vino más que a confirmarlo y consolidarlo. En efecto, el Art. 5º dice que el territorio de la República es el mismo que antes comprendía el antiguo reino de Guatemala, a excepción de la provincia de Chiapas. La Federación, dice el Art. 6º, se compone actualmente de cinco Estados, que son: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, el Salvador y Guatemala. La provincia de Chiapas se tendrá por Estado en la Federación cuando libremente se una. La demarcación del territorio de los Estados—agrega el Art. 7º—se hará por una ley constitucional, con presencia de los Estados—dispone el Art. 10º—es libre e independiente en su Gobierno y administración interior; y le corresponde todo el poder que por la Constitución no estuviere conferido a las autoridades federales.

Las Provincias o Estados centroamericanos no han abdicado, ni cuando se confederaron, el poder jurídico que siempre han ejercido sobre su territorio y aguas adyacentes; potestad que es la misma que ejercieron los reyes españoles y los soberanos indios.

En los Tratados internacionales que la Federación, como órgano de los Estados en el que delegaron sus relaciones diplomáticas, celebró con otras naciones, se reconoce el dominio y propiedad de los Estados centroamericanos en sus aguas territoriales. Así en la Convención general de paz, amistad, comercio y navegación, de 5 de diciembre de 1825, ajustada en Washington por el prócer Dr. Antonio José Cañas y el gran estadista Henry Clay, las partes contratantes, en varias de sus estipulaciones, se reconocen el dominio y soberanía que cada una ejerce en las bahías, radas, ríos, puertos y demás dominios que le pertenecen.

Esa explanación de los hechos históricos y jurídicos que informan el dominio, soberanía y posesión de los países centroamericanos sobre los espacios de mar interyacentes en las sinuosidades de sus costas, es perfectamente aplicable al Golfo de Fonseca, que debemos considerar como propiedad exclusiva de Honduras, El Salvador y Nicaragua, con el carácter de comunidad indivisa de las aguas comprendidas *inter fauces terræ*, por cuanto tiene y ha tenido siempre las condiciones que el Derecho Internacional reconoce como características de las bahías históricas.

“El Golfo de Fonseca en la América Central—dice el Dr. don Lorenzo Montúfar—pertenece al Salvador, Honduras y Nicaragua, porque lo forman las costas de los tres Estados.

Contiene un bellissimo archipiélago; y por motivos particulares, cada una de sus islas corresponde a diferente Estado de los tres a que pertenece el Golfo”.

Ese golfo es, pues, eminentemente territorial; y el hecho de pertenecer a tres Estados indivisamente, lejos de privarle del carácter de territorialidad que tan marcadamente asume, viene, por el contrario, a colocarlo en la categoría de las bahías históricas, tan propias y características del derecho internacional marítimo americano.

San Salvador, a 10 de Septiembre de 1916.

«

## *Curiosidades en la Historia Natural* (1)

SEÑORES:

Quejábase hace pocos días un filósofo, de que este nuestro siglo, que parece tan adelantado, no es un siglo pensador, sino un siglo lector. Devoramos el periódico, el folleto, el libro, sin proceder a la masticación intelectual, sin tomarnos unos instantes de reposo, sin rumiar lo contenido en nuestras lecturas, sin sacar las necesarias deducciones, sin comparar verdades con verdades, ni tomar apuntes, ni procurar aquilatar nuestras verdades antiguas con las verdades nuevas que nos enseña el autor. Tenemos hambre de lo impreso, sin fijarnos mucho en la cantidad y calidad. Quien pretenda refrenar nuestra gula intelectual, poner dique a nuestros deseos, valla a nuestra fogsidad, será mirado como un enemigo nuestro. Y, naturalmente, la lectura no nos aprovecha lo que debiera; no nos nutrimos: nos indigestamos.

Esa es una de las causas de que el error sea moneda circulante, de que a cada paso tropecemos con los sofismas, de que los cultivadores de un solo ramo de las ciencias se metan en cercado ageno y saquen conclusiones peregrinas contra las verdades admitidas por las otras ramas del saber. Sin ninguna preparación científica, sin base sólida, suponiendo que todos son filósofos, se socavan los fundamentos sociales: aquí se hace guerra a la familia; allá se pinta como tiranía todo

(1) Conferencia dictada en la Universidad Nacional el 10 de septiembre de 1916.

orden social; se empuja a los hambrientos y desesperados contra el capital bien ganado, y, sordamente, se prepara la gran batalla social, la más espantosa de todas las batallas, en la que nada tendrá de imposible que naufraguen todas las conquistas de la civilización.

Y lo que nos rodea pasa sin examen, y no nos llama la atención el gusanillo que se esconde entre la maleza, y hacemos la guerra a nuestros más fieles amigos, y no nos precavemos contra los infinitamente pequeños, que tienen poder sobre nosotros y que saben apilar más cadáveres que César, Alejandro, Aníbal, Sesostris, Napoleón y nuestra Guerra mónstrua.

Nos proponemos ahora espigar un poco en el anchísimo campo de la Historia Natural, escogiendo al azar algunas observaciones, para entreteneros unos momentos con el menor aburrimiento posible.

---

Cuenta la Historia Mitológica que Hércules poseía unas flechas, emponzoñadas con la sangre brotada de la Hidra de Lerna, flechas que siempre daban en el blanco y producían infaliblemente la muerte; con una de ellas fue tocado el centauro Neso, quien imaginó su venganza *post mortem* dando en herencia su ensangrentada túnica a Deyanira, prometiéndole que, cuando el amor comenzara a enfriarse en el corazón de su compañero, volvería a brotar el sagrado fuego envolviendo con ella al ingrato esposo. Así lo hizo la mal aconsejada princesa, logrando que se apoderara de las carnes del esposo aquel horrible fuego, que le produjo la desesperación y la muerte.

De Mitridates se refiere que, para no perecer por el veneno, se dedicó al estudio de todos los tóxicos, habiéndose saturado de ellos de tal modo que, cuando quiso apelar al suicidio por el envenenamiento, no pudo salirse con la suya; afirmación de inmunidad que aquí no queremos discutir.

La hermosa y corrompida Cleopatra, después de ensayar en sus esclavas el efecto de la ponzoña de las serpientes, se dice que se hizo morder por un áspid.

Fueron tan frecuentes los crímenes por envenenamiento en los tristes días de Henrique VIII, que hubo que decretar que los criminales fueran hervidos hasta que muriesen.

En el siglo XVII se descubre en Italia que en Roma abundaban mucho las viudas jóvenes; cortaban el lazo conyugal valiéndose de tóxicos poderosos; averiguóse que muchas se-

ñoras, que comenzaban a vivir, se reunían en casa de cierta Spara, la que suministraba, a las que ya estaban cansadas del mismo marido, el medio de suprimirlo. Catorce envenenadoras fueron ahorcadas.

Medio siglo más tarde aparece en Nápoles otra oficina de envenenamientos, dirigida por Tofana, la que vendía cierta agüita, tenida por Hahnemann y Garelli como una solución de arsénico, con la que se habían realizado más de 600 asesinatos.

Pasa a Francia el frenesí por el envenenamiento, siendo sonado el crimen de la marquesa de Brinvilliers, saliendo a luz el nombre de dos mujeres, especialistas en la manipulación de venenos, llamadas Lavoisin y Lavigoreux, las que se amparaban bajo el honrado manto de comadronas; las casas de estas malas hembras eran frecuentadas por personas de alto rango. Las envenenadoras fueron quemadas vivas, pereciendo en la horca 50 cómplices. Era entonces tan común esta clase de delitos que la señora de Sevigné llegaba a temer que, andando el tiempo, llegaran a ser sinónimos los términos "francés y "envenenador". Por el mismo delito fueron después ajusticiadas más de cien personas.

---

Pero, al lado de estos envenenamientos francamente criminales, ¡hay tantos modos diferentes de perder la vida por el mismo camino, sin que de ello tengan conocimiento los jueces de la Tierra!

Los helados, preparados en vasos de estaño, pueden producir un lactato metálico, venenoso.

Los que manipulan el tabaco se envenenan, pierden la digestión, sufren de zumbidos en los oídos, náuseas, enflaquecimiento, dolores de cabeza y perturbaciones en la vista.

Una persona que duerma en un aposento conteniendo café en oro, puede sufrir de malestar, insomnio, etc.

Les es imposible dormir a muchas personas si hay en el dormitorio alguna cantidad de piñas, naranjas, limones, melones, limas, etc.

Naufragó en un puerto de Centro América una embarcación, cargada de muchas conservas. Se pusieron tan baratas las mercaderías que la libra de salmón, que entonces se compraba aquí por \$ 0.75, allá se podía adquirir por 6 centavos. Pero, con la avería del cargamento, comenzaron los perjuicios en los consumidores, teniendo que ser trasladados muchos al Hospital más cercano.

En un cuartel de Centro América han estado enfermos, en un solo día, 80 individuos, después de haberlos alimentado con carnes frías.

Estando un Farmacéutico en una población departamental, le llamó la atención el número de personas, atacadas de antrax (*grano malo*), que concurrían a su oficina. Suponiendo la causa, dijo a uno de sus visitantes:—“¿Han comido ustedes carne de res “accidentada”?—“Sí, señor: los que comimos las carnes de un novillo, hemos resultado con estos granos.” Y bien saben nuestros carreteros que basta retener en una finca una de las pieles de animal muerto por “accidente”, para que pronto se declare el mal en esa región. Y, sin embargo, se atreven a gustar de esas “carnitas”.....

Limitándonos a mencionar dos ciudades francesas, ocurrieron en ellas 4,000 envenenamientos, por ingerir carnes que contenían arsénico. La asistencia médica redujo los fallecimientos a 900.

Práctica común entre nosotros ha sido saturar con una preparación arsenical las pieles que van a ser exportadas. Y cierto hacendado nos revelaba su secreto para que no se le echaran a perder los granos de su cosecha: ¡colocar entre los granos el contenido de dos o tres cajillas de “mata-ratas!” ¡Y después consumía en la familia aquel alimento!

Con nuestros propios ojos hemos visto importar botes de conservas alimenticias, alcaparras, mostaza, aceitunas, sardinas, cubriendo a los recipientes una capa de albayalde, hallándose sobre el tapón una cubierta de plomo: es decir, dos sustancias conocidas como traidores venenos.

Cierta preparación, pomposamente anunciada como inofensiva y lo más propio para dar vigor al cabello, revela al análisis una gran cantidad de Plomo.

Una conocida nuestra pedía la receta para fabricar una toronja, de muy simpático aspecto; el *quid* de la cosa consistía en teñirla con un preparado de Cobre.

En una gran nación, que puede tener un completo servicio de higiene, fueron analizadas cien muestras de antipirina; y más de la mitad resultaron falsificadas.

Nos ha llamado la atención hallar en nuestra Tarifa de Aforos sustancias tales como Esencia de Cognac, que se sabe sirve para imitar una preparación natural. Dicho lo anterior, resulta que se admite un artículo, empleado para arruinar la salud.

Hace varios años se fundó en esta capital una fábrica que se proponía fabricar, con aguardiente del país, toda clase de licores extranjeros.

En pleno mercado de nuestra capital se vendía, hace poco tiempo cierta cerveza, que todo podría ser, menos esa bebida. Una sola botellita de otra cerveza que aquí se consumía, hacía el efecto de veinte gramos de Sulfato de Magnesia.

Si entre naciones que tienen un completo servicio médico se ha probado que hay individuos a los que se les obliga a ingerir diariamente media onza de borato de sodio, ¿qué sucederá *in partibus infidelium*?

¿Quién ignora hoy que el Plomo es veneno? Pues es metal ingerido quizá todos los días por muchos de nosotros.

El implacable análisis ha revelado que hay cuchillos de mesa que tiene hasta el 10% de Plomo.

Y Plomo hay en nuestros "bátidores", paredes pintadas, papel-tapiz, sardinas, leche, aguas gaseosas, los colores, los juguetes para niños, las pezoneras de los biberones, los lápices, algunos dulces, el chocolate y otros comestibles envueltos en papel de plomo, en el caucho, sustancia tan empleada hoy, hay alguna vez hasta el 13% de Plomo.

El Acelhuate recibe las cloacas de una gran ciudad: y en las aguas de este río se lavan nuestras sábanas, los pañuelos que nos llevamos a la boca, los manteles que sirven en nuestras mesas, la ropita que se ponen nuestros hijitos.....

¿Dispone nuestro pueblo siquiera de agua filtrada?

En Acajutla, la mejor de las aguas potables procedía del Río Grande de Sonsonate, que recibe los desagües de la misma ciudad. Cuando nosotros estuvimos, las aguas de consumo se sacaban abriendo agujeros en la playa, agujeros cercanos a los depósitos de ..... abono humano. Siendo la arena de suyo tan permeable, ¿qué tiene de extraño que la nariz del viajero, único reactivo necesario, acuse la presencia de materias infames y que, los que allá iban en busca de salud, amén del paludismo que van a adquirir, se traigan también la semilla de algunas enfermedades respetables? Y, lo que decimos de Acajutla, es aplicable también a Amapala.

¿Sabéis a qué deben los encurtidos ese color de verdura que los hace simpáticos? Simplemente, al Cobre con que han sido teñidos. Y conocemos una gran nación europea, que tiene una ley higiénica limitando la cantidad de Cobre que se les puede agregar; aunque se advierte que, *para la exportación*, puede aumentarse la dosis.... Cada uno que mire por su casa.

No hace muchos años se vendía en una de nuestras grandes ciudades carne "sarnosita", es decir, con triquinas, y, en honor de la verdad, hemos de confesar que se daba más barata.

En Santa Rosa hemos visto aprovechar la carne de animales fulminados por el rayo.

Más cerca de nosotros, en el Chilamatal, vimos aprovechar, (¡buen provecho!) los despojos de un buey, muerto de "accidente".

---

Se sabe que la carne de ciertos peces se vuelve venenosa cuando estos crecen.

Se asegura que la carne de las gallinas cluecas es purgante.

Una familia de esta ciudad resultó con llagas después de haber consumido la carne de una gallina atacada de viruelas.

Los alumnos de un colegio de esta ciudad lograban una borrachera bebiendo un vaso de miel; la conseguían en el barrio de San Jacinto.

La carne de animales cansados, en celo, es hedionda, mal sana, hasta venenosa.

Hay peces cuya carne sólo puede usarse asada, salada; nunca cocida.

En la Costa del Pacífico hemos visto engusanarse la carne ocho horas después de muerto el animal, a pesar de que fue asada inmediatamente de que aquél había sido muerto.

Recordamos que nuestro prudentísimo padre no quiso que gustáramos la carne de una cabra, que gozaba de buena salud y había sido sacrificada de un modo normal, sólo porque el animal tenía muy mal carácter, acornaba siempre.

La ciencia comprueba, de acuerdo con el común sentir popular, que la leche de mujeres asustadizas, coléricas, produce mal efecto en los niños.

Ha bastado la humedad para volver tóxica la harina.

La Cizaña sólo es peligrosa cuando está madura.

Está probado que el *Aspergillus*, el *Penicillium* y el *Mucor mucedo*, hongos del pan averiado, son purgantes. El *Oidium auriantiacum* produce cólicos, el vértigo, coma.

Aún el maíz, siendo bueno, puede ser venenoso para las Cobayas.

Hoy se sabe que el *Aspergillus glaucum* y el *Penicillium glaucus* son los causantes de la pelagra. El *Aspergillus fumigatus* es venenoso.

En Middlesburg se envenenaron 400 personas por comer carnes alteradas.

Dice por ahí un refrán: "El fuego todo lo purifica." No lo toméis como absolutamente verdadero: que hay alcaloides



orgánicos que resisten la ebullición, prolongada hasta por catorce horas.

Algunos han agregado a las conservas hasta el uno por mil de Sulfito de sodio, teniéndolo por inofensivo. Pero las experiencias hechas han probado todo lo contrario.

En la tela de un vestido de mujer ha podido hallar el análisis hasta cuatro onzas de Arsénico.

Nada menos que Arsénico ha descubierto el análisis en papeles destinados al empaque de alimentos.

La tela que nosotros llamamos "carpeta" (*linoleum*), empleada por muchos para sustituir los manteles, es preparada con plomo.

Muchos de los lápices de los escolares tienen Plomo, Mercurio, Arsénico. La costumbre de llevárselos a la boca ya ha producido resultados graves.

Los lacres contienen como colores el Plomo y el Mercurio. Ya se puede pensar que, al calentarlos al fuego y aspirar los vapores, se aspira la muerte, aunque sea lentamente.

Analizadas unas muestras de polvo de arroz, de esa sustancia de que usan y abusan nuestras mujeres, se ha averiguado que alguna vez tenían hasta el noventa por ciento de albayalde.

Los colores de añilinas (de los que, hace pocos años, se enumeraban 15,000) han producido ya envenenamientos, por el Arsénico que muchos de ellos contienen.

En Francia se fuman cada año más de 300.000,000 de libras de tabaco. Y la ciencia registra casos de haber muerto alguno después de fumar las primeras bocanadas.

Entre nosotros está muy en boga la costumbre de pescar envenenando las aguas con "barbasco", sustancia que aturde o hace morir a los peces, método que encierra peligros: ya han abortado vacas que han bebido de esas aguas.

Una zorra fue envenenada con estricnina, y el cadáver fue pasto de los Cuervos, los que murieron; engulló un perro a uno de estos cuervos muertos y también pereció.

La cabra devora con placer al Eúforbio, la Celidonia, la Cicutu, el Dafne mezereum, que matarían a los demás animales; pero a ella no le hacen daño alguno.

Algunas cabras y nuestros venados tienen un gusto especial por el tabaco; en el Liceo Salvadoreño hubo un venado que se moría por los cigarrillos y puros, devorando paquete tras paquete..... Y al desgraciado poeta Sorel una pequeña porción de tabaco lo arrastró a la tumba.....

Las ranas y ciertos erizos pueden impunemente comerse

grandes porciones de Cantáridas; pero ¡ay del hombre que se atreviera con las carnes de estos animales, así nutridos!

Los coracoles que comen algunas Solanáceas no sufren ninguna consecuencia enfadosa; pero cara pagaría su imprudencia en que los consumiera en la mesa.

Cierto es que muchos venenos son destruídos al pasar por la economía animal; pero es también verdad que otros pasan con las secreciones.

La leche de las nodrízcas que ingieren alcohol, contiene ese veneno para el infante; si las vacas comen Rubia, Riubarbo, Azafrán, su leche estará teñida por esas materias colorantes; una planta nuestra, que posee un desagradable olor a ajo, lo comunica a la leche de nuestras vacas.

Ya supondréis lo que sucederá al que se nutra con carnes de animales muermosos, tifóidicos, tíficos, apopléticos, hematúricos, tísicos, rabiosos, en celo, airados, indigestos, braídicos.

115 personas comieron carne de una vaca, atacada de fiebre puerperal; la mitad de ellas enfermó de gravedad.

Inyectada a los caballos leche sana, ésta se ha reabsorbido; inyectada a los conejos leche de animales tísicos, los conejos han muerto.

300.000,000 se están envenenando con Haschich o Cáñamo Indio, uno de los narcóticos más simpáticos y más traidores, poseyendo una sustancia análoga a la estriquina. Los mejicanos tienen su Mariguana..... ¡Cuánto daño ha causado Baudelaire y otros literatos al describirla, como cierta prensa amarilla con los suicidios!

Del Plomo, como veneno, se podría decir, parodiando las palabras del doctor Recio a Sancho Panza, hablando aquel de la digestibilidad de las perdices: "Es tan ligero en el aire como pesado en el estómago".

¡Qué sutil es este metal; cómo envenena aspirándolo, tocándolo: En Sajonia son víctima suya el 27 por ciento de los trabajadores, le corresponde una mortalidad del diez por ciento. Cerca de las fábricas, sólo por la peligrosa vecindad, se saturan con sus emanaciones los animales; véñse en esos lugares a las pobres ratas caminar con sólo las patas anteriores, por haberlas atacado la parálisis saturnina. Los humos de las fábricas en que se quema la hulla pueden producir enormes cantidades de Arsénico; hasta las plantas vecinas se cargan de aquel mortífero cuerpo, siendo venenosas para los animales que las consumen.

El inmortal descubridor de la Quinina, Pelletier, se envenenó aspirando los vapores de Cloro, víctima de la ciencia;

Gehlen perdió la vida con unas pocas burbujas de un cuerpo arsenioso por él aspiradas.

Y, en esto de los venenos, ¡hay cosas tan curiosas! Ha bastado medio milígramo de aconitina para matar a un hombre, demasiado susceptible; mientras que otro hijo de Adán ha quedado con vida después de tragarse treinta centigramos de la misma atropina; 240 centigramos de morfina no han acabado con la vida de otro hijo de Eva. Dos gramos de Tabaco, es decir, lo contenido en un cigarrillo han bastado para matar a un hombre; pero sabemos de personas que nunca jamás, dejan de estar chupando su puro.



¿Cuándo orina un perro? Cuando encuentra el sitio en que haya hecho lo mismo uno de sus semejantes. En un camino de dos kilómetros hemos visto hacer esa operación 28 veces a un can. Los fisiólogos ensayarán una explicación al hecho de que a tantos perros viejos los acometa la diabetes, provocando en ellos las cataratas.

Los gatos blancos, de ojos azules, padecen la miopía.

Las Murenas contienen veneno.

Muchos silúridos poseen una espina venenífera, con su canal exterior.

Como algunos peces de Nueva Celedonia tienen glándulas veneníferas, son peligrosos para nosotros.

Aún entre los Acantopterigios no faltan peces que sean dueños de glándulas venenosas, con el respectivo agujijón hueco para inyectar el veneno.

Algunos peces, análogos a nuestro Peje Caite (*Uranoscopus*), esconden principios peligrosos.

Las avispas, las abejas y muchos insectos están bien armados para el combate. El veneno de las abejas trae la urticaria, la parálisis respiratoria, el edema, que pueden producir la gangrena y la muerte. Cuando pica la misma abeja, la primer picadura es terrible, la segunda, poco grave, la tercera, inofensiva. Este envenenamiento es semejante al causado por las víboras. Tres picaduras de abeja ya han bastado para matar a un hombre. Se recuerda el caso de pueblos enteros que han tenido que expatriarse, perseguidos por las abejas.

En las guerras púnicas se emplearon bombas de barro, cargadas con víboras ponzoñosas.

Algunos insectos inyectan a su presa sustancias anestésicas, para que la víctima no muera ni se defienda y sirva de comida fresca a sus hijos.

Pero la sustancia activa inyectada por las abejas tiene aplicaciones médicas. Aquel hombre de tanta caridad, Federico Prado, aliviaba sus reumatismos haciéndose picar por estos insectos. El doctor Francisco Rivas recurría también a ese medio terapéutico, y nosotros conocemos a uno de sus pacientes.

Son muchas las especies de hormigas que se atreven contra el hombre, produciendo síntomas erisipelatosos.

El Braquino ha merecido el nombre de *Escopetero*, porque está provisto de un arma singular, capaz hasta de 21 disparos continuos; así ataca y se defiende, causando los disparos la muerte de los animales pequeños; en el hombre, las manchas de los disparos desaparecen hasta que se muda la epidermis.

Las larvas de algunos de nuestros insectos van vestidas con ramitas, que recuerdan el aspecto del Ciprés; en la epidermis humana hacen el efecto de una quemadura.

---

Algunas arañas tienen un volumen como el puño de un hombre (Ecuador), poseyendo depósitos veneníferos muy desarrollados; en lugar de pobres insectos, éstas cazan pájaros y atacan al mismo hombre; las hay que pueden dar muerte a una paloma.

Las garrapatas son capaces de originar serios accidentes.

Un alacrán africano puede matar a un niño. Este arácnido puede ser víctima de su mismo veneno, y no está probado que se suicide.

Los carneros ingleses engordan con más facilidad que los Merinos.

La obesidad es frecuente en ciertas razas de perros.

Hubo tiempo en que, en nombre de la ciencia, llamaba Jórdens a las lombrices, "Ángeles de la guarda de los niños"; los abisinios no se tenían por felices mientras no abrigara su tubo digestivo algunas tenias; de algunos varones piadosos se cuenta que no dejaban que les quitaran los gusanos de sus llagas. San Benito José Labre no se libraba nunca de los parásitos de la cabeza; tiempo hubo que, en los Hospitales, siguiendo el procedimiento de San Roque, se empleaban perros para que curaran las llagas de los enfermos, y ese oficio llegó a desempeñar la caridad de Pedro de Betancourt, el Santo de Centro América. Ahora se hace la guerra a algunos de nuestros huéspedes y se favorece el desarrollo de otros organismos que son nuestros convivientes.

En 1880 descubrió Laveran el hematozoario del paludismo.

A los zancudos debemos el paludismo y la fiebre amarilla; a la mosca Tse-tse, la enfermedad del sueño; la pulga nos favorece con la peste; las chinches y garrapatas nos obsequian con la fiebre recurrente; los piojos nos regalan el tifus exantemático; otros animalillos crean la elefantiasis (*Puncos, Puschuncos*), que ha agregado a algunos cuerpos humanos el peso de dos quintales.

No se crea que todos estos huéspedes sean muy pequeño. La *Filaria* llega a tener un metro de longitud; el *Estrongilo* gigante alcanza esas mismas dimensiones, teniendo hasta un centímetro de grueso; se le ha hallado en el riñón, órgano que había destruído del todo.

Estos animales parásitos, por insignificantes que parezcan, dan muestras de suma sagacidad. Se ha comprobado que nuestra Chinche o Talepate, que carece de alas, cuando tiene hambre y el hombre ha colocado su lecho colgando del techo o sobre vasijas conteniendo agua, el muy ladino se trepa al techo y desde allá se deja caer sobre su víctima.

Un hombre fue á visitar a su amigo difunto, y apoyó la mano sobre la cama del yaciente, la que estaba provista de chinches; éstas le picaron después de haberse nutrido con la sangre del enfermo; así le inocularon la septicemia, que lo llevó también al sepulcro.

---

El piojo de la cabeza tiene de cada vez sesenta hijos, que se desarrollan en tres semanas. Los antiguos conocían una enfermedad, la ptiriasis, atribuída a la abundancia de piojos, de la que, según los historiadores, fueron pacientes el cruel Herodes, Scila, el Gran Felipe II; recordamos, sin garantizar los hechos, haber leído en Amato Lusitano, que hubo en la Península un hombre, con la rara fortuna de ser su cuerpo un fecundísimo criadero de piojos; como el tal era rico y noble, tenía ocupados a dos criados en arrojar al mar a los no gratos huéspedes.

Entre los castigos de los persas estaba en el de untar con miel el cuerpo del condenado y exponerlo así al sol, para que acudieran las moscas, dejaran allí sus cresas y los gusanos devoraran vivo al infeliz, y dicen que a tal suplicio fue condenado Mitrídates, al inventor de la Triaca, quien resistió con vida noventa días.

---



No. 2. Zacatal de *Tripsacum latifolium*, en momentos de la corta

Cuando se ingiere la Santonina, los objetos blancos aparecen amarillos, los rojos se tornan naranjados, los azules verdes.

Si se sumergen peces y ranas en agua azucarada, se les crían opacidades en los ojos. Los conejos que ingieren la naptalina padecen de cataratas.

Dejan de procrear ciertos peces cuando tienen buena alimentación.

Padecen de raquitismo los puercos alimentados con Patatas. Otro tanto ocurre a los conejos, alimentados con lechuga tierna, y a los perros y leones, si sólo se les da carne escogida, sin los huesos.

La leche de mujer hace raquíticos a los perrillos.

Los ratones sufren mucho de cáncer, trasmisible al hombre por ellos.

La caries dental es muy común en varios animales, sobre todo en los caballos.

J. SAMUEL ORTIZ.

San Salvador, Septiembre 10 de 1916.

---

## *El *Tripsacum Latifolium*, Hitchc.*

---

### *Forraje verde para la estación seca*

---

*Por el doctor Carlos Renson*

---

El *Tripsacum latifolium* Hitchc, originario del Sur de México y de Guatemala, es una hermosa gramínea perenne, parecida a la caña de azúcar en aspecto y tamaño, (Véanse grabados Nos. 1 y 4), pero con inflorescencia diferente.

Crece en matas gruesas, formadas por numerosos tallos.

El limbo de las hojas mide un metro a un metro treinta centímetros de longitud, no pasando de un metro cincuenta





Nº 1. EL TRIPSACUM LATIFOLIUM HITCHC

Se ven dos pedazos de caña con las raíces adventicias aéreas.



centímetros, por una anchura de cinco a siete centímetros, pudiendo pasar de ocho.

El tallo se desarrolla en una caña nudosa, de corte ovalado, la cual, cuando las matas han sido sembradas a la distancia de tres metros unas de otras, alcanza y aún puede pasar la altura de cinco metros en la época de la florecencia.

En una caña bien desarrollada, el intervalo entre los nudos varía de cuatro hasta doce centímetros, y los diámetros de su corte ovalado son de 24 y 28 milímetros.

Cuando la caña llega a cierta edad, echa al rededor de cada nudo, empezando por los de abajo, una corona de raíces adventicias aéreas, de consistencia algo dura, las que puestas en contacto con la tierra húmeda, se desarrollan rápidamente, penetrando en ella, y contribuyen a la multiplicación de la planta, dando cada nudo nacimiento a una mata nueva, cuando ha sido sembrado separadamente.

Las cañas que se dejan crecer sin cortarlas, se agobian por influencia de su propio peso, hasta quedar parcialmente acostadas en el suelo, donde penetran y se desarrollan las raíces adventicias, mientras las yemas que se encuentran en los nudos correspondientes, echan hacia arriba sus retoños verdes. Si la caña agobiada no toca el suelo, quedando sostenida en el aire por algún matorral, las raíces aéreas se alargan hasta tocar la tierra, y acaban por penetrar en ella.

La planta florece de Noviembre a Enero.

Las espigas son axilares; llevan las flores estamíneas en su mitad superior, y las flores ováricas en su mitad inferior.

Las ováricas se desarrollan antes de las estamíneas del mismo eje.

Las semillas, de forma más o menos cilíndrica, de color amarillento, tienen diez milímetros de longitud por cinco de diámetro: están colocadas una encima de otra, de tal manera que cada una se encuentra encajada en la que le es inmediatamente inferior.

Antes de la madurez, el conjunto de estas semillas, entonces flores ováricas, forma el eje que soporta a su extremidad superior la espiga de flores estamíneas; a la madurez el eje se fragmenta, siendo cada uno de los fragmentos una semilla.

Las semillas son estériles, no pudiendo por consiguiente servir para la propagación de la planta.

La caña se seca después de la fructificación, como sucede en la mayor parte de las gramíneas.

El desarrollo de las raíces en número y tamaño es muy considerable.

En Guatemala se conoce este zacate con el nombre de Teo-



No. 4. Estado de una plantación de *Tripsacum* en tierra mediana, abandonada a sí misma durante tres años

sinte perenne; esta denominación es impropia, puesto que no pertenece al género del Teosinte que es *Euchlaena* o *Reana*.

El *Tripsacum latifolium* es un alimento muy bien aceptado por el ganado vacuno, que lo come perfectamente; el ganado caballar lo come también; pero en los principios no tiene para este forraje el mismo apetito que para el zacate de Guinea o de Pará, más tarde cuando está acostumbrado, lo come muy bien. Esto no tiene nada que extrañar, pues todos sabemos que el caballo mira siempre con desconfianza, en un principio, todo pasto al cual no está acostumbrado.

Es principalmente con este forraje, que mantengo mis caballos durante toda la estación seca.

Los caballos comen solamente las hojas y rechazan la caña aunque sea tierna todavía, cosa que no debe extrañar tampoco, puesto que hacen lo mismo con los demás zacates; pero tratándose de esta planta, se nota más, por lo voluminoso de su caña. Esto nos enseña que, en calidad de forraje, debe sembrarse tupido a manera de impedir en cuanto sea posible el desarrollo de la caña, y de todos modos, cortarlo siempre antes de que la caña aparezca. (Vease grabado N° 2).

### RESISTENCIA VITAL DEL TRIPSACUM

Para conocer la resistencia vital de este zacate, contra la sequedad, contra la esterilidad de la tierra, y por último contra la maleza, he efectuado los tres ensayos de cultivo siguiente, ensayos que proclaman muy en alto la extraordinaria vitalidad de esta planta.

I) Para saber si *en las peores condiciones* de terreno, de sequedad y de exposición solar, podía permanecer verde durante la estación seca, la he sembrado en la falda de una loma de tierra blanca, malísima y muy seca, con exposición al Poniente, es decir, recibiendo en toda su fuerza, el sol calcinador de la tarde.

En aquel lugar tan poco favorable, vegetan bien las plantas que fueron sembradas hace más de cuatro años, sin cuidados de limpia, y *permanecen bien verdes durante toda la estación seca, por prolongada que sea ésta.*

Como es natural de suponerlo, estas plantas no se han desarrollado de una manera frondosa, han quedado relativamente pequeñas, las matas han engrosado poco, pero resisten perfectamente a las malas condiciones en que se encuentran.

Este ensayo fue realizado a la altura de 640 metros sobre el nivel del mar.

II) A la altura de mil metros sobre el nivel del mar, en





No. 3. El Tripsacum en tierra muy mala.

un pedacito de tierra arcillo-silíceo enteramente blanca, tan compacta y tan dura, que más bien parece roca blanda (talpetate) que no tierra, muy lavado por las aguas, tan estéril que casi ninguna planta silvestre crece en ella, han sido sembradas una cincuentena de matas en 1912. Por motivo de la esterilidad de la tierra la plantación permanece forzosamente limpia.

El terreno muy inclinado, constituye la parte baja de una loma, que tiene su exposición dirigida al Oriente, circunstancia que lo abriga de los rayos del sol de la tarde.

Allí las matas se han desarrollado medianamente, y han engrosado algo: si no fuere la ausencia casi total de vegetación en aquella parcela, la plantación haría negar la esterilidad de la tierra. (Véase grabado N<sup>o</sup> 3).

Este ensayo de cultivo, comprueba la facilidad con que el *Tripsacum* puede asimilarse al escaso material nutritivo de un suelo malo; nos enseña que para su cultivo, pueden aprovecharse las tierras arcillosas-silíceas más pobres, donde las demás siembras no dan resultados; nos indica también que puede mantenerse vivo en un suelo casi enteramente desprovisto de humus.

III) A la altura de mil metros sobre el nivel del mar, una manzana de tierra de calidad mediana, sita en cañada, fué sembrada de *Tripsacum* a la distancia de tres metros en cuadro, con el fin de obtener cañas destinadas a su propagación.

Durante el primer año, la plantación fue mantenida en perfecto estado de limpieza, para su buen desarrollo. Al año de sembrado, se cosecharon hermosas cañas, las que sirvieron a la siembra de un zacatal tupido.

El segundo año se cortó el zacate para el ganado; en seguida aquella primera plantación fue abandonada a sí misma, para saber si su desarrollo futuro sufriría mucho por la falta de limpias, ya que en las cañadas de tierra buena, las plantas silvestres desarrollándose con mucha fuerza, era natural temer que la maleza acabara por destruirla.

Sucedió enteramente lo contrario de lo que se temía: el *Tripsacum* echó sus grandes cañas, las que agobiadas por su propio peso, se acostaron en el suelo; las raíces adventicias nacidas en los nudos penetraron en la tierra, produciendo la formación de matas nuevas.

Lo mismo se repitió cada año, y al tercer año de su abandono, el *Tripsacum* había destruído toda la maleza, desarrollándose de un modo tan tupido, que la plantación se había vuelto enteramente impenetrable. (Véase grabado N<sup>o</sup> 4).

## CULTIVO

La siembra del *Tripsacum latifolium* es parecida a la de la caña de azúcar: se escogen tallos bien maduros; pero sin señales de florecencia próxima, cuyas articulaciones estén ya guarnecidas de su corona de raíces aéreas pequeñas todavía, tal como está el pedazo de caña que se ve en el grabado n° 1, del lado izquierdo, arriba; estos tallos se cortan en pedazos de treinta a cuarenta centímetros de largo, cuidando mucho no dañar los nudos ni las raíces correspondientes: dichos pedazos son los que se siembran.

La mejor época de hacer este trabajo, es el principio del mes de Junio, para los lugares situados en la vertiente Pacífica de Centro América, época en que las lluvias caen casi diariamente con regularidad.

Al contrario de la caña de azúcar, la siembra del *Tripsacum*, nunca puede hacerse en verano, porque no resiste a la sequedad. No es prudente efectuarla en el principio del mes de Mayo, porque si sobreviene una sequía algo prolongada, como suele suceder ciertos años, la mayor parte de la plantación se pierde. Este zacate recién sembrado es sumamente sensible a la sequedad.

Cuando son pocas las cañas de que se dispone, y que por este motivo se desea dividir las en el mayor número posible de pedazos, dejando solamente un nudo a cada uno de ellos, el instrumento más adecuado para cortar, es la tijera podadora de bolsillo, escogiéndola de un tamaño relacionado con el diámetro de las cañas.

La tierra que se va a sembrar para hacer un zacatal tupido, debe ser bien arada y limpiada de las raíces que contenía; los pedazos de caña se depositarán en el fondo de los surcos, y se cubrirán con una capa de tierra suelta de ocho centímetros de espesor. Se cuidará de no dar a los surcos de siembra, demasiada profundidad, y la distancia entre los pedazos no debe pasar de cuarenta a cincuenta centímetros en todo sentido. De esta manera se obtiene un zacatal tupido, para corte, que no da cañas, o las da muy pequeñas y delgadas.

Cuando se desea obtener mucha caña para semilla, con la intención de utilizarla en hacer grandes zacatales en los años venideros, la distancia entre una y otra mata, debe ser por lo menos de tres metros en cuadro, y la tierra ha de ser de buena clase.

En general las pocas cañas que proceden de un zacatal tupido, *no son de buena calidad para la siembra.*

En consecuencia, el hacendado que quiere cada año aumentar sus zacatales, debe hacer una plantación especial, de una manzana más o menos de extensión, donde las matas estarán sembradas a tres metros de distancia, plantación que le servirá exclusivamente para la obtención de cañas robustas, las que cortará cada año, para servirle de semilla.

En caso de necesidad, se puede también sembrar esta graminéa del mismo modo que el zacate de Guinea, arrancando de la tierra las matas gruesas con sus raíces, y después de haber cortado los tallos, separando los renuevos y sembrándolos, cada mata gruesa dando cuarenticinco a cincuenta renuevos.

Se debe tener el cuidado de mantener el zacatal nuevo perfectamente limpio durante los primeros seis meses.

Para no perjudicar a las plantas, la corta debe hacerse a raíz del suelo; después de cada corta va aumentando el número de renuevos, lo que hace engrosar las matas.

En terreno bueno que no es de regadío, se puede hacer cuatro cortas al año.

Para tener buen pasto verde durante el verano, se debe hacer la última corta de invierno *un mes antes de concluir las lluvias*, de manera que el zacate nuevo tenga todavía un mes de agua, para desarrollarse con fuerza.

Un zacatal de *Tripsacum* bien sembrado y cortado con regularidad, deja crecer muy poca hierba; sin embargo es de recomendar que se limpie al cortarlo como se acostumbra hacerlo con los demás zacates. La planta no es nada delicada, como ya lo hemos visto; la maleza no la pierde, pero se comprende muy bien que la abundancia de su cosecha, como sucede con todas las cosechas, está en relación directa con la limpieza de la tierra.

Este forraje no es para potreros, porque el ganado acaba por destruir la plantación. Es un zacate de corte para el verano; pero como tal no tiene rival.

Es muy blando para cortar, y de tres o cuatro machetazos dados en aquellas voluminosas matas, los mozos ya llevan su carga, motivo por el cual ellos lo prefieren a los otros zacates.

Este pasto aunque poco conocido todavía, empieza sin embargo a ser apreciado en Centro América y México.

En Guatemala y El Salvador se le cultiva con el nombre de Teosinte perenne, en Costa Rica (1) con el de maicillo, y en Yucatán con el nombre de Nutriol.

---

(1) H. Pittier. Ensayo sobre las plantas usuales de Costa Rica.

En resumen, el *Tripsacum* es un forraje preciosísimo para haciendas y lecherías, que queda verde todo el verano, por prolongado que sea, aún en los terrenos más secos.

Su cultivo permite la explotación intensiva de terrenos poco fértiles, dando valor a las tierras malas.

---

NOTA :—En un artículo precedente publicado en 1913, había designado esta planta con el nombre de *Tripsacum fasciculatum* Trinius (hoy, *T. laxum* Nash). El error procedía de un Laboratorio Botánico extranjero, y fué causado por el envío de muestra incompleta; las dos plantas son tan parecidas, que a primera vista se confunden con facilidad.

Doy aquí las gracias al Profesor A. S. Hitchcock de Washington, por la bondad que tuvo de rectificarme el nombre específico.

---

---

## LA FAMILIA

---

TESIS PREMIADA CON MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO  
UNIVERSITARIO DE 1912

---

### INTRODUCCION

---

Si la moderna Ciencia Social tiene triunfos de que enorgullecerse, uno de ellos será, sin duda alguna, el haber logrado descubrir que el origen, la vida y la evolución de las instituciones humanas, de los agregados de hombres que persiguen fines comunes, obedecen a tres leyes básicas: la de la *herencia*, la del *ambiente* y la de la *lucha por el derecho*.

La primera es una ley biológica, impuesta a los hombres por la Naturaleza en atención a los fines que ésta misma ha destinado a la especie. Es una ley ineludible. Ella explica la persistencia de los caracteres diferenciales en las instituciones; dá la razón de aquellos fenómenos sociales en los que el observador advierte tendencias uniformes, direcciones de la actividad en sentidos fijos; pone en claro problemas que investiga la ciencia, como son los de organización política análoga y adopción de leyes de idéntico carácter en aquellos grupos de hombres que tienen un origen común. «¿Por qué, pregunta Spencer, en la horda primitiva, cuando el aumento de la po-



blación hace necesaria la emigración, la parte de la horda que emigra adopta disposiciones sociales semejantes a las de la parte madre y se conduce de la misma manera que ésta? Evidentemente sucede esto porque el carácter que sus miembros han heredado, dirigido por las ideas que se les han transmitido, les obliga a conducirse de aquella manera».

El axioma fundamental de la herencia, dice Ferriere, es el siguiente: «Lo semejante, produce lo semejante». Tal es la ley. Su inobservancia sería una anomalía.

Las condiciones de la vida de un agregado humano, transmitidas por herencia, son la base de cambios, de desarrollos ulteriores ocasionados por las circunstancias favorables del medio ambiente y por los triunfos en la lucha por el derecho.

El principio de que «lo semejante produce lo semejante» sería la negación de todo progreso si las sociedades humanas estuvieran sometidas únicamente a la ley de la herencia. Pero no; el medio en que se desarrollan imprime en ellas su carácter, les marca nuevos géneros de vida y les obliga a sufrir en su organización serias transformaciones que, persistiendo en el tiempo, exigen la creación de órganos apropiados para cumplir los fines que demanda la nueva vida. El pueblo fenicio, condenado a vivir entre las mortañas del Líbano y el mar, se vió obligado, para atender a su desarrollo, a construir naves y lanzarse al acéano. La naturaleza del medio le convirtió en un pueblo aventurero, eminentemente comercial y colonizador. Cartago heredó todas sus grandezas y fué el centro de un gran imperio.

Los pueblos cambian si varían las condiciones impuestas por el medio. Un grupo humano será cazador, si en el territorio donde está de asiento abunda la caza; si disminuye o se agota, se convierte en agricultor o se dedica al pastoreo. Si las condiciones del suelo no permiten el desarrollo de la agricultura, se ve obligado a recurrir a la industria como medio de vida.

Las condiciones del clima, la determinada situación del lugar y su mayor o menor fertilidad, la abundancia o escasez de los elementos necesarios para la conservación de la existencia, la facilidad o dificultad que presentan las comunicaciones, etc., son datos que la Sociología aprecia para determinar el ambiente. Su acción en el desarrollo social está fijada por un sinnúmero de condiciones y circunstancias cuya resultante puede ser favorable o adversa al progreso. En los orígenes debió influir el medio con mucha eficacia en las direcciones del desenvolvimiento de los agregados humanos, en virtud de que el hombre primitivo, incapaz de modificarlo en lo más mínimo,

tanto por la escasez de sus elementos materiales como por el rudimentario desarrollo de su inteligencia, debió someterse aceptando por fuerza las condiciones impuestas. Así se explica el fenómeno siempre observado de las diferentes direcciones del progreso de dos pueblos que teniendo un mismo origen, se establecen en lugares que ofrecen opuestas condiciones de vida.

El progreso material que se alcanza gracias a la bondad de un medio favorable, trae, como consecuencia necesaria, el progreso intelectual. Si el hombre tiene cómo vivir, obedece luego a su propia naturaleza preocupándose por la resolución de aquellos problemas de carácter elevado, como los referentes a su condición, a su puesto entre los demás hombres. Examina su posición con respecto al jefe; comprende que su inteligencia le pone sobre todos los seres; que puede aprovechar las fuerzas y los elementos naturales para alcanzar el más alto grado de felicidad; se siente poderoso, y entonces, entabla la lucha, lucha gigantesca que dura siglos y que persigue el triunfo del derecho sobre la injusticia. La lucha por el derecho, en su acepción más amplia, es «el por qué» de toda la Historia; es la razón de las agitaciones de los pueblos.

El derecho habrá triunfado cuando logre dominar a las conciencias. Entonces la humanidad satisfecha podrá decir: *He realizado mi aspiración más vasta.*

---

Hemos creído oportuno delinear, en el reducido espacio que permite esta introducción, el contenido de los fenómenos que han servido a la Sociología para formular las leyes de la herencia, del medio ambiente y de la lucha por el derecho, en razón de que tales leyes sirven de punto de partida en el estudio del origen y desarrollo evolutivo de la familia.

Sólo en virtud de la aceptación del principio de la herencia se comprende la persistencia de los sentimientos que mantienen la vida de la institución familiar. Así mismo, los cambios, las variaciones de la familia encaminados a su mejoramiento, sólo pueden explicarse por la justa apreciación de la influencia tan notable del medio ambiente y de la lucha por el derecho.

Los principios referidos, aceptados ya sin reserva por la mayoría de los tratadistas modernos, serán la base de nuestro trabajo. En el desarrollo del tema—que no consistirá sino en la exposición de las conclusiones principales a que las Ciencias Sociales han llegado en este sugestivo campo de investigación—hemos de referirnos constantemente a ellos.

Esto, en cuanto a la base científica de la exposición.

En lo relativo al plan, preciso sería obedecer a uno que racionalmente se impone. Decir qué es la familia, cómo ha nacido, cuál es su destino, qué cambios ha sufrido en el tiempo, qué acción ha ejercido en ella el medio, cuál es su progreso, cómo ha sido y cómo es actualmente su organización legislativa y qué relaciones mantiene con las demás instituciones, constituiría una filosofía bastante completa de la institución.

No nos proponemos, como es natural suponer, seguir este plan vastísimo. Comprendemos la importancia del tema, como también su dificultad, lo cual nos obliga a circunscribirnos únicamente a exponer a grandes rasgos las conclusiones de la Ciencia relativas a los cuatro aspectos que, a nuestro modo de ver, presenta el estudio de la familia: el aspecto biológico, el aspecto sociológico, el histórico y el jurídico.

---

## ASPECTO BIOLÓGICO

---

### I

Naturaleza y experiencia: estas dos palabras, dice el filósofo Luis Büchner, representan el espíritu moderno.

La humanidad, dominada desde lo antiguo por prejuicios de todo orden, sufrió las consecuencias que trae consigo la desnaturalización de la verdad. Siguiendo una senda oscura, tropezó con obstáculos invencibles; detuvo su marcha, y, con la pena de innúmeras decepciones, volvió atrás en busca de una ciencia mejor que pudiera guiarle en la realización de su destino.

Gracias al esfuerzo siempre renovado de los hombres, pasó ya para la humanidad aquel período de indecisión que podríamos llamar su infancia. Ahora no son los instintos los que la gobiernan despóticamente; no es la irreflexión la que dirige su actividad, ni la pasión la norma de su vida. Ha tomado posesión de su individualidad; sabe que tiene fines elevados que cumplir, y la ciencia, la verdadera ciencia, que está escrita en el inmenso libro de la Naturaleza, ha cumplido su cometido mostrándole un camino recto y llano.

Los investigadores modernos han llegado a destruir el sistema de la atigua filosofía, a determinar tres principios que son los puntos de partida de los progresos científicos ahora realizados: *la materia, la fuerza o el movimiento y la evolución*. Las especulaciones metafísicas, que sólo sirvie-

ron para poner de relieve el ingenio de algunos pensadores, se han apartado ya del campo científico para dejar en libertad absoluta a la verdadera filosofía, la «filosofía natural».

Se interroga hoy a la naturaleza para dar solución a los más complejos problemas. ¿Por qué la industria ha alcanzado el prodigioso desarrollo que contemplamos? ¿Qué significa el progreso de la agricultura? ¿A qué se debe que la Astronomía, la Física, la Química, la Medicina, el Derecho, las Ciencias Sociales, etc., hayan conseguido basarse en principios en su mayoría incontrovertibles? Ha sido la observación prudente de los fenómenos naturales, el estudio de la materia modificada constantemente por la fuerza, lo que ha dado al hombre el secreto de la verdadera ciencia, que, a partir del siglo XIX, guía a la humanidad por los caminos firmes del progreso.

La Química, ciencia experimental por excelencia, ha logrado preparar con Berthelot sustancias orgánicas, imitando los procedimientos que la Naturaleza emplea en la formación de la materia viva. Este paso gigantesco de la Ciencia ha abierto un ancho campo a la investigación. La Biología queda sostenida por bases inmovibles y presta valioso apoyo a muchos ramos del saber que, como el Derecho, parecen estar muy lejos de relacionarse con ella.

Está proclamada ya la unidad de la Ciencia. Los conocimientos se enlazan para formar un todo armónico, y así, no es de extrañar que los sociólogos partan en sus investigaciones de las verdades puestas en claro por los naturalistas.

La Sociología busca el origen de los sentimientos simpáticos de solidaridad; trata de hacer luz en los complejos fenómenos psicológicos, para lo cual estudia la naturaleza humana; pero es impulsada por la fuerza misma del conjunto armónico de los conocimientos a investigar las manifestaciones de la animalidad irracional, y allí encuentra en germen lo que caracteriza al hombre como un sér privilegiado.

En efecto: la sociabilidad, los sentimientos de familia, el amor, los celos y el odio juegan en la vida de los animales un papel principalísimo. ¿Quién no ha observado las sociedades de abejas y de hormigas, las bandadas de golondrinas y de muchas otras aves? Todo prueba muy claramente que, fuera de las sociedades llamadas de nutrición, en que los individuos están juntos obedeciendo simplemente a leyes orgánicas, como ocurre en los pólipos y otros seres de los primeros anillos de la cadena zoológica, todo prueba, decimos, que los sentimientos de solidaridad de la especie, la cooperación y la sociabilidad existen en los animales inferiores al hombre con desa-

Desarrollo muy complejo y diferenciado. Los sentimientos de familia, que exigen una adelantada organización psíquica, no son raros en muchas especies de animales. Las gallinas prodigan sus cuidados no sólo a sus hijos, sino también a otros polluelos de distinta madre, hasta dejarlos en aptitud de buscar sin su ayuda los alimentos. Las golondrinas, al ser perseguidas por los cazadores, no abandonan el paraje donde han formado sus nidos, sino hasta que el último empollado tiene fuerzas bastantes para poder volar y seguir la bandada. El amor y los celos son sentimientos muy comunes en los vertebrados superiores. Para comprobarlo podríamos citar varios ejemplos. Basta con que digamos que tales manifestaciones de un desarrollo psicológico tan adelantado, sirven de tema fecundo a los poetas y a los cuentistas y que el sociólogo no debe despreciarlas en sus investigaciones, ya que con tanta claridad demuestran que son el germen de los fenómenos humanos.

Las observaciones de los naturalistas las aprecia la Sociología como una ayuda de un valor inestimable. Hoy no debe ponerse en duda que la sociedad humana tiene un origen orgánico y que, gracias a una variedad de fuerzas de un orden más elevado, ostenta en la actualidad la estructura de un mecanismo complicadísimo. Sin embargo, no debemos desconocer su cuna, ni menos aún despreciar las sabias enseñanzas del mundo zoológico, que señalan nuevos rumbos a la Ciencia Social.

Los fenómenos sociales observados en los animales inferiores al hombre han hecho nacer una sociología zoológica, una pre-sociología o sociología sub-humana que sirve de introducción a la ciencia social humana.

Ya se sabe que el hombre no es sino el último eslabón de la cadena animal; que su creación no es obra del milagro, ni es el resultado de una fuerza misteriosa encargada de formar su cuerpo y animarle con un alma imperecedera. Tuvo su origen entre los animales de un orden inferior, y su formación es el resultado de la acción de las fuerzas naturales sobre la materia, bajo la influencia del medio; es, como dice Ward, el más alto producto de las leyes biológicas, producto complejo cuya estructura tiene aún para la ciencia muchísimos secretos.

No es indispensable para el objeto de nuestro trabajo que nos detengamos en los problemas relativos a la genealogía de la especie humana. Basta con decir que la conclusión a que se ha llegado en el terreno científico, relativamente a este delicado asunto, es que el hombre, como los demás animales, es

«el resultado de una larga evolución proseguida en el curso de las edades».

Admitido esto, es concluyente afirmar que un estudio completo del hombre y de sus manifestaciones sociales, exige el conocimiento de la pre-sociología como base para investigaciones de un orden más elevado.

Consultemos, entonces, esta rama del saber, que aclara con su luz las difíciles investigaciones sobre el origen biológico de la familia.

## II

La especie lucha por vivir. Lucha contra el tiempo y contra el medio, obedeciendo a las leyes biológicas de su conservación y de su progreso.

La reproducción, la selección y la herencia aseguran la vida de la especie aumentando el número de los individuos que la integran, dando la victoria en lucha por la existencia a los más aptos en cambio del sacrificio de los débiles, que no pueden soportar las duras pruebas de la adaptación, y reproduciendo en los hijos las cualidades de los padres adquiridas por virtud de selecciones anteriores.

La reproducción de los seres vivos reviste dos formas: sexuada y asexuada. La primera forma de reproducción exige la concurrencia de dos individuos, el macho y la hembra. La segunda no la exige y se verifica por división o segmentación del individuo, por gemación, etc. Esta forma de reproducción es la más extendida en el reino animal. La reproducción sexuada viene a ser una excepción.

A este respecto escribe Ernesto Haeckel en su obra «El Origen de la Vida»: «Si se reflexiona que a cada instante y en todos los puntos del planeta, enormes cantidades de plásticos perecen y son reemplazados por otros por medio de la reproducción por división o gemación, se convendrá sin trabajo que la reproducción asexuada es la regla general, y que la reproducción por el concurso de los sexos constituye una excepción relativamente rara. Estaremos sin duda más cerca de la verdad si sostenemos que, por término medio, por cada ocho actos de generación sexual, hay en la naturaleza más de mil, y verosimilmente más de un millón de actos de generación asexuada».

Cualquiera que sea la forma de reproducción siempre significa un exceso de crecimiento del individuo. En los animales superiores este exceso de crecimiento se manifiesta en la

aparición del instinto sexual, que en un grado más elevado se convierte en amor.

Esta explicación puramente biológica del instinto sexual y del amor satiface plenamente a la Ciencia. Así podremos comprender muchos fenómenos cuyo origen no ha sido satisfactoriamente esclarecido, como el de los celos, la lucha por la hembra, la satisfacción de la necesidad genésica en períodos determinados, etc.

Las manifestaciones del instinto genésico, que demandan un desarrollo bastante completo de las facultades psíquicas del animal, obedecen a leyes de un orden biológico, que se explican sencillamente si, antes que todo, se estudia la naturaleza de los sentimientos representativos.

Sentimientos representativos son los que un ser organizado experimenta por virtud del recuerdo de la satisfacción de una necesidad o del goce de un placer.

Los sentimientos representativos referentes a la necesidad genésica los describe y explica D'Aguanno del modo siguiente: «La satisfacción de la necesidad sexual en los animales que poseen el poder psíquico de representaciones produce un recuerdo más o menos vivo de los placeres experimentados en el acto de la cópula. Este recuerdo hace más agradable la satisfacción de la necesidad, y hace nacer el deseo de convertirla en permanente. De aquí que el macho como más fuerte, procura tener para sí una o más hembras. Lo cual es causa de nuevas y continuadas luchas entre los machos. En efecto: la representación de los placeres experimentados en el acto de cópula, impulsando al macho a retener a la hembra como cosa suya, a lo menos por algún tiempo, le obliga a rechazar con la fuerza toda tentativa realizada por los otros machos para robar aquello que él considera como objeto de conquista; en virtud de lo cual nace un sentimiento semejante al de propiedad. Este sentimiento engendra a su vez otro, que es el de la continua sospecha de que la hembra pueda pasar al dominio ajeno, esto es, el sentimiento de los celos, el cual en ciertos animales adquiere un carácter tan altamente representativo, que hace que el macho dé la muerte a la compañera de cuya fidelidad duda. Parece que este sentimiento se desarrolla paralelamente a la idea que nos formamos de los beneficios que ésta puede proporcionarnos».

Sería inútil agregar una palabra más a lo dicho por el ilustre escritor italiano. Inspirado en Spencer ha sabido resumir el contenido de las diversas manifestaciones fenomenales del instinto genésico y nos deja muy adelantados para al-

canzar nuestro objeto de fundar en una base biológica la institución de la familia.

Los sentimientos representativos que despierta el instinto genésico en los animales superiores, establecen entre el macho y la hembra corrientes de simpatía; crean entre ellos relaciones que se manifiestan por el efecto, la ayuda mutua, la defensa, todo lo cual hace de la pareja una unidad sólida aunque sólo sea por el tiempo que duran los amores. En cierto sentido el amor es la razón de la sociabilidad, y se comprueba al observar que aún las fieras se vuelven tímidas y sociables, despreciando la satisfacción de apremiantes necesidades como el hambre, por mantenerse al lado de su compañera para defenderla.

Se necesita un desarrollo <sup>a</sup> muy adelantado para que los sentimientos representativos dirijan las relaciones de los animales en la reproducción; pero al aparecer, surgen al mismo tiempo los sentimientos correspondientes, el amor y los celos.

A medida que se sube en la escala zoológica, los sentimientos representativos son más complejos y más diferenciados. El amor es más estable y, en consecuencia, los celos son tan fuertes que obligan al macho a huir de sus semejantes, a vagar por los bosques y lugares desolados para guardar con más seguridades a su compañera.

Así llega a formarse la familia en los animales; pero dura solamente lo que duran los amores o mientras los hijos pueden vivir sin la ayuda de la madre.

Siendo cada vez más íntimas las relaciones entre el macho y la hembra, las ideas representativas despiertan en la pareja un efecto intenso, durable, capaz de hacer nacer sentimientos simpáticos que se manifiestan de un modo muy vario, llegando en ciertos casos hasta el heroísmo y el sacrificio. En el fondo afirma D'Aguanno, estos sentimientos tan elevados no son sino modificaciones o aspectos de uno profundamente arraigado, del que es imposible librarse, *el egoísmo*. Efectivamente: ¿qué es el amor? ¿a qué obedecen las infinitas manifestaciones que ofrece? ¿cuál es la causa primera de esos curiosos fenómenos que han estudiado los naturalistas y que Darwin ha resumido en la expresión «ley de la lucha»? ¿qué son los celos? Todo nace de un sentimiento natural, aparecido por razones de un orden puramente biológico: el egoísmo.

Este sentimiento no sólo afecta al interés individual; es, evidentemente, un sentimiento que afecta el interés de la especie. Mantiene la vida del uno y de la otra.

La especie necesita vivir y vive a pesar de todo. El individuo y sus intereses están a ella sometidos. El egoísmo que



la Naturaleza puso en él es un aguijón para que se conserve, para que se conserve en interés a la especie. El instinto sexual y el amor son medios egoístas para conservar la vida de la especie.

La variedad de fases por que atraviesan las relaciones entre el macho y la hembra, desde el simple instinto hasta el amor más idealizado, no son sino variaciones de un sentimiento egoísta de origen meramente biológico.

Ya es tiempo de que estudiemos de un modo especial las relaciones entre el hombre y la mujer, para ver si las consideraciones ligeramente hechas atrás pueden aplicarse a ellos o si la especie humana está regida por distintas leyes de vida.

Hemos admitido, atendiendo a las innumerables observaciones hechas por los antropólogos y naturalistas, que el hombre es el resultado de la evolución de un tipo de orden inferior, es decir que el hombre es un grado, el más elevado sin duda alguna, del desarrollo evolutivo de los organismos.

La compleja estructura de su sistema nervioso le coloca por encima de todos los seres. Su gran inteligencia, la intensidad de sus sentimientos, su idea de progresar siempre, han sido motivos para que muchos afirmen que no tiene su cuna en la animalidad y que fué objeto de una creación especial.

No obstante, opinamos con la mayoría de los modernos naturalistas que el hombre es un animal que aspira. Es un animal que comprende, quiere y realiza el progreso.

En él aparece ese sentimiento sublime que se llama amor. El hombre es el único ser que ama, que idealiza, que eleva hasta el grado más alto y delicado el instinto de que la Naturaleza le dotó para la conservación de su especie.

Sí; el amor es la idealización del instinto. Así es por más chocante que parezca.

A este propósito escribe el filósofo Schopenhauer: «Toda inclinación tierna, por etérea que afecte ser, sumerge todas sus raíces en el instinto natural de los sexos, y hasta no es otra cosa más que este instinto especializado, determinado, individualizado por completo».

El amor humano tiene, pues, un origen biológico. Este sentimiento delicadísimo, tema de todos los poetas, es el mismo sentimiento que encontramos en los seres inferiores, pero mil veces superior en calidad y de consecuencias mil veces más trascendentales.

Esa fuerza del amor imposible de refrenar, de dirigir por la inteligencia, es la fuerza de la especie que se preocupa de su conservación; es, dice Schopenhauer, la manifestación del genio de la especie. El hombre, según opina este autor, cree al-

canzar en la satisfacción de la pasión amorosa un fin individual, puramente egoísta, pero en realidad no cumple sino un fin más elevado, un fin más general que favorece a la especie asegurando su vida y su progreso.

La observación de los hechos confirma esa apreciación.

El hombre se inclina siempre en favor de la mujer que reúne mayor número de cualidades físicas y morales. ¿Y por qué toma en cuenta la belleza de la que va a ser su compañera en la vida, su buen carácter, su inteligencia y demás cualidades psicológicas? Sencillamente porque no busca sólo la satisfacción de la necesidad genésica—que para ello no sería indispensable tanta circunstancia, tanta condición característica—piensa en los hijos por venir, en su descendencia que es la continuación de su misma vida, y cuando en una mujer encuentra su complemento, lo que le es indispensable para la prolongación de su existencia en los hijos que con ella puede procrear, entonces, se apaga en él la voz de la razón, que atiende sólo a los intereses individuales, y únicamente oye con persistencia el grito de la especie, divinizado por una pasión elevada, un amor puro, imposible de abandonar, que no respeta ninguna barrera y que debe satisfacerse a pesar de todo porque así lo ordena la Naturaleza.

El amor es, pues, una pasión que está al servicio de la especie. Esta se beneficia con los resultados, que en definitiva se reducen a la procreación de los hijos.

¿Será, como afirma Schopenhauer, que el amor no es sino un engaño de la Naturaleza al hombre para que éste se mueva a impulsos de ese sentimiento al parecer egoísta? ¿Es admisible que sea preciso a la Naturaleza embaucar al individuo para conseguir el bien de la especie? No es necesario, a nuestro entender, tal apreciación de los fenómenos genésicos. Más razonable es tratar de buscar la armonía de intereses, ya que se admite la existencia de un orden natural.

Como quiera que sea, lo importante para nuestro objeto es que estamos ya en condición de poder afirmar, después de todo lo dicho, que la unión del hombre y la mujer, mantenida por el amor, obedece a causas meramente biológicas, que partiendo del exceso de nutrición y crecimiento del individuo, hacen nacer el instinto, y, por virtud de diferenciaciones complejas, cambian ese instinto en amor puro y duradero, que trasciende después a los hijos para dejar formada la familia humana.

Los padres ven en sus hijos algo que les pertenece, algo que deben conservar y defender de cuanto peligro pueda sobrevenirles. Este sentimiento rudimentario es el germen del

amor de los padres a los hijos, es el principio del cariño maternal, tan elevado y tan puro.

Los padres cuidan a sus hijos en la infancia así como lo hacen los animales; les procuran el alimento, se interesan por su desarrollo para que lleguen a ser hombres útiles por su fuerza y su salud. Tantos cuidados por el bien de los hijos despiertan en el grupo familiar corrientes de simpatía, de afecto sincero, que afianzan la institución social naciente. Los padres no pueden menos de querer a sus hijos que tienen sangre de su sangre; los hijos no pueden dejar de querer a sus padres que les dan abrigo protector hasta ser fuertes y capaces de vivir por sí mismos.

La cooperación, los vínculos de la sangre y el amor son las bases en que descansa la familia. El grupo de padres e hijos forma una unidad indestructible, una sociedad orgánica que viene a ser el anillo que une, en la cadena de la evolución cósmica, la vida animal con la vida social.

---

## ASPECTO SOCIOLOGICO

---

La Biología entrega a la Sociología su creación: la familia humana.

El grupo familiar se presenta a la investigación sociológica como una unidad sólida, nacida y formada gracias a una paciente e interminable evolución que, con su esfuerzo perseverante, la ha hecho salir de una «homogeneidad indefinida e incoherente» para obligarla a constituirse en grupo social heterogéneo, definido y coherente.

Si dijéramos que la familia está formada sólo por el padre, la madre y los hijos, no tomaríamos en cuenta todos sus elementos constitutivos. Ni tendría ningún interés científico un grupo social tan reducido, si en él no se advirtiera algo característico, algo estable que fuera bastante para hacerle merecer los títulos de «célula social», «fuente del Estado».

Estudiemos, entonces, guiados por las luces de la Sociología, la organización de la familia, investiguemos sus elementos, sigamos sus variaciones, para poder definirla y señalar su puesto en el terreno de la evolución superorgánica.

Para conseguir nuestro propósito, fuerza es que aceptemos el plan que nos ofrece el orden natural. Partamos de la obscuridad de la prehistoria y con la ayuda de la Paleontología tratemos de sorprender dónde se esconde la verdad que tanto deseamos conocer, y apoyándonos en los pocos datos.

que de aquellos remotísimos tiempos posee la Sociología, procuremos ascender, mediante su conocimiento, a las verdades generales.

En las primeras edades del mundo, el hombre debió encontrarse en una situación de constante lucha contra la naturaleza que le rodeaba. No había inventado aún ningún instrumento para su defensa y estaba reducido a alimentarse de frutos y de raíces. Su refugio era alguna caverna oscura y buscando su seguridad vivía en las copas de los grandes árboles.

La tradición, dice Zimmermann, es, a no dudarlo, el mejor dato que se puede consultar para formarse una idea de la humanidad en su época primitiva. Los pueblos antiguos representan en sus leyendas al hombre primitivo en constante lucha contra los Titanes, gigantes osados que trataban de apoderarse del cielo y destronar a Júpiter. De este modo quisieron sin duda aquellos pueblos transmitir, a las generaciones que les siguieran, el recuerdo de aquella vida de guerra contra las fieras.

De este oscuro período de la prehistoria son pocos los datos que pueden aprovecharse para reconstruir la verdadera situación del hombre primitivo. Muchos escritores se han dedicado a describir la vida de los primeros hombres, apoyados en documentos más o menos ciertos. No hay duda que para detallar aquella situación contribuye en mucha parte la fantasía y el ingenio de los autores. La prueba está en el hecho de no poder conseguirse un acuerdo, una armonía en las opiniones. Hay quienes creen que las primeras edades de la humanidad fueron de una calma bendita, que la tierra era un paraíso y que las desgracias de los hombres provienen de las conquistas de la Ciencia. Otros, al contrario, opinan que la confusión y el desorden rodearon a los primeros seres humanos.

Sin embargo, se reconoce hoy el carácter científico de los trabajos realizados por los modernos paleontólogos. El sabio americano Morgan es, según la apreciación muy autorizada de Engels, «el primero que con conocimiento de causa ha tratado de introducir un orden preciso en la prehistoria de la humanidad».

Morgan, sucesor de Bachofen y Mac-Lennan en las investigaciones de la familia prehistórica, publicó en 1877 su obra «Ancient Society», basada en una extensa y sólida documentación. Considera este autor que la habilidad en la producción es el mejor dato que puede tomarse en cuenta para establecer el grado de superioridad y de dominio de la Naturaleza conseguido por la humanidad. Efectivamente, la extensión de la producción implica un progreso en los medios empleados,

un adelanto en el conocimiento de las cosas y de sus propiedades; implica también un principio de sujeción del medio ambiente, y, por lo tanto, el comienzo de la elevación del hombre sobre las creaciones de la Naturaleza.

Tomando esta base, hace Morgan dos grandes divisiones de la prehistoria: el *salvajismo* y la *barbarie*. Como un tercer término menciona la *civilización*, aunque sin detenerse en su estudio.

El salvajismo y la barbarie comprenden tres estadios de cultura cada uno: *estadio inferior, medio y superior*.

En el estadio inferior del salvajismo el hombre carecía de los elementos más indispensables para conservar la vida. No tenía abrigo, carecía de armas para su defensa que no fueran las piedras que encontraba a su paso, y se alimentaba de raíces y frutas que cogía. Morgan afirma en su obra que ninguno de los pueblos del período histórico ha pertenecido a ese estado, pero que es fuerza admitirlo si se acepta que el hombre ha salido de la animalidad. No obstante, Armando Vasscur dice en su libro «Origen y Desarrollo de las Instituciones Occidentales» que ese estado no es exclusivamente prehistórico, según lo han demostrado en la actualidad etnólogos y viajeros.

El estadio medio del salvajismo está determinado por el uso del fuego y por la pesca, como también por la invención de las primeras armas, la maza y la lanza. En este periodo en que los elementos de vida eran mejorados con el fuego y en que el hombre pudo evitar las calamidades del clima, se practicó la vida nómada para aprovechar la abundancia de caza en algunas comarcas. En esta época el lenguaje pasó del grito salvaje a la vocalización acompañada de exagerados gestos que completaban la expresión del pensamiento.

En el estadio superior del salvajismo inventó el hombre el arco y la flecha. La caza fué entonces más abundante y segura y permitió el aprovechamiento de las pieles de los grandes animales para procurarse abrigo. Los hombres pudieron reunirse, hacer grupos compactos y numerosos para la defensa y la conquista. La flecha, la lanza, las agujas de hueso, el hilo sacado de los tendones de los animales, las pieles, el barro endurecido y la piedra pulimentada fueron los elementos que en esa época mantuvieron su vida con algún desahogo. Mediante este progreso pudieron los hombres concebir ideas abstractas. Los fenómenos naturales les parecían manifestaciones de la voluntad de un ser invisible, de un espíritu. «Las nubes que aparecen y desaparecen, las tempestades, los terremotos, son obras de esos seres que tienen la facultad de hacerse a su

voluntad visibles o invisibles». (1) Estas ideas contienen el embrión de las religiones.

En resumen, el estado de salvajismo se caracteriza por la utilización de los productos naturales tal como se encuentran, sin ninguna modificación que facilite su empleo por el hombre.

Como el período de salvajismo, el de barbarie está dividido, según Morgan, en tres estadios—inferior, medio y superior—caracterizados por los progresos de la producción de los medios de vida.

El estadio inferior se distingue por dos grandes adelantos: la aplicación de la alfarería y la domesticación de animales. La alfarería nació de la costumbre que tenían los primitivos de recubrir con arcilla los utensilios de madera a fin de que pudieran resistir la acción del fuego. Pronto llegó a comprenderse que bastaba el objeto hecho únicamente de arcilla para los usos a que se destinaba. Esta industria forma época en la historia de la civilización. Es un signo de gran adelanto porque dá nacimiento al arte. El alfarero era un artista que para vivir necesitaba cambiar sus productos por los que sus compañeros obtenían en la caza. De esta manera se hacía nacer el comercio y se dividían las ocupaciones sentando las bases de la cooperación, principio fundamental de la sociedad.

La domesticación de animales se practicó en los dos Continentes, Oriental y Occidental. En el primero existían casi todos los animales domesticables; en el segundo su número era muy reducido.

En el estadio medio de la barbarie se cultivan las hortalizas por el riego, se construyen habitaciones de adobes y piedras, se agrupan las casas formando aldeas y queda sólo para la celebración de actos religiosos la costumbre de comer carne humana.

Por fin, el estadio superior de la barbarie es el más importante de la división que Morgan hace del poco conocido período prehistórico. En efecto: el hombre ha aprendido ya la fundición del hierro para hacer de este elemento toda clase de armas, herramientas y utensilios diversos. El arado de madera se sustituye por el de hierro, dando así un vigoroso empuje a la industria agrícola. Se inventa la escritura y nace el arte literario. «A este período, dice Engels, pertenecen los griegos de la época heroica, las tribus itálicas poco antes de la fundación de Roma, los germanos de Tácito, los normandos del tiempo de las Vikingos».

---

(1) Spencer, «La Ciencia Social».

La barbarie, es pues, el período de la ganadería, de la agricultura y del trabajo productivo.

La civilización es la época, dice Vasseur de acuerdo con Engels, en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales mediante la industria y el arte, valiéndose de los elementos de la Naturaleza.

Paralelamente a este desarrollo económico de la humanidad, delineado en el libro de L. Morgan, se transformó la familia, adaptándose a las etapas evolutivas descritas, caracterizadas por las modificaciones del medio ambiente.

¿Cuál fué su forma primitiva y cómo evolucionó hasta llegar a ser una institución estable?

A esta pregunta que encierra uno de los más intrincados problemas de la Sociología, se ha contestado de muy diversa manera, en razón de los que han investigado las edades prehistóricas siguen métodos diferentes que conducen, como es natural, a conclusiones contradictorias.

Apoyadas en numerosos datos históricos y prehistóricos aparecen dos teorías referentes a la primitiva constitución de la familia: el patriarcado y el matriarcado.

Una de estas dos formas originarias de la familia caracteriza también la constitución de la sociedad antigua, por lo que ha sido para los sociólogos asunto previo e indispensable resolver si fué el matriarcado o el patriarcado la primera forma de agrupación familiar y social.

Don Adolfo Posada dice que Sumner Maine es quien ha sostenido más brillantemente la teoría del patriarcado.

Resumiéndola podemos decir que consiste en considerar que en la infancia del género humano existía, como en la actualidad, una unidad social perfectamente definida y sólida, constituida con un jefe, señor absoluto, dueño de vidas y de bienes, el padre, y además la madre y los hijos. Este grupo, tan bien determinado; dió origen a lo que Sumner Maine llama «Estado Patriarcal», esto es, la forma social primitiva, que nació del grupo familiar mediante una sencilla evolución. El patriarca o gran padre era el más anciano y gobernaba a sus súbditos teniendo las mismas prerrogativas que el padre en el grupo familiar.

Muy rebatida ha sido la teoría del patriarcado. A primera vista se nota en sus sostenedores un desconocimiento del verdadero estado primitivo del hombre, reconstruido al presente por la ciencia paleontológica.

No la juzgamos nosotros que carecemos de autoridad científica. Limitémonos a repetir lo que dice don Adolfo Posada refiriéndose a ella: «Para interpretar adecuadamente la

*teoría patriarcal*, conviene tener en cuenta las influencias a que responde el espíritu que la informa y hasta los prejuicios que la sostienen. Todo ello se comprenderá considerando que por los sostenedores del patriarcado, el problema de los orígenes del hombre se plantea con ciertas limitaciones históricas. En efecto: suele estudiarse aquél en la gran familia aria, a la luz del derecho romano, griego, y a todo más del indio, con ciertas alusiones a las razas célticas especialmente de Irlanda. Además se atiende a la concepción bíblica de la primera pareja, apoyándose fuertemente en ciertas insinuaciones hechas por Darwin en la *Descendencia del Hombre*. Pero acaso lo que más influye en tal modo de ver las cosas, es la misma forma actual de la sociedad, que tiene como *célula*, como última determinación irreductible a más sencillas formas sociales, la familia, todo ello en virtud de un grave error de perspectiva histórica, por el que se aplican las líneas de los términos más próximos a los más remotos y primitivos».

Si se acepta la teoría patriarcal defendida por Sumner Maine, no habría medio de explicar todas aquellas manifestaciones de los primitivos grupos sociales que con numerosos datos han dado a conocer Bachofen, Mac-Lennan, y por último y con más éxito, L. Morgan. La primitiva promiscuidad, la autoridad de las mujeres o ginecocracia, el matrimonio por raptó, la exogamia y endogamia, parecen no tener importancia para los sostenedores del patriarcado.

Sin embargo, con esos datos queda destruída la hipótesis patriarcal y en pie la teoría contraria, la cual demuestra que la familia monógama existente en la actualidad proviene de la evolución lenta y gradual del grupo materno.

Las inducciones de la Sociología, reforzadas por innumerables datos recogidos por los viajeros, obligan a admitir que en los orígenes la horda era la única forma de asociación. En este grupo los vínculos sociales eran muy débiles y con suma facilidad se rompían destruyendo el agregado. Las facilidades para la caza, las mayores probabilidades de triunfo en la lucha contra las fieras y la necesidad de satisfacer el instinto sexual, eran los motivos que obligaban a los hombres a formar la horda. Por lo tanto, los sentimientos simpáticos, que por una lenta evolución originan la complicada trama de los afectos sociales y de familia, no podían nacer. El egoísmo más absoluto era la única ley. La conservación de la propia vida y la satisfacción de las necesidades individuales, formaban el total de las preocupaciones de aquellos seres primitivos.

En tales condiciones, sería muy aventurado suponer que existiera una familia organizada, porque el grupo familiar



supone una vida independiente, es una diferenciación social, y en aquellos tiempos las asociaciones amorfas no habrían resistido, por carecer de suficiente fuerza coercitiva, al apareamiento de su seno de una institución tan sólida. El vínculo social era incompatible con el vínculo familiar.

Espinas, citado por D'Aguanno, hace esta misma observación en las sociedades de animales. Dice que donde la familia está estrechamente unida no se forman hordas y que por el contrario, las hordas se forman de un modo natural allí donde dominan la promiscuidad o la poligamia, es decir donde no existe la familia. Continúa afirmando que la cohesión de la familia y el apareamiento de la sociedad están en razón inversa y que «la conciencia colectiva de la horda no puede tener en un principio mayor enemigo que la conciencia colectiva de la familia».

Según don Adolfo Posada, la sociedad humana no procede de la familia como de un germen. Las dos instituciones son coetáneas y debieron confundirse en su origen, así como se confundían las imperiosas necesidades de conservar la vida y la especie.

Esta indeterminación favorece el supuesto, ahora confirmado, de que el hombre, al salir de la animalidad sólo atendía a su instinto, y, por consiguiente, no era posible que desde un principio nacieran la sociedad y la familia, sino que debieron aparecer mediante desarrollos ulteriores, que pudieran sostener la vida social y familiar por la fuerza misma de los elementos con que la Naturaleza ha dotado a estas instituciones.

Es lógico admitir que las primeras agrupaciones humanas eran de una organización tan simple que podían destruirse aún por el sólo capricho de sus miembros, y que posteriormente el organismo social afirmó su existencia al verificarse en su seno diferenciaciones que complicaron su naturaleza superorgánica.

Estas consideraciones, apoyadas por numerosos ejemplos históricos, confirman la existencia de la horda primitiva y nos llevan a la conclusión de que, antes de constituirse la familia, reinó en los grupos humanos la más absoluta promiscuidad, es decir, un estado en que las relaciones sexuales no tenían ningún obstáculo. No existía el respeto a la mujer ajena, toda vez que aún no había aparecido en el hombre el sentimiento de propiedad de su compañera. En estas circunstancias eran imposibles las uniones duraderas y por tanto la determinación del padre; los hijos quedaban al cuidado de la madre, como en las familias de animales, hasta que por sí solos po-

dían procurarse los medios de vida y pasar entonces a la condición de miembros de la horda.

Sólo más tarde, cuando los medios de vida pudieron adquirirse con menos trabajo, cuando el ambiente fué más favorable, pudieron los hijos permanecer por más tiempo cerca de la madre. Esto favoreció naturalmente al apareamiento y la consolidación del amor de los hijos a la madre y aumentó la ternura de ésta para aquellos. Así quedó formado el grupo materno, sólidamente constituido.

Las diferentes etapas por que ha pasado la familia, confirman la teoría de la evolución. Por virtud de cambios ocasionados por circunstancias favorables, pasó la institución doméstica de una forma homogénea a otra heterogénea que aseguró su existencia. La madre conservó luego bajo su dependencia no sólo a sus hijos sino también a los demás descendientes y tomó, por esta razón, el título de «Gran Madre».

Extendido este primitivo grupo familiar, nació lo que llaman los sociólogos la *ginecocracia* o gobierno de las mujeres y, posteriormente, fué reconocida la autoridad de la madre anciana y se constituyó la matriarquía. La familia materna evolucionó convirtiendo el lazo familiar o de la sangre en lazo político.

La constitución matriarcal de la familia fué el resultado de la indeterminación del padre. Las relaciones sexuales no tenían ningún obstáculo y muy corrientemente se unían el padre con la hija, el hermano con la hermana, en detrimento del progreso de la especie. Natural era, pues, que el parentesco sólo pudiera referirse a la descendencia materna, y que fuera tan débil que su duración se limitara al período de la lactancia y de los primeros y más indispensables cuidados. Mejoras las condiciones de la familia materna por la abundancia de los elementos de vida, los hijos, como hemos dicho, permanecieron por más tiempo al lado de la madre.

¿Cuánto tiempo duró esta organización de la familia? Es imposible decirlo con precisión. Duró muchísimo a juzgar por el lento desenvolvimiento de las condiciones o circunstancias que le dieron origen. «El inmenso desarrollo de la industria, el establecimiento del trabajo agrícola, la domesticación de animales, la construcción de habitaciones permanentes, todo esto tuvo que contribuir a estrechar más y más los vínculos de la unión conyugal; así como, por otro lado, cuando se desarrolló el sentimiento de la propiedad debió también desarrollarse el de la posesión de una o más mujeres. (1)

(1) D'Aguanno.

La transformación gradual de la familia y su constitución cada vez más compleja y estable, están supeditadas, según lo confirma la historia de su evolución, a los cambios del medio, siempre mayores y más favorables.

Cuando por virtud del incremento del grupo materno se recurrió a la conquista de los vecinos agregados familiares mejor provistos, como medio de asegurar la propia existencia, se verificó un fenómeno que influyó en mucho para la modificación de los sentimientos que servían de sostén a la matriarquía. La guerra tenía por objeto la conquista; los enemigos que caían prisioneros, y que eran para el vencedor más bien una carga que una ventaja, sufrían la pena de muerte. Por virtud del aumento de la producción, se modificaron estas inhumanas costumbres, reduciendo a los prisioneros a la más dura esclavitud en vez de matarlos. No se hacían distinciones de ningún género; hombres, mujeres y niños sufrían las calamidades de la derrota, y por tiempo indefinido o mientras no fueran libertados por los miembros de su grupo en una guerra favorable para ellos, servían como animales a los soldados vencedores. Aquel respeto a la mujer, que fué el fenómeno más importante del período matriarcal, sufrió entonces un cambio notable. La mujer cogida en la guerra al vencido, pasaba a ser propiedad del guerrero vencedor. Natural era que pudiendo disponer de ella a su antojo, la tomara no solamente para imponerle los mayores trabajos, sino también para satisfacer su instinto sexual. Los hijos de estas uniones ya no fueron de padre indeterminado. El padre era el vencedor, el propietario de la madre esclava, cuyos hijos eran también cosas que estaban en el patrimonio de aquél.

La tristísima situación de la mujer y de los hijos no ha sido únicamente manifestación de la brutalidad de los primeros hombres. Aún en la actualidad existen tribus salvajes en que la condición de la mujer y de los hijos no ha cambiado lo más mínimo en favor de estos seres débiles.

Refiere H. Spencer que un jefe de la tribu de los chipeuayos decía al explorador Hearne: «Las mujeres han sido creadas para trabajar; una sola puede llevar o arrastrar tanto como dos hombres. Erigen nuestras tiendas, confeccionan y remiendan nuestros vestidos, nos dan calor por la noche y, en realidad, es imposible viajar a una gran distancia en este país sin su asistencia». Barrow, citado por el mismo Spencer, refiere asimismo, que un cafre le decía: «La mujer es el buey de su marido; se la ha comprado, y por consiguiente, debe trabajar».

Infinitos ejemplos atestiguan que la situación de la mujer

enemiga fué durísima en las últimas épocas del período matriarcal, como en nuestros días entre los salvajes.

Sin embargo, no fueron estos hechos los únicos que influyeron para hacer desaparecer la preponderancia de la mujer en la familia matriarcal. La esclavitud de la mujer se había instituido solamente respecto de las que pertenecían a los grupos enemigos y caían prisioneras en la batalla; las mujeres del grupo vencedor eran respetadas como al principio por sus guerreros.

La costumbre de apropiarse una o más mujeres del enemigo, para reducir las a la esclavitud, se extendió tanto que, aún en tiempo de paz, los hombres de un grupo robaban las mujeres del grupo vecino y los hijos que nacían de tales uniones eran vendidos como esclavos. Un solo hombre tenía por este procedimiento una o más mujeres y, a veces, varios hombres se juntaban para robar una sola mujer para tenerla en comunidad. Así se originaron la monogamia, la poligamia y la poliandria, según que el hombre tuviera sólo una o varias mujeres, o una mujer tuviera varios maridos.

Este matrimonio por raptó tuvo en la antigüedad mucha importancia, hasta el grado de que todas las uniones debían verificarse con mujeres de diferente grupo, quedando prohibido que se hicieran con mujeres del mismo agregado familiar.

El raptó quedó ya como un mero símbolo del matrimonio, pues las mujeres eran entregadas sin necesidad del empleo de la fuerza por parte del interesado. Esta forma de matrimonio se encuentra aún en numerosas tribus salvajes de nuestro tiempo que conservan la primitiva cultura.

De la promiscuidad primitiva que consentía sin distinción todo género de uniones en el mismo grupo familiar, se pasó al matrimonio por raptó, que creó la exogamia o sea el matrimonio con mujeres de distinto grupo, no permitiéndose sino muy tarde la endogamia o sea la unión con mujeres del mismo agregado.

Desde el apareamiento del matrimonio por raptó verificado en la guerra y de la exogamia como costumbre ya generalizada, la condición de la mujer fué poco a poco modificándose; la autoridad del padre aumentaba por su excepcional situación de vencedor se hizo estable y todo contribuyó por fin al establecimiento de un nuevo gobierno de la familia, vigorizado por las condiciones que facilitó la vida sedentaria.

El gran incremento del grupo familiar trajo consigo la extinción del parentesco entre individuos que procedían de un ascendiente muy lejano. Entonces ya no hubo razón para considerar inmoral el matrimonio entre individuos del mismo

grupo, y esto que al principio fue una excepción, se convirtió en una costumbre y después en una ley. Quedó establecida la endogamia y reconocida por el grupo familiar la superioridad y autoridad del padre.

El primitivo grupo materno, unidad y base de la institución política llamada matriarcado, cedió por fin su puesto al grupo político a cuya cabeza se puso el padre anciano o «Gran Padre».

En esta ligerísima reseña de la evolución sociológica de la familia hemos llegado al punto capital: la revolución más grande producida en aquellos períodos de obscuridad prehistórica.

Efectivamente: la pérdida de la autoridad doméstica por la mujer y el dominio ejercido por el hombre desde aquellos tiempos hasta hoy en su compañera y en sus hijos, con todas las consecuencias que de esto se han deducido, forma, no sólo la historia de la institución familiar, sino que abarca en mucha parte la historia política de la humanidad.

Hemos seguido la evolución de la familia desde aquella confusión de los primeros tiempos en que reinaba la promiscuidad, hasta la constitución de la familia patriarcal que se encuentra en los períodos históricos, y claramente hemos visto la confirmación de las leyes de la herencia, del ambiente y de la lucha por el derecho en este proceso evolutivo.

La ley de la herencia, en la constancia de las formas de la familia mientras elementos sociológicos de mayor fuerza no modifican su naturaleza.

La ley del ambiente, en la eficaz influencia de los medios de vida en las transformaciones del grupo y en la consolidación de los sentimientos domésticos.

La ley de la lucha por el derecho, en la constante acción de cada uno de los elementos de la familia, padre, madre e hijos, en conquistar y conservar su personalidad.

Comprenderemos mejor estos principios sociológicos cuando estudiemos más detenidamente la evolución de la familia en el período matriarcal, atendiendo a los estadios de cultura que describimos ligeramente al principio de esta sección de nuestro trabajo y cuando expongamos los datos históricos de la familia relativos a los principales pueblos cultos.

\*  
\* \*

- En la evolución de la familia, el predominio de una de las formas de unión sexual—promiscuidad, poligamia, poliandria, exogamia, endogamia y monogamia—es un dato importantí-

simo en lo que respecta a la investigación de la coherencia del grupo familiar.

Hemos visto que los datos paleontológicos recogidos por sociólogos viajeros han llevado a la conclusión de que en un principio reinó en la humanidad una confusión en las relaciones sexuales. De este estado informe de promiscuidad se pasó a una combinación de poligamia y poliandria; más tarde, se instituyó la exogamia o matrimonio con mujeres extranjeras y luego la endogamia o matrimonio con mujeres del mismo agregado, y, por fin, fué costumbre sancionada por la ley el matrimonio monógamo.

Pero cabe preguntar: esta evolución del matrimonio y de la constitución de la familia ¿ha sido general para la humanidad? Queremos decir ¿todos los pueblos de la tierra han sufrido esa evolución? ¿Han pasado necesariamente por cada una de esas fases relacionadas?

Creemos que no. A nuestro entender es insuficiente la observación hecha en algunos pueblos salvajes ayudada con los escasos datos prehistóricos para reconstruir las formas de familia por que ha pasado la humanidad entera. No creemos que sea bastante el trabajo de investigación practicado para hacer un sistema solo, universal. Sería, sin duda, un desconocimiento de las mismas leyes sociológicas, ya suficientemente depuradas, creer que en todos los lugares de la tierra se ha verificado de un modo uniforme y constante la transformación de la familia. ¿Acaso las condiciones han sido las mismas? ¿Acaso las infinitas circunstancias etnológicas y ambientes han sido generales y han influido sin excepción con igual intensidad?

Muchos pueblos hay que no pasan del mismo grado de cultura y han sido condenados, por circunstancias etnológicas, a vivir en la promiscuidad; otros, sin pasar por las formas de matrimonio anteriores, han sido puramente monógamos, polígamos o poliándricos; en éstos la familia ha sido esencialmente materna, en los otros ha tenido como jefe o cabecilla al padre.

Lo anteriormente expuesto no significa, sin embargo, que desconozcamos la trascendental importancia del trabajo realizado, ni nos corresponde a nosotros desmentir lo que autoridades científicas aseguran. Admiramos la constancia de los investigadores, su amor a la verdad, apreciamos en mucho sus minuciosas observaciones y estamos firmemente convencidos de que, gracias a esta labor meritísima, ha podido la Sociología inducir esta verdad que aceptamos en su total alcance.

*La constitución actual de la familia procede de una forma*

*primitiva simple, que, modificada por la influencia de factores de índole varia, ha pasado por fases diversas cada vez más complicadas.*

## PRINCIPALES FORMAS DE FAMILIA DE BASE

### MATERNA

Ocurre constantemente en el mundo orgánico que no siempre es completa la evolución de todas las especies de un mismo género, sino que, a veces, las variaciones que sufre una de ellas por la influencia de las numerosas circunstancias ambientales, variaciones que conserva la fuerza de la herencia, hacen que la especie sea una desviación del desarrollo general. Al mantenerse la especie en condiciones tales, como para señalar las etapas por que han atravesado las que siguen la corriente evolutiva, está irremisiblemente condenada a desaparecer por la acción destructora de su inadaptabilidad.

Lo propio ha observado la Sociología en la vida de las instituciones.

La moderna constitución de la familia humana es el resultado de la evolución de un agregado amorfo e incoherente. En el largo período de su transformación dejó como rezagadas muchas formas intermedias que, gracias a la herencia que debe haber ejercido su acción en un medio ambiente más o menos estable, se han conservado y son como el índice que señala al observador el camino recorrido por el grupo.

Sin que tales formas revistan carácter de universalidad, no hay duda que son datos preciosos que mucho significan para el sociólogo, pues esas formas de evolución retrasada arrojan mucha luz en el estudio de la familia antigua.

Hemos partido de la afirmación de que en los remotos tiempos las relaciones entre los sexos no tenían ninguna reglamentación. De este estado rudimentario nacieron muchas formas de familia, entre las que, a no dudarlo, predominó la forma materna, que responde no sólo a las necesidades biológicas de la especie sino que está de acuerdo con una evolución racional deducida de las mismas manifestaciones psicológicas del hombre.

Al género de la familia materna corresponden varias especies, diferenciadas unas de otras por una organización más o menos complicada, pero que en el fondo conservan el rasgo característico del grupo primitivo de que proceden.

Describamos la organización de estas diferentes especies.

**FAMILIA CONSANGUINEA.**—Armando Vasseur dice, copiando a Engels, que ésta parece ser la primera forma de la familia a partir del comercio sexual libre. Lo característico de este tipo de familia es que presenta agrupaciones conyugales limitadas por las generaciones. Es decir, que las relaciones de los sexos sólo se verifican en un grupo de parientes que están entre sí en el mismo grado de parentesco con el grupo generador.

Para explicar más claramente la organización de la familia consanguínea haremos la división del agregado familiar en varios grupos de generaciones. 1º—el grupo de los abuelos; 2º—el grupo de los padres; 3º—el grupo de los hijos, y 4º—el de los nietos.

En cada uno de estos grupos las relaciones entre los sexos no tienen límite. Todos los abuelos son esposos entre sí; todos los padres son esposos entre sí, sin ninguna limitación, como también los hijos entre sí, etc.

Las uniones sexuales no tienen más límites que los del grupo de parientes del mismo grado, no pudiendo, en consecuencia, unirse el padre con la hija ni el hijo con la madre, como con tanta frecuencia ocurría en épocas remotas en que no existían obstáculos de ningún género en las relaciones entre los sexos.

Como una consecuencia de esta manera de ser la familia, los hijos llaman padre a todos los hombres del grupo generador y madre a todas las mujeres del mismo grupo; son hermanos todos los nacidos de las uniones verificadas entre aquellos del círculo de los padres, sin que se pudieran hacer las distinciones del parentesco hoy vigente, entre hermanos y primos, primos segundos, etc.

Contemplando en conjunto la constitución de la familia consanguínea se nota una simpleza muy grande que con sobrada razón hace suponer que es la primera forma nacida de aquel caos que se llama la promiscuidad primitiva. El sistema de parentesco no puede ser más rudimentario y la indeterminación de los padres no permite que la familia se sostenga firme. Más bien forma la familia consanguínea una especie de asociación, como la horda, que persigue otros fines de cooperación que los que realiza la familia en el hogar. Sin embargo, es un agregado de abuelos, padres, hijos y nietos que no puede menos de recibir el nombre de familia.

En esta organización familiar que describimos se nota ya un progreso, originado por causas hasta hoy desconocidas por la Sociología. Nos referimos a la prohibición de las uniones entre parientes de distinta generación. No se sabe real-



mente qué motivos hayan existido para que se verificara esa diferenciación sociológica relativamente a las uniones de los sexos.

No obstante, es un adelanto saber que la familia consanguínea ha existido en las épocas primitivas y que, según la afirmación de Spencer (citado por Vasseur) aun prepondera en ciertos pueblos salvajes.

L. Morgan que ha estudiado el parentesco como un dato precioso para investigar la naturaleza de la familia primitiva, descubrió que entre los aborígenes de la Polinesia existía uno exactamente igual al que en los primeros tiempos rigió en el grupo consanguíneo, pero notó que esa forma del parentesco no coincidía con la constitución de la familia polinésica. Este raro fenómeno tiene una explicación sencilla. «La familia, dice Morgan, es el elemento activo; nunca permanece estacionaria, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto. En cambio, los sistemas de parentesco son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia en el curso de las edades, y no sufren radical modificación sino cuando se ha modificado radicalmente la familia». (1)

La familia consanguínea, primer eslabón de una interminable cadena de grupos cada vez más complicados y más coherentes, no podía permanecer por mucho tiempo estacionaria, si se considera su rudimentaria constitución y su inadaptabilidad al medio siempre variable.

Fuerza era que una forma más sólida por su estructura viniera a asegurar la existencia de la institución familiar, destinada a ser, en un grado de evolución más adelantado, la unidad irreductible de la sociedad que hoy existe.

FAMILIA PUNALUA.—Morgan designa con este nombre a un grupo familiar que racionalmente ha debido ser el sucesor de la familia consanguínea. Presenta como el anterior la nota característica de indeterminación del padre, pero se aparta de él en cuanto muestra una diferenciación sociológica mayor y más importante, en la que se nota ya, aunque muy lejanamente, una tendencia hacia la actual organización de la familia.

Como la forma familiar que hemos descrito atrás, la familia punalúa está integrada por numerosos individuos unidos por lazos de la sangre y por el matrimonio en grupos.

Si en la familia consanguínea es notable el progreso reali-

(1) Cita de Engels.

zado en cuanto a la prohibición de las uniones sexuales entre individuos de distinta generación—como entre el padre y la hija—en la punalúa el progreso es más trascendental, pues en ella se prohíben las relaciones sexuales entre los hermanos.

Como que la Naturaleza, al ver los funestos resultados de las uniones entre hermanos, al ver que la especie decaía por la persistencia de defectuosas organizaciones, estaba atenta para promulgar la ley de la selección humana. Es increíble que los hombres de entonces hayan llegado a comprender las causas biológicas de la decadencia de la raza, y llama la atención esa fuerza misteriosa que, por medio del instinto, conserva la vida de la especie y aun la hace más intensa cada vez.

Por virtud sin duda de causas meramente económicas, la primitiva familia consanguínea, ya demasiado numerosa, tuvo que dividirse en secciones de parientes que constituyeron núcleos al rededor de los cuales se desarrollaron nuevos agregados familiares que a su vez debían dividirse en secciones por razón de su desmesurado crecimiento. Al prohibirse las uniones entre hermanos surgió un nuevo motivo de separación y apareció la familia punalúa. Lo característico de esta forma familiar está en que el matrimonio es por grupos en los que se excluyen a los hermanos. Un grupo de hombres unidos en matrimonio con cierto número de hermanas son, por este solo hecho, esposos de todas y de cada una de ellas, y vice-versa, un grupo de hermanos tienen en común a las esposas de cada uno de ellos. De estas uniones en grupos solamente se respetan los vínculos fraternales que existen entre una esposa común con un esposo común.

Esta forma de familia que corresponde, como el anterior, al período de salvajismo, ha existido en la Polinesia. «Según la costumbre hawaiana, dice Engels, cierto número de hermanas carnales o más lejanas (es decir, primas en primero, segundo y otros grados), eran mujeres comunes de sus maridos comunes, de las cuales quedaban excluidos los hermanos de ellas; esos hombres por su parte, tampoco se llamaban entre sí hermanos (lo cual ya no tenía necesidad de ser) sino *punalúa*, es decir, compañero íntimo, como quien dice *consocio*». De igual manera, cuando el grupo de los maridos estaba formado por hermanos, las mujeres comunes se llamaban entre sí *punalúa*.

Dada la naturaleza de estos matrimonios en compañía, el padre quedaba siempre indeterminado; solamente se sabía quién era la madre y por este motivo el hijo llamaba padre a todos los punalúas y hermano a todos los nacidos de aquel grupo.

La existencia de la familia punalúa tiene para la Sociolo-

gía una grandísima importancia por haber dado origen a la primera y más elemental forma de sociedad, *la gens*, que se ha encontrado en todos los continentes.

El grupo de hermanas con sus hijos y sus hermanos maternos, que como hemos dicho no son sus maridos, forman un agregado bastante crecido en que todos descienden de una misma madre y en el que se prohíben las uniones matrimoniales entre sus miembros. Este grupo constituye *la gens* (engendrar) y ha sido encontrado en casi todos los pueblos bárbaros y civilizados, según lo asegura Engels, continuador de los trabajos de Morgan.

Entre los iroqueses encontró Morgan ocho grupos de esta especie que se distinguían por nombres de animales: lobo, oso, tortuga, castor, ciervo, becada, garza y halcón. Cada una de estas gens tiene costumbres propias, pero siempre la misma organización nacida del grupo punalúa.

La familia punalúa dejó a su paso la forma de su parentesco en las tribus de americanos del Norte. Morgan lo encontró en vigor aunque sin corresponder con exactitud a la constitución de la familia; lo cual le llevó a la creencia de que en épocas anteriores existió el grupo familiar punalúa, del que se ha ocupado ya la Sociología.

FAMILIA SINDIASMICA.—La evolución de la familia se verifica por una reducción cada vez mayor del grupo, acompañada de una determinación de sus miembros, que al mismo tiempo se unen más estrechamente asegurando así la vida del todo.

En efecto: por mil razones que han de haber concurrido, con predominio sin duda de las de orden económico, la familia punalúa que atrás hemos descrito, ha de haber sentido en su seno un movimiento disociador, ocasionado por la predilección de uno de los esposos comunes a una de las mujeres comunes. El marido tenía entonces, como dice Engels, una mujer en jefe, que era, si cabe decir, más esposa que las demás esposas, lo cual, sin embargo, no podía ser un obstáculo para que el tal marido tuviera relaciones con las demás mujeres del grupo.

Esta lenta reducción del grupo familiar fué favorecida por el incesante desarrollo de la gens, en la que, como ya dijimos atrás, se prohibían las uniones entre los hermanos, que eran los miembros que la constituían. La prohibición de contraer matrimonio fué poco a poco extendiéndose a los colaterales más lejanos, hasta que por fin se notó una considerable disminución de mujeres que hizo imposibles, casi en absoluto, las uniones por grupos.

El matrimonio por grupos cedió su puesto paulatinamente a una nueva forma de familia, que es el anillo de unión entre la poligamia y la monogamia y el paso del matriarcado al patriarcado. Morgan la bautizó con el nombre de *familia sindiásmica*.

La familia sindiásmica está caracterizada por la unión de un hombre con una mujer durante un período más o menos largo según la voluntad de los cónyuges. Con suma facilidad se disuelve el matrimonio, y al verificarse la separación quedan los hijos en poder y bajo el cuidado de la madre, que todavía ejerce su dominio haciendo valer su preponderancia en la sociedad. El marido no respeta esta unión con una sola mujer y con perfecto derecho, puede tener dos o más amigas íntimas, pero no consiente en modo alguno que su mujer, su esposa predilecta, se relacione con otros hombres, y cuando esto llega a acontecer, la castiga cruelmente por su delito.

Es en este período prehistórico (estadios de la barbarie) que se verifica el matrimonio por raptos con mujeres de diferente tribu, costumbre que, como ya dijimos, dió origen a la exogamia, tan celebrada por el sociólogo escocés Mac-Lennan.

No obstante, el matrimonio sindiásmico y la práctica del raptos exógamo no quitan de momento el predominio de la mujer, ni suprimen la vida común. A este respecto escribe Engels: «La familia sindiásmica, demasiado débil e inestable por sí misma para hacer sentir la necesidad, o, aunque sólo sea el deseo de un hogar doméstico particular, no suprime de ningún modo el hogar comunista que nos presenta la época anterior. Pero el hogar comunista significa predominio de la mujer en la casa; lo mismo que el reconocimiento exclusivo de una madre propia, en la imposibilidad de conocer con certidumbre al verdadero padre, significa profunda estimación de las mujeres, es decir, de las madres».

En este crítico período de la evolución de la familia debieron encontrarse sin duda las tribus de indígenas americanas poco antes de la venida de los conquistadores españoles. Dá autoridad a nuestra suposición el siguiente párrafo que copiamos de la Filosofía del Derecho del señor Luis Miraglia en el que hace referencia a las casas comunes, aunque el autor dá al hecho que refiere distinta interpretación. Dice: «Otro hecho digno de estudio es el referente a las casas situadas en los territorios indios del centro y del sud de los Estados Unidos. Tales casas tienen una longitud de ciento a ciento cincuenta pies, y son capaces para contener cuarenta o cincuenta familias, es decir, trescientas o cuatrocientas personas. Las largas chozas de los indios de Colombia contienen centenares de

individuos, y en estas regiones hay aldeas formadas por una o dos casas de tal amplitud. México, las regiones del Yucatán y de Guatemala antes de la llegada de los europeos, estaban llenas de tales aldeas, que ofrecen un buen testimonio de la promiscuidad de la vida. Los primeros españoles que llegaron a tales países creyeron que las construcciones indicadas eran palacios».

Debe creerse, sin embargo, que en la época a que el autor citado se refiere ya no podía existir en América la primitiva promiscuidad, sino que, más bien, debió haber reinado entonces el matrimonio sindiásmico que, como sabemos, no excluye la cosa común sino que por el contrario conserva tal organización mientras no se instituye el matrimonio exclusivamente monógamo, que crea el «hogar» conocido en nuestra época. Más aun; si tomamos en cuenta los relatos de los historiadores del período precolombino, que hacen mención de diferentes formas de ceremonias matrimoniales en que predominan las del rapto simulado, la compra, etc. fuerza es aceptar que los indios de América pasaron en ese tiempo por la forma familiar sindiásmica. Nuestro historiador Gómez Carrillo dice al respecto: «Los matrimonios de los plebeyos se celebraban con menos ceremonias que los de los nobles; *y aunque se permitiese a los hombres tener muchas mujeres, una sola era la legítima: las demás eran miradas como concubinas.....*»

Todavía en el período de la familia sindiásmica el predominio de la mujer sobre el hombre fué un hecho notable. Se falsea la verdad al querer sostener que era inhumano el trato que recibía la mujer en esta época y en las anteriores. La ginecocracia o gobierno de las mujeres, cuya existencia no se pone en duda en la actualidad, duró muchísimo tiempo, y sólo cuando el matrimonio monógamo sustituyó plenamente al sindiásmico, cuando la androcracia quedó instituida, es que comienza la esclavitud del sexo débil; sólo entonces pudo el hombre hacer uso de su fuerza contra su compañera del hogar, que en otro tiempo fué su ama y señora. Muy autorizada es la opinión del misionero Arturo Wright, en concepto de Engels. Refiriéndose al matrimonio sindiásmico entre los iroqueses-senecas, se expresa así: «Respecto a sus familias, en la época en que aun vivían en las antiguas «casas grandes» (domicilios comunistas de muchas familias)..... reinaba allí siempre el sistema de un «clan» (gens), de tal suerte que las mujeres tomaban sus maridos en otros «clanes» (gentes)..... En general, la parte femenina gobernaba en casa; las provisiones eran comunes, pero ¡desdichado del pobre marido o amante harto holgazán o torpe para aportar su parte al acervo de

las provisiones de la comunidad! Sea cual fuere el número de hijos o la cantidad de enseres personales que tuviese en la casa, podía a cada instante ser puesto en la precisión de liar los bártulos y tomar el portante. Y era inútil que intentase hacer resistencia, porque la casa se hacía inhabitable para él; no le quedaba más remedio sino volverse a su propio «clan» (gens), o, lo que solía suceder más a menudo, contraer un nuevo matrimonio en otro. Las mujeres eran el gran poder dentro de los «clanes» (gentes) lo mismo que fuera de ellos. Llegado el caso, no se les encogía el ombligo para destituir a un jefe y arrojarlo a las filas de los simples guerreros».

La escasez de mujeres que caracteriza a este período de la evolución de la familia, hizo nacer un sinnúmero de prácticas ceremoniales que conserva la tradición como curiosidades históricas. El novio debía comprar su novia a los padres, entregándoles cierto número de objetos, ganado, etc.; también era costumbre que el futuro marido sirviera a la familia de la novia como esclavo durante un período de tiempo más o menos largo.

No obstante estos sacrificios del hombre, no podían desarraigarse ciertas costumbres mantenidas como para recordar las antiguas prácticas de la promiscuidad. En efecto; una vez que los padres consentían que la boda se practicara, daban libertad a su hija para que ganara su dote prostituyéndose por algunos días antes de la ceremonia. También se practicó mucho la costumbre de que, verificada la boda, la novia se unía con cada uno de los convidados comenzando por los de más edad; el novio, muy cortesmente, cedía su puesto a todos y se conformaba con ser el último. Recuerda, asimismo, el primitivo desenfreno de las uniones sexuales, la costumbre de algunos pueblos bárbaros de celebrar ciertas fiestas religiosas permitiendo que sus mujeres se unieran, con la mayor libertad, con todos los individuos que se les antojara. El derecho que ejercitaban el jefe o el sacerdote, llamado *jus primæ noctis*, y que aun existe en algunos pueblos salvajes, es también un recuerdo de aquellos tiempos primitivos.

Estas costumbres reprobadas por la moral vigente, convivieron con la familia sindiásmica. Han sido los últimos vestigios del hetairismo, que no podía desaparecer sino con el transcurso de los siglos.

La forma de constitución de la familia sufrió cambios de mucha trascendencia cuando el desarrollo de los elementos de vida, característico de los estadios de la barbarie, permitió que el grupo humano no tuviera una existencia sin mucha agitación ni movimiento.

El pastoreo y la agricultura dieron desde entonces abundante alimentación a los hombres. No tuvieron éstos necesidad de vivir exclusivamente de la caza, medio de vida ya demasiado primitivo, y conquistaron, mediante el esfuerzo realizado, algunas horas de descanso, aprovechadas en adquirir nuevos progresos que permitieron endulzar la vida con la comodidad.

Los rebaños, las tierras cultivadas y, en general, los nuevos elementos aportados para mejorar la existencia en aquellos tiempos, debieron pertenecer en común al grupo social primitivo, la gens. Pero, más tarde, a medida que la gens crecía, y por virtud de este crecimiento se determinaba más y más la familia, los elementos del trabajo y su producto debieron pertenecer a ésta con mayor extensión al par que se individualizaba.

Un cambio más trascendental debió realizarse aún. Por el matrimonio de forma sindiásmica se pudo saber, sin género de duda, quién era el padre de la prole. Esta determinación del padre, imposible, como hemos visto, en las familias anteriores, vino a poner en claro la importante participación del marido en los trabajos que la familia emprendía para su conservación. Las herramientas las adquiría él, eran de su exclusiva propiedad, por lo que, en caso de separación podía llevárselas consigo sin reparo. Poco a poco fué individualizándose la propiedad que antes era común; entonces el padre adquirió una posición excepcional, hasta llegar a ser el propietario de todo, inclusive de su mujer y de sus hijos.

Recordemos que el matrimonio entre individuos de la misma gens estaba prohibido; por consiguiente, los maridos de las mujeres de una gens pertenecían a grupos diferentes. La consecuencia de esto era que, al morir el marido, no heredaban sus bienes sus hijos ni su esposa sino sus hermanos, porque el patrimonio debía quedar siempre en la gens del *de cujus*. Pero al verificarse el cambio de que hemos hablado, al conquistar el hombre la posición privilegiada de que goza a partir de aquellos remotos tiempos, la gens del padre fué también la gens de los hijos. La herencia pasó entonces a éstos y con este último triunfo quedó completa la derrota del matriarcado.

El paso de la familia matriarcal a la familia patriarcal ha sido una de las revoluciones más grandes que la humanidad ha sufrido. Las consecuencias que este cambio trajo consigo han sido de trascendental importancia para la sociedad. Se modificó totalmente su constitución; su vida recibió más vigor con el predominio del sexo de la fuerza y de la inteligencia.

El reinado del hombre, que aparece ya en los tiempos de

la Grecia heroica, dura aún, cimentado en la tradición, la fuerza, la inteligencia, la costumbre y las preocupaciones sociales.

\*  
\* \*

Hemos delineado las tres principales formas de familia de base materna, la consanguínea, la punalúa y la sindiásmica correspondientes, las dos primeras, a los estadios del salvajismo y la tercera a los de la barbarie.

Datos a millares comprueban su existencia en los distintos países y en épocas diferentes. Aparecen en el camino evolutivo de la especie humana como formas rezagadas, formas de desarrollo incompleto condenadas a perderse en el tiempo por la pobreza de sus fuerzas vitales. Son, sin duda, especies que no continuaron la marcha de sus hermanas, como para dejar marcada la senda que ellas recorrieron. Al ser estudiadas por los sociólogos, es evidente que no revisten carácter de universalidad; pero todos los datos reunidos, todos los trabajos realizados, corregidos y completados unos por otros, permiten afirmar sin vacilación que en los períodos prehistóricos fueron las formas familiares predominantes, formas cuya existencia fué necesaria para llegar, después de mil vicisitudes, a constituir la familia moderna tan completa, tan sólida, tan indispensable para la vida.

Después de esta vida a oscuras, aparece con su luz la civilización. Termina para la especie humana la larga noche de la prehistoria. De ella sólo quedan vagos recuerdos conservados por la tradición, recuerdos que a través de la inmensa lente del tiempo aparecen a nuestros ojos con formas indecisas y fantásticas, con líneas vagas que se esfuman imperceptiblemente.

Con la civilización aparece la familia monógama, sostenida por el poder del marido.

La nueva constitución familiar está caracterizada por una unión íntima entre los padres originada por el amor y sostenida por la cooperación. La madre cuida y gobierna el hogar; el padre es el jefe y representante de la familia, y tiene como obligación principal velar por la conservación y por el buen nombre de su «casa». Los hijos aman a su padre y a su madre, que con tanto celo velan por su vida desde la infancia hasta la edad madura. Los bienes son disfrutados en común y la herencia pasa a los hijos, que se consideran como la prolongación de la vida de sus progenitores. El hogar es un santuario, un lugar digno de veneración, que encierra el cariño



de los esposos, el amor de sus hijos a sus padres, de éstos a sus hijos y el respeto de todos sus miembros entre sí. La casa hace posible la práctica de los principios de la cooperación, base o fundamento de una infinita variedad de sentimientos simpáticos.

Tal es el tipo de la familia monógama ideal.

Sería un grave error suponer que se abandonaron de momento y sin esfuerzo alguno las costumbres de los períodos de cultura anteriores. No ocurrió tal cosa; la herencia ha conservado hasta nuestros días costumbres calificadas ahora de afrentosas y que tuvieron su cuna en aquellos primitivos tiempos en que no existían leyes que marcaran a la vida de los hombres una norma de conducta moral y elevada.

La evolución histórica de la familia monógama principia en Grecia, donde sufre la influencia del carácter excepcional de este pueblo sabio; sigue a la civilización por su camino, haciéndose cada vez más vigorosa y duradera; siente en su seno la acción, unas veces favorable y otras no, de las agitaciones de las sociedades, hasta constituirse como actualmente la observamos, pero dispuesta siempre a variar, a perfeccionarse siempre, aprovechando los movimientos sociales que llevan a la consecución de altos ideales.

En el aspecto histórico de nuestro trabajo estudiaremos esta marcha progresiva. Diremos ahora lo que a la Sociología importa saber del movimiento de integración de la familia, para enseguida delinear el porvenir que aquella ciencia le tiene reservado en atención a su noble destino.

Al nacer la monogamia de la forma de familia sindiásmica, la mujer que antes fuera la directora de todo movimiento social, quedó reducida a la más dura esclavitud y obligada a soportar los trabajos más pesados. Por su infidelidad era cruelmente castigada por el esposo, el que, sin embargo, se reservaba el derecho de adoptar una vida de libertinaje, sin que la débil mujer pudiera oponerse a semejante conducta. La monogamia existía, pues, únicamente respecto de la mujer. El hombre, como dice Engels, que tenía la fuerza y el poder, quiso conservar para él los placeres que las uniones por grupo le proporcionaron en otro tiempo, y al par que obligaba a la mujer a observar la fidelidad matrimonial más absoluta, practicaba sin medida la poligamia extralegal, a ciencia y paciencia de la sociedad.

La condición de la mujer era muy triste. Se la consideraba como una sirvienta doméstica y tenía pocas prerrogativas sobre las esclavas del marido. Para hacerla vivir fiel a su cónyuge era espiada constantemente y aún se la cuidaba, en

las ciudades asiáticas, según refiere Aristófanes, con perros de presa adiestrados para espantar a los galanes. (1)

Esta tiránica vigilancia fué la causa sin duda de que la mujer tratara de burlar al marido, para lo cual no escaseaban las oportunidades. El hogar tenía así bases inseguras y difícilmente podía proporcionar aquella felicidad doméstica tan estimada en nuestros tiempos.

Sin embargo, tal situación no debía ser eterna. Roma, con sus costumbres tan puras y tan rígidas al principio, hizo de la familia una unidad sólida. La mujer tenía mucha libertad y era respetada como merecía por su condición de esposa del ciudadano romano.

La familia monógama tuvo entre los germanos un desenvolvimiento verdaderamente excepcional. Los hombres se contentaban con tener una sola mujer y éstas eran fieles esposas que practicaban una vida tranquila a cuyo calor nacieron todos los elevados sentimientos domésticos.

¿Cuál ha sido, por fin, el resultado de este movimiento constante? El resultado ha sido la completa unificación del grupo familiar por la complicada trama de los afectos y de las necesidades de sus miembros.

### LA FAMILIA Y SU PORVENIR

Las tres grandes leyes de la herencia, el ambiente y la lucha por el derecho han quedado plenamente comprobadas en la evolución lenta y siempre constante de la familia. En resumen, el proceso evolutivo de esta institución social se ha verificado mediante una continua reducción del grupo, reducción que al mismo tiempo ha aumentado y fortificado los vínculos—al principio puramente biológicos y ahora bio-sociológicos—entre los miembros de la familia.

Examinando la constitución sociológica de la familia actual, se ve claro que está formada por la unión íntima de dos sociedades: la sociedad conyugal y la sociedad paterno-filial. La primera está formada por los esposos y la segunda por los padres y los hijos. Aquella tiene como vínculo de unión al amor, originado por la atracción de dos temperamentos que se completan; ésta se mantiene por los lazos de la sangre, que hacen de los hijos una como prolongación de los padres.

Tenemos, pues, en la familia dos fuerzas de cohesión de origen y naturaleza diferentes. Estas fuerzas o vínculos de unión, que dan vida superorgánica al grupo familiar, tienen

(1) Cita de Engels.

intensidades variables en el tiempo, sin que por eso la institución se destruya. Vamos a considerarlos separadamente.

El vínculo que mantiene unidos en el matrimonio al hombre y a la mujer, tiene, como atrás dijimos, un origen biológico. Primeramente se manifestó como *amor natural*, que es «el interés innato engendrado por el principio de la conveniencia e implantado primitivamente en el hombre, para asegurar la fertilización de los gérmenes». (1)

De esta forma primera se deriva el amor romántico, que aparece con el progreso de la Filosofía; se encuentra en los pueblos cultos, donde la condición de la mujer ha pasado de la dura esclavitud a una libertad relativamente grande que hace de la mujer la compañera del hombre. El amor romántico es una pasión elevada, sin mezcla perceptible de instinto animal. Este sentimiento elevado contribuyó en mucho al progreso de la raza humana, pues implantó la selección de la mujer y mantuvo en los hombres la pureza de las costumbres.

El amor conyugal es de naturaleza distinta. Se origina del amor romántico, pero cambia de aspecto al quedar satisfecha plenamente la pasión. Los esposos no son ya dos seres apasionados el uno del otro, sino dos seres unidos por un afecto que no tiene en sí el carácter egoísta del amor anterior al matrimonio. Las virtudes de la esposa y la nobleza del marido resumen todas las condiciones indispensables para que el matrimonio no sea un mal de consecuencias fatales e inevitables, sino una bendición para los casados. Sólo la bondad de sentimientos en la mujer, su cultura, su ideal de la vida pueden proporcionar lo que el hombre busca: la felicidad del hogar. La mujer frívola, la que no conoce la trascendencia de los fines del matrimonio, la que no puede comprender por la pequeñez de su alma lo que son un hogar y una posición social, no debería casarse porque de seguro hará su propia desgracia y la del hombre que espera hallar a su lado una vida dichosa. ¿Y qué ocurre desgraciadamente en los tiempos actuales? Ocurre que las costumbres se han corrompido en mucha parte debido a la influencia de un enemigo de la virtud: *el lujo*. El lujo ha hecho perder a la mujer mucho de su natural bondad; consigo ha traído todos los sentimientos disociadores, todos los vicios que minan la institución familiar. Es sin duda la invención más perniciosa de la sociedad.

No podemos extendernos en estas consideraciones por la índole de nuestro trabajo. Resumamos diciendo que el vínculo matrimonial, se mantiene siempre fuerte cuando en la mu-

(1) James Quayle Dealey y Lester F. Ward, *Manual de Sociología*.

jer hay modestia, hábito de ahorro, sencillez de costumbres, ideal de la vida, dulzura de carácter y cultura moral, y en el hombre, bondad, energía, hábito de trabajo y sinceridad, cualidades todas que deben sustituir al amor fogoso para que el hogar pueda ser una fuente perenne de felicidad.

Una vez que el vínculo matrimonial se ha formado, nacen los deberes recíprocos de los cónyuges, deberes que pueden resumirse en los de mutua ayuda. Al marido corresponde, por la variedad de elementos de que dispone, el trabajo más fuerte. Está obligado a sostener su casa, proporcionando los medios económicos que exige una vida cómoda en lo posible; debe ser el director de la familia, asegurarle siempre su protección, administrar los bienes y representarla fuera de ella. La mujer debe cuidar de los trabajos menudos de la casa, buscando siempre el orden y la economía y cooperar, hasta donde lo permitan su condición y aptitudes, a la felicidad doméstica. Pero su principal deber, a cuyo cumplimiento está obligada no sólo por conservar su honra sino la de su marido y de sus hijos, es la fidelidad. Sobre la fidelidad de la esposa se mantiene firme y duradera la dicha del hogar. Si falta por desgracia, la burla y el desprecio de la familia son su consecuencia y todas las virtudes huyen, haciendo del hogar, que debe ser un santuario, un infierno.

Digamos ahora algunas palabras para determinar el vínculo bio-sociológico que une a los padres con los hijos para formar la sociedad paterno-filial.

Expusimos en la parte biológica de esta tesis que los hijos son un exceso de crecimiento de los padres, una prolongación de la vida de los progenitores. Natural es que el fenómeno de la generación haga nacer en la madre primero, y más tarde también en el padre, un noble sentimiento que se manifiesta en infinitas y bellas formas: el amor de los padres a sus hijos.

¿Quién no sabe por experiencia propia lo que es el amor maternal?

«El amor maternal es una facultad implantada en la naturaleza de la mujer por las leyes de la supervivencia y de la superioridad como condición de la preservación y continuidad de la raza». (1)

En general, el amor materno es un sentimiento conservador que se encuentra en casi todas las especies de animales superiores, pero en los seres humanos reviste caracteres excepcionales. Por lo elevado de sus miras y su desinterés ha sido para los poetas el manantial de poesía más fecundo.

(1) Dealey y Ward.—Obra citada.

Víctor Hugo inmortalizó su «Noventa y Tres» tomando este bellissimo tema. Son palabras del poeta-filósofo estas: «La maternidad no ofrece ninguna salida: no se puede discutir con ella. Lo que constituye la sublimidad de una madre, es que es una especie de bestia. El instinto maternal es divinamente animal. La madre ya no es una mujer, es sencillamente una hembra».

En el hogar, el amor maternal se traduce en una infinidad de actos que todos llevan el mismo sello de grandeza. La madre es la reina en la casa; a ella le imitan los pequeños como si tuvieran la convicción de que todo lo que hace es bueno. «Una buena madre, ha dicho un filósofo, vale por cien maestros de escuela». Es para los hijos un sér sagrado.

El amor maternal y el cariño del padre, obrando directamente en la psicología del niño, hacen aparecer en éste un afecto intenso que corresponde a aquéllos. El amor de los hijos a los padres es un sentimiento muy fuerte, un vínculo poderoso que dá origen a manifestaciones variadas, muchas de las cuales tienen rasgos de sublimidad. De esta correspondencia de afectos o corrientes de simpatía que se unen sin destruirse, nacen los múltiples deberes de los hijos a sus padres y de éstos a sus hijos, vigorizando de este modo los lazos de la unión paterno-filial. La moral se encarga de enumerar y describir estos deberes y la ley de hacer cumplir por medio de sanciones penales los que no pueden dejar de existir sin comprometer la vida de la institución de la familia.

Las dos sociedades que constituyen la familia moderna están ligadas tan íntimamente que hacen de la institución una unidad irreductible. Sólo para facilitar su estudio es dable apartar una de otra; pero la verdad filosófica obliga a considerarlas luego en su unión.

Los padres y los hijos, ligados por el amor y por las necesidades de la vida, constituyen una sociedad de primer grado, según la clasificación de Spencer. La familia es el paso de la vida individual a la vida social. Por eso su naturaleza es doble: biológica y sociológica.

La sociedad moderna tiene por base a la familia. Los vínculos sociales son de naturaleza más superorgánica que los vínculos de familia; pero no hay duda que es en la institución bio-sociológica que venimos estudiando, donde aquéllos se originan, para desarrollarse en seguida atendiendo a las exigencias de la cooperación. De la vida de familia se pasa a la vida de familias o municipal, de ésta a la vida social o política y por fin a la vida internacional.

El Estado político vé en la familia su fuente. De ella nace.

¿No es acaso el Estado en miniatura? Tiene, como sabemos, vida independiente, es decir, autonomía. En ella se cumple el derecho plenamente; el padre es el jefe, forma el gobierno; la madre viene a ser el poder moderador; los hijos son el pueblo y la casa el territorio.

La evolución de la familia no termina en la forma que actualmente reviste. En su seno hay un movimiento de diferenciación más vasto, que hace pensar seriamente cuál será su porvenir.

La mujer ha estado hasta nuestros días bajo el poder de su esposo. Sin ser, como en épocas anteriores, una esclava, sufre la superioridad del macho, y este dominio del sexo fuerte le irrita.

La literatura, adelantándose al lento progreso de las instituciones, ha provocado una sorda guerra; ha levantado en revolución al sexo femenino contra el poder y supremacía del masculino.

Esta revolución, esta lucha por la conquista de la igualdad de los dos sexos, se extiende ya por el mundo. Casi en todos los pueblos cultos tiene defensores el estandarte del Feminismo.

¿Y por qué medios se pretende alcanzar esa igualdad soñada? ¿Qué consecuencias vendrán una vez que se haya obtenido? ¿No se destruirá la familia?

El problema feminista es el problema de hoy y también del porvenir. Su principio generador es, según Theodore Joran, *que la mujer debe trabajar para procurarse una existencia independiente del hombre*. Asegura este autor que son muy numerosas en el día las «escuelas» feministas, y que no se entienden entre sí. Por ahora persiguen estos triunfos:

- «1.—Igualdad de instrucción en los dos sexos.
- 2.—Acceso de la mujer en todas las profesiones.
- 3.—Participación de las mujeres en el ejercicio de los derechos políticos y civiles.
- 4.—Igualdad de los salarios.
- 5.—Revisión de las leyes matrimoniales y extensión del divorcio.
- 6.—Investigación de la paternidad.» (1)

No nos corresponde a nosotros el examen detenido de estas delicadas cuestiones. Debemos consignar, sin embargo, en tesis general, que la naturaleza misma ha dado al hombre y a

(1) Joran, *Alrededor del Feminismo*.

la mujer una organización diferente. El hombre es fuerte, soporta las fatigas; es de clara inteligencia para comprender y realizar el fin principal de la familia, su desarrollo progresivo. La mujer es débil y por lo mismo su reino debe reducirse a la casa; allí que mande, allí que gobierne. La naturaleza puso en ella sentimientos delicados para que hiciera las delicias del hogar, y no para que fuera a atrofiarlos en el andamio del pintor o en el taller del mecánico. Sería lastimoso que su ingenio vivaz se agotara en áridos estudios profesionales o muriera en los bancos del magistrado por el árido trabajo de hacer justicia.

No; la mujer es para el hogar. La vida pública tiene un ambiente que le asfixia. En la casa es reina; fuera de ella no sería lo que es el hombre. Bien está que se mejore lo más posible su actual condición; pero esto dentro de los límites del orden natural. «Es preciso, dice un moderno sociólogo, hacer por las mujeres lo que reclamó la justicia, pero nunca lo que sea contrario a la Naturaleza».

No se reduce a la lucha feminista el movimiento de diferenciación que se observa en la familia moderna. Herbert Spencer ha notado una tendencia muy marcada por parte de los hijos por conseguir cada vez mayor independencia. En los Estados Unidos los hijos se emancipan completamente en muy corta edad. Esta libertad de los hijos tan prematura, implica naturalmente una debilitación del poder de los padres en la familia. ¿Hasta qué punto llegará este movimiento tan perjudicial? No es posible preverlo. Los sociólogos se preguntan si es que la familia está condenada a desintegrarse para volver a su primitiva constitución. Y efectivamente, el feminismo pide la igualdad absoluta de los sexos, lo cual implica, entre otras cosas, libertad en las relaciones sexuales, es decir, abolición de la monogamia, que sólo existe respecto a la mujer y no respecto al marido, lo que, sin género de duda, equivale a retroceder a los tiempos prehistóricos; y si a esto agregamos la disminución del poder paternal, cabe dudar en un porvenir favorable a la vida de la familia.

Sin embargo, nosotros creemos, sin pedir amparo a una filosofía optimista, que la institución de la familia no se destruirá, ni cambiará su actual constitución por otra imperfecta y primitiva.

La lucha feminista no llevará jamás sus triunfos hasta conseguir una absoluta igualdad de los dos sexos, porque tales pretensiones no tienen su fundamento en la Naturaleza. Si acaso, mejorará la condición actual de la mujer, conquistando para ella más derechos y mayores consideraciones. Pero

no más; no logrará variar la misión impuesta a cada una de las dos mitades del género humano.

La libertad, hoy en aumento, que los hijos disfrutan en la familia no destruirá el poder de los padres, porque las condiciones de la sociedad moderna se oponen tenazmente. Más bien es de creerse que esa libertad sea un medio para favorecer la mutua ayuda que se deben los padres y los hijos.

En conclusión: la familia evoluciona en el sentido de diferenciar y complicar cada vez más su constitución, la cual está y estará siempre regida por las leyes del ambiente, la herencia y la lucha por el derecho.

---

## ASPECTO HISTORICO

---

Desde el punto de vista de la Historia, tienen una importancia inestimable los relatos encaminados a describir las formas que la institución familiar ha presentado en los distintos países y en los diversos tiempos.

Muy lejos estaría el fin de nuestro trabajo si en esta sección nos propusiéramos repetir lo dicho por los historiadores relativamente al tema referido. No podemos exponer con detalles cómo ha sido en el tiempo y en los pueblos la organización doméstica; ni importaría mucho tal exposición minuciosa al objeto principal de nuestro estudio, que tiene un carácter más sociológico que histórico.

Pero como no podemos desconocer, ni por un momento, lo que significa la Historia para la Ciencia Social; como no nos es posible negar que la Sociología es la que dá forma y vida al material que la Historia proporciona, creemos oportuno hacer un ligerísimo estudio del aspecto histórico de la familia, limitando el relato a los pueblos antiguos que han despertado mayor interés por sus sabias y cultas instituciones.

### LA FAMILIA EGIPCIA

Es en el Egipto, en esa tierra que hoy subsiste como «un geroglífico del mundo antiguo», donde la historia descubre la más primitiva institución doméstica.

Lindando con las formas prehistóricas, la familia egipcia



conservó en los principios de su vida los caracteres distintivos del grupo matriarcal, pues según los relatos de historiadores verídicos, como Herodoto de Halicarnaso y Diodoro de Sicilia (citados por D'Aguanno), el predominio de las mujeres era reconocido, a juzgar por las costumbres existentes en aquellas remotas épocas. Los egipcios se casaban con sus hermanas, costumbre que muy a menudo se practicaba en las primitivas edades del género humano. El gobierno de la casa y el manejo de los negocios parecen haber estado al principio en manos de la mujer, ocupando el hombre un puesto secundario.

Esta constitución de la familia egipcia debió sufrir cambios notables con el apareamiento de las castas en que se dividió el pueblo, si consideramos que es imposible que exista desarmonía entre la organización social y la doméstica.

No es clara en este punto la historia del Egipto; entre los escritores no hay conformidad de opiniones, notándose indecisión y vaguedad en sus relatos.

D'Aguanno dice que en este pueblo se conocían tres clases de matrimonio: el servil, en que la esposa quedaba como esclava del marido al celebrarse la boda; el matrimonio basado en la igualdad de los cónyuges y en la comunidad de los bienes, y el que se fundaba en una donación nupcial que hacía el marido a la mujer.

### LA FAMILIA ENTRE LOS HEBREOS

Moisés reglamentó la familia hebrea tomando como base la autoridad del padre. El poder paternal se extendía hasta la facultad de vender a los hijos como esclavos; pero esta venta solamente era válida entre los mismos hebreos, sin poder hacerse nunca a los extranjeros, y no tenía carácter de irrevocable, sino que se limitaba a determinado tiempo. El padre no estaba autorizado para ejercer el derecho de vida y muerte sobre sus hijos, pudiendo, no más, entregarlos a los magistrados si observaban una conducta viciosa.

El marido tenía la obligación de dotar a la mujer, y ésta gozaba de una magnífica posición en el matrimonio. No podía ser expulsada del hogar doméstico sin justo motivo y, después del divorcio, le era permitido casarse de nuevo.

La poligamia era admitida y quedaba perfectamente justificada si la esposa era estéril. El adulterio era visto con horror, y dejar descendencia era un deber sagrado. «La mujer de aquél que no había podido tener ningún hijo era entregada, después de la muerte del primero, a su hermano, el cual

tenía el deber de dar una posteridad al difunto, para que su nombre siguiera enumerándose entre los hijos de Israel. Si no cumplía con este deber, era excluido de la herencia, la cual se entregaba a un pariente más lejano, a quien, con la sucesión, pertenecía la mano de la viuda». (D'Aguanno).

### LA FAMILIA EN LA INDIA

En este pueblo, rodeado siempre por el misterio, se encuentra la institución familiar perfectamente organizada. Es verdad que en un principio reinó la promiscuidad sexual, según lo atestigua la extensa literatura india; pero después, la familia descansó en el respeto a la mujer y el aprecio a los hijos.

Se conocían y practicaban ocho clases de matrimonio, sancionados por el Código de Manú: el de Brahma, el divino, el de los santos, el de las criaturas, el de los malos demonios, el de los músicos celestiales, el de los gigantes, el de los vampiros. (Véase D'Aguanno).

Como entre los hebreos, los indios consideraban como un sagrado deber la procreación de un hijo, para que éste hiciera sacrificios por el alma de sus padres. El que no tenía descendencia debía recurrir a un hermano para que evitara la extinción de la familia. «Este acto, dice César Cantú, se verificaba con una espantosa solemnidad: a oscuras, el hombre untado de manteca como para los sacrificios fúnebres, entraba en el cuarto de la mujer sin hablarla, sin tocar sus cabellos ni aun aspirar su perfume; y cumplido su deber no debía volver a verla». [Manú].

También era práctica sancionada por las leyes de Manú, divorciarse de la mujer que durante ocho años de matrimonio no hubiera procreado un hijo. En último caso, quedaba el recurso de la adopción.

Ha existido en la India una costumbre que ahora está abandonada totalmente, gracias a los esfuerzos hechos por los ingleses. Consistía en que las viudas, acatando la prescripción del Código de Manú, de que la mujer debe ser la compañera del hombre en vida y en muerte, se arrojaba a la pira donde se quemaba el cadáver de su marido, para seguir a éste en el viaje a otra vida. Esta costumbre bárbara ocasionaba centenares de suicidios al año.

La familia india se ha presentado siempre fuertemente constituida sobre una base religiosa, que le ha permitido resistir con firmeza la influencia de las costumbres importadas por los conquistadores.

## FAMILIA GRIEGA

El estudio histórico de la familia griega despierta un interés vivísimo. La semejanza de esta familia con la india y la romana, su organización sobre una base religiosa, el ilimitado poder del padre, la condición de la mujer y de los hijos, la santidad del hogar, y por fin, su posición frente al Estado, hacen de ella una institución característica, digna de un examen atento y minucioso.

Dada la estrechez de los límites de este trabajo, solamente nos es dable hacer una corta exposición, un ligero esbozo de la institución familiar entre los griegos.

Estaba organizada la familia griega con el padre, la madre, los hijos y los esclavos. Estos eran sus elementos constitutivos, unidos fuertemente no sólo por los vínculos naturales, sino por el principio religioso. El culto a los dioses del hogar y a los antepasados mantenía entre los miembros de la familia una unión de carácter sagrado, quizá más consistente que la sostenida sólo por los lazos de la sangre. Fustel de Coulanges, que ha hecho una paciente investigación de las instituciones griegas y romanas, dice: «Lo que une a los miembros de la familia antigua es algo más poderoso que el nacimiento, que el sentimiento, que la fuerza física: es la religión del hogar y de los antepasados. Por ella, la familia forma un cuerpo de asociación en esta vida y en la otra. La familia es una asociación religiosa todavía más que una asociación natural». (La Ciudad Antigua).

La familia griega estaba contenida en el hogar, templo de los dioses domésticos. Allí ejercía su ilimitado poder el padre, que era jefe supremo de la religión, dueño exclusivo de los bienes y juez de los miembros de la familia.

Como sacerdote, el padre hacía, sin la intervención de ninguno de la casa, las ofrendas a los dioses y a sus antepasados. Este deber sólo a él correspondía, pues era el sucesor de su padre en el sostenimiento del culto, el cual no podía abandonarse sin cometer un sacrilegio, que tenía por efecto la condenación de los antepasados en la otra vida a perpetua infelicidad. (1)

A la muerte del padre, el hijo hacía las libaciones a los penates, sin que en estas ceremonias pudieran tomar parte las hermanas. De aquí la constante preocupación del griego,

(1) F. de Coulanges.—Obra citada.

de dejar descendencia masculina para que continuara el culto de los dioses y de los antepasados, y si ésto no era posible, tenía que recurrir, como el indio, a la adopción.

El matrimonio entre los griegos era un acto exclusivamente religioso; significaba para la mujer que iba a casarse, el cambio de su religión por la de su marido, y así, ya no podía celebrar ninguna ceremonia en honor de sus antepasados, sino que debía hacerlas en el de los antepasados de su esposo. La ceremonia empezaba en casa de la novia. Se ofrecía allí por el jefe de la casa un sacrificio a los dioses; en seguida el padre, pronunciando una fórmula sacramental para desligar a su hija del culto del hogar, la entregaba al novio, quien la conducía a su propia casa, en unión de familiares y amigos. Al llegar al umbral de la puerta, el novio simulaba el rapto de su futura esposa, y la comitiva, que tenía buena parte en la ceremonia, fingía defenderla entre gritos y movimientos; pero siempre triunfaba el novio, de lo cual nadie se quejaba. La ceremonia nupcial terminaba aquí, en presencia de los dioses domésticos, donde se rociaba a la mujer con el agua lustral y se la hacía tocar el fuego sagrado. Luego, comían ambos esposos una torta, se hacía una libación y se decía una oración final.

Constituido el hogar doméstico, el padre comenzaba sus funciones de jefe, de sacerdote y de juez. Todo estaba a él sometido y ningún poder era bastante para limitar su autoridad.

En una antigüedad más remota, la mujer griega era libre en el hogar y fuera de él; después, su condición fue desmejorada, hasta quedar completamente sometida al marido. Mucho contribuyó a esta situación la influencia de la vida pública que hacían los griegos. Todos los ciudadanos tenían participación en los negocios del Estado-Ciudad, y las preocupaciones políticas les obligaban a mantenerse gran parte del tiempo en la plaza. Para su tranquilidad, encerraba el griego a su esposa en el gineceo doméstico, y allí quedaba prisionera hasta que regresaba a su casa el marido. Los hijos quedaban al cuidado de nodrizas y esclavas, y en su educación no intervenía la madre, que vivía en la más completa ignorancia. (Larousse).

En cuanto a la sucesión, sólo tenía lugar respecto a los hijos. Antes que las hijas gozaran de los bienes hereditarios, eran preferidos los parientes masculinos más lejanos.

Tal fue la constitución de la familia en el pueblo sabio.

## LA FAMILIA ROMANA

Roma heredó las instituciones de Grecia. Los caracteres esenciales de la familia griega se repiten en la familia romana. La base religiosa, la autoridad del padre, la condición de la mujer y de los hijos, el orden de las sucesiones y hasta la ceremonia del matrimonio tienen en ambos pueblos muchos puntos de contacto.

El derecho romano define las nupcias como «la unión del varón y la hembra, para toda la vida, y la comunicación de los derechos divinos y humanos». Esta definición da a comprender la naturaleza propia del matrimonio entre los romanos. Creaba éste un vínculo puramente religioso, consistente en la participación de la esposa en el culto del marido.

Las leyes de Roma exigían varios requisitos para poder celebrar nupcias: consentimiento libre de los contrayentes, gozar de los derechos de ciudadanía, haber cumplido la mujer doce años y catorce el hombre, obtener la aprobación de los padres y no tener ningún impedimento por el parentesco.

Celebrada la ceremonia, la mujer quedaba sometida a la potestad del marido.

Según el derecho antiguo, los hijos habidos en el matrimonio eran considerados como cosas por el padre, y en esa virtud, éste se hacía dueño de todo lo que ellos adquirieran por su trabajo o por otro medio. En la tabla IV, se lee: «El padre puede matar al hijo que nace monstruo, o con grande deformidad». «El padre tiene el derecho de venta, y el de vida y muerte sobre los hijos que há de legítimo matrimonio». «Vendido un hijo y manumitido por el comprador, vuelve de nuevo al poder de su padre las dos primeras veces que esto suceda; pero a la tercera manumisión queda libre». (Código de las Doce Tablas).

El excesivo poder paternal no tenía aquí su límite. El jefe doméstico podía, a su arbitrio, excluir de la familia y del culto a su propio hijo y adoptar a un extraño, haciéndole partícipe de la religión del hogar.

Como consecuencia de la centralización de los derechos familiares en el padre, ningún miembro de la familia, que no fuera él, podía comparecer en juicio con carácter alguno. No podían ser actores, ni reos, ni testigos, ni defensores. Si un miembro de la familia cometía delito, el padre era el responsable. Se acostumbró también entregar a la persona ofendida el delincuente, a fin de que con sus servicios como esclavo le indemnizara del daño causado.

Esta durísima condición de la familia que, a pesar de todo, conservó por mucho tiempo la pureza de las costumbres, fue modificada por el nuevo derecho. Quedó limitado el poder paternal, y así fue posible que aparecieran en la familia romana los sentimientos simpáticos, que son el sostén indispensable de la felicidad doméstica.

### LA FAMILIA ENTRE LOS GALOS Y GERMANOS

En la Galia no encontraron los romanos una familia constituida como ellos la tenían. Siendo los galos eminentemente belicosos, no se preocupaban mucho de organizar el hogar, que demanda una vida de paz, una vida sedentaria. Los jefes guerreros y los nobles practicaban la poligamia; el resto del pueblo era monógamo. Eran los galos muy celosos guardianes de la fidelidad de sus esposas, y quien decidía en caso de duda era el Rhin, río sagrado para ellos. Cuando la esposa daba a luz un niño, el marido lo tomaba en brazos, lo conducía a las orillas del río y poniéndolo en una tabla lo exponía a la corriente. Si sobrenadaba, no había duda de que él era el padre; si empezaba a hundirse, quedaba demostrado que era hijo de otro, y entonces abandonaba al niño a las olas para salvar la honra de la casa. (1)

El padre galo podía matar impunemente a su hijo y a su mujer. Existía también otra bárbara costumbre: cuando moría el marido y se ignoraba la causa de su muerte, sometían a la esposa a horribles tormentos, y si resultaba una leve sospecha contra ella, la quemaban viva.

En lo económico, la familia se gobernaba por el régimen de la comunidad de bienes.

Entre los germanos, la familia estaba organizada como entre los pueblos primitivos. Parece haber existido en un principio la forma materna, a juzgar por el respeto a la mujer y su preferencia en el orden de las sucesiones. Después se instituyó el matrimonio por compra, pasando la mujer a ser propiedad del marido. Este tenía perfecto derecho de entregarla a otro hombre para la procreación de la prole, pero el adulterio de la mujer era cruelmente castigado. Los germanos observaban en el hogar costumbres muy puras, como las que dieron en otro tiempo a la familia romana vida estable y gloriosa.

---

(1) Cantú.—Historia Universal.

## LA FAMILIA CENTROAMERICANA

La civilización no sólo recorrió los heroicos pueblos de Grecia y Roma dejando sabias instituciones, sino que bañó también con su luz la tierra centroamericana.

Las ruinas de templos y de palacios, los numerosos objetos de arte que se conservan en los museos, los manuscritos que hablan de las costumbres y de la religión de los indios, son testimonios irrecusables de que en el poderío precolombino la América Central fue asiento de pueblos viriles que no desconocieron el progreso.

El estudio histórico y sociológico de estos pueblos es tan sugestivo, como el de aquellos que brillaron por su gloriosa vida en el Viejo Continente.

Por eso queremos terminar esta sección de la tesis diciendo lo que fue la familia de nuestros antepasados.

La primitiva familia centroamericana se presenta a la investigación como un grupo de estructura sólida, bastante diferenciado y complejo. Comienza a formarse mediante la ceremonia del matrimonio, que es más un contrato puramente civil que un acto religioso. A diferencia de lo que en Grecia, Roma y la India ocurría, el matrimonio entre los indios centroamericanos no establecía un vínculo religioso más fuerte que el natural, sino que la base de la unión era el consentimiento que, como en casi todos los pueblos de aquella época, se acompañaba de sacrificios y libaciones.

Don Pedro Flores, que extractó en su libro las principales y más acreditadas obras de historia centroamericana, en lo que se refiere a la época anterior a la conquista, describe con sencillo lenguaje la ceremonia matrimonial. Refiriéndose a cómo se pedía en aquel entonces la novia, dice: «El padre del que pretendía una doncella enviaba al de ésta una embajada compuesta de sujetos distinguidos que hacían la solicitud y suplicaban que fuera favorablemente acogida. Llevaban regalos según las facultades de la familia del pretendiente; si los admitía la de la joven, se consideraba aceptada, y en caso contrario, se despedía con excusas a los mensajeros. Admitidos, se dejaban pasar algunos días y se repetía la solicitud con nuevas dádivas y ruegos. Había una tercera instancia, después de la cual volvían los comisionados con respuesta favorable, y desde aquel momento los miembros de las dos familias se consideraban como deudos». Después de las ceremonias de petición en matrimonio, se señalaba día para verificar la boda. El padre del novio enviaba a las ancianas más respetables a casa de la novia, con el objeto de conducir a ésta al

lugar de la ceremonia. La prometida era llevada en andas, y detrás iba un numeroso acompañamiento de familiares y amigos; luego se ofrecían sacrificios a los dioses y se quemaba incienso, después de lo cual, el cacique hacía que los novios se tomaran de las manos, ataba sus vestidos y declaraba que el matrimonio se había consumado. Después de la ceremonia, según refiere don Antonio Batres Jáuregui en su preciosa obra «Los Indios», los novios se quedaban solos, prendían una astilla de ocote y la veían arder, atenta y religiosamente, hasta quedar consumida. Es muy curiosa y significativa esta costumbre. El autor citado la interpreta diciendo que las llamas simbolizan el fuego de la concupiscencia, que es necesario moderar para conservar la vida.

La condición de la mujer en el matrimonio era bastante triste. Más bien que compañera del hombre era su esclava y tenía que sufrir con resignación bárbaros castigos que el marido le aplicaba por motivos fútiles. Era considerada como un instrumento de placer, y debía soportar la compañía de todas las concubinas que al marido se le antojaba tener en su propia casa.

Los hijos, al revés que las madres, gozaban de una situación envidiable entre los quichés y otras tribus centroamericanas. El amor del padre a los hijos era muy marcado. El nacimiento de un hijo daba motivo a alegres fiestas de familia; se tomaba *chicha* y se bailaba. Por medio de sortilegios y otras prácticas misteriosas, se ponía el nombre al recién nacido; le sacaban unas gotas de sangre, y luego, a manera de bautismo, lo bañaban en el río más próximo. (Flores).

La sucesión se ordenaba atendiendo solamente a la descendencia de la primera esposa, es decir, que los hijos de las otras mujeres del marido no tenían ningún derecho a los bienes hereditarios. Si de la verdadera esposa no nacían hijos, el padre era enterrado con todos sus bienes.

El grupo familiar centroamericano no era nómada. Todo el territorio pertenecía al monarca y cada familia ocupaba en calidad de usufructuaria una porción para el cultivo.

La vida que actualmente hacen nuestros indios recuerda la de los antepasados: una casita de hojas, donde caben el *poyo* de la cocina, la piedra de moler y el *tapexco*, y por allí, después del patio, un pedazo de tierra muy nutrido de árboles.

---



## ASPECTO JURIDICO

Sólo nos resta exponer lo relativo al aspecto jurídico del estudio de la familia, para completar el desarrollo del plan que nos propusimos seguir.

Debemos circunscribirnos en esta parte final de nuestro trabajo a investigar la reglamentación de la institución familiar, según las leyes salvadoreñas. Y son obvias las razones que nos obligan a ello: 1ª, porque nuestras leyes están inspiradas en principios de derecho aceptados, con variantes ligeras, por la mayoría de los pueblos cultos y referirnos a ellas equivale a hacer consideraciones de carácter general, y 2ª, porque la índole de un trabajo de tesis exige esta limitación para poder responder a su objeto.

### LEGISLACION CIVIL

La familia tiene como base originaria el matrimonio.

Nuestro Código Civil vigente, apartándose de las anteriores ediciones (años de 1860, 1880 y 1893), no define lo que por matrimonio debe entenderse y se limita a decir que «se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario civil competente en la forma y con los requisitos establecidos por la ley, y se entiende contraído por toda la vida de los consortes, salvo la disolución por causa de divorcio». (Art. 98 reformado por ley de 21 de Junio de 1907).

Opinamos que debería existir la definición legal del matrimonio, y que las razones aducidas por la Comisión reformadora (1902) para suprimirla, no son atendibles. Dice la Comisión: «Tal definición (la del Cód. del 93) no sólo carece de objeto, ya que no trata el Código de ningún otro acto con el cual el matrimonio pudiera confundirse, sino que también, a juicio de la Comisión, es incompleta y defectuosa». Continúa diciendo que, además, hay gran divergencia de opiniones sobre la naturaleza del matrimonio, si es una institución, un simple contrato o un convenio de naturaleza excepcional, y que, por lo expuesto, el problema debe resolverse por los expositores del derecho y no por la ley. Debe existir la definición del matrimonio para comprender cuál es su naturaleza según la ley y cuáles son sus fines y su alcance. Que la definición del Código del 93 sea incompleta y defectuosa no es razón para suprimirla, sino para enmendarla completándola; que haya divergencia de opiniones sobre lo que es el matri-

monio, no quiere decir que no deba definirse por la ley, ya que ésta no debe preocuparse de conciliar todas las ideas de los autores al respecto, sino de aprovechar las de mejor base científica.

Para llenar este vacío de nuestra ley civil proponemos la siguiente definición:—El matrimonio es una institución social formada por dos personas de diferente sexo, que se unen a perpetuidad y con arreglo a las prescripciones de la ley, para organizar una familia y prestarse mutua ayuda.

La unión del hombre y de la mujer por tiempo indefinido, con todas las consecuencias que de ella se derivan, deberes y derechos; el nacimiento de los hijos, su crianza y educación; la vida común en el hogar; la universalidad de los fines del grupo familiar; los distintos afectos de origen biológico que se desarrollan en la sociedad doméstica, todo esto no puede ser el efecto de un simple contrato, ni de un convenio que revista caracteres especiales, sino el resultado, el fin de una institución que es para el individuo el complemento de su vida y para la sociedad su fuente y su unidad originaria.

Si nuestro legislador quiere ponerse a la par de los progresos de las ciencias sociales, que acepte la apreciación que hacemos de lo que el matrimonio es para la sociedad. Y no existen inconvenientes invencibles. Nuestra ley, como no podía menos de hacerlo, reglamenta la familia en vista de sus fines elevados, y nada cuesta reconocer su naturaleza de institución social, caracterizada precisamente por la índole de aquellos fines.

El matrimonio reviste doble carácter, civil y religioso. Para la ley, el único matrimonio valedero y que produce efectos, es el celebrado con arreglo a sus prescripciones; el matrimonio religioso es un hecho indiferente desde el punto de vista legal. Esto se comprende con sólo la lectura de los Arts. 98 y 99 del Código Civil. Al decir la Ley que el matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario civil competente, con ciertas formas y solemnidades y que de hacerse de otra manera no produce efectos civiles, deja establecido, no sólo sus condiciones intrínsecas y extrínsecas, sino también el principio de que solamente el matrimonio civil produce efectos legales. Celebrado éste, quedan los cónyuges en absoluta libertad para casarse según las ceremonias de su religión.

Las leyes reglamentan la vida social, mantienen la armonía y a la vez procuran el progreso de las instituciones. El Art. 99 C. es en nuestra legislación un triunfo glorioso de la libertad; es el guardián del orden social, en lo que respecta a

la institución matrimonial. *Debe preceder el matrimonio civil a cualquier otro de orden religioso.* ¿Y qué significa esta sencilla disposición? Significa que el Estado, completamente libre de la Iglesia, pone las bases de la familia, tomando en cuenta los sabios principios del Derecho; significa que las leyes tratan de asegurar el desarrollo social, apartando dogmas y ritos religiosos, porque regulan la vida de los salvadoreños en su carácter de ciudadanos y no en su carácter de creyentes de una u otra religión.

Después de cumplidas las formalidades legales del matrimonio, es decir, después de quedar asegurada por el Estado la base de la familia, los contrayentes quedan libres para obedecer los mandatos de su religión. ¿Y qué resultaría si se dejara en libertad absoluta a los que van a casarse, para hacerlo indistintamente conforme a la religión que profesen o con arreglo a la ley? Pues está claro: el cónyuge casado por la Iglesia tiene abiertas las puertas de la ley para casarse nuevamente, sujetándose a sus disposiciones, es decir, que sería bigamo.

Estas y otras mil consecuencias funestas se evitan con las sabias disposiciones del Código vigente. Su reforma es ya en nuestros días una pretensión sin fundamento científico; no habría razón de orden social o político que la justificara.

Después de las disposiciones relacionadas, referentes a la naturaleza del matrimonio, nuestro Código, reconociendo la importancia de la institución, los fines que persigue y las consecuencias de orden social que consigo lleva, trata de la aptitud para contraer el vínculo matrimonial. El Art. 103, reformado por la ley de 21 de Junio de 1907, dice: «Son absolutamente incapaces para contraer matrimonio: 1º El varón que no ha cumplido diez y seis años y la mujer que no ha cumplido catorce: 2º los que no se hallen en el pleno ejercicio de su razón: 3º los que adolezcan de impotencia física para el concubito, de una manera patente, perpetua e incurable: 4º los que se hallen ligados con vínculo matrimonial no disuelto legalmente».

El Nº 1º de este artículo ha sido motivo de varias reformas. El Código Civil del año de 1893, decía: «Están legalmente impedidos para contraer matrimonio: 1º los impúberes.....&». En el Código vigente se cambió la redacción de este Nº, diciendo: «1º El varón que no ha cumplido diez y ocho años y la mujer que no ha cumplido quince»; pero la reforma de 1907 exige diez y seis años al hombre y catorce a la mujer. Nosotros creemos, que siendo el matrimonio una institución de fines universales y permanentes, una institución de gran im-

portancia social, necesita, al formarse, una sólida base garantizada por múltiples condiciones de idoneidad en los esposos. La ley no debe preocuparse solamente de la aptitud para la procreación, sino que, tomando en cuenta los altos fines morales del matrimonio, debe pedir, debe exigir que los contrayentes sean por su edad suficientemente capaces de comprender la trascendencia de esta institución. A nuestro entender, la edad fijada por la ley es muy corta, pues a los diez y seis años en el hombre y a los catorce en la mujer, no se ha completado el desarrollo psicológico que los fines del matrimonio reclaman. Por esta razón creemos necesaria una revisión científica de la ley a este respecto.

Las prohibiciones contenidas en los números 2º y 3º del artículo citado, responden muy bien a los fines de la institución matrimonial. La del número 4º es consecuencia necesaria de la actual situación de la familia, es decir, de la aceptación general de la monogamia en los pueblos cultos.

El Art. 104 reformado (ley de 21 de Junio de 1907) continúa la enumeración de las prohibiciones para contraer matrimonio. Se refieren éstas: 1º a los parientes por consanguinidad, en cualquier grado de la línea recta: 2º a los hermanos, sean carnales, paternos o uterinos; y 3º a los autores o cómplices de la muerte del cónyuge de alguno de ellos.

Parece que la ley trata de evitar el incesto, redactando los dos primeros números de este artículo. Sin embargo, a la simple lectura del articulado del Código se nota una desarmonía muy perjudicial, que puede traer serias dificultades. En efecto: el Art. 38, dice: «Es incestuoso para los efectos civiles: 1º El concebido entre padres que estaban uno con otro en la línea recta de consanguinidad o *afinidad*». Hay incesto en la unión del padre con la hija, lo hay también en la unión del viudo con la hija de su mujer, nacida de anterior matrimonio, o en la que se verifica entre el viudo y su suegra. No obstante ésto, la ley vigente sólo prohíbe las uniones de consanguíneos en la línea recta y las de hermanos, y nada dice en lo que a los afines respecta. De esto puede resultar una unión legítima, según el Art. 104, que tiene una descendencia incestuosa, según el Art. 88, Nº 1º. La observación hecha puede aplicarse asimismo al Nº 2º del Art. 38, en relación con el 104.

Aparte de lo dicho, la ley no ha tomado en cuenta los resultados funestos de las uniones entre tíos y sobrinos, primos hermanos, &. Está comprobado, experimentalmente, que la descendencia de un matrimonio entre parientes consanguíneos es raquítica y enfermiza, y que, por el contrario, la que tiene su origen en la unión de personas de distinta estirpe, es,

por lo general, bien conformada. En el matrimonio, cada uno de los cónyuges debe ser el complemento del otro, fisiológica y psicológicamente. Los esposos representan dos fuerzas que deben completarse, en razón de sus propias cualidades, para obtener una resultante favorable al progreso y desarrollo de la especie.

Nuestra ley no ha atendido a estos principios, que la experiencia confirma. Permite el matrimonio entre los consanguíneos en línea colateral, con la única excepción de los hermanos carnales, paternos y uterinos.

Si el legislador no sólo regula la vida social para mantener la armonía, sino que aspira a alcanzar el mejoramiento de la raza, debe hacer la revisión científica del Art. 104 a que nos hemos referido.

Establece el Código, después de hablar de los impedimentos relacionados, que el hijo de familia menor de veintiún años, aún habilitado de edad, está obligado para casarse a obtener el consentimiento expreso de su padre legítimo, a falta de padre legítimo el de la madre o a falta de ambos el del ascendiente o ascendientes más cercanos. (Art. 180). Si el consentimiento no se obtiene por parte del menor, se crea un impedimento para la celebración del matrimonio. (Art. 106).

Esta disposición responde a que se considera el matrimonio como un hecho de suma importancia para la vida. No hay duda que es para los esposos el principio de una nueva existencia, que puede traer consigo ya una felicidad completa, ya la desventura del nuevo hogar. Necesario es entonces que los padres, que naturalmente quieren el mayor bien para sus hijos, intervengan consintiendo o no en la boda de los menores. Con el consentimiento de los padres se suple la inexperiencia de los hijos; con su negativa se evita un matrimonio que ocasionaría males irremediables.

No obstante, previendo la ley que la persona que debe prestar su asentimiento se oponga al matrimonio sin motivo justificable, dispone en el Art. 113 que, tratándose de un mayor de diez y ocho años, está aquélla obligada a expresar la causa del disenso para que sea calificada por el juez de primera instancia del departamento respectivo. En cuanto al tutor o curador especial que niega su consentimiento, está siempre obligado a expresar la causa. (Reforma de 1907).

No encontramos una razón filosófica bastante para que la ley excluya en esta disposición a los menores de diez y ocho años. ¿Por qué no tienen éstos derecho a que se exprese el motivo de la negativa? Si la ley consiente que contraigan

matrimonio ¿por qué la negativa caprichosa de un pariente basta para privarles de la concesión legal? ¿Por qué establecer un privilegio para los que tienen diez y ocho años de edad? Opinamos que es conveniente la reforma del Art. 113 en el sentido de obligar en todo caso a la persona que según la ley pueda oponerse al matrimonio de un menor, a exponer ante el juez los motivos que tenga para no consentir en el enlace.

El Art. 114 reformado enumera las razones que justifican el disenso. Son éstas: 1ª «La existencia de cualquier impedimento legal, incluso el señalado en el Art. 116 (que se refiere a la prohibición impuesta al tutor o curador y sus descendientes de casarse con la pupila si antes no ha sido aprobada la cuenta de los bienes administrados): 2ª El no haberse practicado alguna de las diligencias prescritas en el título de las segundas nupcias, en su caso: 3ª Grave peligro para la salud del menor a quien se niega la licencia, o de la prole: 4ª Vida licenciosa, pasión inmoderada al juego, embriaguez habitual de la persona con quien el menor desea casarse: 5ª Haber sido condenada esa persona a cualquiera de las penas que, conforme al Código Penal, llevan consigo la privación de la patria potestad, o haber sido declarada culpable en un juicio de divorcio: 6ª No tener ninguno de los esposos medios actuales para el competente desempeño de las obligaciones del matrimonio».

Hemos hecho relación de las disposiciones legales que regulan la naturaleza del matrimonio y de las que hacen referencia a los impedimentos. El método nos obliga ahora a decir los efectos del matrimonio contraído en contravención a las leyes referidas, para entrar en seguida a la exposición de los derechos y deberes que nacen del vínculo matrimonial y a la condición legal de los hijos en la familia.

Desde el punto de vista del Derecho Civil, se hace la clasificación de los matrimonios celebrados en oposición a las disposiciones legales, en *no existentes* y *nulos*. Matrimonio *no existente* es el que se celebra faltando el consentimiento de las partes, la forma establecida por la ley o el objeto de la institución. Matrimonio *nulo* es el que se celebra no obstante la existencia de algún vicio capaz de invalidarlo. En el primer caso, el acto es indiferente para el derecho: en el segundo, el acto lo aprecia el derecho anulando sus efectos.

Aplicando esta doctrina a nuestra ley civil, tendremos que es inexistente el matrimonio celebrado en contravención al Art. 98 que exige, además del libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario civil designado por la ley, cierta forma y solemnidad establecida; y nulo,

el matrimonio de los que tienen algún impedimento de los señalados en los Arts. 103 y 104.

Lo dicho no es motivo para criticar la ley. Para la vida de nuestro derecho un matrimonio no existente y un matrimonio nulo tienen el mismo valor, es decir, que no producen efectos civiles.

Pero sí es de importancia práctica la distinción de los efectos que produce la inobservancia de las solemnidades y requisitos de la ley en lo relativo al matrimonio. Según la importancia de las condiciones impuestas, la sanción legal será ya la falta absoluta de valor del matrimonio, ya una pena de carácter secundario que deja existente la institución creada.

El Art. 164 reformado declara sin valor legal el matrimonio contraído por el que tenga alguno de los impedimentos que enumeran los Arts. 103 y 104. Se hace una excepción respecto del matrimonio de los púberes que no tengan la edad fijada por la ley (16 y 14 años). Dice el inciso 2º del Art. 164: «Se tendrá, no obstante, por revalido *ipso facto* el matrimonio contraído por los que no tengan la edad requerida en el número 1º del artículo 103, si, siendo púberes, hubiesen vivido juntos siquiera un día después de la fecha de la celebración del matrimonio, o en caso contrario un día después de la pubertad legal; o hubiere concebido la mujer antes de la pubertad». Es muy razonable esta disposición, pues es natural que el daño que se causa anulando el matrimonio es mucho mayor que el ocasionado por la celebración de éste, y de dos males que están en alternativa, claro es que la ley debe aceptar el menor. El efecto de la ley va más allá todavía: se castiga al cónyuge mayor de edad y al funcionario que intervino en la celebración del matrimonio imponiéndoles una multa de quinientos pesos a cada uno, y se les hace, además, solidariamente responsables de los perjuicios que sufra el cónyuge inocente.

El Nº 2º del Art. 164 a que venimos refiriéndonos, estatuye que tampoco es válido el matrimonio contraído ante autoridad incompetente y sin la concurrencia de dos testigos. La autoridad competente para la celebración del matrimonio es el Gobernador Departamental o el Alcalde Municipal del domicilio o residencia de los contrayentes. Art. 118. Es de la naturaleza del matrimonio su celebración ante el funcionario designado por la ley. Si este requisito falta, el matrimonio no existe, no produce efectos legales.

Asimismo, carece de valor ante la ley el matrimonio «contraído por error en la persona, por coacción o por miedo grave que vicie el consentimiento». Art. 164 Nº 3º El error de que habla la ley ¿será el relativo a la identidad física o el refe-

rente al estado y cualidades morales del individuo? Sería en realidad verdaderamente raro que uno de los contrayentes sufriera error en cuanto a la identidad personal del otro; hasta hoy no tenemos noticia de que semejante equivocación haya ocurrido alguna vez. Sin embargo, no hay duda de que a ese error se refiere la disposición. Los preceptos legales que regulan la institución matrimonial se diferencian en mucho de los que regulan los contratos. Si se compra un objeto y por sus vicios ocultos no llena el fin que el comprador se proponía, se rescinde la venta. Si una persona, creyendo que su prometida tiene muchas cualidades, se casa y luego sufre la más tremenda decepción, ¿podría admitirse su demanda de nulidad del matrimonio por error en la persona? No; si así fuera, el abuso no tendría límites, tal vez la mayoría de los matrimonios se volverían nulos.

La coacción y el miedo vician el consentimiento, quitándole la espontaneidad que debe tener para que la institución del matrimonio se mantenga firme, sostenida por la voluntad de los esposos con la garantía de la ley.

El error, la coacción y el miedo no producen sus efectos «si hubieren trascurrido tres meses de cohabitación de los cónyuges desde que se conoció el error o hubiese cesado la coacción sin haber reclamado durante este tiempo la nulidad». (Art. 164, inciso final).

Siendo el matrimonio una institución de interés político, la ley permite a toda persona mayor de diez y seis años denunciar ante el funcionario que ha de celebrarlo, los impedimentos que se oponen a su validez (Art. 126); y contraído el matrimonio, podrán reclamar la nulidad los cónyuges o cualquiera persona interesada, cuando se ha procedido en contravención a los Nos. 1º y 2º del Art. 164, y en el caso del Nº 3º, solamente el cónyuge que ha sufrido el error, la coacción o el miedo.

El matrimonio nulo celebrado con las formalidades de ley produce los mismos efectos que el válido respecto del cónyuge de buena fe y de los hijos (Art. 170), porque no puede aplicarse un castigo a quien no ha tenido la intención de violar los preceptos legales.

La ley suspende los efectos de un matrimonio nulo, pero no puede desconocer que, mientras la nulidad no se haya pronunciado, ciertos resultados se producen, y fuerza es que esos resultados los tome en cuenta para su regulación. Los Arts. 174, 176 y 178 tienen este objeto.

Hasta aquí el efecto legal de la inobservancia de las solemnidades y requisitos que podríamos llamar de la esencia y



naturaleza del matrimonio; sólo nos queda por exponer las otras sanciones legales de carácter secundario que no afectan la vida de la institución.

Dijimos atrás que, según el Art. 118, los menores de veintiún años, aún habilitados de edad, están obligados, para poder casarse, a obtener el consentimiento de su padre, o en su defecto el de las otras personas designadas en la ley. Si el menor contrae matrimonio sin acatar esta disposición legal, sufre la pena que establece el Art. 115, esto es, que las donaciones que le hayan sido hechas por el ascendiente, antes del matrimonio, pueden ser revocadas. Indudablemente la ley ha querido referirse en este artículo a las donaciones entre vivos, pues sabido es que las que se hacen por causa de muerte pueden ser revocadas por el donante a su arbitrio, y siendo así, la disposición aludida no tendría el carácter de una pena.

Nos parece que esta sanción de la ley es muy acertada; su importancia se equipara a la que puede tener el permiso de los ascendientes exigido por el legislador para la celebración del matrimonio del menor. Sería en realidad demasiado rigurosa la ley que declarara nulo un matrimonio celebrado sin el requisito a que aludimos. Nuestro Código Civil en este punto es muy razonable.

Aparte de este efecto puramente civil, el menor que contrajere matrimonio sin pedir el consentimiento necesario según la ley, queda sujeto a la pena que establece el Art. 428 del Código Penal (6 meses de prisión menor).

Amparando los intereses de los menores, establece la ley muy cuerdamente en el Art. 116: «Mientras que una mujer aún habilitada de edad no hubiere cumplido veintiún años, no será lícito al tutor o curador que haya administrado o administre sus bienes casarse con ella, sin que la cuenta de la administración haya sido aprobada por el juez, con audiencia de un curador especial». Este impedimento es extensivo a los descendientes del tutor o curador para casarse con el pupilo o pupila, aunque medie a favor de estos últimos el privilegio de la habilitación de edad. (Art. 116, inciso 2º). Si no obstante el precepto legal copiado, se celebra el matrimonio, el tutor o curador queda privado de su derecho a la quinta que establece el Art. 527 y debe restituir todo lo que en remuneración de su cargo hubiere percibido, a menos que el matrimonio se verifique con la autorización de alguna de las personas a que el Art. 108 se refiere. (Arts. 534, inciso 1º y 116, incisos 3º y 4º)

El tutor o curador que celebre matrimonio con su pupila o prestare su consentimiento para que lo contraiga con alguno de sus descendientes, en contravención a lo prescrito en la ley

civil, queda sujeto a la responsabilidad fijada en el Art. 430 del Código Penal (un año de prisión mayor y multa de trescientos pesos).

Debemos mencionar también uno de los efectos que produce la sentencia de divorcio, por relacionarse con el objeto de esta exposición. Según el número 1º del Art. 152, el cónyuge inocente queda en libertad de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que la mujer no puede hacerlo sino después de trescientos días de declarado el divorcio. (Art. 182). En cuanto al cónyuge declarado culpable, la ley le prohíbe casarse de nuevo, en un período de tres años después de la sentencia. Si esta pena se elude, el cónyuge infractor queda sujeto a pagar una multa de quinientos a dos mil pesos, exigible gubernativamente, sin perjuicio, dice la ley, de la acción criminal contra el cónyuge culpable. El Código Penal no se refiere en el capítulo relativo a la celebración de matrimonios ilegales, al caso contemplado en el Código Civil. Impone a la viuda que se casa antes de los trescientos días de la disolución del matrimonio, o antes del parto si hubiere quedado en cinta, la pena de un año de prisión mayor, y nada dice expresamente del cónyuge culpable que se casa antes de los tres años fijados en el Art. 152 C.; a menos que para tales casos exista la disposición del Art. 431 Pn., que de un modo general sujeta al contrayente doloso de un matrimonio prohibido por la ley, «a dotar según su posibilidad a la mujer que hubiere contraído matrimonio de buena fe, sin que nunca pueda bajar la dote de cien pesos». Deberían armonizarse mejor los Códigos Civil y Penal, para evitar dificultades en su aplicación.

Finalmente, en el Título V del Código Civil, relativo a las segundas nupcias, encontramos el efecto de la inobservancia de otro requisito exigido para la celebración del matrimonio. Con el objeto de que los bienes de los hijos no se confundan con los bienes del segundo matrimonio que va a verificarse, o con los que pertenezcan a los hijos nacidos de este otro enlace, dispone la ley que tanto el viudo o divorciado como la viuda o divorciada, que tengan bajo su potestad o guarda hijos del anterior matrimonio, están obligados, para poder celebrar otras nupcias, a hacer inventario de los bienes pertenecientes a los menores. El incumplimiento de este requisito hace perder a la persona obligada a acatarlo, el derecho de suceder como heredero abintestato del hijo cuyos bienes ha administrado. (Art. 181).

La infracción de la ley civil a este respecto no tiene, como en otros casos que hemos anotado, una sanción en el Código

Penal. El funcionario que autorice el matrimonio es responsable criminalmente; pero nada dice la ley en cuanto al cónyuge doloso. La pérdida del derecho de suceder como heredero abintestato del hijo no es, a nuestro juicio, una medida suficiente, por cuanto no repara el daño causado y porque en la mayoría de los casos es una pena ilusoria. Se impone, pues, la necesidad de buscar un medio más eficaz para garantizar los intereses de los hijos de familia.

---

Celebrado el matrimonio en conformidad a los preceptos legales, nacen los derechos y deberes recíprocos de los cónyuges, amparados por la ley, en atención a los altos fines de la familia.

La unidad de la institución familiar y la armonía que en su seno debe existir, no exigen igualdad absoluta de derechos y deberes, sino al contrario, deberes y derechos que respondan a la misión natural de cada esposo, de suyo diferentes, para que, completándose los unos con los otros, obrando conjuntamente, den por resultado la felicidad de la vida doméstica.

La mujer es débil; lo cual no significa que deba ser esclava. El hombre tiene la fuerza y el poder, pero esto no es razón para que sea un tirano en el hogar. El equilibrio de las capacidades por la mutua ayuda mantienen la unidad, la armonía, la fuerza coercitiva de la institución familiar, hace vivir la familia.

Este delicadísimo tema es también objeto de leyes.

Nuestro Código Civil vigente dedica el Título VI del Libro I a la regulación de los derechos y deberes de los casados. Sus disposiciones son bastante liberales y conceden a los esposos una relativa igualdad.

Antes de la reforma de 4 de Agosto de 1902, la condición de la mujer en la familia era de una inferioridad muy marcada respecto al marido. La mujer libre, la que podía rechazar a su capricho las propuestas de matrimonio, quedaba, al contraerlo, completamente nulificada. Sometida a la potestad del marido, a quien las leyes concedían inícuos derechos sobre su persona y bienes, quedaba reducida a ser casi una esclava.

Vino la reforma liberal de 1902 y cambió totalmente la condición de la mujer en el matrimonio. Se comprendieron al cabo la naturaleza y los fines de la familia, dando sanción legal a los modernos principios del Derecho.

Queremos conservar en nuestro trabajo algunas hermosas frases de la Comisión Legislativa. Refiriéndose a la situa-

ción de la mujer, según la ley reformada, dice: «Que semejante régimen no es conforme a los modernos principios del derecho natural, es punto que a la Comisión no le parece dudoso. Por más íntima y completa que sea la unión de los que contraen matrimonio, ninguno de ellos pierde su personalidad por el hecho de casarse; ninguno de ellos debe de abdicar en el otro el ejercicio de los derechos que por la misma naturaleza le corresponden como medios indispensables para la realización de los fines a que está llamada toda criatura racional». «El matrimonio, considerado en sí mismo y prescindiendo de toda convención social, es la asociación de dos seres fundamentalmente iguales, cuyos deberes y derechos recíprocos los obligan a concesiones mutuas, pero no llegan jamás a establecer la inferioridad y subordinación permanentes del uno respecto del otro».

Veamos la ley vigente.

Las obligaciones y derechos recíprocos de los cónyuges se refieren, unos a las personas de los casados, otros a los bienes aportados al matrimonio.

El Art. 184 establece la obligación de los esposos de guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente en la vida. El inciso 2º dice: «El marido debe protección a la mujer y la mujer obediencia al marido». El primer deber que la ley exige a los casados es la fidelidad. Sin la fidelidad, la armonía en el hogar es imposible, la familia pierde la fuerza de su vida y acaba por destruirse. ¿Pero es verdad que este deber, elevado a la categoría de precepto legal se cumple por los casados? En lo que a la mujer respecta, creemos que sí; al menos en la mayoría de los casos. Todavía no ha llegado hasta nosotros la corrupción de otras sociedades *cultas*, en las que la infidelidad de la esposa es la regla, en las que burlar al marido es lo corriente. La mujer salvadoreña respeta mucho su posición de esposa. Por el contrario, la fidelidad del marido no pasa de ser un ideal de nuestro matrimonio monógamo. Aquí, como en todas partes, la fidelidad del esposo es la excepción, la infidelidad es la regla. La ley, inspirada en la costumbre, lo reconoce así. Entre las causales de divorcio encontramos el ejemplo. El Art. 146, dice: «La ley reconoce como causas de divorcio: 2º El adulterio de la mujer: 3º El adulterio del marido con escándalo público o con abandono de la mujer». El simple adulterio de la mujer es motivo para que el marido agraviado promueva el divorcio; pero el adulterio del marido no es causal suficiente si no se acompaña con escándalo público o abandono de la esposa. El Código Penal aprecia como delito más grave el adulterio de la mujer que el del hombre,

aún cometido con escándalo. A la primera, le impone la pena de tres años de prisión mayor; al segundo, dos años solamente.

No criticamos en modo alguno las leyes que a este punto se refieren. Están basadas en costumbres que tienen hondas raíces, y además, en la consideración muy lógica y racional de que la infidelidad de la esposa es mucho más grave que la del marido, por las consecuencias que trae consigo.

La disposición del inciso 2º del Art. 184, a que venimos refiriéndonos, no la creemos en armonía con los modernos principios. La protección debe ser mutua y mutua también la obediencia, tratándose del cumplimiento de los fines del matrimonio. ¿Por qué ha de corresponder sólo al marido la facultad de ordenar, y a la mujer la obligación de obedecer? ¿No reconocieron los reformadores de la ley del matrimonio que los casados forman una sociedad que tiene como característica la igualdad? Sin aceptar de un modo absoluto la igualdad de condiciones en el hombre y la mujer, creemos que en el matrimonio debe existir la cooperación, es decir, que cada uno de los esposos tiene el deber de ayudar, según su capacidad, al cumplimiento de los fines matrimoniales. Si se acepta lo que decimos, hay que reconocer que la disposición legal referida es un reflejo del antiguo régimen.

El Art. 185 impone a la mujer la obligación de vivir con su marido y de seguirle a donde quiera que traslade su residencia. Si no cumple, el marido puede negarse a alimentarla. Esta obligación, sancionada por la ley en vista del fin de la unión conyugal, tiene hoy inconvenientes en la práctica. Si la mujer es, como muy a menudo ocurre, la dueña de los bienes y el marido no tiene nada, ¿qué ocurre si a éste se le antoja cambiar de residencia? ¿cómo obligar a la mujer a seguirle?

El mismo Art. impone al marido la obligación de recibir en su casa a su esposa. Y si se obstina en no recibirla, ¿qué hace la mujer para hacerle cumplir? La ley no lo dice. Solamente le queda a la mujer el derecho de exigir alimentos o pedir el divorcio por abandono; pero una sanción que garantice la eficiencia de estos derechos, no existe.

En esta materia la ley es impotente.

Es que en lo íntimo de la vida hay algo que no puede ser regido más que por las leyes de la moral.

Finalmente, en lo relativo a los bienes aportados al matrimonio, existe una igualdad absoluta entre los cónyuges. Si no hay capitulaciones, «cada cónyuge conservará la propiedad exclusiva y la libre administración de los bienes que tenía

al contraer matrimonio, de los que adquiriera durante él por cualquier título y de los frutos de unos y otros». (Art. 188).

La mujer puede contratar libremente hasta con su propio marido y le es permitido comparecer en juicio, para lo cual no necesita autorización de su esposo ni del Juez. (Art. 191).

Puede estipularse comunidad de bienes; en este caso, los gastos de la familia están a cargo de la sociedad conyugal. Si hay separación de patrimonios, corresponden los gastos al marido y en defecto de éste a la mujer. (Art. 193).

Tales son las principales disposiciones legales, relativas a los deberes y derechos entre los cónyuges.

Nuevas y más complicadas relaciones se originan en la familia al nacer los hijos.

Desde el momento en que aparece el primer descendiente, los lazos que unen a los esposos se fortifican. Así lo ha dispuesto la Naturaleza, porque sabe que el acercamiento de los padres es una garantía para la vida de la especie. Necesario es que el amor de los padres sea más íntimo para que el niño, materialización de ese amor, se salve de tanto peligro que le rodea al principio de la existencia.

La prole crece, se vigoriza al calor del hogar y del cariño de los padres, y paralelamente a este desarrollo físico, nacen y se perfeccionan lentamente los sentimientos. Poco a poco la familia adquiere más vigor, gracias a esa complicada trama de afectos que se originan en la comunidad de la vida, hasta llegar a ser una unidad irreductible.

De aquí los numerosos deberes y derechos que la filosofía jurídica estudia con el nombre de *relaciones paterno-filiales*, que son para el Código Civil objeto de importantísimos capítulos.

La autoridad que la ley dá a los padres respecto de los hijos, es por tiempo limitado y mientras este poder responda a la necesidad de hacerlo valer para la dirección racional de la vida de los menores. A la autoridad paternal debe corresponder la obediencia de los hijos, y es por esto que nuestra ley consigna en el Art. 232, que «Los hijos deben respeto y obediencia a su padre y a su madre.....» Pero, consecuente la ley con el criterio adoptado, de que el padre es el jefe de la familia, agrega en el mismo Art.: «pero estarán especialmente sometidos a su padre».

En los Arts. siguientes, 233 y 234, resume la ley las otras obligaciones que los hijos tienen para con sus padres y demás ascendientes. Prestarles auxilio siempre que lo exijan las cir-

cunstancias de la vida, es un deber que abarca a todos los demás. Se deriva del principio de cooperación, una de las bases fundamentales de la institución doméstica.

Más extensos y sin duda más delicados son los deberes de los padres para con sus hijos. Impuestos por la naturaleza, los reconoce el derecho y los garantiza el poder público. Aún antes que el niño se separe de la madre, la ley lo toma bajo su amparo; se esfuerza por evitar la muerte del que va a ser luego un ciudadano, supliendo en lo posible los deberes de los padres.

La delicada misión del padre de familia reclama, antes que todo, un poder, una autoridad para hacer posible la dirección de los hijos hacia la cultura.

No es indispensable que esta autoridad paternal sea como antiguamente lo fue entre los romanos. Las leyes modernas no destruyen la personalidad del hijo, sino al contrario, la fortifican con el reconocimiento de numerosos derechos que responden muy bien a la finalidad de la vida.

Frente a los deberes u obligaciones de los padres se ponen los derechos de los hijos. Esta correlación es una exigencia de la institución familiar.

Nuestro Código trata en un Título aparte del que dedica a la patria potestad, la materia de los deberes paternos y señala entre éstos, como el primero, el relativo a la crianza y educación de los hijos. (Art. 235 reformado). Corresponde a ambos padres el cumplimiento personal de esta obligación, para lo cual deben contribuir con sus haberes proporcionalmente. Debemos creer que este precepto legal es una excepción del Art. 193, que, refiriéndose a «los gastos de alimentos y demás de la familia», dice que corresponden en primer lugar al marido y en segundo a la mujer, cuando los bienes sean administrados separadamente.

En los artículos siguientes reglamenta la ley los deberes consignados en el 235, y más adelante, en el Art. 246, se refiere al poder correccional del padre. Puede éste corregir *moderadamente* a sus hijos, y si esto no es suficiente, debe recurrir al juez, quien ordena el arresto del menor, hasta por un mes, en un establecimiento de corrección. Si el hijo es mayor de diez y seis años, el juez califica el motivo que tenga el padre para castigarlo; entonces el arresto puede prolongarse hasta por seis meses, pudiendo el padre hacerlo cesar a su arbitrio. Sería digna de encomio la disposición a que nos referimos, si existieran las casas de corrección a que el artículo alude. Lo único que tenemos por ahora son cárceles y penitenciarías; pero no casas para corrección de menores, y sabido es el per-

nicioso efecto de confundir a los niños con los detenidos en las prisiones. Por esta razón, los padres no recurren a este medio, sino en casos extremos, y nos atrevemos a decir que los resultados han sido siempre contrarios al propósito de enmienda que se tenía. Se impone, pues, la creación de las casas de corrección de menores, donde los niños mal inclinados se corrijan al par que aprendan un oficio que les asegure la vida en el porvenir.

El Art. 248 faculta al padre y en su defecto a la madre, para elegir el estado y profesión del hijo. La ley persigue siempre el bien para los menores y confía en que los padres querrán en toda ocasión lo mejor para sus hijos. No obstante, reconoce que la elección puede estar en desarmonía con las aspiraciones o tendencias del menor, y para subsanar este inconveniente establece que llegado el hijo a la edad de diez y ocho años, puede seguir otra profesión honesta que la escogida por el padre.

El derecho a la elección de la carrera de los hijos lo reconoce también nuestra ley en la persona que sustituya, por cualquier motivo, a los padres en el cuidado de la prole.

Se pierde esta facultad por parte de los padres: 1º, cuando por su mala conducta hayan sido *sacados* los hijos de su poder: 2º, cuando hayan abandonado al hijo: 3º, cuando por mala conducta de los padres se haya proveído *separar* de su lado a los hijos; casos comprendidos en los Arts. 249, 250 y 251, que se armonizan con el Art. 278, referente a la emancipación judicial.

El Título X del Código reglamenta la patria potestad. Está definida como un conjunto de derechos que la ley dá al padre legítimo, y en su defecto a la madre legítima o a la ilegítima en su caso, sobre sus hijos no emancipados. (Art. 254 reformado).

Quien lea esta definición recordará sin duda el rígido derecho de los romanos, que reconocía en el padre una autoridad ilimitada sobre los hijos, reducidos a la condición de cosas.

El padre no es, según el moderno Derecho, un propietario respecto a sus hijos, es únicamente su *protector natural*. Las relaciones del padre con la prole no son relaciones de propiedad, son de un carácter moral más elevado. Así lo comprendió el Derecho germano, modelo de las actuales legislaciones.

«La patria potestad—dice Ricci en su Tratado de Derecho Civil—debe consistir *especialmente* en lo que se refiere al *cuidado de la persona* y administración de los bienes de los hijos». De acuerdo con este autor, no podemos menos de criticar el concepto de nuestro Código. Sus disposiciones se refieren a



la administración de los bienes, y en una sección aparte, Título IX, regula los deberes de los padres para con los hijos, como si tales deberes no cupieran en el concepto de patria potestad.

Nuestro primer Código Civil (1860) concedía los derechos de patria potestad sólo al padre, siguiendo el concepto romano; a la madre se los negaba con esta rígida frase: «Estos derechos no pertenecen a la madre». En 1880 se reconoció a ésta la patria potestad, pero sólo en el caso de muerte del padre. La reforma de 1902, con más amplio criterio, estableció que tales derechos le corresponden «en defecto del padre».

Según nuestro Derecho, el padre *goza* del usufructo de todos los bienes del hijo, con excepción de los enumerados en el Art. 257.

Se ha debatido por los tratadistas si este usufructo legal es una remuneración que se dá al padre por sus cuidados en la crianza y educación de los hijos y por los trabajos desplegados en la administración de los bienes, o si, por el contrario, debe considerarse como uno de tantos medios que la ley le facilita para el mejor cumplimiento de sus obligaciones; es decir, si este usufructo está instituido con el objeto de favorecer al padre o con la mira de mejorar siempre la condición de los hijos.

Parece ser que el primer criterio es el adoptado por nuestro Código, pues la ley, al definir la patria potestad, dice que es un conjunto de *derechos*, y además, en el Art. 257 dice que el padre *goza del usufructo* de los bienes del hijo.

Es criticable este concepto, por cuanto la patria potestad, según ahora se considera, es un efecto necesario de la constitución de la familia; nace del amor a los hijos y de la necesidad de guiar por buen camino sus primeros pasos, siempre vacilantes al principio, y repugna que estos sagrados deberes que ha creado la Naturaleza tengan que ser recompensados por la ley, con la concesión del usufructo de los bienes de los hijos.

Fuerza es aceptar la apreciación de que el usufructo legal reconocido al padre, es para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones. Las consecuencias de ello son de alto interés moral y jurídico.

Nuestra ley hace diferencia entre los bienes del hijo que forman el peculio profesional o industrial, y los que integran el peculio adventicio ordinario y extraordinario. Los peculios adventicio ordinario y extraordinario están sujetos al usufructo legal, el cual dura hasta la emancipación del hijo. (Art. 258).

En cuanto a la administración del peculio profesional, el hijo se considera como emancipado. (Art. 260). Los contratos que celebre sin la autorización del padre, gravan este peculio. (Art. 267). Los que celebre con la autorización del padre y fuera del peculio profesional, obligan directamente al padre y subsidiariamente al hijo, pero hasta concurrencia del beneficio obtenido. (Art. 268).

En lo demás que pueda referirse a la administración de los bienes del hijo, está sujeto el padre a las reglas relativas a los tutores y curadores en lo aplicable.

Se suspende la patria potestad del padre y pasa a la madre: 1º, por la prolongada demencia del padre: 2º, por estar el padre en entredicho de administrar sus propios bienes: 3º, por larga ausencia del padre. (Art. 273 adicionado).

---

Quien haya seguido hasta aquí la lectura de esta sección de nuestra tesis, comprenderá que el objeto propuesto ha sido hacer referencia únicamente a aquellas disposiciones de la ley que bastan para dar una idea de la institución familiar, según el derecho civil salvadoreño.

Infinidad de problemas jurídicos se presentan en esta difícil parte del derecho. Pero ¿a qué plantearlos si con ello se complica y oscurece lo que ambicionamos exponer con la mayor claridad y sencillez?

Nuestro trabajo concluye aquí en lo que a la ley civil se refiere. Nada hemos dicho de la importantísima materia del divorcio, ni de otras muchas que pertenecen al derecho de familia, porque la exposición sería interminable.

Hemos querido solamente que esta sección jurídica sirva de complemento a las otras, para hacerles ganar en importancia.

---

## LEGISLACION PENAL

El delito, esta plaga social incurable hasta hoy, invade también la institución familiar, mina sus bases, y en ocasiones destruye totalmente los vínculos que la Naturaleza ha creado para asegurar a los hombres una vida de paz y de sosiego.

Con los nombres de adulterio, parricidio, abandono, etc., trastorna el orden, rompe el equilibrio mantenido por el derecho y ahuyenta la tranquilidad del hogar doméstico, dejando en él su sello de deshonra.

Las penas con que la ley lo reprime bastarán para reparar en lo posible el orden jurídico, pero son impotentes para devolver la paz a la familia. La mancha es indeleble y los efectos que produce incalculables.

La ciencia penal al estudiar el delito en la familia, toma en cuenta no sólo su naturaleza sino también su campo de acción. Los lazos que en la familia unen a sus miembros hacen variar los efectos del delito, ya elevando su gravedad, ya rebajándola. Por esta razón nos parece muy importante hacer su estudio aunque sea muy ligeramente, como lo pide este trabajo.

---

En la lista de los delitos que en el seno de la familia se cometen, aparece primeramente el parricidio. Es el primero por la conmoción que en la sociedad provocan las circunstancias que le rodean, todas de gran entidad ante el derecho.

El parricidio es para nuestra ley penal el homicidio de un ascendiente, de un descendiente o del cónyuge. (Art. 353).

La denominación general de «parricidio» responde sin duda a que los delitos a que se refiere tienen para la ley igual gravedad y que nada se adelantaría en la práctica jurídica designándolos con sus respectivos nombres. Sin embargo, es chocante esa confusión tan generalmente aceptada por las legislaciones.

En el tratado de las agravantes de responsabilidad criminal, pone la ley como primera: ser el agraviado cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano legítimo, ilegítimo uterino, o natural, o afín en los mismos grados del ofensor, etc. En el caso del parricidio no tiene cabida esta disposición, porque este delito lleva consigo necesariamente la agravante referida y está penado de una manera especial por la ley. (Doctrina contenida en el Art. 53).

La pena que la ley señala para el parricidio está en armonía con la gravedad del delito. Si en el hecho concurren las circunstancias del asesinato, sufre el reo la pena de muerte; si sólo hay premeditación sin otra circunstancia, o si, no habiendo premeditación se ha verificado el crimen con alevosía, por precio o promesa o por medio de inundación, incendio o veneno, se le impone la pena de doce años de presidio, y la de nueve años en otro caso no previsto. (Art. 354).

Nuestro Código hace en el Art. 362, una distinción en lo referente a la muerte del hijo. Si la madre por ocultar su deshonra mata a su hijo, la pena es solamente de tres años de prisión mayor. Para que esta disposición sea aplicable debe

concurrir, según el artículo citado, la circunstancia de que la muerte del niño se verifique dentro de las cuarentiocho horas de nacido. Si los abuelos maternos matan al niño en el término señalado, para ocultar la deshonra de la madre, sufren la pena de cuatro años de presidio. Esta rebaja de la pena del parricidio se ha consignado en la ley en atención a que el temor de que la deshonra se haga pública es una fuerza de acción muy poderosa. No obstante, creemos que la rebaja es demasiado grande. El crimen es atroz, es el más horrendo de cuantos pueden imaginarse, y un sentimiento egoísta no debería producir el efecto de cambiar una pena grave, como la de muerte, doce o nueve años de presidio, por una pena relativamente leve, como es la de tres o cuatro años de presidio. Opinamos, pues, que la pena del infanticidio, consignada en el Art. 362, debe aumentarse racionalmente.

---

Recorriendo la escala de los delitos, debemos referirnos, después del parricidio, al adulterio.

Bien hace nuestro Código Penal en ponerlo de primero en la serie de los delitos contra la honestidad. Las leyes son la salvaguardia de las costumbres y de la moral social; deben reprimir por consiguiente el adulterio, que no sólo produce un escándalo en el público, sino que destruye totalmente las bases del hogar. Delito de los más repugnantes, el adulterio mancha de un modo imborrable la honra de la familia y la convierte en objeto del chiste o de la burla hiriente.

El Art. 387 define el adulterio y señala la pena con que se reprime. Dice: «El adulterio será castigado con tres años de prisión mayor. Cometten adulterio: la mujer casada que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio».

Más adelante, en el Art. 390 se refiere la ley al adulterio del marido. Lo pena con dos años de prisión mayor, pero sólo cuando el marido tiene manceba dentro de la casa, o fuera de ella con escándalo.

El adulterio es un delito contra la familia. Si lo comete la mujer, las consecuencias son muy graves. En el hogar, hijos de distinto padre, odiados de todos, hasta de la madre, porque le recuerdan su falta, son la materialización de su deshonra.

La ley, respetando las costumbres actuales que ven con ojos de espanto el adulterio de la esposa, ha establecido en el Art. 377 una pena ínfima (6 meses de prisión mayor) para el

marido que, sorprendiendo a su mujer en adulterio, mata en el acto a ésta o al adúltero, o los hiere gravemente.

El adulterio del marido es un hecho censurable, pero no tiene tanta gravedad. Así lo han establecido las costumbres.

---

En el Capítulo IV del Título relativo a los delitos contra la honestidad, trata la ley del estupro y corrupción de menores, donde se registra la única disposición que hace referencia al incesto.

El estupro de una hermana o descendiente está penado con tres años de prisión mayor. (Art. 395, inciso 2º).

¿Por qué motivo se castiga solamente el estupro de la hermana o descendiente, cuando las actuales costumbres condenan otras muchas uniones llamadas incestuosas por la ley civil? Ignoramos los motivos que nuestro legislador haya tenido para callar en esta materia tan grave. ¿No son las leyes las encargadas de la moral de la familia? Si es por no internarse en la intimidad de la vida de la familia y causar un escándalo mayor que el que se va a reprimir, que guarde absoluta reserva, que nada diga del estupro de la hermana.

Además de la pena principal, establece la ley una accesoria por vía de indemnización. Esta pena consiste en dotar a la ofendida si fuere soltera o viuda, reconocer a la prole como natural y alimentarla.

Está fuera de duda que en esta parte nuestro Código Penal es muy deficiente.

---

Otro delito que afecta a la institución familiar es el abandono de los niños.

Generalmente, el abandono lo cometen los padres cuando carecen de los medios necesarios para cumplir con el deber natural de alimentar a sus hijos. Muy a menudo se encuentran en las puertas de las casas de personas acomodadas niños abandonados. La caridad los recoge y suple la falta de la madre.

Tomando en cuenta que en la mayoría de los casos es la miseria de los padres el principal motivo del abandono de los niños, la ley impone un castigo suave: seis meses de prisión menor. Pero no es consecuente al agregar a esta pena una multa de cien pesos, pues esto hace más difícil el cumplimiento de los deberes del padre.

Si el abandonado hubiere corrido peligro de perecer, la pena sube a un año de prisión mayor; si muere, la pena es diez y ocho meses; sin perjuicio, en todos estos casos, de que si resulta un hecho grave, se castigue como corresponde.

---

Para nuestra ley, el matrimonio es la base de la institución familiar, es el principio de la existencia de la familia. Quien falsee esta base, quien eluda las solemnidades y requisitos establecidos, se hace responsable de un delito.

Sabemos que la constitución sociológica del matrimonio, aceptada entre nosotros por las costumbres, es la monogamia. Por eso el Art. 425 castiga con tres años de prisión mayor al que contraiga otro matrimonio, sin estar disuelto el anterior.

Además de los efectos civiles que produce un matrimonio contraído no obstante existir algún impedimento dirimente, la ley penal castiga al culpable con doce años de prisión mayor, y con doscientos pesos de multa si el impedimento es dispensable. (Arts. 426 y 427). Esta última disposición ya no tiene razón de existir, pues no puede hablarse ahora de impedimentos dispensables.

Con seis meses de prisión menor se castiga al que, debiendo pedir el consentimiento de quien corresponda para poder casarse, lo verifica sin llenar este requisito. (Art. 428).

La viuda que contraviene a lo dispuesto en el Art. 182 del Código Civil, sufre la pena de un año de prisión mayor, y el tutor que no cumple con lo prescrito en el Art. 116 del mismo Código, será castigado con un año de prisión y multa de trescientos pesos.

La ley hace responsables también criminalmente al funcionario que autoriza un matrimonio prohibido y al ministro religioso que procede a las ceremonias matrimoniales del culto antes de haberse celebrado el matrimonio civil.

---

Finalmente, los delitos contra la propiedad tienen también su campo de acción en la familia.

Tomando en cuenta nuestra ley penal la comunidad de la vida doméstica, comunidad que excluye la idea de ciertos delitos contra los bienes, dice que sólo hay responsabilidad civil y no criminal por los hurtos, defraudaciones o daños que recíprocamente se causaren los cónyuges, ascendientes y descen-

doctrinas de Lebón sobre transformación de la materia, cuando ya su espíritu golpeaba las puertas de la inmortalidad.

Maestro venerado: tus glorias son ya de esta Patria que te llora: los homenajes del Gobierno, de las Corporaciones y de la sociedad entera, son testimonios de gratitud y simpatía a tu obra como el Rey del Pensamiento: que sirvan como humano consuelo en el corazón de la familia que lleva el glorioso nombre de Barberena.

---

## ORACION

PRONUNCIADA POR EL DOCTOR DON MANUEL I. MORALES, POR COMISION DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LOS  
FUNERALES DEL DOCTOR DON SANTIAGO IGNACIO BARBERENA,  
EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1916

---

Señores:

Otra vez alzó la muerte su implacable mano y, nuevo Tarquino, tronchó una cabeza, prominente entre las más altas: ¡La de Santiago Ignacio Barberena!

Cerebro portentoso, tuvo irradiaciones, como el Sol, y alas potentes, como el águila.

• Inteligencia rayana con el genio, exploró las múltiples esferas del saber humano, alcanzando, en algunas, pasmosa profundidad.

Memoria prodigiosa, supo catalogar, como en casillero mágico, millares de hechos científicos e históricos, que surgían en el momento preciso, sorprendiendo a quien lo leía o escuchaba, con la oportunidad de la cita, la multiplicidad de los datos, la exactitud de los detalles.

Criterio de agudez acerada, iba en línea recta a la clave del problema, que planteaba, desarrollaba y resolvía con fina perspicacia, sin dudas ni vacilaciones, con visión clara y exacta de la materia, lógica inexorable, encadenamiento riguroso entre premisas y conclusiones.

Fue un cerebro de maravillosas y extraordinarias circunvoluciones, que le permitieron encarnar, de modo muy hondo, en los asuntos más diversos de las ciencias: calculador formidable, jugaba con el cálculo sin labor ni fatiga aparente; lingüista consumado, pasmaba con la enormidad de su léxico, con la propiedad de su terminología, con lo castizo de su lenguaje, con la elasticidad de su palabra. Leer o escuchar a Barberena, era siempre, como adquirir un nuevo conocimien-

to; descubrir una faz nueva en un orden de ideas determinado, hallar inesperados giros del idioma, desenterrar arcaísmos olvidados.

Digno continuador de don Santiago Barberena, su egregio padre y mi ilustre maestro, Santiago Ignacio lo igualó en profundidad y lo superó en la multiplicidad de los conocimientos. No es posible hablar del hijo sin recordar al padre: la vida de esos dos varones ilustres forma época en los anales de este Instituto; suprimirla, sería como suprimir las más gloriosas etapas de la Universidad salvadoreña.

En las Ciencias Exactas, su fuerte y sus delicias, fue Barberena, discípulo de su padre; y maestro de sí mismo, en los numerosos ramos del Saber, que exploró y dominó; realizando lo que los anglosajones expresan con la frase «Selfmade man». Si el desaparecimiento de varón tan benemérito es una pérdida irreparable para las Ciencias y las Letras, significa también una esperanza defraudada; deja inconclusa la obra histórica que preparaba por comisión oficial. Son sus páginas émulas de las que Gibons escribiera, por la amplitud y profundidad del concepto, por lo atinado de la expresión, por la exactitud filosófica del criterio, por la ausencia de prejuicios, por la absoluta independencia de aquella mente, reacia siempre a toda influencia bastarda.

No en vano este recinto, teatro principal de las labores y triunfos del sabio, ostenta fúnebres colgaduras: ellas hablan en su mutismo, proclamando que una inteligencia radiosa se extinguió, al abandonar Santiago Ignacio Barberena el mundo de los hombres, dirigiéndose a la mansión en donde las sombras no existen, a la esfera eterna de la luz, a Dios. Pero nos deja su obra imperecedera: está aquí, presente, en las personas de quienes, habiendo sido sus discípulos, supo hacer de ellos, continuadores de su meritísima labor.

Ante ese rudo golpe del destino, el alma nacional se ha estremecido: el Poder Ejecutivo, en un decreto, interpretó el duelo de la República; la Corte Suprema acordó asistir en cuerpo a los funerales del ilustre sabio, y asociándose al luto del Consejo Universitario, quiso que el intérprete de tan ilustre Corporación, fuese también su propio intérprete.

En esta fúnebre solemnidad, en la cual, tántos y tan conspicuos académicos han corrido presurosos a agruparse en derredor de ese féretro, en el seno de esta institución, *alma mater nacional*, debo lamentar la designación del orador. ¿Qué puede hacer un anciano, que siente ya el batir de alas de la muerte, qué puede hacer sino esbozar, a grandes y desaliñados rasgos, la excelsa intelectualidad de Santiago Ignacio



Barberena? En tiempo tan limitado, luchando con la flaqueza del espíritu, quebrantado por la eterna partida del compañero, del amigo, del hermano, si se me permite ese dictado, no era posible, no, entrar a un estudio de fondo, de la obra fecundísima del eminente académico, de la inmensa labor de aquél, hoy, apagado cerebro, potente y radioso ayer; sobre el cual no tuvieron los años otra influencia, que hacerlo más potente, más profundo, más luminoso.

A nombre de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Universitario, deseo decorar el ataúd del sabio, con una corona tejida con las áureas palmas académicas, que él, más que otro alguno, supo abrillantar; símbolo del vacío que deja en nuestra Universidad, del recuerdo de sus colegas y amigos, del pesar de sus discípulos, del duelo de la nación; pero que sea, también, emblema victorioso de una vida dedicada toda al culto de la Ciencia, a la propagación de las luces.

No alcanzan, mi palabra ni mi mente, la excelsa región a la cual sería necesario remontarse, para diseñar la agigantada figura del extinto, y debo suplir esa deficiencia, apropiándome la broncínea frase de un clásico latino:

«Nemo ut anteferatur, et pauci putentur pares». Pocos lo igualaron, ninguno lo superó.

Elogio tan digno de Cimón, el ateniense, como del centroamericano Barberena.

---

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL DOCTOR ATILIO PECORINI,  
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE GEOGRAFIA Y  
AMERICANISMO DE EL SALVADOR

---

Señores:

La Sociedad de Estudios de Geografía y Americanismo, me ha conferido el altísimo honor de significar, en este doloroso momento, su pesar intenso por la muerte del sabio, del digno Presidente suyo, el eminente doctor Barberena.

¿Y qué puede significar mi palabra indocta para concretar en frases apropiadas las excelencias del ilustre desaparecido?

La amplitud de su personalidad científica y moral, se agranda inconmensurable al morir, mejor dicho, al nacer a vida perdurable, vida inmortal de los elegidos, de los excelsos,

de los superhombres. ¿Quién pudiera manejar el buril diamantino para cincelar en oro puro, con relieves nítidos, la figura moral de este gran hombre?

Es imposible concretar la vida multiforme de su intelecto poderoso. Su cerebro prolífico irradiaba, como el sol, en mil facetas de luz viva.

Hay, sin embargo, un aspecto de su dilatada carrera científica, que reviste especial merecimiento para resaltar sus virtudes de trabajador infatigable. Nada diré de sus trabajos literarios, ni de los que a Matemáticas se refieren; nada tampoco de sus estudios de filología: quiero referirme a su labor meritísima en el para nosotros inexplorado campo de la ciencia americanista.

Efectivamente, Barberena ha sido el primero en el país que logró penetrar en las sombras de nuestra historia precolombina. Tocaba a su genio investigador sorprender las delicadezas del alma de los indios; tocaba a su genio poderoso, digo, adivinar, ver, la vida de aquellas razas casi muertas hoy día, pero que han dejado en el archivo de nuestro subsuelo un arsenal inagotable en testimonios elocuentes de positiva civilización.

Barberena fué a Copán, peregrino de la ciencia; llevaba también consigo el ideal al fin logrado de desentrañar la verdad de aquella historia, que hasta entonces existía en la forma infantil de la leyenda o la mitología. Barberena fué a Copán, en donde están las piedras que hablan, que gritan la pasada grandeza de los Mayas, nuestros antepasados, nuestros abuelos. Y la contemplación de aquellas ruinas sugirieron al alma sensible del ilustre, la pasión que infatigable siguió toda su vida por los estudios de los indios.

Las piedras hablan, sin embargo, con el lenguaje no entendido de sus símbolos. Y aquello produjo en el espíritu del sabio el interés de desentrañar el misterio; y en su afán de saber cómo hablaban los antiguos, aprendió a hablar como los indios modernos. Era profundo en el Quiché, conocía el Cakchiquel, traducía el Maya y el Chortí y dominaba el Pipil y el Azteca.

Deseoso de saber lo que hicieron los indios de antaño, visitó a los de ogaño, y con ellos y por ellos, supo aprender y apreciar las delicadezas del alma indígena, tan dulce, tan buena, tan abnegada y sufrida, como explotada y oprimida. Supo que en tiempo de sus Reyes y Caciques los indios fueron libres. Así lo dice el Popol-Vuh, el libro de los libros de los Quichés; así lo dicen los Anales de los Xahilá, la Biblia de los Cakchiqueles.

Mucho trabajó en esta ciencia. Sus artículos se cuentan materialmente por millares y en todos ellos hay siempre alguna observación personal, alguna idea explotada por él mismo, algún rayo de luz entre las sombras de la historia de los pueblos primitivos.

Pero aquellos manantiales se convirtieron en rico caudal de aguas puras y abundantes. Tales trabajos fueron refundidos por el sabio en una obra fecunda, la primera en su género que apareciera en la República; tal fue su Historia Precolombina y de la Conquista de El Salvador, que le ha valido recompensas de trascendencia mundial. Por ello fue nombrado Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia, de Madrid. Por ello, también, la Sociedad de Americanistas de París le honró altamente, designándole miembro de su seno; y, por idénticas razones, otras sociedades de igual índole, le cuentan entre los elegidos y los raros que merecen tan señalada recompensa por los afanes y desvelos de la ciencia.

Era, indiscutiblemente, Barberena, un americanista. Era natural, pues, que al fundarse en nuestro país un Centro de tales estudios, fuera él designado para presidirlo y dirigirlo. Así fue que, por aclamación, la Sociedad de Estudios Americanistas y de Geografía de El Salvador lo eligió su dignísimo Presidente vitalicio.

Nuestra ciencia americanista pierde en él su más poderoso campeón y la Sociedad un Jefe prestigioso y eminente, que deja un vacío difícil de llenar. Sólo nos queda el afán de perseguir sus huellas, el anhelo de seguir por el camino donde se adelantó fatigoso, pero no cansado, hasta sorprender la verdad de aquella historia para él predilecta.

Los ideales que la Sociedad persigue fueron sugeridos por el sabio, y sobre ellos habrá de marchar, aunque sea vacilante, ya desamparada de la sombra augusta del maestro. Barberena quería que la ciencia americanista lograra que, por el estudio de la Mitología de los indios, se llegara hasta las fuentes de la verdadera literatura americana; quería que, por el conocimiento que se obtenga de las artes primitivas, especialmente de la arquitectura, la escultura y la pintura, se encontrara la original inspiración de las artes americanas; Barberena deseaba que por el estudio formal del alma de los indios y de sus costumbres extinguidas y actuales, de su historia, en una palabra, se llegara al convencimiento de lo que el indio fue, para estimular al indio actual a lo que vuelva a ser.

Barberena, el sabio, el fallecido de hoy fue como los Magos de Oriente, revestido por la leyenda, de proezas y hazañas con lo ignorado y lo desconocido. Barberena era algo

así como un oráculo de la gente sencilla, que le miraba como poseído de los genios. Esas pobres gentes no son capaces de rendirse cuenta de que estaba realmente poseído del genio. Y esa fue su lámpara, su genio, para rasgar las sombras de la pasada historia de estas razas. Barberena vio oficiar al Sacerdote Quiché, vio sacrificar en los altares de piedra a las Sacerdotisas Mayas y al viejo Sacerdote vestido de amarillo luto, derramar lágrimas sobre la Biblia de sus tradiciones, sobre el Popol-Vuh de sus recuerdos; Barberena vio caer a los ídolos de sus altares y a las vírgenes Cakchiqueles huir de sus templos profanados por la planta del hombre pálido; Barberena vio desplomarse las paredes del grandioso templo de Tohil, y vio—por fin—al Aguila Cakchiquel plegar sus alas para siempre, cuando ya no pudo ser arrullada por el quetzal .....

Todo lo vio con su genio, estrella fulgurante, la que más brilla sobre la historia primitiva de los indios; y ahora, al morir, su genio vuela a la región de los astros convertido en Sol.

---

## ORACION FUNEBRE

PRONUNCIADA POR DON FRANCISCO GAVIDIA, EN REPRESENTACION DE LA  
ACADEMIA SALVADOREÑA «CERVANTES»,  
CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

---

Señor Ministro de la Gobernación:

Señor Rector de la Universidad:

Señores:

Vengo a nombre de la Academia Salvadoreña «Cervantes», correspondiente de la Real Española, a lamentar la pérdida de uno de sus miembros con que tanto se honrara—el autor de la *Historia del Idioma Castellano*—, obra en que todas las conclusiones de nuestro tiempo sobre tan grave materia para los que hablamos ese mismo idioma, se hallan recogidas con tan vasto acopio de erudición y en tan ameno estilo, que dudo que otro libro, ni latinoamericano, ni extranjero, sobre el asunto, pueda eclipsar la que es fruto preciado de nuestro muerto.

No es esta la ocasión de narrar cómo se compuso y escribió la *Historia del Idioma Castellano*; sólo diré que es com-

parable a una de esas torres que permanecen de pie en medio de las ruinas, resumiendo todo un pasado de arte y de vida social; porque escrita en aquel movimiento de la enseñanza de 1897 y 1898, que tuvo tan notables y numerosos obreros, permanece y permanecerá alta sobre los restos de aquella legislación.

Las legislaciones se transforman; el espíritu de unas pasa a las que les suceden; y esto ha ocurrido con el movimiento de 1898; pero las obras literarias están libres de éste, de esa ley de transformación, y la *Historia del Idioma Castellano* del doctor Barberena, está destinada a gozar de una vida duradera a través de nuestras generaciones así docentes como literarias.

La Academia que representó, no lo dudo, conservará y continuará estos valiosos trabajos del eminente polígrafo, cuya pérdida lamentamos, como lo harán en los otros ramos que él cultivó, los discípulos de éste que llevó con justicia el dictado de sabio.

Y hecha esta especial manifestación a nombre de nuestro Instituto, permitid a la Academia que, uniéndose al duelo de todos, deposite ante estos restos sagrados, el homenaje de su sincero y su profundo duelo.

DIJE.

---

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL GENERAL DON JULIO A. SALINAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA MILITAR, EN REPRESENTACION DE DICHO INSTITUTO

---

Permitidme, señores, que en estos momentos de angustia suprema, de desolación y de quebranto, venga a este recinto para arrancar de lo más recóndito de mi alma los acentos más dolientes de mi pesar y ofrendarlos como postrer tributo a este ilustre y querido muerto.

Permitidme que úna mi dolor al dolor vuestro, para significar que, como vosotros, siento la inmensa pesadumbre que embarga todos los ánimos por esta dolorosa catástrofe.

Sí, señores, catástrofe muy dolorosa porque ella significa para la patria y las ciencias salvadoreñas una pérdida inmensa, una pérdida difícil, qué digo, una pérdida imposible de reparar.

¿Necesito biografiar al ilustre desaparecido? ¿He de decir los tesoros de bondad de su alma blanca como el armiño

y pura y diáfana como nuestro firmamento tropical? ¡Ah! señores, los que tuvimos la dicha de tratar a diario y en la intimidad al doctor Barberena, sabemos de las exquisiteces de aquel espíritu fino y privilegiado, verdadera torre de marfil, de cuya excelsa cima se desbordaba, cual cascada de diamantinas joyas, el tesoro de sus bondades y de su cariño para sus amigos y discípulos.

¿He de intentar la temeraria empresa de bosquejar siquiera lo que fue su fecunda e incansable labor intelectual? Lejos de mí tal pretensión, que no me siento con fuerzas suficientes para dar cima a tan abrumadora tarea, digna por lo grande de ser cantada en estrofas de oro por espíritus cultivados y exquisitos.

El doctor Barberena ha sido para nuestra Escuela Politécnica Militar, un amigo ilustre y un colaborador eminente. Aún resuena en sus aulas el eco prestigioso de sus sabias enseñanzas; aún me parece oír la palabra mágica del egregio maestro, trasmitiendo los tesoros de su profunda ciencia a sus discípulos, ávidos de guardar sus bellas lecciones como un rico y estimable tesoro.

Y es por eso que yo vengo en nombre de aquella institución, y en el mío propio, para deciros la honda pena que sentimos por la desaparición del eminente profesor, que supo hacer de la cátedra una cima enhiesta, desde la cual su espíritu superior difundía los destellos de su enseñanza luminosa y profunda.

Ya nuestro querido amigo, cual viajero solitario, traspuso los linderos de la vida y se sumergió en las aguas negras y silenciosas de la eternidad, para emprender la peregrinación suprema «por los campos de desgarradora amarillez donde florecen las flores del olvido y graznan y aletean las aves negras del desencanto»; pero no, el doctor Barberena no puede ser olvidado jamás por nosotros, su recuerdo venerado vivirá tanto como la ciencia salvadoreña, constituyendo una enseñanza provechosa de lo que puede un espíritu elevado consagrado por entero al culto de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello.

Sí, señores, ya nos dejó para siempre nuestro ilustre amigo, y al darle en estos dolorosos momentos la suprema despedida, ofrezcamos permanecer fieles a su luminoso recuerdo.

HE DICHO.

---

## EL BACILO DE LA EPILEPSIA

Tercer informe del Dr. Carlos L. Reed, de Cincinnatti

*(Traducido del inglés por el Dr. Luis Lazo Arriaga)*

En 1914 afirmé que la constipación era un factor muy esencial en la causa de la epilepsia. Había notado que la constipación existía siempre en los enfermos que venían a consultarme, ya fuera ésta causada por trastornos mecánicos ya por torsión de los intestinos y que, cuando se corregían estas condiciones por los medios quirúrgicos, gran número de enfermos se curaban sin otro tratamiento, no sólo de su constipación sino también, con mucha frecuencia, de su epilepsia.

Habiendo aumentado mi experiencia, he podido confirmar lo dicho tanto con respecto a la causa como al tratamiento de la enfermedad. Me dí cuenta, sin embargo, desde el principio, que si bien existía conexión entre la constipación y la causa de la epilepsia, faltaba encontrar el eslabón que pusiera en contacto estas dos condiciones.

Siendo esto así, hice un estudio muy cuidadoso de la sintomatología que presentaban mis pacientes, y pronto me convencí de que el eslabón buscado consistía en alguna forma de infección.

Estaba limitada esta infección al canal intestinal, como parecía? Era la bacteria intestinal la responsable de la evolución de las toxinas, que al ser absorbidas causaban la epilepsia? Eran los organismos ya conocidos de la flora intestinal los responsables de estas toxinas, o bien dichas toxinas eran fabricadas por un organismo especial? Este organismo dañino, fuese de la flora conocida o no, pasaba directamente a la sangre? Y después de todo, la constipación que se presentaba en casi todos mis enfermos, era responsable del paso de la toxina o de la bacteria o de ambos a la circulación?

Convencido de que era necesario dar respuesta a las preguntas anteriores, inauguré las investigaciones, que me dieron por resultado el aislamiento, cultivo y estudio experimental de un organismo que debería tener—según la Ley de Koch—relación con la causa de la epilepsia. Pienso que es importante citar hechos y deducir conclusiones ante los profesionales, para que sirvan de base a sus ulteriores investigaciones, principalmente para aquellos que dispongan de un buen laboratorio y de una clínica extensa.

## MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones principiaron clínicamente por mí, dándoles después más desarrollo agregando al Dr. E. P. Hyatt, que tiene a su cargo el trabajo hematológico de mi laboratorio. Las investigaciones fueron hechas en el laboratorio del Hospital en donde yo trabajo y en la Casa de Salud para epilépticos. Todos los pacientes fueron sometidos a una observación estricta. Los trabajos experimentales se hicieron en la institución últimamente nombrada, y los animales tuvieron una vigilancia constante. Todos mis pacientes que adolecían de constipación, fuesen o no epilépticos, se examinaron cuidadosamente, dando especial atención al examen de las vísceras abdominales por medio de los rayos Roentgen y haciendo repetidos análisis de la orina y exámenes analíticos y bacteriológicos de la sangre, que se tomaba de una vena del antebrazo, con las precauciones asépticas de costumbre, extrayendo cada vez de 1 a 2.5 c. c.

Al extraer la sangre se la examinaba primero por frottis y después por cultura. Pronto se encontró que había un organismo en la sangre de los epilépticos; siempre el mismo organismo, y que este organismo no existía en la sangre de los NO epilépticos. Raras veces se encontraba al examen de los frottis, pero las culturas demostraron que estaba presente en la mayoría de los casos. También se examinó el contenido de cada colón removido así como el de cada apéndice y de los linfáticos hipertrofiados e indurados del mesociego y del mesocolón. Estas glándulas fueron extraídas ya con un pedazo de intestino o en el curso de alguna otra operación y examinadas especialmente. El resultado fue que el organismo encontrado antes en la sangre, estaba también con igual uniformidad en el contenido del ciego, en el apéndice y en las glándulas linfáticas del mismo paciente al tiempo de la operación. Se hicieron investigaciones semejantes en los NO epilépticos y todas fueron negativas. Se sacó, por lo tanto, la conclusión de que el CIEGO de los epilépticos era la habitación constante del organismo: de que los canales linfáticos eran los caminos reales para su tránsito: y de que la sangre era su último destino. También se notó en cada uno de los casos, que el CIEGO estaba muy ancho, reblandecido y movable y que su dilatación, con el correspondiente adelgazamiento de sus paredes, era claramente el efecto del éxtasis producido por el estreñimiento.

Estas observaciones nos compelen a sacar la conclusión de que las condiciones mecánicas de los intestinos y principal-



mente del CIEGO, forzan la absorción de los organismos y que tal absorción no ocurriría en el mismo grado si la condición retardatriz no existiera. Esta conclusión está ampliamente confirmada por la observación clínica y por los resultados post-operatorios.

El «BACILUS EPILÉPTICUS» es un organismo portador de esporo. Ulteriores estudios del organismo muestran que se colorea mejor con carbolfuchsina. Se puede usar el azul de metileno y el método de Graam; pero éste es menos satisfactorio que los otros. Estas coloraciones, cuando son positivas, revelan el organismo; pero es mejor, sin embargo, por razones fáciles de comprender, colorear al mismo tiempo el organismo y los esporos, y por eso es preferible el método de Abbott que, cuando es positivo, muestra a los organismos rojos y a los esporos azules. Si bien el examen directo de los frottis es a menudo negativo, no debe desecharse ese examen, pues con frecuencia sirve de comparación. Se hacen los cultivos en agar-agar inclinado, no obstante que el organismo puede crecer en otros medios. La incubación progresa con más facilidad entre los 37° y los 40° C. y principalmente en esta última temperatura. El crecimiento principia a manifestarse del 2° al 5° día, mostrando primero su presencia porque el medio se enturbia. Si se hace un frottis en seguida, se encuentran algunos organismos que pueden reconocerse como bacilos cortos y gruesos con extremidades obtusas (Fig. 1-a), que se mueven con actividad. El organismo continúa creciendo y cuando su crecimiento es completo, tanto por su tamaño como por otros rasgos morfológicos, parece un SAPROFITO, que puede fácilmente ser derivado de un medio NO estéril. (Fig. 1-b). Esta apariencia era tan notable al principio, que se la aceptó como definitiva y se abandonaron las culturas positivas por creerlas probablemente de contagio. Nuestro error, sin embargo, se detuvo afortunadamente cuando el ORGANISMO y sus ESPOROS fueron repetidas veces encontrados al hacer el examen de los frottis. La esporulación se marcó según la edad de la cultura, manifestándose al principio con la apariencia de una área luminosa en el centro de los organismos viejos. Esta área crecía hasta llenar prácticamente el cuerpo de los bacilos. Como el organismo crece todavía más y el valor nutritivo del medio se agota, el bacilo desaparece, dejando tras él áreas luminosas o esporos. (Fig. 2). Este ciclo de evolución varía desde 38 horas hasta 10 y 12 días.

El proceso total se repite a menudo varias veces por sí mismo, en el mismo medio. Si se emplea el método de colora-

ción de Abbott, la mancha de la cultura muestra el campo enteramente lleno de esporos ovales azules, con raros bacilos colorados en diferente estado de desarrollo. Estos encuentros son casi siempre positivos en los epilépticos y SIEMPRE negativos en los NO epilépticos.

### ESTUDIO EXPERIMENTAL DEL ORGANISMO

Este estudio ha sido hecho en conejos por medio de (a)-inoculación intra-venosa, (b)-inyección intra-peritoneal y (c)-administrándolo por el canal alimenticio.

La inoculación intra-venosa fue practicada por inyección en la vena marginal de la oreja de un conejo. Se tomó un poco del cultivo y se suspendió en 8 c. c. de solución fisiológica de sal. De esta suspensión se inyectaron 2 c. c. de una vez y a las 24 horas se le inyectaron de nuevo de 1 a 1.5 c. c. Al 2º día se notó que el conejo estaba como confuso y al día siguiente tuvo convulsión seguida de estupor. Después de esto las convulsiones fueron más frecuentes y venían de repente. El animal caía de lado, en estado de inconsciencia y al caer emitía un sonido particular, como mezcla de grito y quejido. Durante el período de inconsciencia, que era completa, permanecía con la mirada fija, la cabeza vuelta de un lado, los músculos del cuello contraídos y alternaba la contracción y la extensión de las cuatro patas y los pies, lo que duraba de 3 a 5 minutos y después permanecía en completo estado de estupor por 15 o 20 minutos. Durante el curso de las convulsiones quedaban intervalos entre el final del estupor y la próxima convulsión, en que el animal tenía una apariencia normal. Al 4º día, un frottis revelaba la presencia del organismo en la sangre (Fig. 3), mientras que una gota pendiente enseñaba que había mucha movilidad. Al 5º día, las convulsiones se sucedieron rápidamente y el animal murió en estado epiléptico. Muchas repeticiones del mismo experimento demostraron que el fenómeno inducido era esencialmente uniforme en todos los casos. El tiempo transcurrido entre los primeros síntomas y la fuerza de los ataques variaba con la cantidad administrada y la manera de aplicarla. En algunos casos en que se administraron dosis muy pequeñas, aunque repetidas, las convulsiones no aparecieron sino hasta los 14 días o más.

Para comprobar la toxicidad de las culturas, se hicieron inyecciones intro-peritoneales, inyectando dentro de la cavidad peritoneal de un conejo grande, como 8 c. c., de la suspensión ya descrita. Casi inmediatamente se puso el animal muy agitado y se movía constantemente en su jaula. Al cabo de

una hora cayó en un estado soporífero y permaneció muy quieto, acostado de lado e imposibilitado de moverse, continuando así 7 horas, hasta que murió. La autopsia reveló un peritoneo NO inflamado y ausencia completa de fluido en su cavidad. El organismo se encontró en la sangre y la muerte se debió, sin duda ninguna, a la absorción de las toxinas. Esta observación fue más tarde confirmada por muchas otras.

Accidentalmente ocurrió la administración por el canal alimenticio. Después de practicar la inyección en la vena de la oreja de un conejo, se le colocó en la jaula en que estaba otro conejo NO inyectado. Pronto le sobrevinieron convulsiones al conejo inyectado, a consecuencia de las cuales falleció; pero mientras tanto, le atacaron convulsiones también al conejo NO inyectado y se encontró el organismo en su sangre, habiendo fallecido al cabo de 10 días en convulsiones continuas. Investigando la causa de la epilepsia en el 2º conejo, se recordó que había chupado la sangre de la oreja de su compañero cuando trajeron éste a la jaula. Esta sangre era un pequeño reflujo de la vena, que quizá traía algunos organismos y que fueron llevados por deglución al canal alimenticio. Esta observación fue demostrativa de que el organismo puede alcanzar la sangre a través del tubo digestivo, y más tarde se probó que se adquiría la enfermedad, dando a los conejos alimentos que habían sido ensuciados por los excrementos de los conejos enfermos, y no se pudo demostrar el contagio intestinal en animales que sólo estaban sujetos a inyecciones intravenosas.

## EL BACILUS EPILÉPTICUS Y LA INMUNIDAD NATURAL

Habiéndole inyectado en la vena a un conejo la preparación de agar inclinado de 24 horas, se verificaron pronto las convulsiones típicas, que aumentaron su severidad y frecuencia durante las primeras dos semanas, en cuyo tiempo se demostró la presencia del organismo en la sangre; pero después empezó a disminuir la frecuencia y severidad y a tomar el carácter de *petit mal*. El último de éstos ocurrió precisamente al mes de principiar la experiencia y desde entonces el animal no ha dado señales de enfermedad, ni se ha vuelto a encontrar el organismo en la sangre. Esta curación espontánea se ha observado en otros conejos. Alcanzado el triunfo de la inmunidad natural en los organismos de los conejos, parecióme un rayo iluminador para otros casos, en circunstancias semejantes.

Para comprender bien el hecho hay que recordar que la

inmunización de los conejos se efectuó únicamente por la inyección intra-venosa, de manera que no hubo un foco grande en el ciego que pudiera explicarlo y resultaba que, inmunizado el animal, no tenían los invasores poder suficiente ni había reserva de los mismos invasores para llegar al triunfo y así se recobró la salud. Si se hubiera presentado primero un foco en el canal alimenticio de estos animales, lo probable es que el resultado hubiera sido diferente, pues casi todos los animales infectados por el canal alimenticio murieron en medio de convulsiones epilépticas. Los resultados post-operatorios de mis casos vinieron a demostrar este principio, pues al poner en corriente las evacuaciones intestinales y sin necesidad de otro tratamiento recobraron la salud; pero las convulsiones se prolongaban por algún tiempo, no obstante de que los ataques iban perdiendo su carácter de GRAN MAL para reducirse al PEQUEÑO MAL, lo que a su vez desaparecía, sin volverse a presentar, variando el espacio necesario para esta curación de varios meses hasta 4 años, si bien en un caso necesitó 21 años.

#### MÉTODO DE INVASIÓN DEL SISTEMA HUMANO

Los hechos citados parecen sugerir, aunque no de una manera definitiva, cuál es la puerta de entrada al sistema general. Estas conclusiones serían confirmadas después por la observación directa de repetidos individuos de la especie humana. Se ha comprobado que en los casos en que se encontraba en la sangre el BACILUS EPILÉPTICUS, también se encontró este organismo en el CIEGO y en los VASOS LINFÁTICOS, ENDURECIDOS E HIPERTROFIADOS, del meso-ciego. En los casos tratados por apendicostomía, el organismo fue encontrado fácilmente en el desagüe cecal antes de que las tripas fuesen sometidas, con éxito, al tratamiento bactericida post-operatorio. En los casos en que el apéndice había sido quitado en una operación anterior, el organismo se encontró en el CIEGO. En los casos en que yo he quitado un pedazo de apéndice en el curso de una apendicostomía, he encontrado el organismo en el interior del segmento removido. Estas observaciones, por lo demás, han sido confirmadas más tarde por los fenómenos clínicos y las condiciones patológicas que uniformemente se encuentran en los epilépticos llamados «idiopáticos». Así, pues, la afinidad entre la constipación y la epilepsia parecería confirmar el hecho de que un foco cecal primitivo, bajo las circunstancias de éxtasis, favorece naturalmente la multiplicación más rápida de los organismos. La

retención de las materias intestinales mecánicamente refuerza la absorción, no sólo de las toxinas despedidas por los organismos, sino también de estos mismos organismos. Estos hechos, agregados a los casos en que hemos encontrado dichos organismos en las tonsilas y en los dientes, nos hacen ver que el canal alimenticio es el atrio principal, sin exclusión, para la invasión del sistema. La respuesta final sobre este punto necesita ser confirmada por ulteriores y numerosas observaciones.

### COMUNICABILIDAD

- El solo hecho de que se desarrolló la epilepsia en un conejo por chupar gérmenes epilépticos de la oreja de otro conejo, y que en otros conejos se desarrollase la enfermedad por tomar alimentos que habían estado en contacto con materias fecales de conejos enfermos, hace pensar en la probable comunicación de la enfermedad de un hombre a otro. Esta posibilidad parece ser efectiva, en vista de dos casos que están ahora bajo mi observación. Ambos pacientes son médicos. Uno, hombre vigoroso, de 35 años, que nunca ha estado seriamente enfermo, no sólo atendía sino que cuidaba en la enfermería a un epiléptico, a quien yo le había practicado la ileosigmoidostomía y en el que sobrevivieron fenómenos paralíticos del íleon. Tratando de provocar la acción de las tripas, el médico mismo le administró varias enemas. Cinco meses después, este médico fue atacado de epilepsia y desde entonces ha tenido tres ataques del gran mal. Otro médico, de 50 años, a quien acabo de operar, ha tenido ataques epilépticos que han aumentado en severidad en los últimos doce años. Recuerda que algunos meses antes del ataque inicial, él personalmente administraba enemas a varios pacientes en caso de status epilépticos. Su sangre, ciego, apéndice y linfáticos retro-cecales dieron pruebas positivas de la presencia del BACILUS EPI-LÉPTICUS, cuando se hizo la operación. En ambos casos no hay más que presunciones basadas en circunstancias evidentes de que por algún medio (tal vez las manos de las víctimas) el organismo ha sido llevado del canal alimenticio del paciente al de su cuidador. El hecho, sin embargo, de que los registros de la Institución para epilépticos, enseñan que la mayor parte de los casos vienen de las casas de vicios, pobreza y otras evidencias de degeneración, de manera que los medios en que viven los ponen lejos de toda higiene personal, hace pensar más en el contagio que en la herencia. Bien se comprende
- que hasta ahora no se pueden sacar conclusiones definitivas, pero el carácter del organismo mismo le hace fuerza a las pre-

sunciones. El hecho de que es un bacilo porta-esporo y que los esporos están colocados entre los más resistentes hasta ahora conocidos, hace pensar que el peligro es evidente. En un medio húmedo NO NUTRITIVO han sobrevivido en observación casi por cuatro meses, sin evidencia de disminuir su vitalidad. No se han hecho observaciones para ver si sobrevive en un medio seco o ligeramente humedecido. En vista del hecho demostrado de que el organismo alcanza el suelo por medio de las materias fecales, y en vista del hecho de que estos esporos son altamente resistentes y que pueden sobrevivir y viven por largos períodos, hay una gran probabilidad de que el suelo sea su habitación extra-corporal. Esta probabilidad aumenta por el hecho de que, morfológicamente, el bacilo portador de esporos más análogo al de la epilepsia es el de tétanos, y está demostrado que la primera habitación de este último es el suelo. El hecho de que hay más individuos con epilepsia que con tétanos, es otro hecho sugestivo de la relativa mayor diseminación de la causa. En vista de todos estos hechos será mejor tomar las debidas precauciones contra el contagio, hasta que ulteriores investigaciones puedan confirmar o desechar su aparente significancia.

#### PATOGENICIDAD

La mejor descripción que puedo dar sobre los efectos patogénicos de este organismo en el sistema humano, es reproduciendo lo que dije en «LOS ÁNGELES», en mi discurso de 18 de febrero de 1915, varios meses antes de haber logrado aislar el bacilo. Dije entonces: «La conclusión más importante que he deducido por mis observaciones clínicas, es que el papel de la constipación, como causa determinante de la epilepsia, es probablemente debida a una causa inicial que debe, sin duda, ser una infección específica. Estoy tan convencido de la exactitud de esta conclusión, que en la ausencia de la identificación del micro-organismo, por las manifestaciones clínicas debe declararse su existencia y también algunos de sus rasgos característicos. Por consecuencia, puede asegurarse que este organismo, que probablemente es un bacilo, pertenece a la serie de los «*gas-forming*». Su habitación es el canal alimenticio, siendo su origen probable el duódeno, pero de todas maneras se va finalmente al colón, siendo francamente toxogénico. De su habitación general en la mucosa intestinal la infección puede atravesar, ya con el jugo intestinal, ya con el jugo entérico, y si no, llevada fuera de las deyecciones, convirtiéndose en este último caso en un elemento de contagio».

En discusiones posteriores sobre este organismo hipotético y sus toxinas, agregué que «uno o ambos tenían la facultad de acumulación en los tejidos y en el medio circulatorio. Una vez en la corriente sanguínea, despliegan una afinidad de selección por el sensorio y los centros motores. Naturalmente, sus efectos sobre los centros varían con la dosis acumulada y con la tolerancia individual. Cuando la acumulación pase el punto de tolerancia, tendremos, primero, un destello de inconsciencia con un mínimun de trastornos musculares o nada del todo (pequeño mal); o segundo, repentina y profunda pérdida del conocimiento, con violentos trastornos convulsivos (gran mal), o tercero, ataques persistentes que casi se juntan (status epilepticus)». He tenido verdadera satisfacción al demostrar que estas manifestaciones son idénticas en esencia, porque tienen una causa idéntica y que la variación de grado y de intensidad corresponde a la variación de la cantidad del agente causativo.

Otro efecto constitucional es producir cierta estupidez mental con depresión creciente en muchos casos y con un estado de narcotismo que puede variar de unos pocos minutos a muchas horas, según las explosiones.

- La infección es además responsable de otras dos series de fenómenos: el primero es local, dentro de los intestinos, y está caracterizado por la elaboración de gas de un olor característico y muy desagradable. En el intervalo de los ataques puede formarse un poco de este gas, pero es siempre más marcado durante el ataque o, mejor dicho, de las explosiones. Está entonces asociado con un trastorno muscular de los intestinos, más o menos violento, y con la repentina estimulación de las secreciones de la saliva, la orina y el sudor. Estas secreciones parecen tener el mismo olor que el gas desarrollado en los intestinos. Parecería en este momento que el paciente había sido víctima de una explosión interna, pues el olor desagradable y característico, se aproxima al del humo de la pólvora. Otro efecto constitucional de la infección epiléptica es llevar la temperatura media un poco abajo de la normal (97° F., aproximadamente).

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, deduzco las siguientes conclusiones que no dejan de tener significancia práctica:

- 1—La epilepsia es una infección que depende de un organismo específico, portador de esporo y al que parece justificadо llamarlo *BACILUS EPILEPTICUS*.

2—El BACILUS EPILÉPTICUS invade el sistema a través del canal alimenticio, siendo su foco principal el CIEGO, de donde pasa a la circulación por absorción forzada, inducida por retardo mecánico de la corriente fecal.

3—El BACILUS EPILÉPTICUS por virtud de su característico porta esporo, bajo circunstancias ordinarias y sin tratamiento apropiado, tiene la habilidad, en la mayor parte de los casos, de perpetuarse indefinidamente tanto en el ciego como en la sangre.

4—En un reducido número de casos, el BACILUS EPILÉPTICUS parece ser vencido por la inmunidad natural, pero SÓLO CUANDO NO HAY FOCO EN LOS INTESTINOS para continuar la infección del sistema; circunstancia que parecería explicar las curaciones espontáneas.

5—Para que el tratamiento quirúrgico y bactericida sea racional y efectivo, debe dirigirse al organismo con referencia: 1º, a impedir la retención en los intestinos, y 2º, a su neutralización y eliminación de la sangre.

---



---

## REVISTA DE REVISTAS MÉDICAS

(Por R. V. C.)

---

### Un signo de fractura de la pelvis

COOPERNAIL.—*Medical Record*.

Todos los casos de fractura de la pelvis presentan al tercer día una equimosis más o menos extensa del periné y escroto en el hombre, del periné y grandes labios en la mujer. En casos de fracturas poco extensas de la cresta ilíaca, este signo no aparece. En las fracturas de la porción púbica de la pelvis (la más común de las fracturas), invariablemente aparece al tercer día la equimosis del periné y del escroto.

El diagnóstico de las fracturas de la pelvis en muchos casos es:

El dolor localizado en el sitio de la fractura es el único signo. La crepitación, el signo cardinal en muchas fracturas de otros huesos no existe frecuentemente, y en muchos casos hay poco o ningún desplazamiento.

El signo de la equimosis no debe compararse con los rayos X en el diagnóstico de las fracturas de la pelvis; pero no obstante, lo creo de interés y hasta puede hacerse con él el diagnóstico antes de usar los rayos X.



Las equimosis del periné las he visto señaladas en muchos casos de fractura de la pelvis, y es análogo signo al de la equimosis del oído y conjuntiva de la base del cráneo (signo de Battle).

No he visto mencionado este signo en la literatura médica.

### **Supresión de la supuración de algunas heridas de guerra**

El doctor Wallich ha presentado a la Academia de Ciencias de París, por medio del Dr. Roux, una nota en que el autor hace observar que en varias heridas de la actual guerra europea ha conseguido hacer cesar rápidamente la supuración de las lesiones (fracturas con desgarraduras de los tejidos en plena supuración, que comprometían la conservación del miembro afectado; flemones de regiones diversas en enfermos amenazados de infección purulenta; heridos con proyectiles diversos; muñones no reunidos y supurantes, etc.), suprimiendo toda causa de irritación a nivel de la herida, como antisépticos, tubos de drenaje, lo más pronto posible, y realizando una asepsia absoluta de la cura, es decir, procediendo a las curas sin ningún contacto directo con la herida, como se practica una manipulación en Bacteriología. (*Acad. de Ciencias.*)

### ● **Empleo del éter en la infección peritoneal grave**

El «Boletín Médico» recomienda que en todo caso de infección peritoneal con supuración, se haga uso del Método de Morestin, que consiste en lavar las asas intestinales con éter puro, dejando en la cavidad peritoneal 50 a 100 gramos de esta sustancia; la herida operatoria se puede cerrar completamente o se pone drenaje. El éter se volatiliza rápidamente y cuando se ha hecho sutura completa de la pared abdominal, el abdomen se meteoriza un poco, pero esa meteorización desaparece pronto. Diversos autores, como Marcille, Souligoux, Temoin, Jeaneret y Auvray, han hecho uso de este método, con los mejores resultados.

### **Tratamiento de las grietas de los pechos**

El Dr. Arguellada, de Madrid, recomienda el siguiente, con el que ha obtenido en 28 casos éxito completo, en pocos días:

● «Luego de haber anestesiado el pezón, sobre una región mucho más extensa que la ocupada por la grieta, con una solución de novocaína al 1%, el autor cauteriza toda la región anestesiada con tintura de yodo. Esta pequeña operación se

repite cada dos días, hasta la curación completa, la cual se obtiene al cabo de dos o tres cauterizaciones. Para cada cauterización, se impide a la criatura mamar durante seis horas, y se lava bien la región enferma con agua templada, antes de presentarle al niño el seno de nuevo. Mientras dura el tratamiento, debe tenerse cuidado de lavar, antes y después de cada tetada que se le dé, la boca de la criatura y el seno de la madre, con agua oxigenada.»

(*Revista de Medicina y Cirujía Prácticas.*)

### **La dieta hídrica en las gastro-enteritis de la infancia**

Desde hace algunos años, constituye esta dieta la parte principal del tratamiento de todos los trastornos digestivos de los niños pequeños y, sin embargo, su práctica no se extiende de todo lo que debiera, por la rutina y la creencia de que el niño, dada su debilidad natural y escasez de resistencias físicas, no puede soportar durante uno o dos días la privación completa de alimento. Es un hecho probado, que se puede prescindir hasta de la leche, en los casos que acabamos de indicar, sin que dicha privación determine trastorno alguno. En cambio no puede prescindirse del agua cuando las pérdidas que de ella existen, a causa de profusas diarreas, son muy grandes, pues la privación de dicho líquido en estas condiciones, podría ocasionar la muerte en un plazo muy breve.

Según el Dr. Marfan, siempre que nos encontremos en presencia de una gastro-enteritis aguda grave, debemos empezar por suprimir todo alimento, incluso la leche, que obra en estos enfermos como vomitivo y purgante, y no dar otra bebida que agua. De no hacerlo así, las fermentaciones gastro-intestinales continúan aumentando, y la intoxicación consecutiva se hace cada vez más grave y más intensa. Es un gran error creer que la dieta hídrica aumenta estos últimos riesgos, sino que, por el contrario, deja en reposo al tubo digestivo, calma la sed, que es muy viva en tales casos, evita la deshidratación de los tejidos y sostiene la diuresis necesaria para la rápida y completa eliminación de todo género de toxinas.

El agua debe ser esterilizada, no importa el que sea fresca, y suministrada en vaso aséptico, a pasto: 50 gramos cada media hora, 100 a la hora o 150 cada hora y media. Si se observase que el niño rechaza el agua pura, se le debe dar azucarada. La duración de la dieta ha de ser, cuando menos, de veinticuatro horas. Pasado este tiempo, si cesan los vómitos y disminuye la diarrea, mejora el semblante y la temperatura es casi normal, se puede entonces dar cada cuatro horas

una ligera papilla, o bien 20 gramos de leche esterilizada, con 40 gramos de agua azucarada, y en los intervalos agua hervida fresca.

Siempre que reaparezcan los fenómenos indicados, hay que persistir sin miedo en la dieta hídrica durante seis, ocho o diez horas, para volver al tanteo alimenticio ya indicado. Por el contrario, si la marcha es buena, se aumenta lentamente la cantidad de leche y se disminuye el agua azucarada, llegando poco a poco a la dieta normal.

Procediendo así, el alivio es muy rápido, tanto que hace creer en la curación; pero no debe fiarse mucho, pues hay casos en que el niño sucumbe por una especie de caquexia aguda, por falta de eliminación de los tóxicos que hayan entrado en el torrente circulatorio.

A la dieta hídrica deben acompañar los baños calientes a 35 y 36 grados C., cuya duración sea de cinco a diez minutos, repitiéndolos de dos a cuatro veces al día. Calman el sistema nervioso, regularizan la temperatura, obran como revulsivos, favorecen la función renal y suelen ir seguidos de sueño profundo.

Cuando los trastornos son leves, la duración de la dieta debe limitarse a seis u ocho horas.

(*Revista de Medicina y Cirujía Prácticas, Madrid.*)

### Regularización higiénica del matrimonio

El ilustre senador por la Real Academia de Medicina, don Baldomero González Álvarez, ha presentado al Senado una proposición de ley, de la cual se ha dado primera lectura. Se refiere a la regularización higiénica del matrimonio, y dice en la parte dispositiva lo siguiente:

Art. 1.—Para contraer matrimonio se precisa la sanidad de los dos cónyuges. Se prohíbe, por tanto, el matrimonio, cuando cualquiera de los contrayentes padece enfermedad o estado orgánico trasmisible, hereditaria o congénitamente, a la descendencia.

Art. 2.—La Real Academia de Medicina dictará el cuadro de las enfermedades o estados orgánicos a que se refiere el artículo anterior, señalando en cada caso si es permanente o temporal la prohibición. Esta última cesa con la curación de la enfermedad.

Será modificable y visado cada diez años este cuadro por la misma Real Academia.

Art. 3.—El documento que pruebe la sanidad de los contrayentes será el «Certificado médico».

Los análisis, reacciones o investigaciones de laboratorio que el médico precise para extender el certificado, los pedirá a los laboratorios oficiales, en donde serán practicados gratuitamente, facilitando el resultado por escrito.

El médico guardará secreto, excepto para el interesado, el motivo por qué no puede dar el certificado.

Por ese certificado nunca podrá cobrarse más de 20 pesetas. A los pobres será facilitado gratis por los médicos municipales.

Art. 4.—El certificado médico será presentado a los centros civil y eclesiástico para obtener la licencia de casamiento, antes de que transcurran veinte días desde la fecha del mismo.

Art. 5.—Se establecerá fuerte sanción penal contra el médico que certifique en falso y funcionarios que autoricen el matrimonio sin el requisito legal.

Art. 6.—El Real Consejo de Sanidad será el tribunal de apelación respecto al certificado médico, previo informe de la Real Academia de Medicina.

Art. 7.—Se exceptúa de esta ley el matrimonio in articulo mortis.

\*  
\* \*

El preámbulo de esta proposición de ley es notable. En el mismo se dice que una ley de regularización del matrimonio contra la degeneración de la especie humana, responde a una necesidad social sentida, abarca la realidad presente y mira al porvenir, al perfeccionamiento social y al de la especie.

Su aplicación terminaría con la morbosidad de origen, con lo hereditario; suprimiría lo defectuoso, lo degenerado y lo morboso que empobrece y aniquila las futuras generaciones.

La morti-natalidad—dice el señor González Alvarez—es consecuencia siempre de estados orgánicos heredados o de enfermedades transmitidas al feto por sus progenitores y en 1900 alcanzó la cifra de 15,303, y en 1914, la de 16,705.

La sociedad—añade—tiene derecho a reclamar de sus directores que se evite la degeneración en la descendencia, evitando la repetición de generaciones sucesivas de idiotas, locos, criminales y degenerados.

(*El Siglo Médico, de Madrid.*)

### Un nuevo bacilo disentérico atípico

P. Remlinger ha aislado en los excrementos de un enfermo disentérico un bacilo muy parecido al de Shiga y que se le designa por la letra Z. Presenta todos los atributos morfológicos del B disentérico. Es más movable.

Clínicamente, el bacilo Z no se aglutina con ningún suero, ni con el de los enfermos de donde procede. Su toxina es poco activa.

### Los quistes amibianos

Los doctores P. Ravaut y G. Krolunitski publican en la «Prensa Médica», de París, del tres de julio último, un extenso trabajo, sobre la «Importancia de la Investigación de los quistes amibianos en el diagnóstico y patogenia de la Disentería Amibiana». Para encontrar la amiba en estado movible, debe investigarse en el momento de la crisis disentérica, o en condiciones muy especiales entre las crisis. Debe ser hecha esta investigación a la cabecera del enfermo y no siempre el resultado es positivo. Cuando se hace en los laboratorios esa investigación es tardía a veces. Se sabe que las amibas dan nacimiento a formaciones muy especiales, que son eliminadas en los excrementos durante todo el tiempo que dure la enfermedad, siendo verdaderos testigos de la afección primitiva; estos son los quistes amibianos. Se les buscará como las amibas por el examen directo de una pequeña cantidad de materias fecales diluidas en suero fisiológico y bien aplastadas entre la lámina y la laminilla; si se quiere se puede colorear la preparación con hematoxilina después de la fijación con vapores de ácido ósmico. Se les buscará primero con débil aumento y una vez encontrados se les estudiará con el objetivo de inmersión. Su número puede ser muy variable en una preparación; a veces se encuentran tres o cuatro en el campo microscópico y en otras ocasiones es necesario pasar revista a varias láminas y hasta repetir el examen en diferentes ocasiones para encontrar uno solo.

La eliminación de los quistes puede aumentarse por la producción de una enteritis artificial, sea por medio de un purgante salino, de un lavado purgante o mejor aún por inyección intravenosa de 1 a 4 centigramos de cianurio de mercurio.

Los quistes permanecen intactos en las materias fecales durante dos días por lo menos. Si se desea que se conserven más tiempo se diluyen las materias fecales en solución de formol, entonces los quistes no se alteran y quedan sus núcleos perfectamente visibles.

A débil aumento los quistes tienen la forma de pequeños glóbulos refringentes con reflejo nacarado azul eléctrico, comparable al oriente de una perla; parecen rodeados de una sombra más o menos fina. Se hacen notar del resto de la prepa-

ración. Con fuerte aumento permite distinguir su dimensión y el número de núcleos. Se distinguen formas de la *Histolytica Tetragera*, que son patógenas, y las formas *Coli*, que no lo son. Para medirlas se sirve de un mismo aumento dibujando en cámara clara el quiste observado. Se miden las dimensiones por medio de una escala construida con puntos de reparo bien determinados, como glóbulos de sangre.

Examinados con el objetivo de inmersión los quistes del primer grupo (*Histolytica Tetragera*), miden por regla general de 10 a 14 micrones de diámetro y no pasan jamás de esta dimensión. Los cuerpos están rodeados de una membrana de doble pared ya obscura, según las variaciones del punto. Los núcleos son de 1 a 4 y jamás pasan de este número. Están dispuestos en varios planos, visibles al estado fresco, sobre todo cuando son dos o uno; gracias a su contorno formado de finas granulaciones aparecen sucesivamente refringentes o sombríos, según la posición en que se les ponga. Algunas de estas granulaciones tienen un reflejo dorado. Aumentando se ve en el núcleo un Karyosoma. El protoplasma, mate como la porcelana y límpido en la mayor parte de los casos, contiene la mayor parte de los casos, finas granulaciones refringentes. Muy a menudo contienen aglomeraciones en forma de gruesos bastones o masas irregulares de una sustancia refringente, descrita con el nombre de *oromidium*. Para Mathis estas formaciones cromiales son características de esta variedad de quistes.

Los de forma *Coli* miden más o menos de 16 a 24 micrones. Tienen también doble pared; los núcleos son de 1 a 8 y están dispuestos sobre varios planos y limitados por granulaciones también refringentes, como los de la variedad precedente. El protoplasma es un poco más denso y contiene algunas veces granulaciones refringentes muy finas. En algunos casos se han encontrado masas cromiales.

Algunas veces, los quistes no presentan núcleos visibles al estado fresco y entonces no se les reconoce sino por su doble pared, sus dimensiones y su reflejo brillante tan especial. A menos de tener mucha práctica, es prudente no hacer el diagnóstico de quiste amibiano, sin haber constatado los núcleos.

Gracias a sus dimensiones y al número de estos núcleos, las dos variedades de quistes pueden ser distinguidas.

En las materias fecales se encuentran algunas veces diversas formaciones que podrían confundirse con los quistes, pero la doble pared de éstos es un gran elemento para distinguirlos. Algunas veces, células en vía de degeneración, glóbulos blancos pueden prestarse a confusión; pero no tienen doble

pared y el protoplasma contiene numerosas granulaciones, variando de dimensión, según el tipo de leocosito.

Los glóbulos de grasa pueden simular quistes: son redondos, refringentes y parecen tener una doble pared; pero sus bordes cambian de espesor y de color por un ligero desplazamiento del tornillo micrométrico: además, no tienen trazas de núcleo en su interior, que presenta un reflejo amarillo pálido.

El *Blastocystis hominis* puede también simular los quistes. Este hongo es muy frecuente en el hombre y se presenta bajo aspectos variados. Puede revestir una forma redondeada de la dimensión de los quistes y presentar una doble pared; pero aunque esta última es muy delgada, presenta siempre en su espesor uno o dos núcleos, algunas veces muy pequeños, pero netamente visibles: la parte central protoplásmica tiene un reflejo claro violáceo y no presenta jamás ni núcleos ni granulaciones.

Los parásitos animales muy frecuentes en los excrementos disentéricos, dan también nacimiento a quistes, que es necesario no confundir con los de las amibas. Los del *Lamblia intestinalis* son ovoides o redondos, según su orientación, y de 10 a 15 micrones de largo por 8 a 9 de ancho: poseen una doble pared muy fina, son bastante refringentes y pueden presentar algunas veces pequeños núcleos, que jamás tienen el contorno granuloso de los núcleos de los quistes amibianos.

Los quistes del *Tetramitus Messnili* son sumamente pequeños y no pasan de 7 micrones.

Gracias a estos caracteres precisos, los quistes amibianos pueden ser distinguidos. Es necesario no confundir entre estos mismos un tipo con otro; por eso es importante hacer observaciones en las mismas condiciones, con los mismos instrumentos y de no tomar ninguna resolución sobre la naturaleza del quiste, si no se tiene seguridad del examen.

La presencia de una doble pared, las dimensiones y el número de núcleos son los principales elementos del diagnóstico.

### Anestesia local de la prostatectomía

El profesor Legueu recomienda la anestesia local para la prostatectomía, haciendo uso de la solución de novocaína al 1/200, añadiéndole adrenalina. Empieza desde luego por anestesiar los planos superficiales, adoptando para ello la técnica de Reclus.

Abierta la cavidad abdominal procede a anestesiar la vejiga—dice Legueu: «La incisión de la vejiga es dolorosa y como a través de esta incisión se hará la anestesia profunda, el

enfermo sentirá si la zona de la incisión vesical no está perfectamente insensibilizada. De modo que, al llegar a la vejiga, habrá que inyectar en la pared 8 a 10 gramos de la solución, difundiéndolos a derecha y a izquierda en el espesor de la pared vesical». Introduce también en la cavidad vesical 10 a 20 gramos de la solución de novocaína, mezclados con el líquido de distensión. «Con la vejiga abierta introdúcese en ella dos dedos de la mano izquierda, para explorar la próstata. Es un reconocimiento que deberá hacerse delicadamente, pues todo eso está sensible. No ha llegado todavía el anestésico a aquella región; sin embargo, ya notarán que la sensibilidad va atenuándose poco a poco bajo los dedos, a medida que va efectuándose la anestesia de la próstata». Para anestesiar la próstata inyecta en corona a su alrededor, en el plano de hendimiento el contenido de una jeringa de 5, 7 ó 10 gramos, siete u ocho veces seguidas. Se sirve de agujas especiales, de 20 a 25 centímetros de largo, de gran resistencia y de curvaturas distintas y especiales. Para dar vuelta a un gran lóbulo saliente es necesario una aguja de curvatura de gran radio; para los lados, para los ángulos anteriores, se necesita una aguja corta y de ángulo recto. «Doy dos pinchazos sucesivos, despacito, dirigiendo la punta de la aguja con los dos dedos míos, que no saldrán de la vejiga mientras dure la anestesia. Cuando la aguja cae en el adenoma, el ayudante que empuja el émbolo encuentra gran resistencia, es menester cambiar de sitio; cuando está bien colocada, el líquido penetra con gran facilidad. Cuando toda la periferie de la próstata está ya anestesiada, doy dos jeringazos más en la uretra intraprostática, para analgesiar las regiones en que se practicará el desgarró de la uretra. A medida que los pinchazos se multiplican, se puede maniobrar más fácilmente en la vejiga sin provocar sensación. Un rato después del final de la inyección puede procederse a la enucleación sin que el enfermo sienta nada».

La dosis de anestésico que utiliza se reparte así: Para pared y vejiga, de 60 a 70 gramos de solución; para la próstata, de 60 a 80, o sea un total de 120 a 140 gramos de solución. Total de novocaína, de 60 a 80 centigramos.

Para terminar su importante trabajo el profesor Legueu, dice: «He salvado aquel difícil paso que los discípulos de Reclus no se atrevieron a franquear, y me parece que en adelante, sin mirar, o según las necesidades de las indicaciones, para la prostatectomía podrán recurrir con entera seguridad a la anestesia local».

---



PRENSA INTERNACIONAL**El mayor enemigo de Cervantes, Juan Blanco de Paz**

Conferencia de D. Francisco Rodríguez Marín.

Señoras, señores:

En el amplísimo cuadro de la vida de Miguel de Cervantes, larga y trabajosa, es decir, doblemente larga, hay rudos contrastes de color que hacen subir de punto sobremanera el interés con que lo vemos y estudiamos. Abundan en él los tonos oscuros: para unos meses de alegría pasados en Italia, en el bullicioso vivir de soldado, y para un inolvidable primer amor, cuyo casto deleite se vislumbra en las páginas de «La Galatea» hay, por excesivo contrapeso, cien malaventuras: de niño, los constantes agobios de la casa paterna, movедiza como tienda de tribu nómada: casa cuyo jefe sabe que hay pan en el mundo, y vaga en busca, punto menos que infructuosamente; de mozo, el hospital de Mesina, para sanar de las gloriosas heridas ganadas en Lepanto, no sin quedarle estropeada la mano izquierda; cuatro años después, el dilatado y penoso cautiverio argelino; más tarde, ya hombre maduro, el ajetreado ir y venir de comisario de los proveedores Valdivia, Guevara e Isunza, ora excomulgado en Ecija y Castro del Río, ora preso en esta villa y en la cárcel real de la opulenta ciudad de la Giralda; y todavía, al frisar con la vejez, a los pocos meses de sacada a luz la primera parte del «Quijote», el nuevo e injusto encarcelamiento en Valladolid, obra de un alcalde inicuo o enteramente descuidado del cumplimiento de sus deberes.

Y ¡qué vistoso conjunto de figuras el de este gran cuadro! Junto a la hermosa y excelsa de «el señor don Juan», nombre que con amor y respeto daban todos al invicto don Juan de Austria, que conoció y aun galardonó alguna vez los altos merecimientos de Cervantes, el noble y esforzado marqués de Santa Cruz, vencedor con él «en la más alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros», a otra parte, Dali Mamí, primer amo de Cervantes en el cautiverio, y Azán Bajá, nuevo amo suyo, inhumano rey de Argel, que, aunque martirizaba con cruel ferocidad a los cristianos cautivos, respetó la vida del hidalgo complutense, enamorado de su heroico valor; más allá, y hago caso omiso de diversos grupos pintorescos, compuesto el uno de ellos por

la regocijada tropa de la farándula, dos egregios príncipes, protectores del príncipe de los ingenios de España: «el gran conde de Lemos y el ilustrísimo de Toledo, D. Bernardo de Sandoval y Rojas», a cual más caritativos y generosos.

Entre las figuras de este cuadro o retablo hay una de todo punto negra y repulsiva, junto a la cual parece simpática hasta la del cruelísimo rey de Argel. Refiérome—ya lo estáis adivinando—al mal clérigo, también cautivo, Juan Blanco de Paz, envidioso ruin de la hidalguía y las virtudes de Cervantes. Todos recordáis haber leído los embustes, las taimas, las vilezas de aquel hombre perverso; todos sabéis cuánto hizo en Africa, primero, delatando a Cervantes y a sus camaradas y malográndoles un valentísimo plan de evasión, ¡para recibir por paga un escudo de oro y una jarra de manteca: menos aun que Judas!; y después, «porque el dicho Miguel de Zerbantes se quejaba de él con rrazón», amenazándole con que «avia de tomar informaciones contra él para hazerle perder toda la pretensión que tenía de su magestad de hazerle merced de sus servicios y cosas que hizo en argel». No cabía ser más infame una criatura: daña a sus compatriotas frustrándoles la ansiada libertad y poniéndoles en riesgo inminente de perder la vida, y luego, como si él fuese quien había recibido el agravio, trata nueva y ahincadamente de desopinar a Cervantes, mancillándole en la honra por medio de testigos sobornados. El mismo Blanco de Paz lo manifestó a Domingo Lopino, capitán sardo, asimismo cautivo en Argel: «Yo le prometo—le dijo—que quien a mí me picare e hiziere mal, como dizen me han de hazer, que le tengo de dañar e perjudicar en cuanto pudiere, aunque sea contra mi padre, porque aquí en argel hallaré testigos por cada paso».

Tiene tal relieve esta siniestra figura en aquel amargo período de la vida de Cervantes, que para algunos cervantistas llegó a constituir obsesión la memoria de Juan Blanco de Paz, tanto, que creyeron entrever su ponzoñosa influencia en cuantas desventuras affigieron al autor del «Quijote» en todo el resto de su azarosa vida. Especialmente D. Nicolás Díaz de Benjumea, autor de imaginación harto exaltada, soñó despierto con Blanco de Paz y vio visiones siempre que cogió la pluma para escribir acerca de Cervantes. El, en los apellidos López de Alcobendas de aquel bachiller a quien echa a tierra Don Quijote en la aventura del cuerpo muerto, halló este anagrama: «Es lo de Blanco de Paz», y él afirmó asimismo que Cervantes, «no contento con encerrar y embeber el nombre Blanco en los de Barcelona, cuyas letras forman el anagrama de «Blanco era», nombres del Bachiller Sansón Carrasco, y escoger la población

le hace aparecer con el título de El Caballero de la Blanca Luna», desvaríos que, al par que abrieron puerta a otros esotéricos y mistagógicos de hoy en día, verdaderos delirios de todo punto lamentables, vinieron a demostrar cuánta importancia se atribuyó siempre a Blanco de Paz en la vida del peregrino ingenio a quien un simpático estudiante pardal, reverso de la medalla de Blanco, llamó donosa y atinadamente el manco sano, el famoso todo y el regocijo de las musas.

Tres siglos y un tercio han transcurrido desde que una información testifical practicada en Argel puso de manifiesto las arterías y maldades de Blanco de Paz, sin que hasta ahora sepamos de su persona más que lo escrito entonces y lo poco que añadí, va para diez años, en un artículo intitulado «El peor enemigo de Cervantes». Así mi insigne amigo y maestro D. Marcelino Menéndez y Pelayo resumió las noticias de Blanco en estas pocas palabras: «Todo el mundo conoce, por la información que Cervantes hizo en Argel, la siniestra figura del doctor Juan Blanco de Paz, «natural de la villa de Montemolín, junto a Llerena, que dicen haber sido frayle profeso de la Orden de Santo Domingo en San Esteban de Salamanca». Este odioso personaje, que quizá no había vestido nunca el hábito de la gloriosa Orden de predicadores, ni tenía tampoco el carácter de comisario del Santo Oficio, que se atribuía, delató al rey Azán el proyecto de fuga de Cervantes, después de haberse hecho dueño de su secreto con mentidas protestas de amistad, y le persiguió y calumnió de otros varios modos. Nada más se sabe de tan abominable sicofanta, que probablemente moriría empalado en Argel o remando en galeras bajo el látigo de algún cómitre, como de sus hazañas podría esperarse».

\*  
\* \*

En todo lo tocante a nuestra historia, siempre hallé muy preferibles dos adarmes de investigación a dos arrobas de repetición y glosa, más o menos hábil, de lo dicho por otros. Aficionado desde los días de la mocedad a exhumar noticias, nuevas de puro viejas, entre el polvo y la polilla de los archivos gasté agradablemente muchas horas oyendo hablar a los muertos; que a oírlos equivale el pasar los ojos y el entendimiento por lo que dejaron escrito; por lo que quizás nadie leyó desde que pasó la pluma por el papel. Siempre fui más aficionado al arte que a la ciencia, y en este afanoso escudriñar enamórame señaladamente lo menudo: la historia de un mueble o de una palabra o refrán; el pormenor de una costum-

bre del pueblo; el dato, en fin, más insignificante para otros. Bien pude llamarme «Micrófilo», como mi antiguo y buen camarada Juan Antonio de Torre. Por esto dije en otro lugar: «El dilatadísimo campo de la Historia no es todo grandes selvas, vastos robledales y extendidas llanuras calmas inundadas de sol; tiene además escondidos valles y repuestos bosquecillos, en donde halla grato solaz y ansiado reposo el ánimo del pasajero. Lo grande admira y asombra: verdad; pero lo pequeño place y deleita, que es mejor». He aquí, señores, por que, dejando para otros las cosas trascendentales que conmueven o pueden conmover al mundo, yo me resolví modestamente a beber en mi vaso; a ilustrar algunos lugares oscuros de nuestra historia literaria, y en este punto, a averiguar, si me era dado conseguirlo, quién hubiese sido aquel casi incógnito Juan Blanco de Paz y en qué vinieron a parar las andanzas del que tan mal quiso a Miguel de Cervantes; primero, envidioso de sus virtuosas acciones, que, por cierto, nunca trató de emular, y después, temeroso de los males que al volver a España pudiera ocasionarle su justo enojo y el de otros muchos cristianos.

Para vosotros he destinado el fruto que logré obtener de esta investigación, porque, como dije al ilustre presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, fui periodista en mis días lozanos, ya remotos, y guardo con mucho cariño este recuerdo, y porque, además, siempre hallé en la Prensa periódica, y muy especialmente en la de esta corte, una valedora generosísima. Sed, una vez más, os ruego, benévolos conmigo, y creed que al dedicaros la primera de mis conferencias en el tercer centenario de la muerte de Cervantes, no aspiro en modo alguno a descargarme de la suave deuda de mi agradecimiento, sino tan sólo a reconocerla públicamente, a fin de sentirme aún más obligado que hasta ahora para con vosotros, de quienes fui humilde compañero provinciano y de quienes soy y seré siempre afectuoso amigo.

\*  
\* \*

La extremeña villa de Montemolín, junto a Llerena, perteneciente al maestrazgo de la Orden de Santiago y a su provincia de León, tenía en 1498 hasta 400 vecinos, y no pasaba de 600 en 1576. En balde se buscarán en su archivo parroquial bautismos anteriores al año 1551, y en su antigua escribanía, cuyos libros se custodian en el archivo de protocolos de Fuente de Cantos, escrituras anteriores a 1636; pero con todo esto, por los libros de visitas de la dicha Orden se

viene en conocimiento de las personas más medradas que a fines del siglo XV y en todo el XVI hubo en la villa, y entre ellas ocurren más de una vez los apellidos Blanco y Paz. Un Juan González de Paz figura en la visita de 1498 entre diversos caballeros de contía; un Juan Blanco en la de 1543, como pagador de cierto censo; este mismo y un Juan de Paz en la de 1550, aquél como arrendatario de ciertas tierras de la Orden, y éste, como mayordomo que había sido de un hospital inmediato a la iglesia de Santiago; de otro Juan de Paz, clérigo, antiguo beneficiado de ella y teniente de cura, y asimismo de Diego González Blanco y Bartolomé Sánchez Blanco, se hace mención en las actas de la visita de 1576; y todavía en otras, entrado el siglo XVII, en 1604, hállanse nombres como los del bachiller Alonso de Paz, clérigo de orden sacro que disfrutaba una capellanía fundada por María Sánchez, mujer que fue del antedicho Diego González Blanco, y el también bachiller Benito de Paz, clérigo presbítero.

De estos linajes descendió Juan Blanco de Paz, nacido en 1537 o 1538, que fue hijo de Juan Blanco y de Juana Gómez y nieto por la línea paterna de otro Juan Blanco y de Juana García, y por la materna, de Benito González e Inés Martín. ¿Eran cristianos viejos estos ascendientes? Por las pruebas oficiales que luego he de mencionar consta que sí; mas por ciertos indicios parece que no, a lo menos, en lo tocante a la línea paterna, a la cual pertenecían los dos apellidos Blanco y Paz. El primero era muy común por aquel entonces entre la población morisca de Extremadura: Francisco Blanco se llamaba, por ejemplo, aquel morisco de Hornachos, también junto a Llerena, que, según el «Censo» de España publicado por D. Tomás González, dejó el oficio de harriero, propio de los moriscos, e hizo notables progresos en la labor de las minas. Esto, amén de que en Argel se dijo por cosa cierta, y así lo manifestó Hernando de Vega en la información practicada a instancia de Cervantes, que era «mudéjar» el tal Blanco de Paz. Y por lo tocante a estotro apellido, muy probablemente los que lo llevaban en Montemolín eran de raza judía, como los que lo llevaban en Fregenal de la Sierra, no lejos de allí, por los años de 1555, eran descendientes de judaizantes reconciliados, cosa que ellos mismos demostraron al promover un curioso pleito cuyos autos se conservan en el Archivo Histórico Nacional. Y no se entienda que debe ser óbice para tener por no limpios tales apellidos el llevarlos personas ordenadas «in sacris», porque en esto hubo comúnmente tal anchura de manga, que se decía por refrán, que muchos se acercaban a la lámpara de la Iglesia por huir del fuego de la

Inquisición. Creo, pues, que Juan Blanco de Paz tenía raza de moro y de judío, bien que sólo con lo morisco le habría bastado para ser lo que irónicamente se llama «de oro», a juzgar por el concepto que de los de su clase generalmente se tenía, y que cristalizó, vamos al decir, en un refrán que registraron en sus colecciones paremiológicas el comendador Hernán Núñez y el maestro Gonzalo Correas, el cual refrán dice: «Si el judío va llorando, el modéjar lo ha engañado».

Dónde y cuándo cursara Blanco de Paz los estudios de Humanidades y los de Teología hasta graduarse de doctor, y dónde y cuándo recibiera las sagradas órdenes, la del presbiterado inclusive, no se sabe a punto fijo; acaso en Salamanca, pues por documentos fehacientes, que he de sacar a luz a continuación de esta conferencia, consta que, en efecto, como en Argel se decía, fue fraile profeso de la Orden de Santo Domingo, en el monasterio de San Esteban, de aquella ciudad. Tampoco se sabe cuándo ni por qué salió de la Orden, aunque es fácil presumir esto último: hombre tal como este de quien voy tratando bien se colige que sería expulsado por faltas graves que nunca toleró la escrupulosa y estoy por decir que aristocrática Orden de Predicadores, ya que, según reza otro refrán, no hay tan buen predicador como fray Ejemplo. Sea de ello lo que fuere, pruébase que Blanco de Paz, presbítero, doctor y exreligioso, estaba en su villa natal a fines del año 1575, pues en este tiempo, y llamándose Juan de Paz, omitido, él se sabría por qué, el apellido Blanco, solicitó del Tribunal del Santo Oficio de la provincia de León, residente en Llerena, que, previas las probanzas acerca de su origen y ascendencia, se le nombrara comisario titular del dicho Santo Oficio; pruebas que practicadas en Montemolín por el escribano Antonio de Amezcua, a quien se dio comisión para ello, fueron vistas en 31 de enero de 1576 por los inquisidores, los cuales las aprobaron y mandaron dar título de tal comisario al entonces llamado Juan de Paz. Hasta ahora no he logrado hallar estas pruebas, sino un sucinto testimonio a ellas referente. No sé, pues, si el tal apellido Blanco resultaría omitido en toda la ascendencia paterna del pretendiente, para no escandalizar a los inquisidores, como resulta omitido en el propio nombre de nuestro nada recomendable biografiado. En prueba de «limpieza» he visto y se ven a menudo cosas enormemente «sucias», y bien podrían ser de esta clase las referentes al vil delator del nobilísimo hidalgo que escribió el «Quijote».

Obtenida por Blanco la comisaría del Santo Oficio, que deseaba, sin duda alguna, para dar color de justicia y de

santo celo a sus maldades, fuése a Roma, quizás con propósito de calumniar allí a los padres dominicos, como años después calumnió en Madrid a los trinitarios, que le sacaron, en mal hora, de las mazmorras de Argel. Por bien afortunado debe estimarse el hombre que en una larga vida no tuvo la desgracia de tropezar con personas del jaez de Blanco de Paz. Almas hay tan miserables y ruines, que para pagar el bien que se les hizo no conocen otra moneda que la que acuña la ingratitud, y por esto dijo un llagado que a ciertos sujetos se les habían de arrojar con honda los favores, porque es muy peligroso permanecer junto a ellos un minuto después de ampararlos. De esta empecatada ralea era el doctor de Montemolín. No sé cuánto tiempo permaneciese en la Ciudad Eterna, ni qué pidiera y lograra, pues de todo esto sólo he llegado a averiguar que, regresando a España desde Roma en una nave gruesa, fue hecho cautivo por unos corsarios el día 7 de agosto de 1577 y llevado a Argel, donde quedó en poder del rey Azán Bajá.

Cuando Blanco de Paz llegó cautivo a Argel, entonces dominada por los turcos, todos los cristianos que en aquella ciudad padecían igual desventura elogiaban con fervoroso encarecimiento a Miguel de Cervantes, también cautivo desde hacía dos años. Allí supo el exfraile de San Esteban de Salamanca que, aun en poder de su primer amo Dali Mamí, renegado griego, Cervantes había buscado un moro que le llevase a Orán por tierra con otros cristianos; evasión frustrada porque el moro se huyó en el camino, obligándoles con ello a volverse a Argel. Asimismo, y pues Cervantes, «cuando en lo que fabricaba, pensaba y ponía por obra, no correspondía el suceso a la intención, luego, sin abandonarse, fingía y buscaba otra esperanza que le sustentase», Blanco de Paz fue sabiendo de otros audaces intentos de fuga, planeados y dirigidos por el valeroso hidalgo de Alcalá, nunca para salvarse él solo, cosa que a su buen ingenio acaso hubiera sido fácil, sino para salvar consigo a muchos compañeros de infortunio, por quienes velaba como hermano y aun como padre, en tales términos, que todos le alababan y bendecían y buscaban su trato y amistad, y hasta los comisarios redentores, así los de la Orden de la Merced como los de la Santísima Trinidad, le distinguían con su comunicación y solían sentarle a su mesa. Esto sabido y presenciado, con otras cosas honrosísimas para Cervantes que omito por evitar prolijidad, el doctor Blanco, lejos de unir su voz al coro de tan justas alabanzas, y lejos también de echar por el buen camino de imitar aquel excelente dechado, para superarle, si pudiese, en la práctica de

acciones virtuosas, echó por el camino opuesto, único bien acomodado a su perversa condición. Así, a los tres años de su cautiverio se probó por el dicho de muchedumbre de testigos sin tacha que Blanco de Paz había sido y era «hombre reboltoso, enemistado con todos; que nunca dixo misa en todo este tiempo, ni le an visto rezar horas canónicas, ni confesar, ni visitar o consolar enfermos cristianos; antes siendo reprehendido del mal ejemplo que daba, de dos religiosos, en el baño del Rei, donde el susodicho habitaba, a el uno de ellos dio un bofetón, y al otro de coces, por donde dio grande escandalo y le tubieron en mala reputación.»

Roída el alma por la serpiente de la mala envidia, pues sabido es que hay otra buena y laudable, que consiste en emulación noble y levantada, Blanco de Paz fingíase amigo de Cervantes y acechaba una ocasión que fuese propicia para perderle. No tardó en presentarse la anhelada coyuntura. En el mes de septiembre de 1579, estando en Argel un renegado español granadino que cuando era cristiano se llamaba el licenciado Girón, como Cervantes entendiese que se había arrepentido de su yerro y deseaba con vehemencia volver a España, le aconsejó que comprara y pusiera a punto una fragata de doce bancos, cuyo precio facilitaron dos mercaderes valencianos llamados Onofre Exarque y Baltasar de Torres, al primero de los cuales persuadió de que «ninguna otra cosa podía hazer más honrosa, ni al servicio de Dios y de su magestad más accepta», que coadyuvar de este modo a la libertad de buen número de cautivos cristianos. Mientras la compra se efectuaba, Cervantes, «muy secretamente, dio parte de este negocio a muchos caballeros, letrados, sacerdotes y cristianos», a fin de que «se apercibiesen para cierto día, con yntinción de hacerlos embarcar a todos, y llevar a tierra de cristianos, que sería hasta número de sesenta cristianos, y toda gente la más florida de Argel». Uno de los que habían de embarcarse llegada la ocasión era Blanco de Paz; pero cuando todo estaba a punto, este malvado, por su odio a Cervantes, y quizás también porque la sangre morisca, atávicamente, tirase con fuerza a retenerle en tierra mahometana, aun a trueque de los males propios del cautiverio, descubrió su proyecto de fuga al rey de Argel, primero, por medio de un renegado llamado Caybán, y después, por sí mismo; en razón de lo cual, sabiéndose como cosa muy cierta que el dicho rey estaba enterado de todo y que disimulaba por coger «in fraganti» a los cristianos, todos se llenaron de miedo, y especialmente Onofre Exarque, temerosos de que Cervantes, como el más culpado, revelase sus nombres.



- No le conocían; el generoso cautivo, sin aceptar la proposición de huída individual que le hizo Exarque, animó a todos sus compañeros, asegurándoles que tomaría sobre sí toda la responsabilidad del intento de evasión, aunque estaba cierto de perder la vida; y así dicho y afirmado, escondióse en la casa de un cristiano hasta ver qué hiciese el rey Azán Bajá; mas noticioso del bando que éste hizo echar, en el cual condenaba a muerte a quien lo tuviese escondido, de su propia voluntad, por no comprometer a su amparador, presentóse ante el rey, quien le exhortó en balde a que revelase los nombres de sus compañeros, y aun para obligarle más le hizo poner un cordel a la garganta y atar atrás las manos, «como que le querían ahorcar», todo lo cual no obstante, el nobilísimo y esforzado español no quiso nombrar a ninguno, diciendo siempre al rey que él era el autor del abortado proyecto, con otros cuatro caballeros que se habían ido en libertad, «y que si más gente avia de llevar, que ninguno lo sabía ni avia de saber hasta el mismo día; por lo qual el dicho rrey se indignó mucho contra él, biendo quán diferente respondia de lo que le estaua ynformado por el dicho doctor Juan blanco, y ansi, lo mandó meter en la cárcel de los moros, que estaua en su mismo palacio, y mandó con gran rrigor le tubiesen a buen recaudo, en la qual carcel le tubo cinco meses con cadenas y grillos, donde pasó muchos trauajos, con yntinción de llevarle a constantinopla, donde si allá le lleuaran, no podía tener jamás libertad, ni la tuuiera si no fuera quel muy reverendo señor padre fray Juan Gil, redentor de los catiuos de españa por su magestad, movido de compasión de ver en los peligros en que estaua el dicho miguel de serbantes, y de los muchos trabajos que avia pasado, con muchos ruegos e ymportunaciones y con dar quinientos escudos de oro en oro al dicho rrey, le dio libertad el mismo dia y punto quel dicho rrey Haçan alzaba bela para volverse en constantinopla».

- ¿Queréis saber cómo hizo Cervantes menos largos los inacabables días de aquellos cinco meses que pasó aherrojado en la cárcel de los moros? Dos preciosos documentos, una carta y unas octavas reales, que divulgó poco ha mi amigo el docto hispanista italiano Eugenio Mele, nos enteran de que el triste cautivo hacía llevadera su prisión entregándose al sabroso ejercicio de la poesía. A 25 de abril de 1579 había sido cautivado, viniendo de Palermo a España, Antonio Veneziano, notable ingenio, padre de la poesía siciliana. Para distraer los penosos días de su cautiverio compuso la «Celia», un cancionero que contiene 289 estrambotes o «canzuni antichi»....., «en las que aparece el desarrollo psicológico de su amor, mos-

trando las angustias y tormentos de su ánimo y su agitada pasión con viveza expresiva y representación interna desusada y nueva». Veneziano hizo trato y buena amistad con Cervantes, le contó la historia de sus amores y le dio a leer, mejor dicho, le fue leyendo, a medida que iba brotando de su pluma, el poema en que los celebraba y ensalzaba, al par, la hermosura de «Celia». Descubierta por la traición de Blanco de Paz el intento de evasión que tan caro pudo costar a Cervantes, y preso éste con grillos y cadenas, empleó una parte de su triste ocio en componer doce octavas en loor de la mencionada obra y las envió a su amigo con la siguiente carta, cuyo texto deja bien entender, si ya no las revelara aún más claramente su fecha, las circunstancias en que fue escrita. Dice así;

«Al señor Antonio Veneziani.

«Señor mío: Prometo a V. M. como christiano que son tantas las imaginaciones que me fatigan, que no me han dexado cumplir como quería estos versos que a V. M. embio, en señal del buen ánimo que tengo de servirle, pues él me ha mouido a mostrar tan presto las faltas de mi ingenio, confiado que el subido de V. M. recibirá la disculpa que doy y me animará a que en tiempo de más sosiego no me oluide de celebrar como pudiere el Cielo que a V. M. tiene tan sin contento en esta tierra, de la qual Dios nos saque, y a V. M. llegue a aquella donde su Celia uiue. En Argel, los seis de Nouiembre 1579.

«De V. M. verdadero amigo y seruidor, *Miguel de Cerbantes.*»

Fue rescatado este insigne ingenio a 19 de septiembre de 1580, y, temeroso del daño que pudiera hacerle Blanco de Paz, vio ser discreto no ausentarse de la tierra en que la adversidad había puesto tan a prueba su valiente corazón y su piadosa y cristianísima alma sin llevar consigo testimonio fehaciente de cuál había sido su comportamiento y cuál también el de su encarnizado enemigo y calumniador. A este propósito, en 10 de octubre de 1580 presentó al padre redentor fray Juan Gil un memorial en que solicitaba que se le recibiera información de testigos acerca de su cautiverio, vida y costumbres, para presentarla ante el Consejo de S. M. y pedir que se le hiciera merced. Por esta información, en la cual declararon los cautivos más granados y respetables que en Argel residían, algunos de ellos recién rescatados y a punto de partir, consta todo el rico tesoro de noticias que se conservan acerca del cautiverio de Cervantes, y, entre otras, las referentes a la mala vida y peores hechos con que en Argel se dio a

conocer y se hizo aborrecible el doctor Blanco de Paz, que no parece sino que de pensado quiso ser el polo opuesto de las virtudes y bizarría del que, andando el tiempo, había de ser autor del libro profano más celebrado en el mundo.

- Tal información de testigos, que se conserva en el Archivo General de Indias y que en 1905 publicó íntegramente mi querido amigo D. Pedro Torres Lanzas, digno jefe de aquel vasto arsenal histórico, en el número extraordinario con que la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* conmemoró el tercer centenario de la publicación del «Quijote», tal información—iba a decir—contiene puntualizadas noticias del odioso manejo de Blanco de Paz en todo lo que toca a Cervantes y a su último intento de salvarse y salvar a sesenta compañeros de desdicha. Consta, verbigracia, cómo al ver el mal clérigo que por su delación se había frustrado el plan a que habían de deber su libertad tantos cristianos; «levantó y arguyó que el doctor domingo bezerra, que al presente estaua esclauo en el baño del rrey de argel, hera el que auia descubiert y sido parte de que no tubiese efeto el dicho negocio, a lo cual él se descargaua, y culpando al dicho doctor bezerra y amenazándolo que le auia de cruzar la cara porque él hera el que le auia quitado la libertad a él y a los demas, lo qual parescio después ser verdad que el dicho juan blanco hera el que lo auia manifestado al dicho rrey, y no el dicho doctor bezerra...» Así, «ubo cristianos—declaraba el doctor Antonio de Sosa—que me dixeron que estaban para le dar de puñaladas..., a los quales yo rrogué y persuadí se dexasen de tales pensamientos y de hazer a un sacerdote cosa tan horrenda como matarle». Igualmente se demostró con muchos pormenores que, viéndose Blanco aborrecido de todos, corrido y afrentado y ciego de la pasión, amenazaba a Cervantes diciendo que había de tomar información contra él para hacerle perder el crédito y toda la pretensión que tenía de que el rey de España le hiciese merced por lo que allí había hecho e intentado, y que, en efecto, para cumplir su propósito anduvo sobornando a algunos cristianos, prometiéndoles dinero y diversos favores porque declarasen contra Cervantes y otros, y aun llegó a escribir sus declaraciones. Pero véase por que admirable providencia suele trocarse en bien lo que para mal se hizo y por mal empezó: sin la felonía de Blanco de Paz, acaso Cervantes no se hubiera resuelto a proponer tal información de testigos, y faltando ésta, no habría llegado hasta nosotros la interesantísima historia de su vida en Argel, ni, por consiguiente, podríamos deleitar nuestro espíritu con la relación de tantas y tan fidedignas referencias de su admirable comportamiento..

Libre y en España nuestro héroe, siguió en el cautiverio el doctor Blanco, mal visto de todos y pendiente de un rescate hartamente difícil porque, como inconsiderada y vanidosamente él a cada paso hacía gala de sus títulos de doctor y comisario del Santo Oficio, atribuyéndose grande influencia en su patria, teníanle los turcos por persona muy principal y su amo esperaba muy buen rescate, siendo así que, a estimarle en su justo precio, valía menos que la moneda de oro y la jarra de manteca con que Azán Bajá había premiado su traición. De sus andanzas en Argel posteriores al año de 1580 alguna noticia nos ha legado el tiempo, destructor de todas las cosas, y por ella se echa de ver que, como suele decirse, no se fué en dulce el doctor de Montemolín; antes bien, socedióle en el mismo teatro de sus maldades un percance tan pesado, que, meditando en él, tórnase en lástima el aborrecimiento que origina la memoria de sus malas acciones. He aquí brevemente referida esta desventura, que con más espacio cuenta Diego Galán en la interesante relación de su cautiverio y trabajos, publicada en 1913 por la Sociedad de Bibliófilos Españoles.

Por los años de 1591, como algunos italianos cautivos en Argel hubiesen representado una comedia de Santa Catalina de Sena, los españoles «tuvieron envidia, vicio el más antiguo del mundo», y pensaron en hacer otra comedia, de la toma de Granada, «repartiendo a cada uno papel según el sujeto, y después de estudiada, apariencias y armas como de pobres cautivos, porque tenían morriones y petos de papel, espadas de palo y a este modo todos los demás pertrechos de guerra». El cautivo que había de representar al rey D. Fernando, no contento con vestir armas de cartón, quiso ostentarlas auténticas, a cuyo fin rogó al doctor Juan Blanco que por medio de un billete pidiese prestados a cierto capitán inglés, su conocido, peto, espaldar, morrión y espada. Dos cautivos llevaron el billete al navío del inglés y entregáronlo a éste en ocasión en que estaba merendando con dos turcos; leyólo para sí y respondió de palabra que le dijese al doctor Blanco que no podía prestar sus armas en tierra, ajena e imaginando los turcos, oído esto, que los cautivos querían alzarse con la ciudad, «pues iban a pedir armas al inglés», fuéronse «incontinenti» a ella gritando: «¡Al arma, al arma, que los cautivos se quieren levantar con Argel», y en un instante promoviése general confusión y alboroto. Dieron tormento a los que habían llevado el billete; contaron lo sucedido; vista por el bajá la confesión mandó llevar a su presencia al doctor Juan Blanco, «y aunque confesó lo propio que los demás, le dieron crueles tormentos», hasta que, al cabo, examinadas las armas

que tenían prevenidas para la comedia, se vio que eran de palo y de papel. Aun así visto—añade el narrador, testigo de estos sucesos—, «el bajá, no pudiendo resistir la bárbara fuerza del vulgacho, les entregó a seis de los comediantes para que hiciesen en ellos su gusto, reservando al doctor Juan Blanco porque estaba concertado su rescate en 3,000 ducados, cantidad que le valió la vida».

Dos errores hay en este relato: el uno, considerar en el natural de Orihuela al nacido en Montemolín, yerro que, con otras «razones cronológicas», indujo a D. Manuel Serrano y Sanz a tener al sujeto de la narración por diverso del de la información cervantina, y el otro error consiste en afirmar que el rescate de Blanco de Paz llegó a concertarse en 3,000 ducados. No en esta suma, sino en 1,000 escudos de oro de a 400 maravedís se efectuó por los padres trinitarios a 19 de enero de 1591 (fecha que destruye las mencionadas «razones cronológicas»), después de recibir del dicho doctor, en 4 del propio mes, proporcionados Dios sabe cómo, doscientos sesenta y nueve mil doscientos diez maravedís, y sacando el resto de las limosnas destinadas para tales rescates. Por el acta referente a éste sabemos asimismo que a la sazón Blanco de Paz tenía cincuenta y cuatro años y que era ojizarco, con dos dientes menos en la parte de arriba. Y véase por dónde el lograr la libertad un tan ruin sujeto montó doble suma de dinero que el sacar de Argel al inmortal Príncipe de los Ingenios españoles.

Cuando el exfraile dominico se vio libre del cautiverio fue nuevamente a dar con sus huesos en Roma, quizá, como es de presumir, en pretensión de que el Papa le indemnizase con alguna prebenda o beneficio de los trabajos padecidos entre infieles. Allí hizo trato y engañosa amistad con un presbítero de Sevilla que se llamaba Fernando Orsuche de Abreu, beneficiado ya entonces, o años después, de la villa de Jimena (Cádiz) y agente de preces. Y como no era en la mano del mal clérigo de Extremadura dejar de dañar a quien con él se rozara, para tomar a cambio ciertos dineros en un Banco de la Ciudad Eterna, logró que le fiara Orsuche, y poco después, saliendo falsa la relación de crédito que se había invocado en la letra de cambio y no aportando el librado aquel dinero, el fiador tuvo necesidad de lastarlo por Blanco de Paz, quien se había vuelto a España, dejando estafado y corrido a su favorecedor. Ya en la corte de Felipe II, debió de abrumar al «Consejo con memoriales y de porfiar, adular y mentir, contando en todas partes que había favorecido sobremanera a los cautivos cristianos durante su larga estancia en Argel, y

logró, en fin, que el rey le hiciese merced de doscientos ducados y le presentase, por real cédula dada en el Monasterio de la Estrella a 28 de octubre de 1592, para una ración de la iglesia colegial de Baza, de la cual tomó posesión en 1.º de enero de 1593, luego que practicó sus pruebas y fueron aprobadas por el provisor del obispado de Guadix. No bien se hubo posesionado de su prebenda, Blanco manifestó al Cabildo colegial «que tenía necesidad de cuatro meses de licencia para boluer a madrid a la cobrança de doscientos ducados que su Magestad le hizo merced, los quales le abian puesto a pleyto; que atento a esta necesidad y que eran para su rescate, cerca de lo qual estaua executado, suplicaba a los dichos señores se los concediesen». Concediéronle tres meses, con promesa de ampliarle esta licencia por fno más si al transcurrir aquellos justificaba serle necesaria tal prórroga.

A lo que parece, el doctor Blanco, perdida en Berbería, si es que la tuvo alguna vez, la costumbre del rezo, engrióse en la corte de tal manera, que no volvió, a lo menos por tiempo algo dilatado, a la colegial de Baza. En Madrid estaba por noviembre del expresado año de 1593, y precisamente se entretenía en la piadosa ocupación de calumniar a los meritísimos padres trinitarios, que le habían hecho la mala obra de sacarlo de las mazmorras argelinas. En efecto; en las Actas de las Cortes de Castilla hay una, la de 23 de noviembre de 1593, en la cual se dice: «Vióse un memorial del doctor Juan Blanco, racionero de la iglesia de Baza, en que refiere los muchos excesos de las personas que van a Berbería a rescatar cativos y lo que importa remédialo, y advierte de algunos remedios para ello.» Y visto y votado acerca de lo que se haría, se acordó que dos procuradores, que se designaron, viesen el dicho memorial y se informasen del dicho doctor y de otras personas de lo que convendría proveer.

Dos meses después de esto, Orsuche, por escritura otorgada en Sevilla a 12 de enero de 1594, «por quanto el licenciado juan blanco de paz—decía—, clérigo, natural de montemolín, que suele estar e residir en la cibdad de baza, me deve mucha cantidad de dineros de lasto e paga que yo hize por él como su fiador, estando en Roma, de dineros que tomó a cambio, y por no me aver pagado el dicho lasto, el abditor de la cámara apostólica tiene dadas e discernidas contra él e contra sus bienes letras de descomunión e censuras y secrestos e otros recabdos ynvocando el brazo seglar para que me pague lo que asy me deve, o avnque le consta serme debdor por la paga, y lasto que por él hize, no me a querido ni quiere pagar, por tanto...», y otorgó poder a Francisco López para que en su

nombre pareciese donde y ante quien fuera menester a defender su justicia.

Quizás a alguno de vosotros se estará ocurriendo esta preguntá: «¿Volverían a encontrarse Cervantes y Blanco de Paz después de los infaustos días del cautiverio?...» Averiguadamente, en 1594 fué a Baza Miguel de Cervantes, con la real provisión que le acreditaba por comisionado para cobrar ciertos atrasos de tercias y alcabalas; en 9 de septiembre exhibió allí la mencionada cédula, y tomó cuentas a los tesoreros, y los ejecutó por lo que debían del primer tercio de aquel año, y cobró su salario de seis días, todo lo cual consta de antiguo, por los documentos que en su «Vida de Cervantes» sacó a luz el eximio cervantista D. Martín Fernández de Navarrete. Si en estos días no se tropezaron los dos excautivos, y bien pudieron tropezarse a estar allí Blanco de Paz, por ser Baza una ciudad que entonces pasaba apenas de 1,500 vecinos, a lo menos es muy probable que supiesen el uno del otro. Lo que rebasa los límites de la conjetura es que Felipe II, por nueva cédula dada en Madrid, a 30 de diciembre de 1594, «ynformado—dice—que el doctor Juan Blanco, a quien presenté a una ración de la dicha yglesia colegial de Baza, esta vaca (*sic*) por haver sido frayle profeso de la orden de Santo Domingo en el monasterio de Santestevan de Salamanca y haver mucho tiempo que se ausentó y no saberse dél...», presentó para la misma ración al bachiller Cristóbal Rodríguez, quien tomó posesión de ella en 20 de febrero de 1595.

Qué fuera de Juan Blanco de Paz y dónde y cómo acabara su mala vida, no he podido averiguarlo; pero aun así, no estoy descontento del resultado de mi investigación, de la cual, entre otras curiosas reflexiones, que desde luego se ocurrirán a vuestra notoria cultura, se desprenden dos, que me limitaré a indicar. La una hace muy patente que, contra lo que apuntó Ceán Bermúdez y sostuvo durante algún tiempo Díaz de Benjumea, Blanco de Paz no fue, no pudo ser el autor del falso «Quijote», que acabó de escribir y dió a la estampa, en 1614, el supuesto Fernández de Avellaneda; por la partida de rescate sabemos desde hoy que Blanco tenía cincuenta y cuatro años en enero de 1592, lo cual señala para su nacimiento, como dije al principio, el año de 1537 o el de 1538. Por tanto, si aun vivía en 1614, cosa posible, pero poco probable, tendría, aproximadamente, setenta y siete años, edad nada a propósito para andarse escribiendo novelas, y menos novelas abundantes en lozanías, verdores y aun «verduras», que a tiro de arcabuz revelan una desenfadada y hasta rijosa mocedad.

La otra reflexión de que, para terminar esta ya larga conferencia, quiero hablaros, se refiere a haceros notar cómo un aseglarado clérigo, fraile desgarrado de su Orden, hombre de pésima condición moral, logró a los pocos meses de volver a España, sin duda por su osadía y desaprensión, muy a propósito para hacerle por extremo «adaptable», dos mercedes del austero Felipe II, mientras que Miguel de Cervantes, herido gloriosamente en Lepanto, cautivo en Argel, donde su proceder fué siempre noble, y a veces heroico, y, en conclusión autor del «Quijote», que es cuanto hay que decir, murió treinta y seis años después de su rescate, sin haber obtenido en todos ellos galardón alguno; tanto, que bien se pudo adelantar a un personaje de «El valiente justiciero», comedia de D. Agustín Moreto, y decir al acabar su vida:

«...Pues deseando tener  
Con qué pasar como honrado,  
Aunque mi sangre he sembrado,  
No he cogido que comer.»

¡Pobre de Cervantes, y más pobres que él los que no acertaron a honrarse a sí mismos haciéndole justicia ni en vida ni en muerte!

---

## Reflexiones sobre la idea de nacionalidad

---

### I

Corre como de dominio público, que en 1810 la célebre escritora francesa Madama Stael, hija del que fue Ministro de Hacienda, el famoso banquero Necker, en el reinado del desventurado Monarca Luis XVI, en un libro que lleva por título *De la Alemania*, escribió entre otros muchos conceptos—alusivos a aquellos tiempos, tan parecidos a los nuestros en guerras sangrientas y despojos de pueblos ante la fuerza bruta, lo mismo que en los umbrales de la civilización—, el siguiente: «Cada Estado debe componerse de una sola nación, penetrada del sentimiento de su unidad, por la lengua, usos y costumbres». Napoleón I, con su espada vencedora, cual Mahoma tiempos atrás, apelando a la razón del alfanje y la cimitarra para conseguir implantar la ley koránica, se convirtió en apóstol de la doctrina de las nacionalidades, cambiando por completo el



mapa de Europa. Años después, su sobrino Napoleón III obligó a mantenerla a sus gobernantes y a divulgarla por publicistas a sueldo, como término objetivo de su política internacional, basada en el imperialismo.

¿El sentimiento de la nacionalidad es de origen atávico? Acaso pudiera serlo; pero dejémosnos de dogmatismos, ya que éstos y las profecías han caído en el más completo descrédito. Cualquier tratado de Derecho político no vacila en asegurar: que la idea de nación aparece en la Historia con la caída del feudalismo, y como consecuencia, la agrupación de otros organismos—municipios, regiones o provincias—que realizaban independientemente todos los fines humanos, llegando a constituir en los tiempos presentes por el sentimiento reflexivo, el Estado nacional, el cual está influido por la soberanía nacional—que representa la independencia del territorio—y la fraternidad humana. Al sentir de Laurent, existe comunmente el Estado en la reunión accidental de individuos por conglomeración más que voluntariamente y sometidos a un poder que los gobierna. Tal debió ser el Estado de griegos y romanos, durante la antigüedad; el poder de los señores feudales y la concentración de todas las prerrogativas de dichos señores cuando se las quitaron los reyes absolutos. Empero, Laurent va mucho más allá, cuando acierta a decir que la humanidad tiende a reemplazar los Estados originados en la fuerza y en aglomeraciones arbitrarias por Estados fundados en el elemento natural de la nacionalidad. ¿Mas, este elemento natural de que nos habla el sabio belga, ha sido producido por generación espontánea? No, es creación del hombre, es la aspiración de un grupo étnico que, ateniéndose a los límites formados por el mar, la montaña y el río, no vacila en decir: todos los hombres que procedan de una misma raza y habiten en determinado territorio, deben organizarse en nación, constituyéndose en un pueblo separado de sus vecinos.

Veamos ahora qué valor científico tiene la palabra raza. Procuremos indagarlo. Raza es casta o calidad del origen o linaje. Se sirven de este vocablo los naturalistas cuando dicen que un animal pertenece a la raza canina o felina, denotando precisión científica, pues si no hubiera un primogénito perro o gato, no existiría la especie de los perros o de los gatos difundida por el planeta en que habitamos. Como quiera que la existencia del hombre evoluciona bajo la influencia de tantos elementos distintos, cuando decimos razas humanas en el orden político, expresamos filosóficamente otra idea distinta que cuando la empleamos hablando de animales salvajes o domésticos. Por algo el sabio Buffon entendía que la raza no

era más que una variedad creada y fijada por las influencias climatéricas, el elemento y las costumbres.

Existen naciones que, valiéndose de la fuerza, han pretendido ensanchar su territorio, bajo el pretexto de completar sus límites geográficos o identificar razas que proceden de un mismo tronco originario, cuando no un ideal de cultura; pero bajo tales disfraces laten violencia y opresión del fuerte sobre el débil, el azote de la guerra flajela las espaldas de los hombres. Así como los partidarios de la esclavitud pretendían justificar el tráfico de negros, apelando al originalísimo argumento que los negros no tenían alma, pues no podía esconderse en un cuerpo feo, hoy día se habla del triunfo de pueblos mejores organizados por la cultura y superioridad étnica para imponer su ley a los demás. Cuando se atribuye la primacía de una raza sobre las otras que pueblan la tierra, aunque no se pase de la esfera de la especulación, surge el nacionalismo furioso. Juan Finot, en su célebre volumen *El prejuicio de las razas*, apunta los peligros del nacionalismo. «Junta al desprecio hacia el extranjero el mismo odio y desdén hacia una parte de sus conciudadanos». Palabras son las anteriores que nos recuerdan las estridencias y exageraciones de nuestros catalanistas y separatistas vascos; y en el orden internacional, las manifestaciones que la prensa acostumbra a llamar panslavistas, pangermanistas, panbritanistas, panmagyaristas, panamericanistas y tantas otras concentraciones étnicas, que nunca dejan de encontrar razones para sacrificar vidas e intereses que se oponen a sus desmesurados apetitos, disimulados bajo la mentira de la unidad de sangre y de la civilización común.

## II

Stuart Mill ha espiritualizado la idea de nacionalidad. Meditemos acerca de sus palabras: «Existe nacionalidad allí donde hay hombres unidos por simpatías comunes que no existen fuera de la agrupación que forman, simpatías que les inclinan a obrar de acuerdo, con mayor gusto que lo hacían con otros, y a desear vivir bajo el mismo gobierno, bien constituido por ellos mismos, bien por una porción de los que forman el grupo». Este ideal del filósofo inglés, rara vez ha tenido plena confirmación en la historia. Nada puede importarnos que ese conglomerado de máximas morales y jurídicas, que llamamos Derecho internacional, responda: que son sujetos de la comunidad entre las naciones todos los Estados que existen indistintamente, sea cual fuere la manera como se han

formado políticamente. Precepto que será una verdad si dichos Estados tienen fuerza suficiente para defenderse con las armas. ¡Cuántos pueblos en posesión de un título legítimo para disfrutar de una existencia independiente, soberana, gimen bajo el yugo opresor de otros más fuertes, sin otro motivo que su debilidad e impotencia!

Una teoría seductora que, bajo el disfraz de la libertad y del progreso, encarna la opresora conquista, es la teoría de la nacionalidad. Cimbali, en *El nuevo Derecho internacional*, la califica de crimen. Comentemos sus palabras: «Es un mero crimen—la nacionalidad—cuando pretende que, por el solo hecho de ciertos comunes elementos, como la lengua, la religión, la costumbre, la raza, el territorio, vienen obligados todos los grupos de individuos que los poseen, a constituir una sola unión política, un solo Estado, un solo sujeto o persona internacional». En efecto, la nacionalidad por el abuso de la fuerza de los armamentos atribuye supremacía a los elementos físicos, intelectuales y morales, sobre la voluntad, que es la gran palanca del derecho. Donde falte aquélla, no es posible comunidad de personas que tengan poder legítimo para obligar a los independientes grupos de individuos a vivir de este modo. Si hay voluntad de asociación, es meramente accidental que los agregados humanos que intenten constituir un Estado a idéntico linaje o, por lo contrario, al más diverso, pues si existe intención de agruparse, nación y voluntad se entrelazan de un modo perfecto; en este caso, hay Estado legítimo; pero si hay antagonismo entre la voluntad, creadora del derecho, y el poder público, a pesar de la procedencia étnica, el Estado se convierte en ilegítimo, predomina el capricho de la fuerza.

Otra forma disfrazada de la conquista, es el llamado equilibrio político. Nuestros estadistas, como los del Renacimiento, se aferran en defender el equilibrio de las potencias, porque vislumbran un medio para mantener la paz, paz ficticia, tregua de unos años a costa de millares de víctimas inmoladas, como todo lo que se funda en la arbitrariedad y en la violencia. ¿Cómo se ha engrandecido un Estado para mantener después en equilibrio la fuerza territorial de los demás? Sencillamente: anexionándose a los débiles, disminuyendo con las armas la potencia soberana de los vencidos en lucha cruel, para ensanchar sus dominios el vencedor. Unas veces, alegando el pretexto filantrópico de derramar la civilización sobre la tierra. Otras, invocando el derecho de intervenir para acallar discordias interiores, ante el temor de que peligrase el orden social. En el primer caso, el Estado que se arroga el dictado

de colonizador, se figura tener derecho a extender su soberanía sobre el territorio ocupado por los pueblos salvajes, a fin de favorecer la civilización y la cultura. En el segundo, el verdadero móvil es consolidar tiranías, bajo el nombre de dinastías destronadas, dar gusto a unos cuantos tenedores de títulos de la Deuda, o repartirse el Estado preso de la agitación política. Sin embargo, la historia atestigüa que, desde Grecia y Roma, hasta nuestros días, no ha existido un solo pueblo que, invocando la civilización, se tomase la molestia de derramar su sangre y dinero en apartados rincones de tierra bárbara, por el altruista sentimiento de hacer copartícipes de los beneficios de la cultura a los pobrecitos pueblos que desgraciadamente no la tuvieran. ¡Suprimid la inextinguible sed de oro que, como mortífero veneno, corroe las entrañas de los individuos; pasión avasalladora que inflama el alma de aventureros codiciosos, y no habrá un Vasco Núñez de Balboa que conduzca sus huestes al istmo de Darién, ni un Hernán Cortés a México, ni un Pedro de Valdivia cruzará las pampas argentinas para sojuzgar a las tribus aborígenes chilenas! La propia Inglaterra, cuna de las libertades modernas, conquistó el Transvaal y el Orange por las minas de oro. La explotación, nada más que la explotación, ha sido el único móvil de la extensión de la soberanía de los pueblos que se dicen cultos sobre los salvajes. Hablando nuestro Costa de las guerras de las tribus ibéricas, escribe con gran acierto en *Estudios Ibéricos* estas palabras: «Rara vez las guerras eran desinteresadas o se emprendían con el fin de reparar un orden de derecho perturbado; lo común era en los agresores proponerse un objeto económico. La guerra era el medio de satisfacer la gran pasión nacional: el robo». Ahora bien; continuamos robando como en tiempo de los turdetanos, pues no es otra cosa, que despojar a sabiendas contra su voluntad, al pueblo que se le arrebató su territorio, puesto que deja de existir políticamente, pierde su independencia y de libre pasa a la condición de súbdito, por no decir esclavo y explotado.

### III

En frente del Estado nacional, álzase el Estado confederación. Se entiende por este último vocablo, unión de Estados distintos bajo la base de un pacto federativo, con intención de agruparse para garantizar la seguridad exterior o interior del país, así como la inviolabilidad y la independencia de los contratantes, conservando cada uno cierta autonomía. Una Monarquía, lo mismo que una República, pueden federar sus an-

tiguos reinos o regiones y confederarse con otros Estados, siempre que subsista la autonomía de las provincias o grupos de población que constituyan el vínculo de asociación. La federación y la confederación, reúnen Estados, regiones, cantones, municipios y familias, por la ley de necesidad, por la preponderancia de un grupo sobre los demás, por un hecho de fuerza de intensidad bastante para unirse. La primera de las sociedades totales, la familia, se constituye por la ley del amor; si aquélla hubiera podido subsistir sin congregarse, no hubiera nacido la ciudad; tan grande es el espíritu de independencia humana; pero así como llegó un tiempo en que no pudo el individuo vivir aislado, llegó también en el que la necesidad y la comodidad del cambio agrupó a las familias. Siempre la ley de la necesidad, o de la conveniencia, dirigiendo la evolución del progreso humano.

La Federación no es de hoy, es más antigua que la Nación. Por Pí y Margall, en su hermoso libro *Las luchas de nuestros días*, sabemos que hubo en Grecia dos Confederaciones famosas: la de los etolios y la de los aqueos. Ambas crecieron rápidamente. Parte, en verdad, por la fuerza, parte por libre consentimiento. Tuvo la de los aqueos su primera causa de ensanche en la voluntaria adhesión de Siccione. Empezó por cinco ciudades y acabó por ser dueña y señora del Peloponeso. Ganó, aunque tal vez para su daño, a la célebre Esparta.

En la Edad Media, la Liga anseática, compuesta, al nacer, de las solas ciudades de Lubeck y Hamburgo, se extendió a casi todas las que ocupaban las costas del mar del Norte, las del Atlántico y las del Mediterráneo. Con sólo tres cantones se formó la Confederación suiza. Contaba ocho, treinta y siete años más tarde; diez, concluida la guerra de los Duques de Borgoña; trece, poco después de la paz de Basilea. Desde 1607 a 1733, trece colonias se extendieron sucesivamente sobre ese vasto territorio que, limitado por el Canadá, México y los dos Océanos, llamamos Estados Unidos: Virginia, Massachusetts, Mary-Land, Rhode-Island, New York, New Jersey, Connecticut, New Hampshire, Maine, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Pensilvania, Georgia. Después de una insurrección general y una guerra de ocho años con Inglaterra, se declararon independientes bajo el nombre de Estados Unidos de América. El Santo Imperio Romano arrastraba una existencia puramente nominal, y cuando, en 1806, se había derrumbado bajo los golpes de Napoleón, en Jena, la *Gaceta de Maguncia* se limitó a decir, sin emoción alguna, *ya no existe Alemania*. Años más tarde, a virtud del pacto federativo,

adicionado al acta final del Congreso de Viena, surgió una confederación. Treinta y siete Estados soberanos y ciudades libres de Alemania se unieron para asegurar la seguridad exterior e interior del país, así como la independencia y la inviolabilidad de los Estados contratantes. Esta Confederación, que al sentir del gran jurista Klüber, el gran teórico del derecho federal, como suelen llamarle sus compatriotas, no tenía Emperador ni Jefe reconocido durante todo el siglo XVIII, consigue realizar de un modo sorprendente su unidad política, restaura primero, con las victorias de 1866 y de 1870 sobre Austria y Francia, el imperio, y después desarrolla su organización en sentido unitario. Se colocan los cimientos de una sociedad nueva, fundada sobre la más amplia autonomía comunal y urbana, regida por la autoridad firme e indiscutida del Monarca y defendida contra toda agresión por un Ejército nacional reclutado según el principio del servicio militar obligatorio.....

JOSÉ GONZÁLEZ LLANA.

---

## Las Sociedades de responsabilidad limitada

---

Según se dice en varias revistas jurídicas, la Academia Matritense del Notariado ha opinado, por mayoría de votos: 1º, que en el estado actual de nuestro derecho no es posible constituir, en el orden civil ni en el mercantil, con eficacia legal, sociedades de responsabilidad limitada que no revistan la forma anónima, y 2º, que sería muy conveniente modificar la legislación vigente en el sentido de que tales sociedades sean admitidas en los Códigos.

Leída la anterior noticia, nos preguntamos: ¿Es fundada la opinión de la Academia antedicha?

Nosotros la creemos errónea y he aquí nuestros razonamientos:

*En el orden mercantil.*—Dispone el primer párrafo del artículo 117 del Código de Comercio: «El contrato de compañía mercantil, celebrado con los requisitos esenciales del derecho, será válido y obligatorio entre los que lo celebren, cualesquiera que sea la forma, condiciones y combinaciones lícitas y honestas con que lo constituyan, siempre que no estén expresamente prohibidas en este Código».

Y desde luego ha de formularse la pregunta: ¿Está expresamente prohibida la forma de sociedad de responsabilidad limitada no-anónima?

No encontramos otro artículo al que acudir en busca de la solución que el 122, en el que se ordena que *por regla general* las compañías mercantiles se constituirán adoptando alguna de las tres formas: regular colectiva, comanditaria o anónima. Esta clasificación tiene dos bases: el nombre real o personal y la responsabilidad ilimitada, limitada o mixta de los socios; de suerte que con ellas se forman las siguientes combinaciones: socios responsables ilimitadamente y nombre personal (colectiva), socios responsables limitadamente y nombre real (anónima) y socios de dos especies (limitada e ilimitadamente responsables), y nombre personal (comanditaria).

Tal clasificación ofrece la ventaja de que el público conocedor del Derecho por la lectura del nombre real o personal de la compañía, sabe ya que no hay socios ilimitadamente responsables, o que por el contrario los hay; y desde luego se concibe la posibilidad de un sistema legal que establezca con carácter imperativo estos tres tipos de compañías a los que haya que amoldar forzosamente la constitución social.

- Pero obsérvese que este mismo objeto se puede conseguir ordenando que toda sociedad de responsabilidad limitada consigne que lo es, y afirmar, a la par, el liberalísimo principio de que toda compañía pueda constituirse, cualquiera que sea la clase de responsabilidad de sus socios, adoptando el nombre real o el personal. De esta suerte se rinde acatamiento al principio de libertad comercial; se protege más eficazmente al público, ya que hasta el menos versado en Derecho comprenderá, o por lo menos será advertido, de la limitación de la responsabilidad social; y se hace posible que las sociedades extranjeras originarias de países cuya legislación acepta el criterio de libertad, puedan continuar usando en nuestro país nombres personales (que a veces son símbolo de una reputación comercial o industrial legítimamente adquirida), al par que pueda hacerse lo mismo por compañías indígenas.

- Si tenemos en cuenta que por el artículo 117 se adopta un criterio liberalísimo, y por el 122, al afirmar una regla general, se admiten excepciones, lógico será que se interprete nuestro Código de Comercio en sentido permisivo, pues, sin violentar el idioma castellano no puede sostenerse que el precepto del 122 excluya toda otra forma de compañía mercantil de responsabilidad limitada que no sea la anónima, es decir, con nombre real.

¿Qué significación tendrían, en la hipótesis negativa, las

palabras «por regla general» con que comienza el repetido artículo 122 de nuestro Código de Comercio de 1885?

Por el contrario, el de 1829, en su artículo 265, al que ha sustituido el aludido 122, comenzaba con la frase «puede contraerse la compañía mercantil»; luego con fundamento podía sostenerse que, según el antiguo Código, no cabían más formas que las nominalmente expresadas por el legislador, sin que en aquél se encontrase tampoco equivalente al precepto liberalísimo del 117.

No pasaron inadvertidas estas variantes a la Comisión redactora del proyecto de Código, que luego llegó a ser el vigente de 1885, y así dice aquella en la exposición de motivos: «A la sociedad colectiva, primera forma de la compañía propiamente comercial, siguió la en comandita, luego la asociación con participación y más tarde la anónima... Mas tampoco se ha detenido en este punto la fuerza vital que encierra en su seno el principio de la asociación mercantil; lejos de eso, ha producido nuevas variedades del mismo contrato, debidas, unas veces, a combinaciones de las tres antiguas formas: otras, a la modificación de la anónima, y otras, finalmente, a las nuevas doctrinas de la ciencia económica sobre el más acertado empleo de la actividad productora del hombre». Todo esto—añade—ha obligado al legislador a determinadas reformas para que las nuevas instituciones estuvieran amparadas por el Derecho. Ya la ley general de sociedades—se advierte—en 19 de Octubre de 1869 se inspira en el respeto más absoluto al principio de libertad de asociación. Dentro de sus anchos moldes y de su expansivo espíritu caben cuantas combinaciones pueda concebir la actividad humana acerca del derecho de asociación, siempre que sean lícitas y honestas y no se opongan al derecho natural y a la moral.

En iguales principios se ha inspirado—según dicha Comisión—el proyecto de Código (hoy vigente) al ordenar todo lo relativo a las diversas maneras y formas de constituirse las sociedades mercantiles; uno de esos principios es la libertad amplia en los asociados para constituirse como tengan por conveniente.

Después de la lectura de este autorizado comentario de nuestro Código de 1885, ¿cabe siquiera la más ligera duda para todo el que está iniciado en las reglas de la hermenéutica legal?

Por eso los escritores que han planteado el problema han llegado a la conclusión afirmativa acerca de la posibilidad de constituir, con arreglo al Derecho español, sociedades mercan-



tiles no anónimas con responsabilidad limitada (1), y en la práctica pudieran citarse varias de esta clase españolas y extranjeras operando en España. (2)

De la sentencia de 15 de Noviembre de 1915 del Tribunal Supremo parece desprenderse que una compañía en comandita puede tener razón social y denominación y usar indistintamente de una o de otra, doctrina que de prevalecer y afirmarse expresamente destruiría la aludida clasificación legal.

*En el orden civil.*—Si en este orden la sociedad puede revestir, según prescribe el Código Civil en su artículo 1,670, todas las formas reconocidas por el de Comercio, claro es que, dado el sistema liberalísimo adoptado por el legislador mercantil, resultaría también aceptado el mismo en el orden civil.

Independientemente de esto, el artículo 1,255 del Código Civil, inspirado también en criterio liberal, faculta a los contratantes para establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público. Y nosotros preguntamos: ¿es contrario a la ley, a la moral o al orden público constituir una sociedad civil con responsabilidad limitada y nombre personal? Y como no hallamos razón para la afirmativa, decididamente nos inclinamos por la negativa.

En resumen: de lo expuesto se infiere que, contra la opinión de la Academia Matritense del Notariado: primero, que en el estado actual de nuestro derecho es posible constituir, en el orden civil y en el mercantil, con eficacia legal, sociedades de responsabilidad limitada que no revistan la forma anónima; y segundo, que no hay necesidad, por consiguiente, de reformar nuestra legislación en este punto.

Aunque el Notariado español no pueda ostentar la divisa *Lex est quod notamus*, no ha de negarse que la opinión sustentada por la Academia Matritense del Notariado puede ser perturbadora de la contratación, y por ello la invitamos a meditar lo que hemos expuesto, teniendo en cuenta el adagio *De sabios es.....*

EMILIO MIÑANA.

---

(1) Véanse, p. ej., *Tratado de Derecho mercantil español comparado con el extranjero*, por los catedráticos de la Universidad Central Sres. Alvarez del Manzano y Bonilla y el Dr. Miñana Madrid, 1916, t. II, págs. 621 y sig., y *Manual de Derecho mercantil*, por Lorenzo Benito, catedrático de Derecho mercantil de la de Barcelona, Valencia, 1904, vol. I, pág. 232.

(2) Idem

## SHELLEY

Contemporáneo y amigo de Byron (en cuanto Byron podía tener amigos), fue un grande y extrañísimo poeta, cuyo nombre, rara vez mencionado fuera de Inglaterra antes de estos últimos años, amenaza ahora eclipsar el suyo, no ya en la opinión de un círculo estrecho de fieles y devotos que siempre tuvo y que han llegado a constituir sociedades para honrar su memoria y propagar su espíritu, sino en el juicio general de los lectores, que por una parte (deplorable razón en verdad) encuentran en él negaciones más desnudas y radicales, y por otra parte mayor sinceridad de tono y completa ausencia de *pose* y de aparato retórico. Sería largo transcribir los ditirambos póstumos que hoy se dedican a Percy Bisbe *Shelley* (1792-1822), apellidado per Taine «uno de los mayores poetas de este siglo». Aunque se le quite a Shelley (añade Swinburne) su fe sublime, su heroica abnegación, su amor a la justicia y a lo ideal, todavía continuará siendo uno de los mayores poetas de todos los siglos». Y mucho antes había dicho el sagaz y prudentísimo Macaulay: «Es para nosotros muy dudoso que ningún poeta moderno haya poseído en tan alto grado como Shelley las cualidades más excelsas de los grandes maestros antiguos. Las palabras *bardo*, *inspiración*, que parecen tan frías y afectadas cuando las aplicamos a otros escritores modernos, tienen exactitud perfecta cuando se las aplica a Shelley: su poesía no parece obra de arte, sino de inspiración». Y la opinión general hoy en Inglaterra le reconoce superior a Byron por la pureza y elevación del pensamiento, por el comercio más íntimo y profundo con la naturaleza, por la gracia ideal, la opulencia del ritmo y la plenitud de la armonía.

El poeta objeto de tan encarecidos elogios vence, con efecto, a todos sus contemporáneos en ímpetu y en audacia lírica, tal que hace olvidar por completo el fondo de sus ideas y arrastra al lector, fascinado, tras de la corriente avasalladora de sus versos.

Era idealista fervoroso, platónico entusiasta, hasta el punto de creer en la teoría de la reminiscencia, y, en suma, más alemán que inglés en todo el giro de su pensamiento, si bien la genialidad inglesa se mostraba después en el empeño de querer dar realización práctica a los mayores desvaríos de

su mente. En medio de aparentes semejanzas, difería de Byron en puntos muy sustanciales, ya de filosofía y moral, ya de arte y literatura. El espíritu poco o nada filosófico de Byron se detuvo en una especie de pesimismo, o cuando más de maniquismo precientífico. Por el contrario, Shelley era un pensador de inquebrantable optimismo, persuadido de la bondad nativa del género humano y de la facilidad de extirpar todos sus males mediante la abolición de las instituciones reinantes, así religiosas como sociales y políticas. Era uno de los espíritus visionarios y especulativos en quienes el espíritu de la revolución francesa encontró más fácil y abierto campo donde desarrollarse. Enamoróse de un ideal abstracto de justicia, de derecho y de universal amor, y se declaró en rebelión abierta contra todas las leyes que rigen la sociedad humana, comenzando por escribir sobre *la necesidad del ateísmo* y defendiendo luego como lícito y poético el incesto entre hermanos. Al mismo tiempo practicaba la abstinencia pitagórica, vivía como un asceta y buscaba sobre todo el consorcio de la naturaleza, «renovando sin cesar el himeneo de su alma con todas las apariencias de la naturaleza más duraderas o más fugitivas». (1) No era la contemplación pasiva y adormecedora de Wordsworth, sino una desenfundada pasión, un ardiente panteísmo que sentía centuplicarse la vida propia al contacto del universo! En este género de poesía Shelley no ha tenido ni probablemente llegará a tener rival, porque no es fácil que vuelva a existir un espíritu tan extrañamente conformado como el suyo, espíritu de sonámbulo para el mundo de los hombres, pero con los ojos extrañamente abiertos sobre el mundo de los colores, de las formas y de las vibraciones. Cuanto hay de humano en sus poemas (exceptuando quizá la pavorosa tragedia de los *Los Cenci*, que es, en la serie de sus obras, lo que *Mirra* en las de Alfieri) es débil, incoloro, mortecino; *The Revolt of Isiam* parece la pesadilla de un calenturiento, y nada iguala al fastidio que engendran en el ánimo los sermones democráticos, socialistas y niveladores de que están atestados lo mismo este poema que *La Reina Mab* y alguna otra de sus composiciones largas. Cuando Shelley pretende hablar de las cosas de este mundo y de su tiempo, parece un habitante de otro planeta caído de repente en el nuestro. Pero, en cambio, ¿quién le vence en la poesía abstracta? ¿Quién en la poesía del ensueño? ¿Quién en las efusiones líricas puramente personales? ¿Quién sino él ha acertado a poner en boca de *Prometeo* acentos no indignos

(1) Darmesteter (J.): *Essois de littérature anglaise*: París, 1883, pág. 205.

del viejo Esquilo? ¿Quién ha dado a las divagaciones del amor metafísico y platónico forma más ténue, impalpable y vaporosa que la del *Epipsychidion*? Solo Leopardi, que no es poeta más puro ni más idealista que Shelley, pero que tiene más sobriedad y un arte más constantemente perfecto. Y, sin embargo, versos hay de Shelley que, con ser anteriores a los de Leopardi, parecen suyos: el himno *A la Alondra o El viento de Poniente*. De alguno de estos cantos ha dicho un crítico italiano que «son lo más espiritual, lo más etéreo, lo más verdaderamente poético que puede salir del labio mortal». (1)

Nuestro amor y afición se va también detrás de estos poemas cortos, aun reconociendo que bastaría el *Prometeo* para la gloria de Shelley, y que, ante su arrogancia de concepción y su esplendidez lírica, parecen cosa raquítica el *Manfredo* y el *Caín*, que asombraron y escandalizaron a nuestros padres. Nunca el espíritu de rebelión ha encontrado acentos más enérgicos, y nunca la blasfemia poética, verdadero crimen de lesa humanidad, ha salido envuelta en tan magnífico ropaje.

Shelley, lo mismo que Leopardi, tenía una filosofía propia suya, y consecuencia de ella, una estética. La filosofía de Shelley, es una especie de *monismo* idealista, que empieza por suponer animada la materia en todos sus grados. El átomo más pequeño contiene un mundo de amores y odio: cada grano, en su unidad y en sus partes, es un ser que siente. El pilar inmóvil, que sostiene el peso de una montaña, es un espíritu activo. De estas infinitas moléculas animadas nacen el mal y el bien, la verdad y la mentira, la voluntad, el pensamiento y la acción, todos los gérmenes de placer o de pena, de simpatía o de odio, que tejen la trama del vasto universo:

«Throughout this varied eternal world  
Soul is the only element, the block  
That for uncounted ages has remained.  
The moveless pillar of a mountain's weight  
Is active, living spirit. Every grain  
Is sentient both in unit and part,  
And the minutest atom comprehends  
A world of loves and hatreds: these beget  
Evil and good: hence truth and falsehood spring;  
Hence will, and thought, and action, all the germs  
Of pain or pleasure, sympathy or hate,  
That variegates the eternal universe». (2)

(1) G. Zanella: *Parelli litterarii, Studi*: Verona, 1885, pág. 271.

(2) *Queen Mab* (pág. 19): *The Poetical Works of Percy Bysshe Shelley*, ed. Chandos.

Tal es el fundamento metafísico que hace Shelley a su panteísmo poético, lo más original de su manera. Así proclama su fraternidad con la tierra, el Océano y el aire, con la mañana húmeda de rocío, con los profundos suspiros de otoño en el bosque seco, con la pura nieve del invierno y con todo pájaro, insecto o *gentil* bestia, afirmando que a sabiendas nunca les había hecho injuria y que siempre les había tratado como de su familia.

Pero al lado de este *monismo* semi-leibniziano, semi-teosófico, con reminiscencias pitagóricas y alquímicas, inspira a Shelley un espiritualismo ardiente, cuyo objeto viene a ser el fantasma que él llama *Belleza Intelectual*. Misterio inexplicable nos parece cómo tal belleza pudo convertirse en sueño y aspiración perpetua de un hombre que gustaba apellidarse *ateo* a boca llena. Pero es lo cierto que aquel himno *De la Belleza Intelectual*, tan recogido y tan casto, parecería bien no ya en los labios de Platón, sino en los mismos de Dante. Y platónica es también la *Defensa de la poesía* que dejó incompleta Shelley, y que puede considerarse como cifra y compendio de sus aspiraciones poéticas. Ninguna obra tan a propósito para mostrar cuánto mayor suele ser en los ingleses la audacia práctica que la teórica, y cómo, llegados a formar leyes y preceptos, suelen detenerse los más radicales y buscan por instinto la sombra del mismo antiguo muro que pretendían derribar.

No diremos que la *Defensa* de Shelley sea un *Fedr*, un *Ion* o un *Banquete*; pero entra en el mismo orden de concepciones espiritualistas. Considera Shelley la poesía como una especie de síntesis de las formas que son comunes a la naturaleza universal y al principio incógnito de la existencia. «Hay en el ser humano, y acaso en todos los seres que sienten, un principio que no produce solamente la melodía, sino la armonía, por el acuerdo interior de los movimientos del alma con las impresiones que los excitan». El poeta participa de lo eterno, de lo infinito, de lo uno: en rigor, para sus concepciones no hay tiempo, ni espacio ni número. La poesía es a la vez el centro y la circunferencia del conocimiento; comprende toda ciencia, y toda ciencia debe referirse a ella. Es a un tiempo la raíz y la flor de todo sistema de pensamientos; si se marchita, adiós el fruto y la semilla; el mundo siente paralizarse la savia que nutre y propaga las ramas del árbol de la vida. Es el término y la perfección de toda forma, es lo que el aroma y el color de la rosa son a la contextura de los elementos que la componen, lo que la forma y el esplendor de la belleza pura

son a los secretos de la anatomía y de la corrupción. La poesía no es, como el razonamiento, una facultad que se ejerce con arreglo a las determinaciones de la voluntad. Nadie puede decir: «voy a hacer poesía».

No puede decirlo ni siquiera el poeta mismo, porque obedece a una influencia invisible, y las partes conscientes de nuestra naturaleza no pueden profetizar ni su advenimiento ni su partida. Diríase que una naturaleza más divina se insinúa y penetra a través de la nuestra, pero sus pasos se parecen a los del viento sobre el mar, que la calma de la mañana borra, quedando solo su huella impresa en las arenas de la playa. Así la poesía hace inmortal todo lo que hay más bello y mejor en el mundo; fija y aprisiona las apariciones fugitivas, las radiantes visiones de la vida, y cubriéndolas con el velo del lenguaje ó de la forma, las envía a través de la humanidad, llevando dulces nuevas de amistad y de alegría a aquellas almas hermanas en que yacen las mismas ideas, sin encontrar modo de expresión, sin hallar la puerta para salir de las cavernas del espíritu que habitan en la universalidad de las cosas. «La poesía salva de la muerte las visitas de la divinidad al hombre». Une bajo su yugo ligero las cosas más irreconciliables: transforma todo lo que toca, y toda forma que entra en el círculo de su acción radiante se convierte, por maravillosa simpatía, en encarnación del espíritu que ella exhala: su misteriosa alquimia trueca en potables las aguas envenenadas que arrastra la muerte a través de la vida. La poesía descubre el espíritu de las formas, crea para nosotros un ser dentro de nuestro ser propio, reproduce el universo general de que no somos más que partes y arranca de nuestra vista interior la película del hábito que no nos deja percibir las maravillas de nuestro ser; no obliga a sentir lo que percibimos, a imaginar lo que conocemos: crea de nuevo el universo, aniquilado en nuestros espíritus por la repetición de impresiones cada vez más débiles.

Es fuerza abreviar este inagotable ditirambo. Shelley tan exhuberante en su prosa como en su poesía, no se detiene fácilmente en asunto tan grato como las alabanzas del arte que profesa. Sobre el fundamento filosófico del ritmo; sobre la influencia moral, educadora y civilizadora de la poesía; sobre las relaciones entre la razón y la imaginación; sobre las condiciones artísticas del lenguaje primitivo; sobre el desarrollo histórico de las formas poéticas, tiene observaciones aisladas de gran profundidad. Es lástima que falte la segunda parte de este tratado, en que Shelley, después de haber esta-

blecido el parentesco de la poesía con todas las demás formas de orden y belleza, que son también poesía en un sentido universal, se proponía aplicar estos principios al estado actual de la cultura poética. No era Shelley romántico, sino clásico puro; no a la inglesa, como quería serlo Byron, sino al modo helénico; pero tampoco participa del desdén de su amigo hacia el brillantísimo movimiento poético de los primeros años de nuestro siglo, y por lo tocante a Inglaterra, decía: «Vivimos en medio de filósofos y poetas, que exceden sin comparación a todo lo que ha aparecido después del último esfuerzo nacional en favor de la libertad civil y religiosa». Estos poetas eran a sus ojos hierofantes de una inspiración intuitiva, espejos de las sombras gigantescas que el porvenir lanza sobre el presente, legisladores no reconocidos del mundo. «Es imposible—añadía—leer las composiciones de los más célebres escritores de nuestros días sin estremecerse al contacto de la vida eléctrica que brota de sus escritos: nadie ha sondeado como ellos las profundidades de la naturaleza humana».

Y, en efecto, ¡qué época literaria la que comienza con Burns y Cowper, y continúa con Wordsworth, Moor, Scott, Byron y Shelley! Y todavía hay dioses menores que no hemos citado: aquel pobre John Keats, por ejemplo, que murió a los veinticinco años en Roma (1821) asesinado por la crítica de la *Quarterly Review* y mereció ser celebrado por el mismo Shelley en el imperecedero canto elegíaco que lleva por título *Adonias*. Quiso ser Keats poeta neo-clásico o neo-pagano; pero como su trato con la antigüedad no era familiar ni directo, quedó en este género muy por bajo de los grandes italianos Fóscolo y Leopardi, y aun del mismo Shelley, a quien aventaja, no obstante, en ser meramente poeta, sin mezcla ni liga de abstracciones humanitarias. Son bellísimos algunos de sus sonetos, y no menos la oda *A una urna griega*, donde respira el aliento de la antigüedad más que en su *Endymion*, o en el mismo admirable fragmento que lleva por título *Hyperion*.

MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO.

---

---

## Derecho Internacional Privado

### Algunos rumbos fundamentales

---

Señores estudiantes:

Si quisiérais medir la magnitud del honor que me cabe al inaugurar el presente curso, os bastaría recordar que esta cátedra ha sido patrimonio de unos pocos privilegiados del saber y del talento.

En el espacio de casi medio siglo, sólo tres maestros: Pinedo, Alcorta y Zeballos, han orientado y dirigido la evolución científica de esta cátedra, desde 1863, cuando apenas bocetaba vagamente sus perfiles la augusta asignatura, hasta 1907, en que se la ha enseñado sobre la pauta de un programa que haría honor a cualquiera universidad del mundo.

Pineda, Alcorta y Zeballos marcan las tres etapas de la enseñanza del derecho internacional privado en esta Facultad.

Correspondió al primero el período de ensayo, indeciso y vacilante. El derecho internacional privado no merecía entonces el concepto y el rango a que por su importancia y su objetivo era acreedor en el plan de estudios de este Instituto; se le estudiaba juntamente con el derecho internacional público, en el mismo año facultativo; y la enseñanza del doctor Pinedo, completa y metódica, pero limitada y concreta, clara, sin duda, pero en cierto modo mecánica, debió naturalmente revelar circunscripta su substancia sabia y erudita por aquellas especiales circunstancias de tiempo y oportunidad.

Vino luego el doctor Alcorta, y con él la enseñanza del derecho internacional privado elevóse al nivel que en el plan de estudios le correspondía: independizado del derecho internacional público, pasó a ocupar su puesto en el último año de estudios, corrigiéndose así también el gran error didáctico que tantos años perdurara. El doctor Pinedo había echado la piedra fundamental del edificio: el doctor Alcorta lo construyó él solo. Y no creáis que fueran estrechas las dimensiones, arcaico el estilo, mezquina la concepción: el sabio arquitecto se adelantó a su tiempo; y podríais apreciar toda la importancia de su obra, recorriendo el programa que él confeccionara, y que por varios años continuó orientando el curso, luego que razones de índole política le substraieron a la cátedra, y leyendo, como habréis de leer, sin duda alguna, su libro de de-



recho internacional privado, una de las obras más honrosas de la bibliografía argentina, el único libro argentino que desarrolla íntegramente la materia.

Sucedíóle el doctor Zeballos; y no necesito exclamar cuánto habéis perdido, en el cambio! Zeballos ha sido un maestro en el concepto más amplio y elevado de ese título dignísimo—lo afirmo, creedme, con patriótico orgullo—; maestro de quince generaciones; maestro de maestros; de reputación hoy universal, y honra del derecho internacional privado, doquiera se haya a éste galardonado con la distinción que merece ciencia tan augusta. Bajo su alta dirección, la enseñanza de esta disciplina alcanzó su más amplio desarrollo y esplendor científicos, poniéndose al día y colmando así la última etapa de su proceso evolutivo de cuarenta y tantos años. Y si no dio un paso más, si no alcanzó una evolución superior, fue porque circunstancias peculiares de esta casa imposibilitaron la implantación de una fórmula didáctica propuesta por el mismo maestro, consistente en enseñar la materia en dos años sucesivos, para facilitar e intensificar su difícil y extenso aprendizaje.

He ahí a mis ilustres predecesores en este asiento: he ahí su obra tan completa, tan acabada, tan rica de detalles, que no me ha quedado, señores, ni la esperanza del más modesto retoque!

Ejemplos de laboriosidad, privilegiados del saber y del talento, yo los invoco y evoco en este momento, señores estudiantes, porque si con sus sombras han de envolverme, sin duda alguna, en la cátedra, el solo recuerdo, en cambio, de sus obras ha de alumbrarnos, también sin duda, el camino.

\*  
\* \*

Señores:

Si los Estados, se ha dicho, en que la humanidad se halla políticamente dividida fueran los unos a los otros tan absolutamente extraños que no ocurriese jamás entre ellos ningún recíproco contacto de personas o de cosas, entonces toda cuestión jurídica ante los tribunales de un determinado país no podría naturalmente referirse sino a ciudadanos de ese país y a cosas yacentes en el mismo; y nadie podría entonces abrigar dudas de que siempre y exclusivamente sería la ley nacional interna aquella a la cual los litigios debían hallarse sometidos. Pero, en el hecho, sucede todo lo contrario; destruidos antiguos prejuicios de celosas desconfianzas entre los pueblos;

suprimidas las distancias; convertidos el crédito, la industria y el comercio en actividades esencialmente universales, sin patria ni fronteras, ha surgido un complicadísimo entremezclamiento de relaciones y de intereses de todo género, que de un modo inextricable e inmenso vincula entre sí a personas y cosas pertenecientes a las diversas naciones civilizadas.

Por otra parte, la legislación universal nos ofrece y ha ofrecido en todo tiempo el espectáculo de leyes diversas, imperando en el territorio de diferentes Estados, en el régimen de las mismas instituciones jurídicas, económicas y sociales. Se llegará o no, en un futuro más o menos remoto, a la unificación de las leyes en el espacio: tal es la tendencia de la labor científica colectiva; pero la diversidad de las leyes es el hecho real, que suministra material a aquella labor e inspira y mantiene aquel alto *desideratum* de un derecho positivo universal.

Problema es este de latente actualidad, que Jitta esboza concretamente cuando nos dice que el fin último del acuerdo internacional que la rama que él denomina *universal* de esta ciencia aspira a conseguir, no puede ser sino el reinado del derecho en las mutuas relaciones de los individuos que componen la sociedad jurídica universal; que tal es el vínculo que une todas las tentativas y el cimiento de todos los proyectos; pero desde el momento que se trata de dar dirección práctica a los trabajos surge una divergencia: unos tienden a la armonía y otros tienden a la uniformidad; para unos es aquella la verdadera esencia del derecho internacional privado; para otros, es la segunda su verdadero fin. Los que aspiran a la armonía, tratan de proveer reglas para acercar la conciencia jurídica nacional que es diversa en los diversos Estados; los que aspiran a la uniformidad pretenden hacer idéntica esa convicción jurídica en todas las naciones, respecto de la naturaleza especial de cada relación. Para los primeros hay tantos derechos positivos como Estados; para los segundos no debe haber más que un solo derecho positivo universal.

Y es, en verdad, divergente al respecto la convicción jurídica de los más eminentes expositores.

Preguntadlo a Sacerdoti, y os dirá que la era en que el derecho comercial.....—y reparad en que os dirá derecho *comercial*—adquiera una gran unificación mundial está bien lejana, por cierto, y acaso no se la alcance jamás. Preguntadlo a Vivante, y os responderá que la existencia de un código de comercio universal con el actual contenido de la ciencia es una verdadera ilusión; pero agregará que quien acaricie el ideal de un hecho general uniforme debe pensar en que sería más fácil un acuerdo internacional limitado al derecho de las obligacio-

nes, que regula casi exclusivamente intereses privados; y Diena interrumpirá: más difícil aun que en tal caso el código que contuviese normas no solamente para las obligaciones civiles, sino también para las comerciales, asumiera el carácter de universalidad que es propio de todo lo que *exclusivamente* se refiere al comercio, y deriva de alguna disposición inspirada en los usos, criterios o tradiciones puramente locales. Preguntadlo a Mancini, en cambio, y os contestará que sí, en general, la idea de la unificación legislativa, exageración de una verdad limitada, oculta una ilusión peligrosa, podría ella lograrse en ciertas materias como las comerciales y marítimas, a causa de su carácter esencialmente internacional y universal y se podrá, en un tiempo más o menos remoto, adoptar un código comercial o un código marítimo universales. Preguntadlo a Fiore y, generalizando, os dirá que la diversidad del derecho positivo en cada país es un hecho necesario, porque el progreso de la legislación es condición indispensable para la vida del derecho positivo, y la uniformidad de la legislación, que algunos han considerado como una forma de perfeccionamiento civil, es un hecho irrealizable. Preguntadlo a Pradier Fœderé, y os responderá que el espíritu de democracia y de reforma social que va penetrando en las sociedades modernas y que tarde o temprano recogerá sus frutos, se encargará de llevar a cabo esa obra que se considera irrealizable. Y Bartin os responderá con sus largas páginas escritas sobre «la imposibilidad de suprimir los conflictos entre las leyes»; y Savigny os hablará de la comunidad de derecho entre las diferentes naciones; y Laurent, del derecho universal que regirá las relaciones de interés privado entre los pueblos, y Lactancio del *summum vinculum*; y entre la utopía de Sacerdoti y el *summum vinculum* de Lactancio campea, como veis, un hondo proceso racional, en que en idea de la uniformidad brega por alcanzar la orilla en un mar de vacilaciones, dudas, hipótesis y esperanzas.

A su tiempo veremos cómo es verdad que pasan más cercanos a ésta, en mi opinión, quienes conceptúan, en mérito de las propias características de los ambientes civil, comercial y marítimo—influenciado por peculiaridades locales el primero, *anacional* el segundo, netamente internacional el último—más accesible la era de la unificación legislativa en la amplísima órbita de acción de los derechos marítimo y comercial.

c  
\* \*

BIBLIOTECA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

He ahí la razón de ser del derecho internacional privado.

Las más importantes instituciones del derecho son apreciadas de modos diversos por la conciencia jurídica nacional de los distintos Estados y consagradas, en consecuencia, por sus leyes con caracteres a las veces contradictorios. Y si es indudable que una relación jurídica cualquiera correspondiente a una u otra de esas instituciones, o los derechos de ella emergentes, han menester de amparo y reconocimiento, sea cual fuere el lugar en que sus titulares pretendan ejercitarlos, comprenderéis y justificaréis el empeño con que la ciencia háse propuesto lograr tan elevado propósito, evitando las situaciones arbitrarias o monstruosas derivadas de su parcial o total desconocimiento.

Los libres ideales del hombre no reconocen límites ni barreras; el mundo es su escenario y por él peregrina ultrapasando fronteras territoriales, salvando cordilleras, atravesando mares, en pos de su felicidad y de su bienestar. Y de la misma manera que el italiano, el francés, el alemán abandonan su patria para buscar fortuna en estos países americanos, su ventura quizás definitiva, así también el brasileño, el peruano, el argentino se desparraman por el mundo, viajan, recorren los países, en satisfacción de otras necesidades, en persecución de otros anhelos, de otros ideales; provocando ese flujo y reflujo de las civilizaciones, esa compenetración de las nacionalidades, ese vaivén de la ola humana de una a otra parte del planeta, que obedecen a leyes naturales y es condición necesaria de la misma existencia universal; y contribuyendo a erigir esa nueva noción del *Estado* que surge de la formación de los países nuevos, de los países modernos, que han cambiado fundamentalmente la hasta ahora existente sobre la base de falsos conceptos inspirados en arcaicas tradiciones feudales, noción imbuida de europeísmo, pero alejada de todas las realidades de la verdad que emana de la constitución de los Estados americanos, países de libertad e igualdad, donde la idea de *hombre* cubre y borra el abismo que en otras partes deslinda, irreductible, los derechos del *súbdito*, de los derechos del *extranjero*.

\*  
\* \*

Pero el hombre que viaja, el que cambia de patria, domicilio o residencia de uno a otro país, desplegando bajo el imperio de diversas soberanías su actividad jurídica, social o económica, se traslada con todo su patrimonio jurídico, que

ha menester conservar, proteger y defender, patrimonio formado por todo el caudal de sus derechos y deberes, nacidos ora de las relaciones de familia, ora de las relaciones civiles; que se acrecienta o merma, que pone en movimiento con nuevos derechos adquiridos y nuevas obligaciones contraídas, con derechos satisfechos, con obligaciones cumplidas, mundo jurídico que tiene por centro la persona, cuyos estados determina en sus múltiples fases, que son manifestaciones de la fundamental noción de la capacidad.

Y bien: esos estados de la persona, esa capacidad y sus multiformes manifestaciones; la edad, los derechos de familia, los conceptos de filiación, legitimidad, etc., todas las relaciones componentes de ese amplio mundo jurídico que acompaña a la persona cualquiera sea la soberanía bajo cuyo imperio viva, necesitan protección.

Y si es cierto que la mayor edad no se alcanza en los diversos países a la misma altura de la vida ¿variará ella en el hombre a medida que cambie de país? Si es verdad que el matrimonio no se consagra en las distintas legislaciones con las mismas exigencias, con los mismos caracteres ¿podrá ser anulado o reconocido el celebrado en un país, según vayan los esposos pasando bajo el dominio de las leyes diversas o iguales a la que presidiera el matrimonio? Y por la misma razón ¿podrá ser desconocida la cualidad de hijo legítimo, reconocida legítima la cualidad de hijo natural? ¿Cuál será la suerte de un contrato que un compatriota nuestro celebre en un país extranjero si luego, ante los tribunales argentinos, surge un litigio sobre su validez o dudas respecto de su contenido? ¿cuál, si la cosa objeto del contrato se halla en un tercer país? ¿cuál, si además, la controversia se suscita en los tribunales de un cuarto Estado?

Interrogantes son éstos que no tendrían razón de ser, si la leyes de todos los países fueran idénticas; pero, como he dicho, la realidad de los hechos demuestra que la conciencia jurídica de las naciones es divergente, porque, según la imagen feliz de un escritor, hay en verdad en la naturaleza fuentes únicas de justicia, de las cuales descienden las legislaciones como múltiples corrientes de agua; pero del mismo modo que las aguas van cambiando de gusto y de color en los diversos terrenos que atraviesan, así las leyes varían con las regiones y los gobiernos de los distintos países, aunque todas desciendan de fuentes únicas.

Y bien: nacido de la necesidad de proteger al hombre en la vasta sociedad universal, respetando su condición de ser so-

ciable y libre, aquel empeño de la ciencia ha llegado a convertirse en un cuerpo de principios jurídicos que rigen las manifestaciones de la actividad humana desenvolviéndose sobre el planeta, y ese cuerpo de principios constituye lo que se llama *Derecho internacional privado*.

#### Sintetizando:

La existencia posible de situaciones inciertas del derecho individual frente al derecho colectivo,—fruto ingrato pero inevitable de la varia y múltiple legislación universal, de los varios y múltiples criterios doctrinarios,—he ahí su razón de ser.

Amparar y resolver esas inciertas situaciones, cooperando al predominio y a la dominación del derecho en su expresión más alta y sana, en el régimen de las relaciones individuales surgidas de la actividad humana desplegada en el amplio escenario del mundo, he ahí su objeto.

El derecho, desenvolviéndose en el tiempo y en el espacio; imperando sobre la universal unidad de las agrupaciones humanas; protéjendo todas las manifestaciones de la personalidad individual; siguiéndola en su peregrinación a través de las soberanías, para regir en todas partes y en todos los momentos la actividad civil del hombre, en defensa de sus aspiraciones, de su bienestar, en obsequio de los derechos de su personalidad, que es misión del Estado amparar y defender, he ahí el espíritu íntimo, el alma de esta ciencia.

\*  
\* \*

Pero los Estados, esos Estados en que la humanidad se halla dividida y que en la esfera jurídica respiran ambientes a veces tan diversos, viven y se desenvuelven, en la órbita política y constitucional, al calor de ideales profundamente antagónicos; y la correlación es lógica, desde que la conciencia jurídica nacional surge naturalmente de la constitución política de cada país.

Por eso se ha enseñado desde esta cátedra que debe haber y hay dos tendencias en el derecho internacional privado; la de los países que mantienen la autocracia, el cesarismo, la prepotencia del Estado sobre el individuo, considerando a éste como un instrumento del gobierno, y la de los países que desearían elevar al hombre sobre todo derecho y consideran al

Estado como un simple órgano de la felicidad de los individuos, como un medio de conservación de su libertad política y de su libertad civil. El primer derecho domina la ciencia, porque es el derecho de la vieja y augusta Europa, que tiene a su servicio la política, la fuerza, el capital, la industria, el comercio, los sabios y los expositores. El segundo derecho será el nuestro, el de las nacientes civilizaciones democráticas, que no tiene sabios, que no tiene autores, que no tiene expositores, que no tiene libros fundamentales; que está brindando a las universidades americanas la gloria de exponerlo y de imponerlo al mundo por la ley suprema de la necesidad, por la fuerza misma irresistible del intercambio de los intereses morales y materiales, ante cuyas manifestaciones, aún inorgánicas, la Europa empieza a inclinarse, reconociendo que hay ciertos caracteres universales de la democracia, que no es posible desconocer o rechazar, porque son humanamente irrevocables.

Tal es la verdad. Y en el fondo de ese tradicional antagonismo luchan dos conceptos opuestos de la soberanía: el de la soberanía personal que algunos Estados pretenden ejercitar sobre sus súbditos; el de la soberanía democrática, que no es real ni personal, que reside en el pueblo y gobierna y preside las relaciones jurídicas del derecho privado, orientándose hacia los altos y eternos principios del derecho y la justicia.

- Cuando en el curso de nuestras investigaciones entremos a la solución de las múltiples cuestiones que el régimen de las vinculaciones jurídicas suscita, no deberá, pues, sorprenderos la querrela como irreductible en que se debaten dos criterios que se disputan siempre, en el orden del derecho personal individual, el triunfo en la doctrina y la legislación; porque aquellas opuestas tendencias y aquellos opuestos conceptos, sistematizados en la esfera doctrinaria y legislativa, constituyen las doctrinas de la nacionalidad y del domicilio, que nos será forzoso estudiar y analizar profundamente en su carácter de principios generales de nuestra ciencia.

- Y hemos de ver que esa teoría de la nacionalidad—de origen eminentemente político, por casualidad histórica y por los propósitos que su creación perseguía—que, no obstante su sólido apoyo doctrinario y legislativo, fracasa ante la crítica jurídica y las enseñanzas de la experiencia; esa teoría que cuando se discutía en Francia el código de instrucción criminal, donde tantos y tan graves privilegios se le reservaban, hacia exclamar al gran jurisconsulto Ortolán:—«Falta en este código, señores, la *protección* que la Francia debe a sus súbditos en el extranjero; no se siente bastante la *autoridad* de la Na-

ción sobre los franceses que viven en el territorio de otros Estados»; esa teoría, que tanto en el derecho civil como en materia comercial, sólo ve un ciudadano donde existe un hombre, haciendo desaparecer, aplastado por el político y secundario interés que emana de la personalidad del Estado, el supremo y primordial interés privado que emana de la personalidad del hombre; que en el derecho penal reduce a la justicia humana, como se ha dicho, a la triste y desairada misión de ir pesqu岸ando en los bolsillos de la víctima la carta de ciudadanía que ha de determinar la pena o la absolución del culpable, es una teoría que repudian nuestras sanas conveniencias políticas, inspiradas en la realidad y la verdad del moderno y elevado concepto de Nación; que no se aviene a nuestra tradición y actualidad constitucionales, imbuidas del espíritu de igualdad y de justicia, orientadas hacia la verdadera noción del equilibrio entre el individuo y el Estado, y que los países americanos debieran rechazar siquiera por instinto de conservación individual, social e institucional y propósitos de desenvolvimiento económico y jurídico, si faltasen argumentos para rebatirla científicamente en sus bases fundamentales.

Y hemos de ver también, cuando analicemos ambas doctrinas desde el alto punto de vista integral de la vida, de las necesidades y del papel desempeñado por la mayoría de las naciones cultas de la tierra en la amplísima esfera del intercambio, del comercio, del progreso, de la civilización, cómo es cierto que nuestras tendencias y nuestras prácticas legislativas, en la ciencia que vamos a estudiar, reúne los sufragios de las naciones que aunque en menor número, contribuyen más eficazmente, más extensamente, en el orden económico, a las necesidades de la vida en la esfera del mundo, lo que equivale decir, en el orden internacional, al desarrollo de aquel comercio, de aquel progreso, de aquella civilización.

¿Cuál es, se preguntaban en el Congreso Sud Americano de Montevideo, el principio que más se amolda a los intereses de los Estados Sud Americanos? Y se contestaba: establecido lo que es justo, lo que es esencialmente jurídico en la vida internacional de los Estados, fácil es demostrar que la justicia en este caso se amolda a las conveniencias de las naciones sud americanas. Son estos países cuya población se complementa y transforma diariamente por el concurso de las nacionalidades europeas; y estos elementos que atraemos deliberadamente como factores de riqueza y de engrandecimiento, necesitamos, para que sean proficuos, sentirlos incorporados a nuestra vida nacional, necesitamos someterlos a la acción



de nuestras leyes, que concluyen por constituir una verdadera naturaleza jurídica, imponiéndose como la norma de sus actos, como la fuerza reguladora de sus derechos y de sus castigos; ese estatuto personal, que unas veces suplanta a la ley del domicilio en el orden civil y otras a la del lugar en que los actos se consuman, mantiene al extranjero con la mirada perpetuamente fija en el escudo de su país de origen, en sus leyes y en sus códigos patrios, en sus ministros y en sus cónsules, segregándolos en el hecho de la colectividad social que los ampara y los protege en sus derechos y en sus personas. Es necesario—se concluía—borrar de las leyes todo vestigio de ciudadanía; es necesario que, como pueblos independientes y libres, rechacemos esa ingerencia que en forma de protección a sus nacionales, pretenden los Estados europeos; es necesario contrarrestar la acción de los gobiernos que pretenden mantener vínculos de sujeción y de dominio más allá de sus fronteras; es necesario que esos hilos invisibles que sujetan al hombre a una soberanía que ha abandonado se desaten al cruzar el océano para reanudarse con aquellos Estados a cuya vida social van a incorporarse libremente. La América les ofrece su suelo con hospitalidad y sin reservas: acepten ellos su legislación sin desconfianzas!

\*  
\* \*

He ahí, señores estudiantes, ligeramente diseñados, algunos puntos culminantes y el ambiente peculiar de la ciencia cuyo estudio vamos a emprender.

Hemos de estudiarla, no exclusivamente del punto de vista universal, sino con un criterio marcado y altamente argentino; así, al mismo tiempo que rendiremos merecido homenaje a la legislación patria, que en la codificación del derecho internacional privado es acreedora a un título de gloria y se halla a la cabeza de las más sabias y adelantadas legislaciones del mundo, contribuiremos a hacer más útiles nuestras investigaciones, más prácticamente provechoso el estudio, más fecunda y eficaz la enseñanza de esta augusta asignatura; sin razón temida por vosotros, decía el doctor Zeballos en una de sus soberbias conferencias inaugurales; con razón temida, digo yo, en esta mi modesta conferencia inaugural.

• La gran extensión del programa, que abarca todas las ramas del derecho codificado y deben ser estudiadas a la luz de un sólido cuerpo de principios fundamentales; la profusa

y políglota bibliografía que colma las bibliotecas de la ciencia, y que supone la voluminosa dificultad para el estudiante de no poder echar a rodar el tren de su preparación por los carriles únicos de una obra que responda cabalmente a su programa; el número e importancia de las cuestiones que es preciso dilucidar durante el curso; y, por último, la multiplicidad de soluciones que dichas cuestiones han merecido en el campo doctrinario y especulativo de esta ciencia, que en algunas materias comunica al estudio los contornos de un verdadero kaleidoscopio, según la gráfica expresión de un escritor—son razones suficientes de ese respetuoso temor,—sentimiento que inspiran las arduas tareas, las grandes empresas,—con que los estudiantes miran a una de las materias más importantes del plan de estudios de esta Facultad.

Pero las dificultades se salvan y al temor sucede la confianza cuando el estudio se afronta resuelta y decididamente, con método, constancia y fe.

El método sobre todo, señores estudiantes, que he de perfilar desde mis primeras conferencias para que os sirva de guía en el desarrollo cabal de todo el curso; porque tengo la convicción de que el éxito depende de la forma que se emplee en la investigación y en el estudio de las cuestiones cuya solución se persiga; en una palabra, de la orientación didáctica del estudio.

Yo bien sé que el año escolar resulta estrecho para desarrollar toda la doctrina que la materia abarca; pero considero preferible reducir su volumen intensando vuestro aprovechamiento, a dilatar su exposición esterilmente; y hemos de dedicar por eso algunas horas por mes, fuera de horario, a repasar los principios y conocimientos expuestos durante él; fuera de horario, porque el número de conferencias reglamentarias sería insuficiente para terminar el programa, si hubiéramos de emplear una parte de ellas en el reposo.

Tal es mi plan a este respecto, y espero me ayudaréis a cumplirlo, recordando que en todas las esferas de la actividad intelectual la reiteración del análisis conduce y acerca a la verdad y que con frecuencia el error y la confusión son fruto de la labor mezquina o de la investigación deficiente. Sólo así entenderé mi misión.

¿A qué objeto las explicaciones amplias y profundas, a qué las conferencias eruditas, a qué el curso dilatado e incabable si al llegar a la última jornada hubiéramos de ver con los ojos del espíritu, entristecido, el campo que recibiera tan